



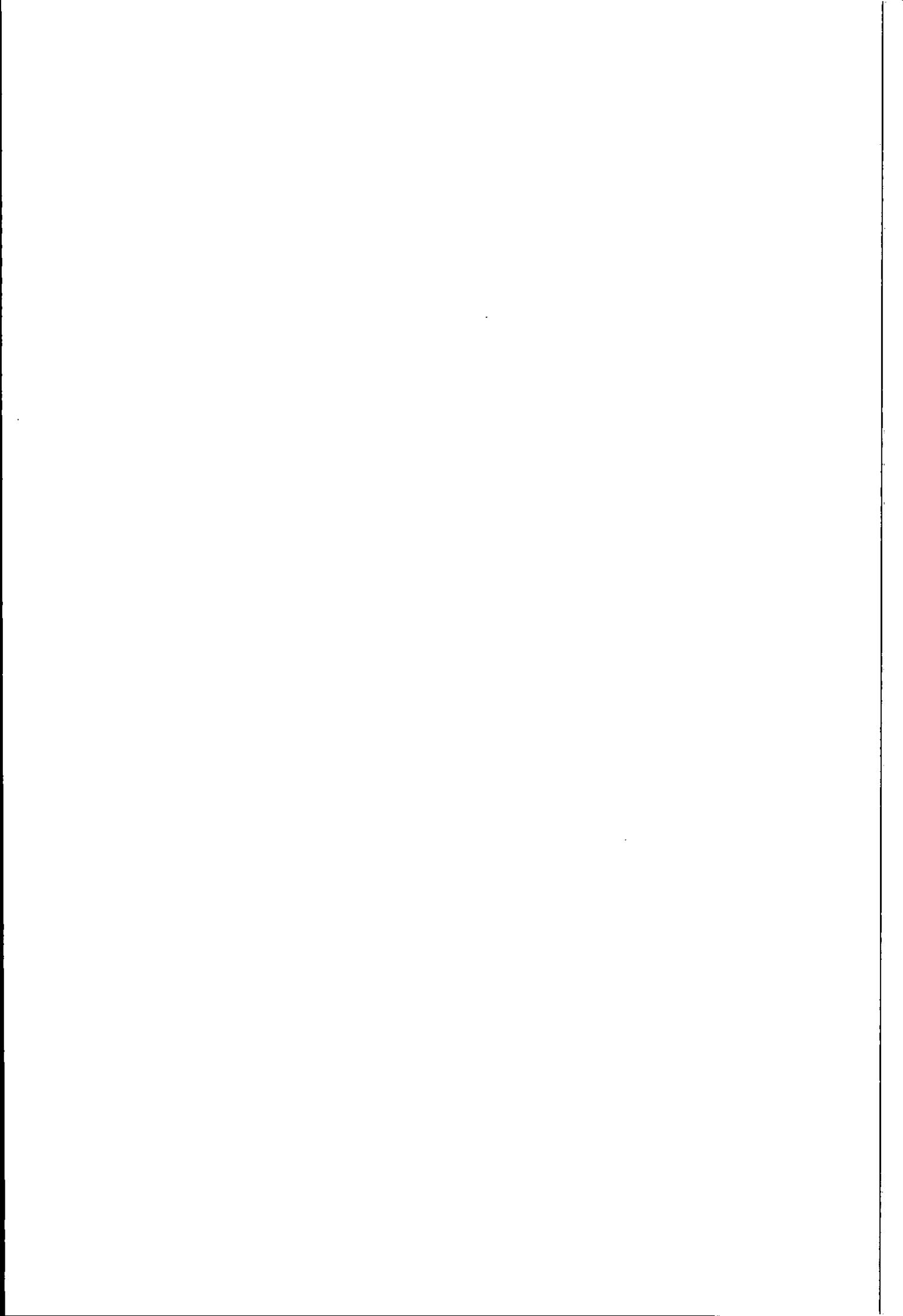
**José Iglesias Fernández**

# **LA RENTA BASICA EN CATALUNYA**

**Parte I**

**Descripción, deseabilidad y viabilidad de la Renta Básica**

**con la ayuda de la Fundació Jaume Bofill**



**DEDICATORIA**

**A xente galega, de quenes eu nacín**

**Euskaldun jendeari, euregandik hartu bai nuen emaztea \***

**To the English people, with whom I was educated \*\***

**A la gent catalana, amb qui he pogut compartir tot el que jo he après al llarg de la meva vida, i amb qui segurament seguiré convivint quan em morí**

**Y, especialmente a mi hijo José Iglesias Etxezarreta, que ha crecido en medio de todas ellas.**

(\*) A la gente vasca, de quienes he tomado mujer

(\*\*) A la gente inglesa, con quienes me he instruido

**INDICE****DEDICATORIA****AGRADECIMIENTOS****PRESENTACION****PARTE I: DESCRIPCION, DESEABILIDAD Y VIABILIDAD DE LA RENTA BASICA****CAPITULO 1. CONCEPTO Y MODELOS**

0. **La Renta Básica.** Concepto y características. Las ventajas de la RB: para la persona, la sociedad y la Administración.
1. **Modelos de Renta Básica.** El modelo fuerte de RB. Los modelos débiles de RB. Algunas identificaciones incorrectas con la RB: Impuesto Negativo, Renta Mínima de Inserción y Salario Social.

**CAPITULO 2. FUNDAMENTOS ETICOS**

2. **El significado de los conceptos.** A la búsqueda de la denominación adecuada. Según la economía convencional. Otros términos de uso habitual. Sobre que hemos de entender por (renta) Básica. Resumen.
3. **La Renta Básica: ¿por qué necesita unos fundamentos éticos?** Las razones para la RB. La interpretación de Philippe Van Parijs; la justicia (*de la injusticia*) burguesa. La interpretación de la justicia en Karl Marx; la injusticia (*de la justicia*) burguesa. Derechos del hombre y sociedad civil. Derechos del ciudadano y sociedad política. Desde el trabajo general (conocimiento), desarrollo de otra línea de justificación de la Renta Básica. Resumen / Manifiesto.
4. **La Renta Básica: participación ciudadana y transformación social.** La RB, un nuevo derecho burgués. La RB, un instrumento de lucha anticapitalista. La RB, un espacio político.

**CAPITULO 3. VIABILIDAD ECONOMICA / FINANCIERA**

5. **Catalunya: un país rico y pleno**
6. **Proceso de implantación.** Resistencias previsibles. Horizonte temporal. Secuencia de la implantación. Importe de la RB. El mecanismo de percepción de la RB.
7. **El coste de la RB**
8. **La financiación de la RB.** Fuentes: reasignación de recursos, reestructuración del Estado del Bienestar, nuevos recursos, etc.
9. **Consideración especial de la aportación del crecimiento.** Mecanismos de asignación de la nueva riqueza a la RB.
10. **Escenarios posibles con modelos débiles de RB.** La pobreza: un escenario de especial consideración.
11. **Reflexiones sobre la viabilidad de su implantación.** El Fondo de la RB.

## PARTE II. LOS IMPACTOS DE LA RENTA BASICA

### CAPITULO 4. HACIA UN NUEVO SISTEMA DE RELACIONES LABORALES

12. **El mercado de trabajo.** El mercado de trabajo al comienzo del siglo XXI. Un mercado de trabajo con RB. Sobre la obligatoriedad y deseabilidad del trabajo. Derecho al trabajo, derecho a una renta.
13. **El mercado de trabajo en Catalunya.** La estructura y oferta de la fuerza de trabajo. El desempleo. Las reformas del mercado de trabajo: regular la desregulación. La realidad de la mujer vista desde algunos indicadores socioeconómicos. Los beneficiarios de la RB. La naturaleza de la política de empleo.
14. **El impacto de la RB en la oferta de la mano de obra: el recurrente tema de la vagancia.** La constatación de unas paradojas. Conclusión.

### CAPITULO 5. HACIA UN NUEVO SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL

15. **La RB y el estado del bienestar.** Derechos esenciales en peligro.
16. **Los modelos de bienestar social: ¿qué origen?, ¿qué futuro?** El modelo de seguro (Bismarck), de solidaridad (Beveridge) y de equidad (Paine / Van Parijs). El modelo anticapitalista (Marx).
17. **La RB y las prestaciones sociales del estado del bienestar.** Sobre la refundación de las prestaciones sociales en la RB.

### CAPITULO 6. HACIA UN MODELO DE CRECIMIENTO *AUTOCENTRADO*

18. **El impacto macroeconómico.** Premisas básicas. Ambito de análisis.
19. **Principales variables afectadas.** Consumo y ahorro: estimaciones. Inversión y crecimiento: estimaciones. Inflación. Empleo y salarios. Distribución de la renta y el bienestar.
20. **Hacia un modelo autocentrado de organización social.**

## CAPITULO 7. CONCLUSIONES

### BIBLIOGRAFIA

## PARTE III: ANEXOS

1. Estadísticas básicas
2. Los colectivos prioritarios de la Renta Básica
3. Sobre la justificación de las modificaciones en los ingresos fiscales y el gasto público

## Esquemas

- Esquema 1. Mapa de la RB
- Esquema 2. Teorías de la Justicia / Injusticia
- Esquema 3. Derechos Humanos: "tres generaciones"
- Esquema 4. Fuentes de financiación de la RB
- Esquema 5. Impacto de la RB en el bienestar y en las variables económicas

## Recuadros

- Recuadro 1. Ilustraciones de países con experiencias de modelos débiles de RB
- Recuadro 2. El ejemplo de New Jersey
- Recuadro 3. Tiempo de precisiones
- Recuadro 4. La fórmula trinitaria
- Recuadro 5. Una propuesta precursora de la RB
- Recuadro 6. Algunas interpretaciones de los objetivos de la justicia
- Recuadro 7. Rawls y Marx según Buchanan
- Recuadro 8. La justificación de la propiedad privada según John Locke
- Recuadro 9. Desde la condición de género, otra evaluación de los derechos humanos
- Recuadro 10. Indicadores de desigualdad femenina
- Recuadro 11. Refranero sobre el trabajo
- Recuadro 12. Consecuencias de la refundición de las prestaciones sociales en la RB
- Recuadro 13. Refundición de las prestaciones sociales en la RB

## Cuadros

- Cuadro 1. Cálculo del umbral de renta en el Impuesto Negativo
- Cuadro 2. Índices económicos 2000.
- Cuadro 3. Coste / Financiación de la RB
- Cuadro 4. Compración entre prestaciones sociales y la RB. Cuantía media en pesetas
- Cuadro 5. Presión fiscal con respecto a la UE. ?
- Cuadro 6. Fondo de la RB
- Cuadro 7. Escenarios con modelos débiles de RB: España
- Cuadro 8. Escenarios con modelos débiles de RB: Catalunya
- Cuadro 9. Distribución de la renta en % del PIB
- Cuadro 10. Estructura de población
- Cuadro 11. Desempleo
- Cuadro 12. Precariedad
- Cuadro 13. Catalunya: Oferta de la fuerza de trabajo y nivel salarial por profesión y género, 1999
- Cuadro 14. Catalunya: Oferta y abandono de la fuerza de trabajo por profesión y género, 1999

## Gráficos

- Gráfico 1. Renta garantizada para familia de 4 personas y 50% de impuesto
- Gráfico 2. Impacto temporal de la RB en el consumo

## AGRADECIMIENTOS

*Ben sei que non hai nada novo embaixo do ceo, que antes outros pensaron as cousas que ora eu penso. Rosalía de Castro.*

Casi siempre que se estudia un tema, son muchos los participantes. Un trabajo como este es siempre el fruto de la confluencia de ideas y tareas en las que han incidido muchas personas, grupos e instituciones: realmente, son ellas mismas las que han hecho posible este trabajo, las que han dado vida y contenido al estudio. Por esta razón, deseo expresar mi agradecimiento a todas ellas por su presencia en el mismo. En este sentido, recuerdo una frase de Isaías que dice: *antes de que yo naciera, las generaciones me guiaron.*

Razón para comenzar primero por recordar la participación imprescindible de los muchos pensadores que están en la base de este trabajo: desde Marx a Van Parijs, pasando por Bentham, Friedman, George, Locke, Nozick, Proudhon, Rawls, Tobin, y otro gran número de estudiosos que, por copia o plagio, admiración o entusiasmo, adhesión, rechazo o incluso desconcierto, han ido conformando el fondo de mi saber y entender; ellos han intervenido, unas veces incorporando una serie de interrogantes a mi tentación de encontrar soluciones simples a aspectos complejos; otras aportando una sucesión de respuestas a muchas de mis dudas, fruto de mis propias limitaciones. Como dice Rosalía de Castro, *otras personas meditaron antes aquello que yo pienso.*

Quiero, también, destacar el apoyo de la *Fundació Jaume Bofill*, de Barcelona. Sin su confianza en la validez social de lo que significa la RB como derecho ciudadano, y sin su apoyo económico, casi seguro que el encuentro y la participación de todos nosotros en este empeño no hubiera sido posible.

Decía que el estudio de los proyectos necesita siempre de la mano y el aliento de amigos y organizaciones. Pere Mora i Ticó y la *Asociación Ecoconcern - Innovació Social* pusieron a mi disposición la voluntad y los medios que disponían para la buena realización de este trabajo.

No me quiero olvidar de *las gentes de Baladre*.<sup>1</sup> Sin ellas, ni el reconocimiento que la RB comienza a tener en el territorio español, ni el objetivo de esta investigación tendrían tanto significado social y político. Aquí debo destacar, en representación de todas ellas, el papel de Manolo Sáez Bayona, quien no ha dejado de seguir el trabajo muy de cerca, y en la forma que él sabe hacerlo: aportando aliento y cariño.

Todo él que necesita trabajar con estadísticas conoce las dificultades que conlleva encontrar las más pertinentes; esto permite evaluar el notable apoyo de las personas que nos ayudan a solventarlas. Aquí debo constatar la ayuda que recibí de Marta Masats y Pere Orriols Tubella, que pusieron a mi disposición los materiales del Institut d'Estadístiques de Catalunya. También al Servicio de Estudios del Banco Bilbao Vizcaya, que me envió todas aquellas publicaciones solicitadas para el desarrollo del tema.

---

<sup>1</sup> Baladre es una flor bonita, pero venenosa. *Baladre* se define como un ámbito de coordinación estatal contra el paro la pobreza y la marginación que ha asumido la defensa del derecho ciudadano a la RB. Acoge una multitud de colectivos de todo el territorio español que trabajan estos temas, con plena autonomía e independencia de las instituciones, partidos, sindicatos y organizaciones confesionales. La mayoría de estos grupos están formados por gentes que padecen directamente estos problemas.

Tampoco hemos de menospreciar la importancia que tienen los detractores y opositores en el desarrollo, tanto del tema como de mi personal interpretación de la RB; sus valiosas objeciones son probablemente las que han contribuido en gran medida a obligarme a percibir mis limitaciones y considerarlas con más atención.

Finalmente, mencionar la deuda que tengo con Miren Etxezarreta, mi mujer. Tanto en la fase inicial, como a lo largo del desarrollo del proyecto, he contado muy generosamente con su saber, su alentador espíritu crítico y su exigencia profesional. Pero, sin duda, su mayor aportación ha sido la de aguantar nuestras tensiones durante la realización de este trabajo.

Por supuesto, la interpretación del tema refleja únicamente mi visión del mismo; esto me responsabiliza exclusivamente de todos los errores que puedan encontrarse en estas páginas.

A todos, gracias otra vez.

## PRESENTACION

**Habla y escribe lo que tú creas que sabes, cuéntalo honradamente con toda tu verdad. No hagas programas en los que no crees, y no mientas. Di lo que has pensado y has visto y deja a los demás que, oyéndote o leyéndote, se sientan arrastrados también a decir su verdad.** Arturo Barea.

En las sociedades ricas actuales, se está hablando de una nueva prestación social denominada *Renta Básica (RB)*. Esencialmente, consiste en proponer que cada ciudadano/a tenga el derecho a percibir una cantidad periódica para cubrir sus necesidades materiales, sin ninguna contrapartida a cambio. Únicamente, por el mero hecho de nacer, por la singular razón de existir, la sociedad está obligada a proporcionar a cada ser humano los medios materiales suficientes que garanticen el poder sobrevivir con dignidad.

Esta figura presenta un gran interés, dado que, de llevarse a cabo, alejaría la incertidumbre económica básica de los ciudadanos/as; y, a su vez, si su cuantía alcanzase un cierto nivel económico, erradicaría la pobreza material.

Por su naturaleza y características, la RB no es una propuesta de modificación marginal de los sistemas de protección social actuales, sino que supondría una transformación de gran alcance, afectando muy substancialmente a muchos aspectos de la vida social, tales como la distribución de la renta, el sistema fiscal, el mercado de trabajo, el papel del trabajo asalariado y las motivaciones para su oferta, su impacto en los movimientos sociales y la participación ciudadana en la vida política.

Por todo esto, la adopción de una propuesta como la de la RB sólo puede lograrse con un imprescindible consenso general, logrado democráticamente mediante un indispensable y amplio debate público.

La RB, por su magnitud y alcance, es una propuesta cuya maduración y capacidad para reunir el respaldo necesario que la convierta en una opción real, no es automática ni espontánea: no podrá eludir la necesidad de abrirse paso en el marco de un intenso debate ideológico y político, que obliga a definir de antemano con el mayor rigor su naturaleza esencial, sus contenidos básicos, sus lineamientos estratégicos y sus propuestas de políticas inmediatas, su coherencia interna, las razones de su viabilidad económica y política.<sup>2</sup>

Para iniciar y avanzar en esta tarea se presenta este trabajo. Se considera, además, que la misma podrá ser más fértil, concreta y rigurosa al aplicarla a un marco territorial y temporal específico. Por ello, la investigación que aquí se presenta estudia lo que supondría la implantación de la RB en Catalunya.

### *El Proyecto de la Renta Básica en Catalunya*

Con esta finalidad, se elaboró un proyecto de investigación sobre la *Renta Básica en Catalunya*, el cual ha podido realizarse gracias a la esencial ayuda financiera de la *Fundació Jaume Bofill*.

---

<sup>2</sup> Este párrafo es una interpretación bastante libre de un texto de Vuskovic, (1993, 167)

Idealmente, el proyecto debería constituir un instrumento que respondiese a tres aspectos. Primero, servir de orientación para el debate social que ya se está produciendo en muchos grupos sociales, académicos, sindicales y políticos sobre la conveniencia de exigir la RB en Catalunya, y extenderse después por en todo el territorio español. Segundo, ayudar a orientar los primeros pasos de la implantación de la RB en el momento que las fuerzas sociales la asuman y la lleven para su correspondiente debate dentro de los respectivos Parlamentos. Tercero, y no menos importante, ser un referente útil a la hora de promover y documentar otros proyectos de investigación sobre el tema, tanto a nivel de Autonomías como de Ayuntamientos.

Los términos de referencia, u objetivos de este trabajo, son los siguientes:

**Estudio de las posibilidades de la implantación de la Renta Básica en Catalunya, así como sus limitaciones y relaciones con el sistema económico y social, en el marco del Estado español.**

El análisis de la implantación de la RB requiere un estudio integral de sus dos dimensiones fundamentales. Una consiste en exponer el concepto y las escuelas filosóficas que defienden la justificación ética de la RB, de forma que permita asentar con solidez su deseabilidad y conveniencia social. La otra consiste en el análisis de la viabilidad económica de la RB en Catalunya, explorando tanto la vertiente del coste como las posibilidades de su financiación.

Por tanto, el estudio se presenta en dos partes, que constituyen los ejes centrales del trabajo. En la Parte I, se explica que es la Renta Básica, sus diversas modalidades, los fundamentos éticos, o *deseabilidad* de la propuesta, y la financiación, o *viabilidad* económica de este derecho ciudadano. En la Parte II, se añaden las reflexiones sobre el impacto que la implantación de la RB puede originar en el mercado de trabajo, en el actual sistema de protección social, y en el desarrollo del conjunto de la economía. Este eje termina con un Capítulo de conclusiones, además de los Anexos y materiales estadísticos pertinentes. En el Esquema 1 presentamos un mapa de la geografía de la RB, para mostrar las relaciones entre los distintos componentes que conforman esta propuesta.

#### *Algunas limitaciones de esta investigación*

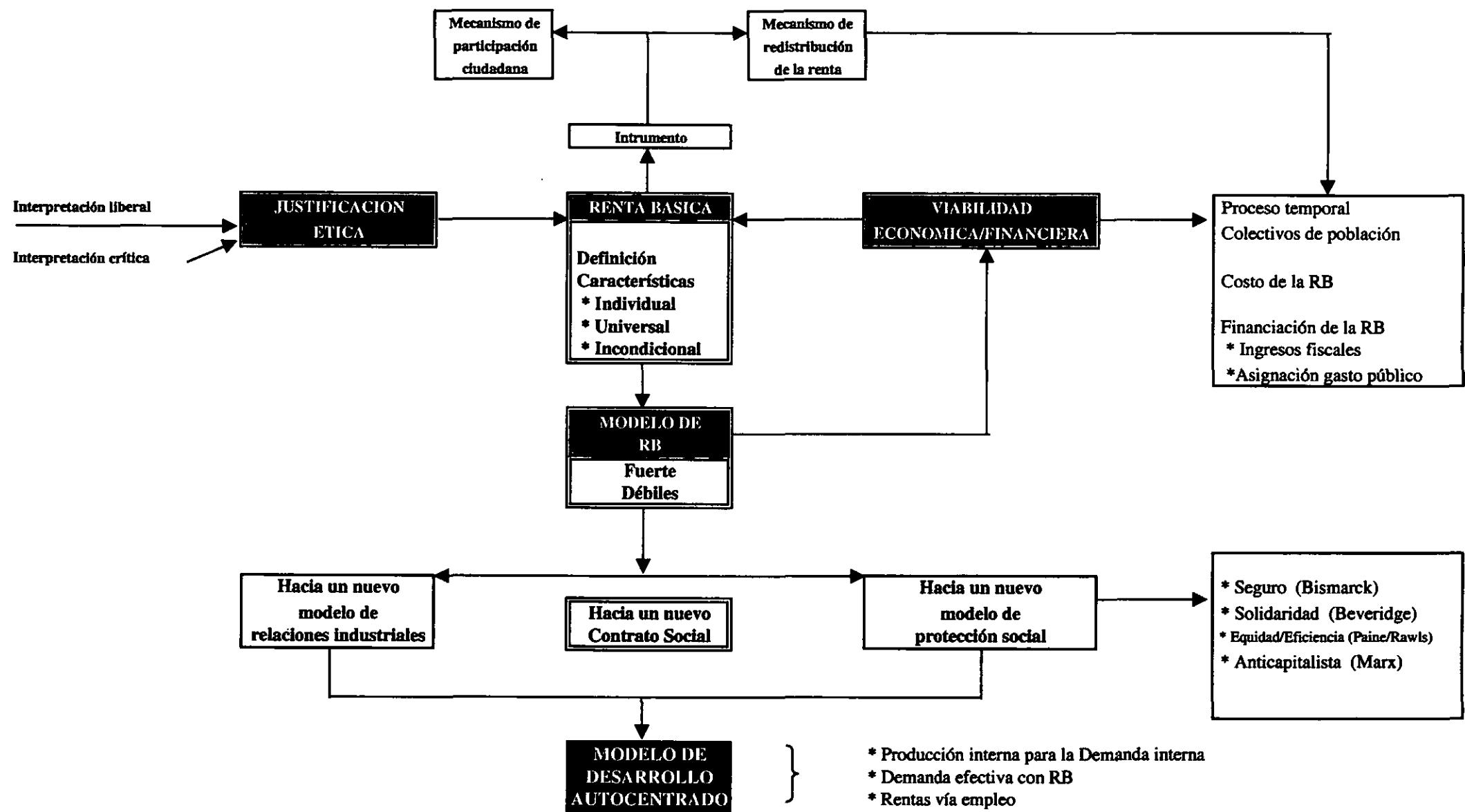
Limitaciones estadísticas. Para un estudioso individual, como es mi situación, que promueva y estudie una propuesta como la que contiene el derecho ciudadano a la RB, al margen de si se proyecta para el ámbito municipal, el autonómico o el estatal, existen unas dificultades de índole estadística que son imposibles de solucionar.

En primer lugar es difícil encontrar información homogénea para diversos períodos de tiempo. Es práctica frecuente en la Administración presentar determinadas estadísticas sólo para algunos años, así como

alterar las clasificaciones y sistemas con los que proporciona la información, lo que hace imposible presentar de forma sistemática determinada información. Ello nos ha obligado, en algunos casos, a utilizar datos que pertenecen a distintos ejercicios económicos cuando hubiera sido más adecuado referirlos a la misma fecha.

Algunos datos que hubieran ayudado a construir los argumentos que aquí se utilizan no existen o

## Esquema 1. Mapa de la Renta Básica



han dejado de publicarse. Respecto a las variables referentes a aquellos aspectos cuyas transferencias no han tenido lugar, la información a nivel de Comunidad Autónoma es muy limitada. En este estudio este aspecto ha tenido particular incidencia respecto a los datos acerca de la Seguridad Social, que hubiera sido necesario conocer con mucho más detalle a nivel de Catalunya, pero los datos desagregados no existen. Por otra parte, la Generalitat ha dejado de publicar el detalle de algunas partidas de sus presupuestos.

En particular es necesario referirse a las dificultades de obtención de información estadística referente a la fiscalidad. En este estudio, uno de los objetivos principales consiste en redistribuir la renta a través de la concesión de una RB a toda la población, mediante diversos procedimientos de aumento de la presión fiscal, de forma progresiva. Y es aquí donde las dificultades de obtener la información necesaria se convierten en insuperables. Simplemente, los datos sobre la imposición fiscal y quienes la satisfacen no son publicados.

Se da la circunstancia que, incluso el primer partido de la oposición como es el PSOE, con capacidad institucional reconocida oficialmente para reclamar información del sector público, se encuentra con serios obstáculos para acceder a los datos sobre fiscalidad. Alfredo Pastor, profesor de Teoría Económica del Instituto de Estudios Superiores de Empresa (IESE) y ex secretario de Estado de Economía durante el último gobierno socialista, que ha desarrollado cargos en el Banco Mundial y el Banco de España, enjuicia y pondera de esta manera las dificultades estadísticas con que se encuentran para la elaboración del próximo programa socialista: "las propuestas fiscales han de estar muy bien formuladas y pensadas. Jordi Sevilla había estado en el Gobierno y sabe que hacer propuestas fiscales desde la oposición es muy complicado porque Hacienda tiene todos los datos y nadie más".<sup>3</sup>

Los Gobiernos del PP han venido a reforzar esta política oficial de *opacidad* fiscal. Por ejemplo, el Ministerio de Hacienda y la Agencia Tributaria han abandonado o silenciado la información sobre el pago de impuestos y el fraude fiscal. "Las memorias de gestión tributaria publicadas por la Administración desde 1978 desaparecieron de la circulación a partir de 1996, práctica muy querida y eficaz de los Gobiernos del Sr. Aznar. En una clara vulneración de las obligaciones de todo servidor público y del derecho de los ciudadanos a percibir información veraz del Estado, los departamentos de Economía y Hacienda han actuado según el principio de que lo que no se conoce no puede criticarse, y, por tanto, la política de control de la opinión pública más eficaz es la supresión de la información. El resultado es que hoy no se sabe quién paga impuestos en España, en qué proporción lo hace y cuáles son la aportación fiscal relativa de empresarios y trabajadores".<sup>4</sup>

Ello nos ha llevado a sortear las dificultades a nuestro mejor saber y entender, pero conscientes de sus limitaciones. Ya se ha señalado que la falta de información sistemática en el tiempo se ha solventando refiriéndose a años distintos cuando era posible e indicándolo en todos los casos; por otra parte, la carencia de ciertos datos a nivel autonómico nos ha obligado a trabajar con el supuesto de que la realidad de Catalunya refleja una tendencia bastante similar a la de la economía española; por

<sup>3</sup> Negocios, Suplemento de Economía del Diario de Tarragona, 22 de julio del 2001.

<sup>4</sup> Jesús Mota. Una economía cada vez más negra. El País, 19 de agosto del 2001.

ejemplo, en la estructura de impuestos, en la de pensiones, en las políticas de empleo, etc. Es sabido que la situación no es idéntica, pero se considera que las discrepancias no son tan significativas como para invalidar el que los datos existentes puedan servir para reflejar las grandes tendencias.

Pensamos, por otro lado, que la implantación de la RB es una cuestión política, más que técnico / financiera, y que si de lo que es de persuadir primero a la sociedad y después al Estado para la implantación de la RB, éste último habrá de hacer que las correspondientes Administraciones realicen el trabajo de cuantificar los aspectos más opacos de la propuesta. La implantación del *Euro* como moneda única es un buen ejemplo; el cambio de moneda en quince países constituye un proceso bastante más difícil y, sin embargo, cuando a los poderes dominantes les ha convenido, estos obstáculos se han solucionado.<sup>5</sup>

**Limitaciones institucionales.** Constituyen otro bloque de gran significación, especialmente porque este estudio se refiere sólo a un componente del estado español, Catalunya, que no tiene la posibilidad de tomar todas las decisiones que se refieren a su vida social, económica y política.

Catalunya, como Comunidad Autónoma no cuenta todavía con muchas de las competencias que son indispensables para implantar un proyecto de la naturaleza de la RB. Lo que hace que el proceso de implantación sea más difícil. Por ejemplo, el Gobierno central gestiona la Seguridad Social, y realiza gran parte de las reformas del mercado de trabajo; por tanto, la Generalitat no cuenta con la facultad de transferir los fondos de pensiones ni las subvenciones por políticas activas y pasivas de empleo a la financiación de la RB. Tampoco puede promover la armonización fiscal, o la reasignación de todas las partidas del gasto público - sí de algunas- que se propone para financiar la RB; léase el aumento de los diversos tipos de impuestos, la parte del gasto en defensa nacional, las contribuciones a las iglesias y ONGs, etc.

Existen también otros aspectos a tener en cuenta respecto a la relación Estado central, Comunidad Autónoma. Por ejemplo: la Seguridad Social actual se rige por el principio de Caja Única, régimen único, para todo el Estado. Si las prestaciones de ésta son sustituidas por la RB sólo en Catalunya, al ser superiores a muchas de aquellas, podría producirse un agravio comparativo con el resto del Estado. De hecho ya está sucediendo esto respecto a las rentas mínimas de inserción: en un informe, elaborado por el Consejo Económico y Social (CES) en mayo del 2001 sobre la exclusión social, se señala "el 20% de los españoles vive en la pobreza y sufre las diferencias de subsidios entre comunidades".

Es decir, el hecho de estudiar la implantación de la RB sólo en una Comunidad Autónoma plantea importantes problemas de articulación entre las dos instancias de poder: las Autoridades autonómicas y el Gobierno central. Cómo resolver esta problemática desborda el marco de esta investigación, pero nos parece conveniente mencionarlo. Por otra parte, si existe la suficiente voluntad política para plantear el tema, no parece imposible encontrar fórmulas para enfocarlo y resolverlo.

Para poder superar esta clase de limitaciones institucionales y continuar con el estudio de la RB para

<sup>5</sup> "Los 12 Estados de la moneda única efectúan la mayor campaña informativa de la historia para convencer a los ciudadanos de que no deben temer al cambio... Y es que la mitad de los ciudadanos piensan que la sustitución de su moneda nacional por el euro les causará muchos inconvenientes". *El País del euro*. pp.57 y 59.

Catalunya, hemos tenido que establecer y trabajar a partir del supuesto de que Catalunya es un país con toda la soberanía política y la capacidad para proponer y aplicar todas las medidas políticas y económicas, fiscales y laborales, etc., que son pertinentes para la implantación de la RB.

El hecho de apostar por la RB como un derecho ciudadano y no una mera medida asistencial puede también implicar otras limitaciones políticas que será necesario soslayar. En principio un derecho ciudadano generalizado requeriría introducir una enmienda en la Constitución Española.<sup>6</sup> Se trataría de modificar el Título Primero, e incluir en el Capítulo Segundo de la misma, un artículo que diga algo similar a: *todas las personas que viven en los diversos pueblos del territorio español tienen el derecho a percibir una RB para cubrir las necesidades materiales*.

Todas estas dificultades estadísticas y político-jurídicas nos han llevado a realizar una opción para la realización de este trabajo que es necesario tener muy en cuenta para enfocar el mismo: al investigar sobre la implantación de la RB en Catalunya no se pretende producir un diseño detallado y cuantificado de lo que ésta supone, sino que se trata de realizar una primera aproximación a una propuesta concreta sobre la RB en esta Comunidad, identificar lo que la misma implica, y proporcionar algunas aproximaciones cuantitativas y cualitativas a lo que ello pueda suponer. En particular, no debe considerarse que las valoraciones cuantitativas reflejan estimaciones precisas sino que tratan de mostrar algunas aproximaciones a los órdenes de magnitud de las variables que son afectadas por y para la implantación de la RB.

---

<sup>6</sup> En Cataluña, leemos como alguna coalición política está redactando "un proyecto de ley que a partir de enero de 2002 se tramitará ante el Parlament de Catalunya" para legislar una RB. Gara; 2001 uria - 28 igandea. En su debido momento, será interesante comprobar que formula habrá aplicado este grupo político para superar estas dificultades reales.

## CAPÍTULO I

## CONCEPTO Y MODELOS DE RENTA BÁSICA

**El hombre no debe ser humillado dándole limosnas y otorgándole favores que resulten injusticias e imponiéndole castigos inmerecidos, sino muy al contrario, debe enaltecerse concediéndole derechos y haciéndole justicia, y el se dignificará cumpliendo sus deberes y siendo altruista. Juan Babot y Arboix**

La izquierda no debiera desdeñar el potencial revolucionario que tiene la RB.

## 0. La Renta Básica

### *Concepto y características*

La **Renta Básica (RB)** es un concepto muy sencillo. Consiste en el *derecho* que tiene cada ciudadano/a a percibir una cantidad periódica para cubrir sus necesidades materiales, sin ninguna contrapartida a cambio. Es decir, únicamente por el mero hecho de nacer, por la singular razón de existir, la sociedad está obligada a proporcionar a cada ser humano los medios materiales que necesita para sobrevivir con dignidad. Más concretamente, este derecho se ha de materializar concediéndolo:

1. A cada persona individualmente, y no a las familias;
2. Independientemente de cualquier otro ingreso que perciba por otros recursos;
3. Y sin necesidad de:
  - a) Tener un empleo asalariado,
  - b) Haber tenido un empleo anteriormente,
  - c) Ni tampoco estar obligado a aceptar un empleo si le fuese ofrecido.

En un contexto de globalización de la economía y de construcción de la Unión Europea, en la que en sociedades ricas, coexisten ciudadanos/as con una muy amplia disponibilidad de riqueza, con el paro de millones de personas, más de 35 millones de conciudadanos en situación de pobreza, muchos inactivos, otros muchos de ellos trabajando en empleos de bajos salarios que suponen la pobreza severa, o con actividades laborales (que no constituyen empleos) de una gran precariedad laboral,<sup>7</sup> parece que ha llegado el momento de reflexionar sobre un *nuevo contrato social* donde la satisfacción de las necesidades materiales básicas puedan estar cubiertas independientemente del mercado de trabajo *garantizando una RB a todos los ciudadanos, independientemente de cual sea su situación dentro del sistema productivo y social; es decir, sin tener en cuenta la actividad (a ocupados, parados y no activos), el género (a mujeres y hombres), la edad (a jóvenes y viejos) y otras diferencias como las de clase, raza, creencias, etc.* Unamuno nos definiría al ciudadano/a como "el hombre individual que es universal, el hombre por encima, y por debajo a la vez, de clases, de castas, de posiciones sociales, pobre o rico, plebeyo o noble, proletario o burgués".<sup>8</sup>

<sup>7</sup> A nivel de estado Español, más del 90% de los contratos de empleo que se realizan anualmente son precarios, el paro crónico oscila entre 2,5 y 3 millones de parados, y las personas pobres se calculan en torno a los 8 millones.

<sup>8</sup> Miguel de Unamuno. *Niebla*. p. 23. Bilioteca El Mundo 2001.

### *Las ventajas de la RB*

- **Mayor seguridad.** La ventaja principal de la RB reside en la seguridad económica que proporciona a cada ciudadano/a el saberse acreedor a una renta que garantice que sus necesidades materiales más elementales queden cubiertas permanentemente. Y que ésta le es debida por un derecho de ciudadanía, independientemente de toda otra circunstancia. Una renta garantizada constituiría una red de seguridad elemental para todos los ciudadanos, que permitiría, además, alcanzar a todo los habitantes más necesitados de ayuda. Es decir, la RB tiene como uno de sus aspectos positivos el que facilita oponerse frontalmente a todas las políticas de degradación de las condiciones de vida, del aumento de las diferencias que imponen la globalización, la Unión Europea y las estrategias conservadoras que nos invaden.. En este sentido, tal y como señala Agustín Morán (1998), es más liberador proponer una medida que nos saque del salario del miedo,<sup>9</sup> en vez de aceptar las leyes de la Economía de Mercado con su aumento de la inseguridad y las diferencias sociales.
- **Mejor distribución de la renta.** Es obvio que la RB contribuirá significativamente a redistribuir la renta más equitativamente, especialmente mejorando los ingresos de los estratos más pobres de la población, hoy frecuentemente alejados de los mecanismos de ayuda social.
- **Elegir entre trabajo asalariado y/o tiempo libre.** Al reconocer explícitamente a cada uno de los ciudadanos el derecho a disponer de una *renta de existencia o de ciudadanía*, la RB permite decidir si uno quiere o no pasar por el mercado de trabajo, eligiendo entre tiempo libre y un consumo austero o el trabajo y el dinero, así como por que caminos y con que medios buscará unos *ingresos de actividad* laboral que completen la RB si lo desea. Esta es la cuestión de fondo acerca del 'derecho al trabajo'. Que las personas que quieran ejercitar el *derecho* al trabajo remunerado puedan practicarlo, pero, para ello, se ha de eliminar todo elemento que transforme el empleo asalariado en exigencia, que lo convierta en una imposición. Y la condición para poder decidir consiste en unos ingresos mínimos garantizados mediante el reconocimiento del *derecho ciudadano a una renta básica*, con el cual, se reduce la dependencia, la obligación al trabajo.
- **Mejores condiciones laborales.** Este *derecho a la renta*, y la correspondiente cantidad que se asigne a la misma, supone un *colchón* que permite al ciudadano y al trabajador defenderse mejor de la contingencia de un despido libre y gratuito, de la arbitrariedad y la incertidumbre que la patronal ejerce a través de los contratos temporales, de una mayor capacidad para negociar individual y colectivamente niveles salariales, condiciones de trabajo, vacaciones, horarios, movilidad funcional y geográfica, flexibilidad, y demás elementos del mercado de trabajo. Asimismo, al perder la posibilidad de pagar salarios por debajo del umbral de pobreza, buena parte de la economía sumergida se integrará en la formal.
- **Derecho a la reivindicación.** A su vez, como argumenta Ann Gray (1988, 119-120), la RB tiene un contenido de *movilización* social: da nuevas perspectivas al movimiento obrero, especialmente en un periodo de 'debilidad sindical', donde parece que el mantenimiento del empleo sacrifica cualquier otra reivindicación; y otro de *unidad*, en el sentido de hacer confluir los intereses de los trabajadores en paro con los de los que tienen ocupación (Gray; 1988, 119-120). A los sindicatos les dará un mayor poder para enfrentarse a la patronal, especialmente cuando tuvieran que recurrir a la huelga, ya que la RB se convierte, en estas situaciones de conflicto, en un *fondo de resistencia* que puede utilizar cada trabajador contra el miedo al despido, el paro o a la pérdida de las remuneraciones salariales.
- **Contra la pobreza.** En la medida que la cantidad que se establezca como RB sea igual a la considerada como umbral de pobreza,<sup>10</sup> y aún teniendo en cuenta todas las dificultades existentes para abordar la penuria económica, la RB se enfrenta y va directamente contra la pobreza. La RB permite eliminar la pobreza debida a patologías personales o sociales que suponen la imposibilidad de una actividad laboral, como las enfermedades y disminuciones físicas o psíquicas; o la debida al analfabetismo, baja escolaridad e inexistente formación profesional; o la causada por adicciones múltiples (ludopatía, alcoholismo, drogas); o por la dominación o discriminación de género, racial, espacial (urbana o rural); o de edad (niños y ancianos); así como la motivada por el tipo de composición familiar, especialmente la familia monoparental (madre o padre) con hijos o personas mayores viendo solas; además de la pobreza debida a los bajos salarios y al paro.

<sup>9</sup> Miedo en el sentido de la dependencia de un ingreso, sea este el salario, la prestación de desempleo, el subsidio familiar, la renta mínima de inserción, contingencia a la que todos los ciudadanos no propietarios estamos sujetos.

<sup>10</sup> Que se define en el Capítulo 3.

Otras ventajas de la RB pueden ser relacionadas con:

- **Igualdad de género.** La RB fomentaría la igualdad de género, de la mujer y el hombre en el mercado de trabajo; el trabajo femenino podrá exigir que, a igual trabajo, igual salario. En este sentido, la RB aumentará el grado de autonomía de más de 5 millones de mujeres que realizan trabajo doméstico o sus labores, cuya dependencia del salario de su pareja constituye la base de muchos abusos y atentados a su dignidad. De esta forma, la RB aplicada como derecho ciudadano a las *amas de casa*, lejos de consolidar su papel subordinado y atarlas al trabajo doméstico, sirve para mejorar su capacidad de elección en cuanto a asumir o no dichas tareas. Aseguraría a la mujer cierta independencia económica en la lucha de clases (mercado de trabajo), y la lucha de género (unidad de convivencia familiar) que algunos movimientos feministas están llevando a cabo.
- **Situaciones difíciles.** La RB ayudaría a rehacer su vida a miembros de grupos socialmente problemáticos; personas que salen de la cárcel y no encuentran empleo por su pasado de delincuencia, o de personas que padecen drogadicción, que han de apelar al robo para poder comprar el estupefaciente y atender la compulsión que provoca la adicción.
- **Autonomía personal.** En una palabra, la RB supondría un incremento de la libertad real de las personas. En este sentido, tal y como señala P. Van Parijs, la persona "es realmente libre en oposición precisamente a ser formalmente libre, en la medida en que se poseen los medios, no sólo el derecho para hacer cualquier cosa que uno pudiera querer hacer" (Van Parijs, 1996). La RB asegura a las personas un mínimo de subsistencia que les permite elegir su forma de vida. Por tanto, constituye un avance de gran magnitud en el proceso hacia una sociedad más justa y equilibrada, dado que asegura la base material para poder disfrutar de todos los demás derechos humanos. En este sentido, es difícil exagerar la importancia que pudiera tener un modelo de RB como el que propugnamos a favor de la creación de una genuina sociedad del bienestar para toda la población.

La RB tendría también importantes ventajas desde la óptica del conjunto de la *sociedad*:

- La RB podría utilizarse como fondo de referencia desde donde comenzar otras formas alternativas de actividad y consumo, en el sentido de vivir mejor con menos. Es decir, la RB supondría un importante punto de reflexión tanto en el ámbito social como individual en torno a cómo deben definirse las necesidades básicas y cuál es el trabajo asalariado socialmente necesario. Supone una posibilidad real de desligarse del proceso consumista del capitalismo, explotador de recursos, tanto en el ámbito humano como ecológico, a todas aquellas personas que lo consideren oportuno. En este sentido, F. J. Martínez señala que "la RB es incompatible con un modelo productivista a ultranza que busca la producción por la producción sin atender a la necesidad de dicha producción ni a su impacto ecológico y social. Por lo anterior, la renta básica es una medida esencial en cualquier programa verde y ecologista que se precie" (Martínez, F.J. 1999, 3).
- La RB pone de manifiesto que la producción de valor es social, no individual. No sólo produce valor una persona directamente ocupada durante su jornada laboral, sino que toda la producción es sistémica: la aplicación del conocimiento, por indirecta que parezca, está contribuyendo también a la generación de riqueza. Educación, salud, infraestructuras, tecnología, todos son elementos que contribuyen al proceso productivo. Asimismo, otros aspectos impulsan el ciclo del capital: la obsesión del consumismo, inducido por la publicidad, considerado normal, inevitable e incluso deseable, el paro que infunde miedo a los trabajadores ocupados facilitando la reducción de costes y el aumento del beneficio, las actividades de tantas personas no remuneradas directamente...y tantos otros aspectos de índole colectiva. La mejora de beneficios obtenida en detrimento de las condiciones de vida de los trabajadores a todos los niveles. Por ello, en el capitalismo globalizador, los aumentos de riqueza no se deben redistribuir solamente mejorando, por ejemplo, las condiciones laborales; reduciendo la jornada de trabajo o garantizando el pleno empleo. Todo ello es necesario, pero si la producción de valor es social, la idea de una RB más allá de los avatares del trabajo de cada individuo es perfectamente posible y necesaria. Su contenido permite neutralizar y contestar buena parte de las medidas tomadas contra los trabajadores en particular, y contra los ciudadanos en general.
- De cara al sistema político, es un derecho ciudadano que se le ha de ganar al capitalismo. Desde el comienzo, es fundamental destacar el carácter de derecho que supone la RB, de forma que, aunque no hubiera crisis de empleo, ni un paro crónico de unos 3 millones de personas, ni la precariedad del 90% de los contratos que se realizan anualmente, ni los salarios de pobreza severa, ni más de 8

millones de ciudadanos en estado de pobreza, etc., habría razones para exigir la RB. La reclamación de este derecho ciudadano es totalmente independiente y no debe tener ninguna relación con todas estas contingencias provocadas por el capitalismo. Es decir, ha llegado el momento de reflexionar sobre un nuevo paradigma del reparto de la riqueza basado en la ciudadanía y no en la actividad laboral: se trata de conceder una RB a todos los ciudadanos, únicamente por el hecho de serlo, e independientemente de cual sea su situación en la sociedad.

- La implantación de la RB supondrá una valiosa extensión de los derechos humanos, con aquellas características que confieren contenido a cualquier derecho: *individual, universal e incondicional*. La RB constituye un nuevo derecho ciudadano que facilita la materialización de los demás derechos del hombre y del ciudadano, al proporcionar los medios económicos imprescindibles para la independencia y autonomía de la persona que sin la RB quedan convertidos en deseos en la mayoría de los casos. En realidad, es un nuevo derecho burgués que permite la consecución, en unos casos, y la defensa en otros, de los 30 artículos (derechos) establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Renta Básica tendría que convertirse en el derecho 31.

Por ello, la implantación de la RB tendrá un amplio alcance que implicará una profunda transformación social y económica, con diversas consecuencias en múltiples ámbitos de la organización social, y una substancial mejora del bienestar para la mayoría de la población. Por su naturaleza y características, la RB no es una propuesta de *modificación marginal* de los sistemas de protección social actuales, sino que su implantación supondrá una *transformación social de gran alcance*.

Igualmente la RB aportará considerables ventajas a las *administraciones públicas*, entre ellas:

- Permitirá refundir todas las prestaciones sociales en la RB, derogando toda la normativa y la estructura financiera que conlleva administrar por separado cada una de las prestaciones contributivas y asistenciales en vigor. El hecho de refundir todas las prestaciones sociales en la RB, por una parte, permitiría eliminar algunos problemas que pueden generar los subsidios de pobreza y desempleo, como son *las trampas del paro y de la pobreza*; por otra parte, reduciría considerablemente los gastos de su administración, ya que dada la simplicidad de implementación de ésta y su universalidad, supondrá un coste muy inferior al que implica controlar y gestionar las actuales prestaciones.
- Al unificar las prestaciones sociales siendo sustituidas por un derecho ciudadano, quedarían eliminadas todas aquellas actitudes sociales negativas que conllevan al *estigma del parado* por su correspondiente subsidio; al *estigma de la vejez* y su correspondiente pensión; al *estigma de la pobreza* y sus correspondientes limosnas, públicas y privadas. Por su carácter incondicional y ajeno al mercado de trabajo, presenta un mayor atractivo que otras prestaciones que existen en la actualidad, al evitar las connotaciones humillantes de la pobreza y la asistencia social. Incluso en sus fases de *aplicación parcial*, siempre que no conlleve una contraprestación laboral, puede facilitar la mejora y dignidad de la atención a ciertos colectivos. Sólo esta característica ya justificaría el interés social por este nuevo derecho.

## 1. Modelos de Renta Básica

Se pueden hacer distintas lecturas de la RB y existen muchos y variados modelos que se pueden aplicar a cada una de estas versiones. Actualmente, y debido al interés social y político que ha suscitado el tema, se pueden encontrar propuestas muy variadas de subsidios públicos a las que algunos llaman RB como el impuesto negativo, la renta mínima de inserción, o el denominado salario social, pero que distan mucho de defender las tres características fundamentales que se han mencionado al principio de este apartado: *individualidad, universalidad e incondicionalidad*. Es necesario, sin embargo, tener en cuenta que los objetivos que se persiguen con la implantación de la RB, así como el conseguir la mayor parte de sus ventajas, pueden requerir un determinado modelo de RB y no ser logrados si se implantan

otros distintos. Por lo que, para clarificar estos aspectos establecemos aquí una distinción entre lo que denominamos *modelos fuertes* y *modelos débiles* de RB.

#### *El modelo fuerte de RB*

Las cinco características que definen un modelo de RB que nosotros denominamos *modelo fuerte* son las que incluyen en el cálculo *básico* la posibilidad de que la RB:

- se proporcione a *toda la población*; una parte de la misma de forma personalizada
- que la suma a percibir por cada perceptor sea *la misma para cada persona*
- que la cuantía por persona sea igual a la definida como *umbral de pobreza*
- que *sustituya a casi todas las demás prestaciones económicas* en vigor: pensiones, subsidios, subvenciones, ayudas, etc.
- y que el importe total de *la RB se divida en dos partes*; una parte, mayoritaria, la percibirán directamente las personas, y la otra se dedicará a las inversiones de carácter colectivo: sanidad, educación, vivienda, transporte, medio ambiente, etc.

El último punto responde a la siguiente filosofía: la RB se orienta a la satisfacción de las necesidades de las personas, y plantea que éstas dispongan de los medios materiales necesarios para ello. No obstante, las necesidades no se resuelven todas a nivel individual, sino que requieren la existencia de bienes colectivos. Por ello, nuestra concepción de la RB supone reforzar también la provisión de éstos. Con este objetivo se plantea que, de las aportaciones totales dedicadas a la RB, se dedique una parte a la satisfacción de las necesidades colectivas, en lugar de la distribución individual. Esta dedicación de una parte de la RB a la inversión de índole colectiva responde a dos finalidades premeditadas: recuperar las virtudes que tiene el uso de los bienes públicos frente a todo el discurso actual dominante de ensalzar el individualismo y, asimismo, instituir los medios por los cuales los ciudadanos puedan participar en las decisiones de la asignación de los recursos.

La utilización de este *modelo fuerte* asegura cuatro de los objetivos que están en la base de la elección de este modelo:

- *evitar los costes burocráticos* que supone administrar la RB
- *no aumentar más el control* que el Estado ejerce sobre los ciudadanos / as
- *erradicar la pobreza económica* al utilizar la mitad de la renta per capita, o umbral de pobreza, como cantidad mínima de partida.
- *y asegurar la participación ciudadana* en la asignación de la parte de la RB que se ha de dedicar a las bienes (inversiones) y servicios de índole colectivo.

La opción por el modelo fuerte: En este análisis se considera que, para lograr todas las ventajas señaladas más arriba con la RB, es preciso implementar el modelo fuerte de RB. Asimismo se considera que en términos de capacidad productiva, la economía española y, más todavía la catalana, produce la suficiente renta para proponer y financiar un *modelo fuerte*. Por lo que se hace todo el planteamiento fundamental acerca de la implantación de la Renta Básica en términos del modelo fuerte de RB. Aunque, para completar el estudio, se considerarán también algunas variantes de modelos débiles.

Hay también otras razones que nos llevan a propugnar la aplicación de este modelo de RB:

- En la base conceptual de la propuesta de un modelo fuerte de RB existe una fuerte motivación anticapitalista. No obstante, mientras el marco de relaciones sociales sea el capitalista, se debe

exigir, por lo menos, una distribución mucho más justa de la riqueza producida por todos que la existente en la actualidad. Esta es la dirección hacia la que apunta de una manera clara la propuesta de un modelo fuerte de RB.

- Ya se ha señalado que con la RB no se pretende una *modificación marginal* de los sistemas de protección social actuales, sino que su implantación tiene que suponer una *transformación social* y política de gran alcance, de cambio del actual modelo de producción y consumo capitalistas, que afecte muy substancialmente a muchos aspectos de la vida social, tales como la distribución de la renta, el sistema fiscal, el mercado de trabajo, el papel del trabajo (asalariado, doméstico, voluntario), así como las motivaciones para su oferta, su impacto en los movimientos sociales y la participación ciudadana en la vida política. Sólo un modelo fuerte de RB puede contribuir sustancialmente a tal transformación.
- El modelo fuerte nos permite distinguirlo y distanciarlo de los *modelos débiles* de RB que se propugnan en otros estudios más en consonancia con la interpretación liberal / propietarista (Véase Capítulo 2). La distinción entre el modelo fuerte y las versiones débiles, permite también advertir que todos aquellos *subsidios* múltiples que ofrece el Estado, o que reclaman algunas organizaciones, no son lo mismo que la RB, aunque frecuentemente son presentados y vendidos como si fuesen iguales. Véase más abajo el epígrafe *Algunas identificaciones incorrectas*.

#### *Los modelos débiles de RB*

Los *modelos débiles*, o *parciales*, son aquellos que modifican alguna de las tres características esenciales que definen la RB: *individualidad*, *universalidad* e *incondicionalidad*. Tanto el Impuesto Negativo (IN) como la Renta Mínima de Inserción (RMI) o las concesiones parciales de RB, pertenecen a variantes de los modelos débiles de RB. Según estos esquemas, se concede la RB únicamente a una parte de los ciudadanos (niños, ancianos...) o a la familia como unidad; casi siempre por un importe bastante menor que el del Umbral de Pobreza; y a veces exigiendo alguna contraprestación por parte del ciudadano/a sujeto del derecho; tampoco consideran la parte colectiva de la Renta Básica. Son mecanismos mucho menos ambiciosos en relación con el modelo fuerte por el que se opta en este trabajo. Los modelos parciales pueden ir suavizándose a medida que se los reduce más en su alcance, pero ello implica el ir violentando más las premisas esenciales. Por ejemplo, cualquier modelo de carácter familiar introduciría el control y el gasto burocrático, con lo que la RB ya no sería incondicional ni un derecho individual. La única ventaja de estos modelos es que constituyen modelos política y financieramente más fáciles de implantar, si bien, como es obvio, suponen una importante limitación en los objetivos y una sustancial reducción de la mejora en el bienestar que se pretende conseguir para los ciudadanos.

Los modelos débiles, pueden tener su utilidad y constituir un avance, siempre que se admitan sus limitaciones y se consideren como metas parciales en la evolución hacia la implantación de una propuesta completa y genuina de la RB. Sabemos que los derechos se ganan paulatinamente, y que el camino se hace al andar. Por ejemplo, puede constituir un inicio interesante proporcionar una RB sólo a

los niños o a los ancianos; puede también considerarse la concesión de una renta básica inferior al Umbral de Pobreza, por ejemplo, al nivel de Pobreza Severa (25% del PIB o de la RBFD), u otras variantes; pero siempre con la idea de avanzar hacia un derecho generalizado y suficiente, y de no detenerse en un mero nivel asistencial. Sin embargo, pueden también ser negativos, si los mismos son considerados como los objetivos últimos y definitivos, y su implantación conduce a instalarse en la complacencia con unas reducidas y parciales prestaciones que sólo son subsidios asistenciales más o menos generosos, pero que distan mucho o pueden dificultar el proceso de establecimiento de un derecho ciudadano generalizado como es el de la RB. En el Recuadro 1 se recogen algunos ejemplos de países que han implantado algunas modalidades de RB parcial.

#### **Recuadro 1. Ilustraciones de países con experiencias de modelos débiles de RB**

**Alaska.** Una parte del valor de la explotación petrolífera (criterio recursos naturales) está dedicada a dar una RB a la población residente en este Estado. Este constituiría un modelo fuerte de RB respecto a Alaska, pero un modelo parcial respecto a Estados Unidos.

**Brasil.** En este país se dan dos casos. Uno, el Senado aprobó en 1995 el Programa de Garantía de Renta Mínima, un modelo parcial, en el sentido que sólo se concede la RB a aquellos trabajadores mayores de 25 años y que únicamente tengan unos salarios por debajo de dos veces el salario mínimo mensual. Dos, el Congreso aprobó el 11 de abril del 2001 el Programa de Renta Básica Mínima mensual para todos los niños de aquellas familias, cuyos ingresos no alcancen la mitad del salario mínimo. Limitado a tres hijos como máximo, la RB de una unidad familiar de dos adultos y tres niños supone casi un 50% de mejora de su ingreso familiar.

**Canadá.** Desde 1951, el gobierno federal de Canadá, mediante el programa de seguridad social para la tercera edad, paga una pensión universal a todas las personas a partir de cumplir la edad de 65 años, y sin más requisito o condición que ser ciudadano canadiense o residente legal. El caso canadiense podríamos clasificarlo como un modelo de RB parcial, en el sentido de que es un modelo de RB individual, es universal, en cuanto que no es contributivo ni meritocrático; pero es parcial o condicional en cuanto introduce una limitación por edad.<sup>11</sup>

**Cuba.** Señalar que como en este país existe un mecanismo de redistribución en la dirección de la RB. Los cubanos reciben una RB en especie en términos de *canasta alimentaria* que, añadida a la educación y la sanidad, supone una aportación muy importante al conjunto de las prestaciones de su sistema de bienestar.<sup>12</sup>

**País Vasco.** El Parlamento vasco aprobó la Carta de Derechos Sociales, en la cual garantiza una *renta mínima mensual* del 75% del SMI (61.845 pesetas) a todas las personas mayores de 25 años a partir del 1 de enero del 2001. El tope máximo se establece en 110.000 pesetas mensuales para familias con más de tres miembros.<sup>13</sup>

Aún siendo todos estos casos ejemplos de modelos débiles, y siempre que se admitan sus limitaciones, reconocemos que es muy importante destacar el avance y la evolución que marcan en el camino hacia la implantación de una propuesta genuina de la RB. También forman un contrapunto para todas aquellas personas que pensamos que la RB no sólo es éticamente deseable, sino que es asimismo económicamente viable. Sabemos que los derechos se ganan paulatinamente, y que el camino se hace al andar.

<sup>11</sup> Véase José Iglesias Fernández. *El respeto a los viejos: algunas enseñanzas desde el Canadá*. Cuadernos renta básica, Núm. 2, Barcelona, abril del 2000.

<sup>12</sup> Véase José Iglesias Fernández. *Cuba: un país con Renta Básica*. Cuadernos renta básica, Núm. 1, Barcelona, otoño de 1999.

### *Algunas identificaciones incorrectas con la RB*

Actualmente, es frecuente denominar Renta Básica indistintamente a lo que aquí se especifica como modelo fuerte, así como a las diversas variantes de los modelos débiles. Dicha identificación puede generar desconcierto ya que se trata de prestaciones sociales de muy diverso carácter y alcance, y podría darse la circunstancia de confundir planteamientos de características y consecuencias muy diferentes. Por tanto, revisamos algunas prestaciones sociales, que si bien pueden aproximarse en algunos aspectos a la RB, no pueden ni deben ser consideradas como tales, especialmente con respecto al modelo fuerte; en todo caso, constituyen versiones endebles de los modelos débiles, más diseñados como políticas asistenciales, dedicadas a paliar situaciones de precariedad y pobreza y dirigidos a legitimar el sistema, que como un derecho ciudadano.

### *El Impuesto Negativo (IN)*

**El contexto.** Históricamente, la idea de implantar un impuesto negativo comenzó a debatirse en los EE.UU. al comienzo de los 60s con el redescubrimiento de la pobreza, y del fracaso de los programas de ayuda social creados contra la desigualdad: "El sistema actual de ayuda pública ha fallado. Inadecuado en su cobertura y beneficios, perverso en sus incentivos, potencia aquellas desigualdades que intentaban eliminar", sentenciaba James Tobin (Tobin, 1982, 114). Hasta entonces, sólo se concedían subsidios a las familias muy pobres y en las que ningún miembro de la misma trabajaba (enfermos, madres solteras con niños a su cargo, etc). Si alguien tenía empleo, en general se le eliminaba la subvención, o, en algunos casos, se le descontaba de la misma un dólar por cada dólar que ganaba con su trabajo (que es como si le pusieran un impuesto del 100% sobre sus nuevos ingresos). Con este sistema, la familia que estuviera recibiendo un subsidio y empezase a trabajar no mejoraba sus ingresos con su empleo (a menos que tuviera un salario alto, lo que no era frecuente); lo que desanimaba a las familias que cobraban subsidio a buscar empleo, por lo que el trabajo era desincentivado.<sup>13</sup> Ello llevó a buscar un sistema que motivara para el trabajo y que al mismo tiempo fuera reduciendo el importe del subsidio.

Algunos economistas de talante conservador, entre ellos M.Friedman, propusieron entonces el llamado IN para completar los ingresos de las familias pobres, como una propuesta de coste económico relativamente moderado y que evitase la disminución del incentivo para la actividad laboral. El IN pretende combinar la percepción del subsidio con el estímulo al empleo al permitir que los ingresos que se puedan percibir por el trabajo sean adicionales al subsidio hasta un cierto importe.

**La filosofía.** Toda persona/familia debe tener garantizado un cierto nivel mínimo de ingresos, y, si no los obtiene por sí misma, la sociedad tiene que proporcionárselos. Además, cada vez son más los casos de remuneraciones tan bajas por el trabajo que, aunque algún miembro de la familia trabaje, no se llega al mínimo familiar establecido, por lo que los ingresos deben ser socialmente completados. Por tanto, a todas estas familias se les concede un subsidio que asegura dispongan del nivel de ingresos

<sup>13</sup> Véase José Iglesias Fernández. *Otro punto de vista sobre la Renta Básica*. Hika 85zka. 1997ko abendua.

<sup>14</sup> En España actualmente ocurre algo similar con la mayoría de las Rentas Mínimas de Inserción, donde si una familia gana algo más de una

mínimos. Este subsidio es el que se considera como '*impuesto negativo*': los que tienen ingresos por debajo del nivel considerado de equilibrio *cobran* un subsidio, que es lo mismo que *un impuesto negativo*, mientras que los que tienen ingresos por encima de dicho nivel *pagan* los impuestos habituales.

Pero las ayudas a las familias pueden tener repercusiones negativas en la motivación para el trabajo de sus miembros, los que viven bien siempre piensan que los pobres son vagos, por lo que hay que dar ayudas que no desmotiven sino que incentiven a trabajar. Si alguien en la familia trabaja y al mismo tiempo se les elimina el subsidio por el mismo importe de lo que cobran por su trabajo es obvio que no tendrán incentivos para ir a trabajar. Por el contrario, si con los subsidios se asegura a las familias unos ingresos mínimos, pero además se permite que trabajen sin disminuir del todo los subsidios tendrán más estímulos para trabajar; los estímulos fiscales habituales de menores tipos impositivos o mas exenciones, a los pobres no les llegan porque no ganan lo suficiente, por lo que no sirven como tales y hay que buscar otros estímulos. De forma que, si por cada dólar que ganan entre el mínimo garantizado y un nivel de ingresos que se considera adecuado (umbral de equilibrio) les descuentan sólo una parte del subsidio por cada dólar que ganan; de esta forma, tendrán un mínimo muy bajo asegurado y el estímulo para trabajar pues obtendrán ingresos más altos que si no trabajasen.

**El mecanismo.** Para la puesta en práctica de esta filosofía se han propuesto variados sistemas, pero esencialmente todos ellos consisten en un mecanismo por el que por cada dólar que ganan con el trabajo se les descuenta menos de un dólar en el subsidio (en la práctica oscila desde el 0,66 al 0,33 de descuento por dólar, con lo que se quedan con 0,33 o 0,66 por cada dólar que ganan),<sup>15</sup> hasta que se llegue al umbral de equilibrio o *break even point*. Lo que es lo mismo que considerar que, en este tramo, perciben la subvención y, de los nuevos ingresos por el trabajo, pagan un impuesto igual al descuento en la subvención. A partir del umbral de equilibrio tienen que pasar a pagar impuestos positivos como todos los ciudadanos.<sup>16</sup>

El Gráfico 1 y el Cuadro 1 ilustran los rasgos esenciales del IN. La Administración fijaría un mínimo de ingresos o colchón, debajo del cual una familia,<sup>17</sup> si no tenía ningún ingreso, tendría el derecho a percibir periódicamente una cantidad mínima, o *renta garantizada*; por ejemplo, Tobin partía de 2.600 dólares para una familia de cuatro personas. Cuando una familia comenzase a trabajar y, por tanto, tendría ingresos positivos (mayores que cero) continuaría recibiendo subsidios de la Administración pero, por cada dólar que ganase, se le reduciría su subsidio en 0,5 de dólar, lo que supondría quedarse con la mitad de lo que obtenía por su trabajo a la vez que sus ingresos aumentaban; el sistema continuaba hasta que sus ingresos totales (incluyendo los subsidios) alcanzasen un determinado umbral de ingresos; en este caso 5.200 dólares (límite del campo negativo del modelo fiscal).

cierta cifra por encima del RMI ya no se la conceden.

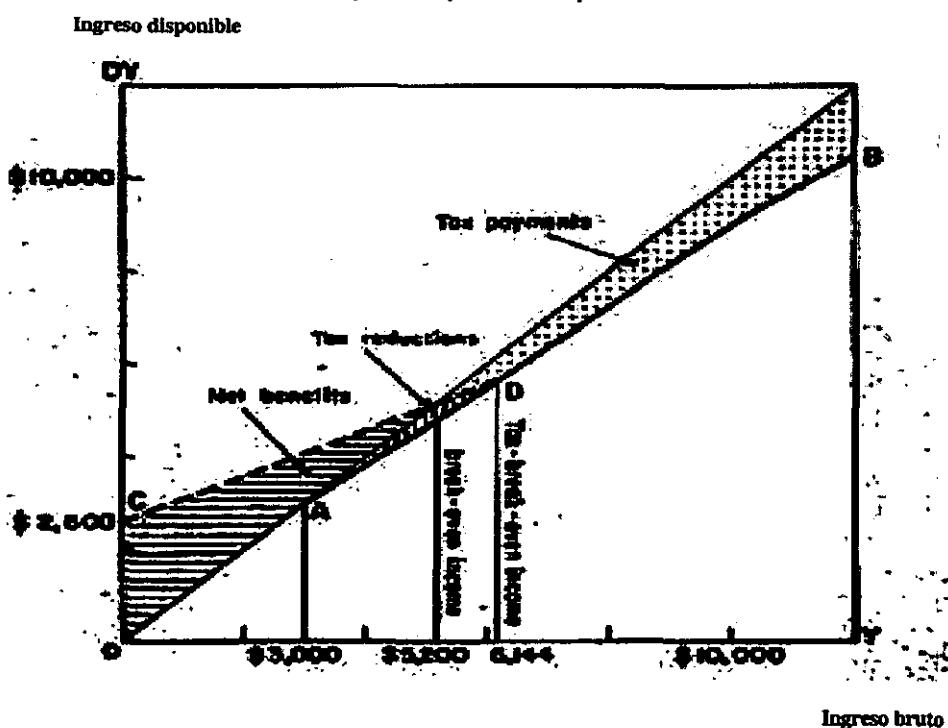
<sup>15</sup> Como son muy pobres se supone que aunque les quede sólo un tercera parte de lo que ganan con su trabajo les merece la pena.

<sup>16</sup> En la propuesta inicial de Friedman en Estados Unidos, este autor los planteaba vinculados al mínimo impositivo exento y a las exenciones impositivas standard debido al sistema impositivo en aquel país; Tobin también los desarrolla con estas categorías. Pero ello no hace sino dificultar la comprensión del sistema en otros ámbitos, por lo que creemos más adecuado para este trabajo reducirlo a sus líneas esenciales.

<sup>17</sup> El sistema sólo reconoce "unidades familiares intactas". La unidad puede estar compuesta por una o varias personas.

Es decir, los subsidios para las familias con ingresos positivos por encima de los \$2.600 estaban sujetos a una deducción, pero menor que uno. Que, en otros términos puede considerarse que es lo mismo que si la familia en cuestión cobra el subsidio y paga por los ingresos de su trabajo un impuesto menor que la unidad. De forma que el Estado paga el subsidio y cobra un impuesto al mismo tiempo. La aportación neta del Estado es menor a medida que la familia gana más, y cuando llega al *umbral de ingresos* el subsidio es eliminado. Una vez alcanzado este punto donde los ingresos ganados por la familia son 5.200 dólares, cualquier dólar extra que gane pasará a estar sujeto a un *impuesto positivo* (campo positivo del modelo fiscal); en este caso el que está establecido oficialmente por la Administración. James Tobin define estos dos campos, el positivo y el negativo, como la *simetría* del sistema fiscal (Tobin, 1967, 2).<sup>18</sup>

Gráfico 1. Renta garantizada para familia  
de 4 personas y 50% de impuesto



Fuente: James Tobin. 1982, 7.

El Cuadro 1 ilustra los rasgos esenciales del IN. Esta última presenta un ejemplo numérico de la progresión decreciente de la aportación estatal en subsidios a medida que se obtienen unos ingresos mayores por el trabajo. Al llegar al *umbral de equilibrio* (5.200 dólares) se agota el campo negativo del sistema fiscal, y la familia pasa al campo positivo de la fiscalidad y ha de contribuir según los tipos en vigor.

<sup>18</sup> El uso poco preciso de las palabras *impuesto negativo*, 'negative tax', ha llevado a una cierta confusión entre la idea del impuesto negativo como denominación de todo el sistema y que es la que utiliza Friedman en su propuesta original, y la expresada más arriba en este trabajo; repetimos que impuesto negativo quiere decir que las familias con muy bajos ingresos tienen derecho a *cobrar un subsidio* así como los que ganan por encima de cierto nivel de ingresos tienen que *pagar impuestos*, y la de otros autores que, al operativizar la idea, *denominan* impuesto negativo a la proporción del subsidio que se les descuenta por cada dólar que ganan ('negative tax rate' que abrevian a 'negative tax', Rossi & Lydall, p.18 y Tobin 1967 en este trabajo). Creemos que esta segunda denominación no es adecuada ya que, de todos modos, se trata de pagar (y no cobrar) un impuesto por las rentas que perciben y lleva a la confusión, por lo que aquí utilizaremos siempre 'impuesto negativo'

Cuadro 1. Cálculo del umbral de renta en el Impuesto Negativo

FAMILIA			ESTADO			
Ingreso Bruto	Más Aportación Bruta del Estado	Menos el 50% del impuesto/deducción del subsidio	Ingreso Disponible	Aportación Bruta del Estado	Menos el 50% cobrado por el impuesto/deducción del subsidio	Aportación Neta del Estado
0	2.600	0	2.600	2.600	0	2.600
1.000	2.600	500	3.100	2.600	500	2.100
2.000	2.600	1.000	3.600	2.600	1.000	1.600
3.000	2.600	1.500	4.100	2.600	1.500	1.100
4.000	2.600	2.000	4.600	2.600	2.000	600
5.000	2.600	2.500	5.100	2.600	2.500	100
5.200	2.600	2.600	5.200	2.600	2.600	0

2 personas adultas, a 800 dólares cada una, es igual a 1.600 dólares

2 menores a 500 dólares cada uno es igual a 1.000 dólares

La familia 2.600 dólares

Fuente: Elaboración propia

#### *La innovación de James Tobin*

Dentro del IN, James Tobin, Nóbel de la Economía sugiere que se prolonguen los subsidios desde el *umbral de equilibrio* hasta alcanzar el *umbral de equilibrio disponible*. Tobin observa que las familias con ingresos entre los \$5.200 y los \$6.144, al tener que pagar impuestos positivos desde la primera cifra sufren una penalización por cada dólar ganado. Por ejemplo una familia que tuviese un ingreso de \$5.201, pasaría a un tramo superior y tendría que pagar 322 dólares de acuerdo con el sistema actual por ese dólar extra ganado, con lo cual su ingreso disponible descendería a \$4.879, una penalización que llevaría al sustentador a rechazar la posibilidad de trabajar y aumentar sus ingresos. Para evitarlo, propone que se amplíe el área de los subsidios según muestra el Gráfico 1. Según esta propuesta, la familia declarante, compuesta por dos adultos y dos niños,<sup>19</sup> y sujeta a un tipo de impuestos del 50%, continuaría percibiendo subsidios del Estado hasta alcanzar los \$6.144, establecidos por el umbral del ingreso disponible, como muestra la línea CD. De esta forma, la ampliación del campo negativo hasta el punto D permite que las familias sigan buscando ingresos hasta alcanzar el umbral del ingreso disponible.<sup>20</sup> A partir de este umbral, los ingresos que vaya sumando la familia quedarán sujetos al sistema fiscal corriente; prolongación de la línea ADB. No pasó, sin embargo, de ser una propuesta que quedó sin aplicar.

como expresión del conjunto del sistema.

<sup>19</sup> Cada adulto percibiría \$800 como renta garantizada, mientras que los niños cobrarían solo \$500 cada uno.

<sup>20</sup> La línea ADB está determinada por el sistema de impuestos positivos que comienza a partir de los 3.000 dólares; los ingresos por debajo de esta cantidad están exentos de impuestos.

### Recuadro 2. El ejemplo de New Jersey

El IN ha sido aplicado en varios lugares de EE.UU. y Canadá. Pero sin duda, la aplicación más conocida y comentada es el *experimento* llevado a cabo en New Jersey, EE.UU. donde en 1968 se estableció el *New Jersey Pennsylvania Negative Income Tax Experiment*. El experimento iba más dirigido a la investigación que a la implantación de una política específica y, dado su carácter experimental, se planteó para que durara sólo hasta 1972.

De partida, hay que señalar como el propio organismo encargado de iniciar este ensayo, la Office of Economic Opportunity (OEO), ya tenía sus dudas sobre la posible *viabilidad* política. Pensaban, y después se confirmaría, que la mayoría de los miembros conservadores del Congreso se opondrían al mismo, argumentando que el IN sería más costoso que los programas de bienestar en activo, dado que aumentaría el número de familias pobres a percibir estos subsidios, y que los incentivos para trabajar desaparecerían porque el IN fomentaría la gandulería, o, como les agrada decir a los economistas, disminuiría la oferta de mano de obra, alterando el equilibrio en el mercado de trabajo.

Después de interminables discusiones y superadas temporalmente estas reservas, la propuesta se puso en práctica en Trenton, New Jersey, a finales de 1968. Los términos de referencia del estudio consistían en analizar *Cuál iba a ser la respuesta de la mano de obra de las familias ante la implantación del impuesto negativo*, aunque para poder convencer a los Congresistas conservadores, se añadieron otros objetivos subsidiarios, tales como conocer los posibles efectos que tendría el IN en *las pautas de consumo, la salud, la estabilidad familiar, etc.*

La muestra de la familia-tipo objeto de estudio quedó definida por las siguientes características: las familias habían de responder a los requisitos estipulados: el principal sustentador había de ser un hombre, de edad entre 18 a 58, y con ingresos por debajo del 150% del umbral de pobreza definido por el Gobierno (Bureau of Labor Statistics). Se eligieron 1.300 familias, de las cuales la mitad formarían el **grupo experimental**, es decir, serían las que percibirían el IN, y la otra mitad formaría el **grupo de control**, sin recibirla, comparándose después la evolución de ambos grupos respecto a horas de trabajo, nivel salarial, los ingresos de otros familiares u otras fuentes no laborales, tipo de consumo, actitudes, etc.

Sin duda, lo más destacado del ensayo en New Jersey son sus resultados. Entre ellos, el más importante a destacar es la falta de pruebas que evidenciase la temida holgazanería atribuida a esta clase de ayudas sociales. Es verdad que una parte muy pequeña de la oferta de mano de obra femenina se retiró del mercado de trabajo, pero fue compensada por un aumento de la mano de obra masculina. Investigadas estas oscilaciones, los responsables del proyecto encontraron que la causa de tal descenso se debía a que las mujeres casadas en edad de tener familia aprovecharon esta ayuda en forma de impuesto negativo para tener niños, y que era restablecida por el aumento de la mano de obra de los maridos con objeto de equilibrar la caída de ingresos familiares.

**Corolario.** La familia, uno de los pilares morales de la sociedad norteamericana que más valoran los Congresistas conservadores de este país, se ampliaba gracias a una medida social que ellos mismos vituperaban y ponían en cuarentena.

**Coste Total del experimento del Impuesto Negativo en New Jersey**

**A. Administración e investigación**

Matemática - Universidad de Princeton \$4,426,858

IRP - Universidad de Wisconsin 812,648

Subtotal	\$ 5,239,506	68,0 %
----------	--------------	--------

B. Pagos a las familias pobres	\$ 2,375,189	32,0 %
--------------------------------	--------------	--------

Total NI	\$ 7,614,695	100,0 %
----------	--------------	---------

Otro dato a no perder de vista. El coste total de este experimento- 7,6 millones de dólares- fue relativamente alto debido principalmente a su carácter investigador. Este absorbió un 68 % del total - trabajo académico (economistas, sociólogos, psicólogos), de control y burocracia que el mismo suponía (encuestadores, informáticos, personal administrativo, etc., de forma que no se puede considerar que el mismo corresponde al de los subsidios en una situación no experimental, ya que fue menos del 32% la parte de gasto que se dedicó a la ayuda de las familias pobres.<sup>21</sup>

**Valoración del Impuesto Negativo**

Para los Freedman, Milton y Rose, padres del IN, pero no los únicos, este modelo:

- "Aborda específicamente el problema de la pobreza. Ayuda directamente a la persona en forma de liquidez. Es un único pago que sustituye a una batería de ayudas sociales. Aparece explícito el coste que ha de pagar la sociedad. Opera al margen del mercado. Como la mayoría de las medidas destinadas a aliviar la pobreza, reduce el estímulo por el trabajo, pero no tanto como las otras, dado que es un sistema de complementar los ingresos hasta un cierto nivel solamente. Un dólar extra ganado siempre significa más dinero disponible para el consumo" (Friedman, 1982, 191-194).

De acuerdo con las características establecidas por estos destacados economistas, el sistema del IN va directamente dirigido a paliar el problema de la pobreza (sin que en ningún momento se aborden las causas que la originan) afectando el mínimo al estímulo al trabajo, y respetando al máximo el mercado, mientras que simplifica la administración y los costos de los programas de bienestar, al sustituir toda la farragosa batería de ayudas sociales por el IN.

Ahora bien, si se compara el IN con el concepto y el modelo fuerte de Renta Básica, podemos contrastar y apreciar sus diferencias:

- EL IN no es un derecho individual, sino un subsidio que se otorga a la familia. Se concede de forma asistencial y para gran parte de sus beneficiarios como parte del sistema de impuestos; al no considerarse un derecho general, cualquier reforma del mismo puede eliminarlo.
- El IN no es un derecho universal; no todos los ciudadanos pueden beneficiarse del mismo, sino únicamente el colectivo de pobres que se encuentre dentro de la definición oficial; luego, no se erradica sino que permanece el estigma de la pobreza. Afecta únicamente a las familias que están

<sup>21</sup> Una parte del Recuadro 2 está basado en el trabajo de Rossi & Lyall. 1976.

por debajo de un reducido nivel de ingresos, lo que supone una proporción de la población bastante limitada.

- El IN no es un derecho incondicional, ya que se exigen un mínimo de ingresos, la unidad familiar, alcanzar cierta edad, la declaración fiscal, etc. Además aunque el nivel mínimo es independiente del mercado de trabajo, está diseñado para estimular el paso por el mercado de trabajo de la persona o familia beneficiaria; luego, no se erradica sino que permanece el estigma del parado y se generaliza el *estigma del subsidiado*, como lo llama J.M. Busqueta. El IN se presta a mantener las *trampas del paro y de la pobreza*.
- El IN introduce un coste social, en términos de control de las familias y sus características; y un coste económico muy elevado, en términos de administración burocrática.
- El IN, como señala P. Van Parijs, "supone una promesa contingente de transferencia correctiva, mientras que la RB supone una suma de dinero sobre la que uno puede confiar. Por tanto, con relación a la RB, el IN supone una menor libertad real" (Van Parijs, 1996). A su vez, el disponer de los recursos económicos que otorga la RB antes de la declaración fiscal permite una mejor planificación de la vida material.

En el fondo, el IN no es otra cosa que un instrumento fiscal pensado para aliviar la pobreza, pero con el mínimo esfuerzo en términos de redistribución de la renta (Green, 1966, 57). Por el contrario, la RB tiene, entre uno de sus objetivos, el erradicar la pobreza, y no únicamente la de aquellas familias que trabajan y ganan salarios de subsistencia, sino también la de todos los ciudadanos, incluyendo aquellos colectivos que jamás podrán pasar por el mercado de trabajo. En definitiva, el **Impuesto Negativo** es una propuesta que encaja más con las políticas neoliberales de Gobiernos conservadores y social-liberales, mientras que la **Renta Básica** responde a políticas más redistributivas.

#### *La Renta Mínima de Inserción (RMI)*

Es necesario, también, revisar las características de lo que se denominan las *Rentas Mínimas de Inserción (RMI)*, que constituyen programas de concesión de subsidios a las personas o familias que carecen de suficientes ingresos para mantener una *vida digna*, y que han sido establecidos en algunas Comunidades Autónomas. Nos sirven de nuevo para ilustrar las limitaciones de otro de los modelos débiles:<sup>22</sup>

- La RMI consiste en la concesión de una renta mínima por parte de los poderes públicos, a "aquellas familias o personas que se encuentran en una situación de pobreza o marginación. Como la finalidad principal del Programa es la integración social y la inserción laboral, los beneficiarios están obligados a firmar y cumplir el convenio de inserción o reinserción social y/o laboral que se acuerde en cada caso".<sup>23</sup>

Esto implica que las limitaciones y las diferencias cualitativas entre el derecho ciudadano a la RB y los programas sociales del tipo *rentas mínimas de inserción*, como es el caso del PIRMI, sean considerables. Entre ellas:

- La RMI no es un derecho ciudadano, sino un subsidio que se otorga a la familia.<sup>24</sup> Se concede de forma asistencial.
- La RMI no es un derecho universal; no todos los ciudadanos pueden beneficiarse de la misma, sino únicamente las familias pobres que se encuentren dentro de la definición establecida oficialmente; luego, no se erradica sino que permanece el estigma de la pobreza. En el 2000, la cuantía del PIRMI

<sup>22</sup> Para un análisis y valoración de estos programas, véase Iglesias (1998).

<sup>23</sup> Para ilustrar los aspectos concretos nos referiremos al caso de Catalunya, donde el Decreto 144/1990, de 28 de maig, estableció el Programa interdepartamental de la renda mínima d'inserció (PIRMI), Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

<sup>24</sup> Dispensada sólo a las personas de forma individual cuando estas viven y constituyen una familia unipersonal

(Catalunya) era de 47.506 pesetas mensuales, y suponía un 67,2% del SMI; en este mismo año, la RB hubiera sido de un 123,9% del SMI (Véase Cuadro 4)

- La RMI no es un derecho incondicional, ya que su concesión está sujeta al compromiso de inserción en el mercado de trabajo y al nivel de ingresos de la persona o familia beneficiaria; como con el IN, no se erradica sino que se estimulan *las trampas de la pobreza y el paro* y se generaliza el *estigma del subsidiado*.
- La RMI introduce un coste social, en términos de control; y un coste económico muy elevado, en términos de administración burocrática; la persona solicitante tiene que demostrar el origen y el nivel de sus ingresos, así como cumplir todos aquellos otros requisitos diseñados en el programa de inserción sociolaboral.
- La RMI atropella los principios de universalidad e incondicionalidad y, parcialmente, el de individualidad.

La propia aplicación de estos programas débiles pone en evidencia la escasa validez efectiva de los mismos. Las *condiciones* que se exigen para poder acceder a los programas sobre las rentas de inserción indican que contienen más ruido para hacer propaganda del gobierno de turno, que nueces sociales en beneficio de los necesitados. Para el 2.000, el Ministerio de Trabajo había presupuestado 50.000 millones de pesetas, con el objetivo de insertar a 91.362 parados mayores de 45 años, y un sueldo mensual de 53.010 pesetas durante 10 meses. Sin embargo, hasta finales de agosto, el INEM había recibido 22.008 solicitudes, de las que aprobó 11.085, rechazó 6.758, dejando pendientes de respuesta otras 3.870.

En otro informe, elaborado por el Consejo Económico y Social (CES) en mayo del 2001 sobre la exclusión social, "el 20% de los españoles vive en la pobreza y sufre las diferencias de subsidios entre comunidades". Un 40% de todas las familias manifiestan disponer de unos ingresos con serias dificultades para llegar a fin de mes, y sólo unas 70.000 families están acogidas al sistema de RMI, "un sistema que sigue careciendo de coordinación suficiente y está generando desigualdades en función de su territorio de aplicación fijadas por las Autonomías".<sup>25</sup>

En Catalunya, los resultados son todavía más negativamente concluyentes. Solamente se han presentado 548 solicitudes de un total potencial de 15.380 parados en esta edad. Las 705 denegaciones superan las aprobaciones, aparte de que, a juicio de UGT, "los beneficiarios no habían sido objeto de ninguna gestión encaminada a su colocación hasta septiembre".<sup>26</sup>

A la vista de estos resultados, este sindicato "aconseja modificar el programa, y propone que la medida no sea un derecho <>graciable<>, sino que tenga estabilidad de manera que cualquier persona que cumpla las condiciones pueda recibir la renta en cualquier momento del año, y más de una vez si es preciso".<sup>27</sup> Esperamos que UGT reflexione en algún momento sobre las *condiciones* que precisamente menciona y se dé cuenta que son ellas mismas las que crean tales impedimentos. Sólo la RB es un derecho no asistencial, y que posibilita que cada ciudadano /a se beneficie de ella permanentemente, es decir en *todo momento del año, y todas las veces que es preciso*.

Sin duda, la mejor apreciación de este tipo de modelo débil la hace el propio Síndic de Greuges de Catalunya: "es un sistema que responde más a una normativa de escaparate, y donde la apariencia

<sup>25</sup> Loreto Setién. El País; 15 octubre del 2001.

<sup>26</sup> Antoni Fuentes. La renta de inserción sólo llega al 12% de los parados. el Periódico de Catalunya, 13 de noviembre del 2000.

prevalece sobre el contenido".<sup>28</sup> Otra evaluación (Adelantado y Noguera, 2000) del PIRMI (Catalunya) más profesionalmente fundamentada, cataloga los cuatro aspectos más importantes de los RMIs en los términos siguientes: de cara a la cantidad estipulada, una *cobertura minúscula*; de cara al objetivo de aliviar la pobreza, un *fracaso total*; de cara a la posible inserción de los beneficiarios, *bastante dudosa*; y de cara a la supresión de los estigmas sociales, *apenas perceptible*.

### *El salario social*

Algunos sindicalistas<sup>29</sup> se empeñan en llamar *salario social* a lo que en el actual sistema de prestaciones sociales se denomina **subsidió de paro no contributivo**. Otros llaman *renta básica* a esta misma prestación.<sup>30</sup> También podemos encontrar quienes utilizan ambos términos indistintamente, salario social y renta básica, para reclamar la ampliación del subsidio de paro no contributivo<sup>31</sup> para más parados. Como veremos más abajo, el *subsidió de paro no contributivo* está condicionado por el nivel de ingresos obtenido por el sujeto o la familia a quién se concede, imposibilitando, por tanto, plantearlo como un derecho incondicional y sin contraprestaciones, que es una de las esencias que proclama la RB. Para ayudarnos a aclarar estas diferencias de interpretación, puede ser conveniente explicar lo que algunos economistas entendemos por *salario social*:

- El término salario social significa la diferencia, positiva o negativa, entre lo que un ciudadano (o una familia) paga al Estado en concepto de impuestos, y lo que esa misma persona (o familia) recibe del Estado en forma de bienes y servicios públicos, tales como sanidad, salud, educación, defensa y protección ciudadana, ayudas indirectas mediante subvenciones a grupos a los que pertenece (teatro, cine, deporte, excursionismo, etc.), protección y asistencia social no contributiva, etc. Por ejemplo, si una persona o familia contribuye al erario público con 90 y recibe 100 del estado, este más 10 a favor del ciudadano es lo que el economista entiende y define como salario social.

Nos parece, también, una equivocación rebautizar el *subsidió de paro no contributivo* con el término de salario social, puesto que el término salario implica siempre una contraprestación en horas de trabajo. Todo ello conlleva el peligro de identificar salario social con la exigencia de que el beneficiario haya de realizar alguna contraprestación a cambio. Si el Estado, cuando concede el subsidio de paro no contributivo no exige ninguna contraprestación, ¿por qué han de reclamarla los movimientos ciudadanos, sindicales o políticos, supuestamente de izquierdas?

Por tanto, definido en este sentido, este concepto dista mucho de ser un término adecuado para sustituir al de *subsidió de paro no contributivo*, y menos al de *Renta Básica*, como frecuentemente es utilizado.

<sup>27</sup> Antoni Fuentes. *La renta de inserción...* Trab. cit.

<sup>28</sup> Informe al Parlament de Catalunya. p. 153.1989.

<sup>29</sup> "El sindicalismo alternativo ha de reivindicar ... un salario social equivalente (al SMI) para la comunidad trabajadora que carece de salario o prestaciones por desempleo". En Pepe García Rey. *Bases para el sindicalismo alternativo*. Libre Pensamiento, p. 31, Número 31, Octubre 1999.

<sup>30</sup> Véase *Proposición de Ley para una Carta de Derechos Sociales*. Diciembre de 1996. Propuesta respaldada por un grupo de plataformas sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para una evaluación de este texto, véase José Iglesias Fernández. *Otro punto de vista sobre la Renta Básica*. Hika, 85zka. 1997ko abendua.

<sup>31</sup> Véase el tríptico *¡Salario social aquí y ahora!* firmado por ELA (Euskal Sindikatua), LAB (Langile abertzaleen batzordak) Esk, STEE EILAS.

**CAPÍTULO 2****FUNDAMENTOS ÉTICOS DE LA RENTA BÁSICA**

El trabajo del filósofo consiste, en lo esencial, en clarificar el sentido de los conceptos que utilizamos y el nivel de las proposiciones que adelantamos. Philippe Van Parijs.

Es importante fijar el significado de los conceptos, porque la imprecisión en el uso de ellos tiene que producir inevitablemente ambigüedades y vaguedades en el razonamiento. Henry George.

Esta parte del trabajo estará dedicada a precisar cuales son los fundamentos primordiales que avalan la implantación del derecho que tiene cada ciudadano a la Renta Básica. Justificación que se razonará a partir de los *conceptos*, para continuar después con algunas de las diversas *teorías de la justicia / injusticia*.

## 2. El significado de los conceptos

Los conceptos nos indican, explican e instruyen del porque “las palabras son herramientas que tan sólo el hombre puede usar inteligentemente. La importancia de estudiar y mejorar nuestro uso de los signos artificiales es inmensa, ya que es virtualmente imposible avanzar en nuestro conocimiento de determinados problemas sin utilizar un buen sistema de palabras correctamente empleadas” (Wilson, 1966, 15).

Henry George también nos recomienda e insiste en el cómo “es un requisito indispensable en los razonamientos económicos dar a palabras como *riqueza*, *capital*, *renta*, *salarios* y análogas, un sentido más preciso del que tienen en el lenguaje popular... Desgraciadamente, algunos de estos términos no tienen siquiera en Economía política un significado cierto, asignado de común acuerdo, pues diferentes escritores dan al mismo vocablo diferentes significados, y los mismos escritores usan a menudo un mismo vocablo en diferentes sentidos. Nada puede añadirse al vigor de lo dicho por tantos eminentes autores en cuanto a la importancia de definiciones claras y precisas, sino presentar el ejemplo (no raro) de los mismos autores, cayendo en graves errores por las mismas causas contra las cuales prevenían. Y nada demuestra tanto la importancia del lenguaje en el pensamiento, como espectáculo de pensadores agudos fundando importantes conclusiones sobre el uso de la misma palabra con diversos sentidos. Trataré de esquivar esos peligros; me esforzaré, cuando un vocablo sea importante, en establecer claramente lo que significa por él, y en usarlo en este sentido y no en otro... No trataré de atribuir significados arbitrarios a las palabras, ni de acuñar vocablos, aunque fuera conveniente hacerlo, sino que me acomodaré a la costumbre tan exactamente como sea posible, tratando sólo de fijar el significado de las palabras de modo que expresen claramente el pensamiento” (George, 1972, 32).

Si queremos tener un óptimo y comprensivo entendimiento de los términos que se utilizan en la propuesta de la RB, estas dos citas son un excelente y útil ejemplo que no debemos menospreciar, especialmente en el caso del porque se ha de utilizar el vocablo de *renta* y no los de *ingreso*, *subsidio*, *dividendo*, o *salario*, aunque a estos dos últimos se les añada el adjetivo de *social* para suavizar el término, como al de la guerra se le ha agregado hace poco el de *humanitaria*, o al mercado capitalista el de *economía social de mercado*, o a la globalización el de *equitativa* o *regularizada*.

### *A la búsqueda de la denominación apropiada*

Independientemente del vocablo que cada uno utilice, todos los autores que tratan sobre lo que aquí se denomina Renta Básica coinciden en que ésta consiste en el derecho que tiene cada ciudadano a percibir una cantidad periódica para cubrir sus necesidades materiales esenciales. Y que este derecho ha de ser individual, universal y totalmente incondicional. Dada la importancia que tienen las palabras y los conceptos *correctamente empleados* para avanzar en nuestro conocimiento de la RB, ha llegado el momento de dedicarle una primera reflexión al aspecto del *significado*. Se trata ahora de justificar la utilización de la expresión Renta Básica (RB).

Pero son muy diversas las denominaciones que se utilizan para referirse a este concepto: La mayoría de los autores de habla inglesa utiliza el término *Guaranteed Annual Income*, mientras que la mayor parte de los autores europeos de habla no inglesa que escriben sobre el mismo tema, más bien emplean para el mismo concepto la expresión *Basic Income* cuando escriben en inglés, *salaire universelle*, *revenu de citoyenneté*, o *revenue d'existence* cuando lo hacen en francés, y existen también diversas denominaciones en castellano a las que haremos referencia más adelante. De todas formas, siendo el concepto de Basic Income de Philippe Van Parijs el punto de partida de mis reflexiones, he traducido la expresión inglesa *Basic Income*<sup>32</sup> por *Renta Básica (RB)*.

#### Recuadro 3. Tiempo de precisiones

En el comentario que hace Margarita Sáez-Díez en el Periódico de Cataluña (versión en catalán del 3 de julio del 2001, p. 19) sobre el Manifiesto Ideológico del PSOE, *Ciudadanía, Libertad y Socialismo*, dice lo siguiente:

*"Va a ser el Grupo de Septiembre el que va a acuñar el concepto de renta básica de ciudadanía, que se reclama como una cosa primordial en el manifiesto socialista".*

Con toda consideración y modestia, quizás sea esta una buena ocasión para recordar a la distinguida periodista y a los miembros del llamado Grupo de Septiembre, que el término *Renta Básica (RB)*, así como su posterior desarrollo conceptual, lo ha acuñado este autor. Véase José Iglesias Fernández, *Del reparto del trabajo al reparto de la renta* en Mientras tanto, Núm. 61, primavera de 1998, y trabajos posteriores. Así mismo, en noviembre de 1998, se celebraron en Barcelona las *Primeras Jornadas sobre el Derecho Ciudadano a la Renta Básica*, en las que participé como uno de los principales organizadores y ponentes; y en diciembre de ese mismo año se publicaba mi libro *El derecho ciudadano a la renta básica*. En el invierno de 1999, y vinculada a estos acontecimientos, nacía la revista *Cuadernos renta básica*, que dirijo desde entonces; a la vez, constituyamos por esas mismas fechas la *Mesa Cívica por la Renta Básica en Cataluña*. Creo que son vocablos, hechos y fechas que se pueden verificar y que son bastante anteriores a la aparición del citado Grupo, del mencionado Manifiesto Ideológico, y de la combinación de vocablos que aparecen en el manifiesto socialista como Renta Básica de Ciudadanía.

Por tanto, si hemos de ponerte padrino a los términos, según mi conocimiento, puedo afirmar que los escasos escritores que escribieron sobre esta propuesta, o tradujeron el término inglés *basic income* al castellano, hasta

<sup>32</sup> En inglés, la palabra 'income' abarca tanto la de 'renta' como la de 'ingreso' en castellano. La traducción literal, no económica, de Basic

hace muy poco tiempo, usaban vocablos del tipo derecho de existencia, ingreso ciudadano, ingreso universal, subsidio universal garantizado, subsidio ciudadano, salario de solidaridad, salario social, salario ciudadano, renta individual universal, renta social etc; pero ningún autor había traducido, ni previamente utilizado en castellano, la frase inglesa *basic income* como *Renta Básica (RB)*. Es más, casi todos los autores que se sumaron antes o después a la propuesta de la RB se resistieron bastante tiempo a adoptar este vocablo y este acrónimo. De hecho, hay todavía algunos autores que continúan empleando y simultaneando en un mismo artículo estos términos con los de renta básica, y seguramente otros nuevos que irán apareciendo.

### *Según la economía convencional*

La economía *convencional* explica como los factores principales, o relaciones técnicas de producción, que forman parte del sector productivo son la *tierra*,<sup>33</sup> el *trabajo* y el *capital*. Y a ellos corresponden los tres principales componentes del vocablo ingresos, renta, salario y ganancia. Las relaciones sociales vienen definidas por la *propiedad privada* que ejercen los llamados agentes económicos sobre estos factores productivos: los *terratenientes* o propietarios de la tierra, los *trabajadores* o propietarios de la fuerza de trabajo, y los *capitalistas* o propietarios de los medios de producción. Por consiguiente, a la hora de distribuir el producto social generado entre las tres relaciones sociales, la parte del producto total que va a los propietarios de la tierra es llamada *renta*,<sup>34</sup> por el alquiler, no la venta, de la tierra al capitalista arrendatario; la parte denominada *salario*<sup>35</sup> es la remuneración que percibe el trabajador por vender su fuerza de trabajo al empresario capitalista, durante un período determinado; y la *ganancia* es el plusvalor que se apropia el empresario como consecuencia de su posición de dominio en el sistema capitalista, de la compra de mano de obra al trabajador, y del alquiler de la tierra (recursos naturales) a su propietario. El *interés* es una parte del plusvalor que el capitalista industrial cede al capitalista financiero cuando este último concede un crédito al primero. Por la importancia que tiene esta clarificación de los términos *renta*, *salario* y *ganancia*, reiteramos la explicación:

- El terrateniente alquila la tierra al capitalista. El capitalista arrienda y paga una renta al propietario de la tierra con una parte del total del producto que espera obtener del trabajador. A destacar como el término *renta* se utiliza cuando el propietario de un factor productivo cede el derecho al uso del mismo, al “uso fruto”, por un período determinado, y no como consecuencia de la venta de los derechos de propiedad sobre tal factor. La renta es la cantidad de dinero que el propietario de la tierra percibe por prestar este factor productivo (el uso de los recursos naturales) al capitalista.
- El trabajador vende la fuerza de trabajo al capitalista. El capitalista compra la fuerza de trabajo al trabajador con una parte del producto total que el mismo ha producido. A destacar, que el término *salario* se utiliza cuando el trabajador vende los derechos que tiene de propiedad sobre la fuerza de trabajo (y sobre el producto obtenido con esta energía humana). El salario es la cantidad de dinero que percibe el trabajador por enajenarse como mano de obra al capitalista.
- El capitalista alquila la tierra (utiliza los recursos naturales) y paga una renta al propietario de la tierra, y compra la fuerza de trabajo y paga un salario al trabajador con el lote de mercancías que el

Income sería la de Ingreso Básico.

<sup>33</sup> Actualmente “tierra” se interpreta como el factor productivo que comprende todos los recursos naturales que entran en la producción, incluido ya el mar, el aire y el subsuelo.

<sup>34</sup> Renta viene del latín *rendita*, que significa convenir un pago como parte de un *rendimiento*, en este caso de la tierra.

<sup>35</sup> Salario viene de *sal*, la mercancía con la que se pagaba a los trabajadores que la producían; *jornal*, viene del pago por jornada o día de trabajo; etc.

trabajador producirá para el terrateniente, para el empresario (plusvalor), y para producir y reproducir su propia fuerza de trabajo diariamente. A destacar, el término *ganancia* se emplea para expresar la cantidad de dinero que obtiene el capitalista como resultado del control que ejerce sobre el sistema productivo y la circulación de mercancías y capitales.

- El capitalista financiero presta capital dinero al capitalista industrial durante un tiempo determinado. El capitalista industrial paga un interés por el uso del capital dinero al capitalista financiero.

Para clarificar el significado de los conceptos y precisar las diferencias entre los mismos, empezaremos por el término *ingresos*. Los ingresos están constituidos por las diversas remuneraciones que cualquiera de los agentes económicos puede obtener en la forma de *rentas* (o alquileres), salarios, ganancias (o intereses), subsidios y pensiones. Una renta es un ingreso, lo que no quiere decir que todo ingreso contenga rentas. Se puede decir de una persona que únicamente percibe un salario por la venta de su fuerza de trabajo, que esta cantidad es su único ingreso; pero el ingreso de este trabajador carece entonces de todos los demás señalados: dividendos, intereses, rentas, alquileres, subsidios, pensiones, etc. Todo es ingreso, pero un ingreso no contiene necesariamente todos sus componentes.

Por lo tanto, no sería adecuado emplear el término “ingreso” para definir la cantidad de RB que, por derecho, ha de percibir periódicamente cada ciudadano, dado que tampoco explica las relaciones técnicas y sociales que existen entre los factores que la integran. *Ingreso ciudadano* no sería un término adecuado para definir lo que más abajo explicaremos que es la *Renta Básica*.

Para los autores que decidan apoyarse en la economía convencional, los términos *salario* y *ganancia* o *dividendo* no serían tampoco correctos para apoyar el derecho que tiene toda persona a percibir de la sociedad una cantidad periódica para cubrir las necesidades básicas. ¿Por qué no serían acertados? Argumentos:

- Como hemos señalado anteriormente, el salario es un ingreso que una persona asalariada percibe por la venta de una mercancía, por una contraprestación en términos de fuerza de trabajo; es decir, vende al capitalista sus derechos de propiedad por un tiempo determinado.

Si el salario implica siempre una contraprestación individual, el salario social tendría que suponer una contraprestación también de carácter social. Dado que una de las características esenciales de la RB es la incondicionalidad, la no contraprestación laboral de ningún tipo, el concepto de salario (individual o social) se desaconseja por sí solo.

- A su vez, la ganancia es el ingreso excedente que se apropia el capitalista, justificado sobre la base de su propiedad, gestión y control de los medios de producción: recursos naturales más fuerza de trabajo; el dividendo es la forma de distribuir la ganancia cuando una empresa es propiedad de varios capitalistas; supone el pago que periódicamente perciben los capitalistas sobre la base de los ‘rendimientos del capital’ de las empresas de las cuales son los propietarios.

Por lo tanto, tampoco parece correcto apoyar el derecho a la RB sobre un concepto como el de *beneficio* o *dividendo*.

#### Recuadro 4. La fórmula trinitaria

Todos sabemos que las palabras no son neutras, sino que tienen un contenido ideológico. Mientras la economía *vulgar* utiliza los términos arriba mencionados como “cajas contables”, la economía *crítica* se preocupa por descubrir las relaciones de clase, de poder, de explotación que existen entre los mismos. Con sentido crítico, ¿cómo interpretar y desvelar “todos los misterios del proceso social de producción (capitalista) comprendidos en la formula trinitaria: *capital – ganancia* (ganancia empresarial más interés), *suelo – renta de la tierra*, *trabajo – salario*”? (Marx; 1975a, 1043). Recurrimos a este autor para interpretar cada uno de estos términos, así como ver

la función que cumplen, en la economía capitalista:

- La economía vulgar "no hace otra cosa que interpretar, sistematizar y apologizar doctrinariamente las ideas de los agentes de la producción burguesa, prisioneros de las reacciones burguesas de producción. No nos puede maravillar, por ende, que precisamente en la forma enajenada de manifestación de las relaciones económicas, donde éstas, *prima facie* (a primera vista), son contradicciones absurdas y consumadas, la economía vulgar se sienta perfectamente a sus anchas y que estas relaciones se le aparezcan como tanto más evidentes cuanto más correspondan a la representación ordinaria. Por eso no tiene la más mínima noción de que la trinidad de la fórmula de la que parte propiedad del globo terráqueo - renta, capital - interés, trabajo - salario o precio del trabajo, son *prima facie*, tres composiciones imposibles. Primero tenemos el valor de uso *suelo*, que no tiene valor alguno, y el valor de cambio *renta*, de manera que una relación social, concebida como cosa, está puesta en relación con la naturaleza; dos magnitudes incommensurables, pues que tienen que guardar entre sí una proporción recíproca. Después (viene) *capital - interés*; si se concibe *prima facie* el capital como cierta suma de valor autónomamente representada en dinero, resulta *prima facie* un absurdo que un valor haya de valer más de lo que vale. Finalmente (queda) el *trabajo - salario*, o precio del trabajo como se demostró en el tomo I, la cual es una expresión que *prima facie* contradice el concepto de valor y asimismo el de precio, que en general es tan sólo una expresión determinada del valor, y "precio del trabajo" es algo tan irracional como un logaritmo amarillo. Pero aquí el economista vulgar si que está satisfecho, pues ahora llegó a la profunda intelección del burgués, convencido de que paga dinero por el trabajo, y porque precisamente la contradicción entre la fórmula y el concepto de valor lo dispensa de la obligación de comprender el último". (Marx; 1975a, 1042)
- El proceso capitalista de producción "opera bajo determinadas condiciones materiales que son al mismo tiempo portadoras de determinadas relaciones sociales que los individuos contraen en el proceso de reproducción de su vida. Aquellas condiciones, como estas relaciones, son por un lado supuestos, y por el otro resultados y creaciones del proceso capitalista de producción, el cual las produce y reproduce. El capital, y el capitalista sólo es el capital personificado, sólo funciona en el proceso de producción como portador de capital, el capital, repito, durante el proceso social de producción que le corresponde extrae de los productores directos u obreros determinada cantidad de plustrabajo, plustrabajo que aquel recibe sin equivalente y que, según su esencia, siempre sigue siendo trabajo forzado, por mucho que aparezca como resultado de un libre convenio contractual. Este plustrabajo se representa en un plusvalor, y este plusvalor existe en un plusproducto" (Marx; 1975a, 1043)
- Este plusvalor o este plusproducto, "se distribuye entre los capitalistas como dividendos en proporción a la cuota de capital social que pertenece a cada uno. En esta figura el plusvalor aparece como la ganancia media que le toca al capital, ganancia media que vuelve a desdoblarle a su vez en ganancia empresarial e interés, y bajo estas dos categorías puede recaer en diferentes variedades de capitalistas. Esta apropiación y distribución del plusvalor, o en su caso del plusproducto, por el capital posee sin embargo su límite en la propiedad de la tierra. Así como el capitalista actuante extrae del obrero el plustrabajo y con este, bajo la forma de ganancia, el plusvalor y el plusproducto, también el terrateniente extrae a su vez del capitalista una parte de este plusvalor o plusproducto bajo la forma de la renta"<sup>36</sup> (Marx, 1975a, 1045).
- Dentro de la lógica del sistema capitalista, hemos de tener el especial cuidado de considerar la fórmula de la trinidad económica (capital - interés, suelo - renta, trabajo - salario) como la "conexión de los componentes"

<sup>36</sup> El subrayado es nuestro.

del valor y mistificación de las relaciones sociales, la amalgama directa de las relaciones materiales de producción con su determinación histórico-social: el mundo encantado, invertido y puesto de cabeza donde *Monsieur le Capital y Madame la Terre* rondan espectralmente como caracteres sociales y, al propio tiempo de manera directa, como meras cosas. El gran mérito de la economía *clásica* consiste en haber disuelto esa falsa apariencia, esa superchería, esa autonomía recíproca y esa esclerosis de los diferentes elementos sociales de la riqueza, esa personificación de las cosas y cosificación de las relaciones de producción, esa religión de la vida cotidiana, puesto que reduce el interés a una parte de la ganancia y la renta al excedente sobre la ganancia media, de tal manera que ambos coinciden en el plusvalor, puesto que representa el proceso de circulación como mera metamorfosis de las formas y finalmente, en el proceso inmediato de producción, reduce el valor y el plusvalor de las mercancías al trabajo" (Marx, 1975a, 1056)

**Primera explicación.** Aquí tenemos un interpretación del porque se ha de emplear la palabra *renta* y no salarios, dividendos, ni, como explicaremos más abajo, subsidios. Si como parte de la lógica del sistema capitalista, el propietario de la tierra tiene derecho a una renta; si aplicando la filosofía propietarista, toda persona es propietaria de los recursos naturales del globo terráqueo;<sup>37</sup> entonces, mientras formemos parte y vivamos en la sociedad capitalista, cada ciudadano (vivo o por nacer) tiene derecho individualmente a percibir una *renta* por continuar siendo propietario de la parte alícuota que le pertenece por los recursos naturales que emplean los capitalistas.

Insistimos. El concepto de salario no puede ser utilizado para definir este derecho, dado que el salario "es la objetivación de la parte de la jornada laboral global del obrero en que se reproduce el valor del capital variable y, por ende, el precio del trabajo; la parte del valor de las mercancías en que el obrero reproduce el valor de su propia fuerza de trabajo o el precio de su trabajo. La jornada laboral del obrero se subdivide en dos: Una parte en que ejecuta la cantidad de trabajo necesaria para reproducir el valor de sus propios medios de subsistencia: la parte pagada de su trabajo global, la parte de su trabajo necesaria para su propia conservación y reproducción. Toda la parte restante de la jornada laboral, toda la cantidad de trabajo excedente que ejecuta por encima del trabajo realizado en el valor de su salario, es plustrabajo, trabajo impagado que se representa en el plusvalor de su producción mercantil global, plusvalor que por su lado se descompone en diferentes partes ya nombradas: ganancia (ganancia del empresario más interés) y renta" (Marx, 1975a, 1061). Por lo tanto, el concepto de salario supone siempre la venta de fuerza de trabajo y la producción de plusvalor, algo que está totalmente opuesto a lo que reclamamos con el derecho a la RB.

Para finalizar este epígrafe, no estaría de más hacer una pequeña reflexión sobre la evaluación del *sistema salarial* que nos ofrece Pedro Kropotkin. "Hablando de abolir el régimen capitalista, (los colectivistas) querrían mantener dos instituciones que constituyen el fondo de ese régimen: el gobierno representativo y el salario... Con el régimen parlamentario, la burguesía ha tratado simplemente de oponer un dique a la realeza, sin dar libertad al pueblo... Lo mismo sucede con el salario; después de haber proclamado la abolición de la propiedad privada y la posesión en común de los instrumentos de trabajo, ¿cómo puede reclamarse bajo una u otra forma que se sostenga el sistema salarial?... Es comprensible que los socialistas ingleses de comienzos de este siglo hayan inventado los bonos de

<sup>37</sup> El ciudadano ha de saber que "el dominio de la tierra, como el del aire y la luz, no puede prescribir nunca". P.J. Proudhon; *¿Qué es la*

trabajo. Trataban simplemente de poner de acuerdo el capital y el trabajo, rechazando toda idea de tocar con violencia la propiedad de los capitalistas".<sup>38</sup>

Al comienzo de un nuevo siglo, con la implantación total de la globalización capitalista, se hace más difícil entender que haya todavía muchos sindicalistas y políticos de izquierda que continúan manteniendo y defendiendo los mismos conceptos y políticas sociales de antaño.

La renta es, por tanto, el único término que queda que reconoce un ingreso a las personas propietarias de cualquier recurso, meramente por ceder el derecho al *usus fructus* del mismo; en ningún momento los propietarios venden el derecho a la propiedad de la tierra, en ningún momento pierden su derecho. Ahora bien, si las tierras y todos los recursos del mundo son de todas las personas, tanto de las que viven actualmente como de las que nacerán en el futuro, y no tan solamente de las personas que se apropiaron en su momento de las mismas, si las personas de las poblaciones actuales como las de las venideras no han vendido nunca este derecho a nadie, entonces es cuando se puede afirmar que el capitalismo como sistema está obligado a devolver a sus poblaciones, por lo menos, la magnitud<sup>39</sup> de las rentas que genera la utilización de los recursos naturales que son propiedad de todos. Desde las teorías *propietaria / liberal*, el derecho ciudadano a la RB queda éticamente justificado desde este argumento: si la tierra es de todos, todos sin exclusión tenemos el derecho a disfrutar las rentas que generan los recursos naturales.

**Segunda explicación.** Mientras vivamos dentro del sistema capitalista, aquí tenemos otra interpretación de como el término *renta* es el que mejor responde a la realidad social, económica y política de los ciudadanos que reclaman el derecho a percibir una cantidad periódica individual, incondicional e universal, sobre la base de exigir el reconocimiento del derecho a la propiedad que tienen sobre los recursos naturales que se emplean en generar riqueza. De aquí que hablamos de *renta*, de *Renta Básica*.

#### Otros términos de uso habitual

Así mismo, se utilizan otros vocablos con frecuencia para referirse a lo que llamamos RB. Algunos autores vinculan la RB al concepto de subsidio. Tampoco nos parece apropiada esta definición, puesto que el subsidio responde generalmente a cierto tipo de prestaciones contributivas o con carácter asistencial, estas últimas habitualmente condicionadas por el nivel de ingresos familiares. Por ejemplo:

- El subsidio de paro. Es el resultado de fuertes luchas sociales. Existen dos versiones. Una es el *subsidio de paro contributivo*, que nace como un seguro ante la contingencia del desempleo. El Estado, como gestor del fondo, se compromete ante el trabajador asegurado a pagar una cantidad mientras no encuentre empleo durante un tiempo fijado previamente. El fondo se financia con las *cotizaciones* que provienen de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Este subsidio funciona como cualquier póliza de seguros. La otra es el *subsidio de paro no contributivo o asistencial*.<sup>40</sup> Esta prestación se concede cuando se da una situación de extrema necesidad, con independencia de las cotizaciones aportadas. Es universal, de aquí su nombre de no contributivo, y se financia a cargo de los presupuestos públicos.

Aquí, el vocablo *subsidio* está relacionado con el concepto de *póliza de seguros*, primer caso, y con el de la *asistencia pública*, en el segundo. Además, se encuentra limitado a las personas en edad de trabajar y que manifiestan buscar un empleo. Como con el subsidio familiar, este no parece ser un término adecuado para

Propiedad? Ediciones Jucar. 1982, p.59

<sup>38</sup> Pedro Kropotkin; *Obras completas*, 1995, 48.

<sup>39</sup> Para un cálculo del volumen de esta recaudación sobre el derecho de todas las personas a la propiedad de los recursos naturales en los Estados Unidos, véase Hillel Steiner en P. Van Parjis, 1992, 89.

<sup>40</sup> Nos cuesta entender por qué en ciertos ámbitos sindicales y políticos, se empeñan en llamar *salario social* a lo que oficialmente se le llama subsidio de paro no contributivo o asistencial.

definir la RB.

- El subsidio familiar. En la época franquista, esta prestación nace para estimular la tasa de natalidad. Era una política pensada para impulsar el crecimiento demográfico. Una cantidad en concepto de ayuda asistencial.

Por lo tanto, el vocablo *subsidio*, por su connotación asistencial, no sería un buen término para definir un derecho, una de las premisas fundamentales del contenido del concepto de lo que venimos definiendo como *Renta Básica*.

- La pensión. Funciona como el subsidio de paro, con dos versiones, una contributiva o de seguro, y otra no contributiva o asistencial. Las pensiones son de varios tipos, de acuerdo con las contingencias: jubilación, incapacidad, invalidez, viudedad, orfandad, etc. Funcionan y tienen las mismas características que el subsidio de paro.

Por lo tanto, en cuanto a la conveniencia de utilizar este vocablo con respecto a la RB, la conclusión sería la misma que con la de los subsidios: término inadecuado.

De todas formas, y a pesar de todo lo dicho hasta aquí, conviene no perder de vista que la exigencia del derecho ciudadano a la *renta básica* se mueve dentro, no fuera, de la lógica del sistema capitalista. Unicamente tiene sentido, especialmente por su naturaleza movilizadora, mientras vivamos dentro de la 'normalidad' de este sistema. Pensar lo contrario sería erróneo o vulgar, ya que la formula trinitaria se "corresponde con el interés de las clases dominantes, puesto que proclama la necesidad natural y la legitimación eterna de las fuentes de sus entradas, elevándolas a la calidad de dogma". (Marx, 1975<sup>a</sup>, 1057) Derechos ciudadanos que la *justicia burguesa* no protege ni respeta, y rentas ciudadanas que salen de un sistema productivo injusto, por su carácter alienante y explotador.

#### *¿Qué hemos de entender por (renta) Básica?*

Corresponde ahora explicar porque se mantiene el concepto de Básica. Partiendo de P. Van Parijs, de cuyo concepto soy deudor, la expresión *ingreso básico* tiene para él el significado siguiente:

- Ingreso ha de entenderse como un derecho incondicional de cada ciudadano.
- Básico ha de entenderse como aquella cantidad que forma la base de partida a la que todas las demás fuentes de recursos económicos se han de añadir o ingresar. Inmediatamente, se cuida de aclarar que lo que *basic* significa en la expresión, no tiene ninguna relación con la idea de que sirva de cobertura para atender lo que se entiende habitualmente por necesidades básicas. Que la cantidad que se conceda por RB puede ser mayor, igual o menor que la de la cobertura necesaria para satisfacer tales necesidades (Van Parijs, 1992, 4):

En mi traducción e interpretación, la palabra Básica ha de ampliar el contenido de su significado debe recordarnos dos aspectos relevantes. Uno relacionado con el modelo de consumo capitalista: no se trata de pedir que seamos más ricos, una renta para consumir más de lo mismo, sino de promover la capacidad de un consumo responsable, definido este en su debido momento como se piense apropiado. El otro relacionado con la idea de formular una alternativa al modelo consumista actual. Por lo tanto, la expresión Básica indica estar alerta, más bien dispuestos a modificar tanto el contenido como la dirección y orientación hacia donde debemos encaminar nuestra preocupación por organizar una sociedad alternativa. Así mismo, ha de recordarnos que no sólo se ha de cambiar el modelo de distribución, como es la implantación del derecho ciudadano a la RB, sino también los modelos de producción y consumo del sistema capitalista.

Hemos de añadir que, posteriormente, Van Parijs matizará el concepto de básico, así como la cantidad de la cobertura, diciendo:

- "¿Cuán alta debe ser? Supongamos por un momento que las personas no difieren significativamente en sus habilidades. Si se debe maximizar la libertad real de quienes tengan menor libertad real, entonces se debe situar el ingreso básico en el nivel más alto que sea sostenible, restringido a la protección de la libertad formal de cada uno. Tanto los efectos ecológicos como los de incentivo se deben, por supuesto, incorporar en una noción relevante de sostenibilidad, y la maximización de un ingreso básico sostenible nos suministra un criterio simple para evaluar regímenes socioeconómicos alternativos" (Van Parijs, 1996a, 52).

### *Resumen*

Los vocablos *renta* y *básica* no están elegidos, ni traducidos, al azar. Son la expresión de dos realidades que buscamos concretar: relaciones de clase antagónicas, así como modelos de producción y consumo que buscamos superar. En este esfuerzo de clarificación, Philippe Van Parijs sostiene que "el trabajo del filósofo consiste, en lo esencial, en clarificar el sentido de los conceptos que utilizamos y el nivel de las proposiciones que adelantamos" (Van Parijs, 1993, 17). Por tanto, con una expresión de Javier Ortiz que hago mía, resumo: "Me rebelaré siempre contra las palabras que no se ajustan a lo que fingen significar".<sup>41</sup>

### 3. La Renta Básica necesita unos fundamentos éticos

A lo largo de la historia de la humanidad, son muchos los pensadores<sup>42</sup> que han ido manifestando la conveniencia de conceder una RB a todos los ciudadanos para darles una *seguridad económica*, una certeza material basada en un tipo de redistribución de la renta que no pasase por el mercado de trabajo.

#### Recuadro 5 . Una propuesta precursora de la RB

Lo que aquí si cabe es hacer justicia y recordar a Juan Babot y Arboix quién, en 1909, proponía un modelo débil de renta básica para "los que siendo inútiles para el trabajo, no tuviesen medios para cubrir sus necesidades indispensables". Su propuesta la defendía como un *derecho a la existencia*: "Los necesitados tienen derecho á ser socorridos por la sociedad, y ésta tiene el deber de socorrer á aquéllos. Para amparar a todos los necesitados, basándose en principios de justicia, es indispensable la implantación del Derecho á la existencia, lo cual no será difícil de conseguir, si los hombres justos y buenos se interesan, como es de esperar, por la protección de todos los niños, de todos los ancianos y de todos los imposibilitados para el trabajo que carecen de medios de subsistencia y por todos los hombres útiles que necesitan y carecen de trabajo" (Babot y Arboix, 1909).

Como vemos, el Derecho a la Existencia no se proponía como un derecho universal e incondicional, y menos anticapitalista. Ahora bien, si tenemos en cuenta el sistema tradicional de almoinas de la época, tenía la virtud de pretender "reemplazar el deber y el derecho al favor y la limosna". Pero, sin duda, lo más importante de esta reflexión era y es que se convertía en una precursora de la RB en el Estado español.

<sup>41</sup> Javier Ortiz. *La izquierda indefinida*. El Mundo. 18 marzo del 2000.

<sup>42</sup> Babot, Chalaux, Duboin, Fourier, George, Gray, Paine, Veblen, Vives, etc.

Pero tal propuesta no acababa de tomar forma, de explicar las características de la misma, de conceptualizarse. El planteamiento actual acerca de la RB se debe principalmente a Philippe Van Parijs, quien ha dedicado buena parte de su reflexión<sup>43</sup> a desarrollar el concepto de Renta Básica y a defenderlo, aunque ahora ya son muchos los autores que siguen y desarrollan sus planteamientos iniciales. La propuesta es novedosa y sorprendente para muchos ámbitos de opinión. Especialmente porque rompe con la tradición de siglos de que se ha de *ganar el pan con el sudor de la propia frente*; se rechaza la idea, profundamente insertada en nuestras mentes y en nuestros esquemas de valores, de que los ingresos necesarios para vivir han de obtenerse por medio del trabajo personal.<sup>44</sup> Por ello, la objeción más frecuente con que nos encontramos quienes propugnamos la RB es la obligación de justificar la misma. ¿Hasta donde es justo que los ciudadanos de un colectivo reciban unos ingresos simplemente por ser miembros del mismo? ¿Es justo que las personas que opten por la RB puedan vivir sin trabajar a costa del erario común? En definitiva y de forma más concreta, ¿es justo el *derecho ciudadano a la renta básica?*

Frente a estos y similares interrogantes, P. Van Parijs (1992, 8) destaca:

- La existencia de una gran resistencia mental frente a la RB en la sociedad: “un fuerte sentimiento ideológico, ampliamente extendido, y que va desde las posiciones más a la derecha del electorado hasta las de más izquierda, con frecuencia expresada vigorosamente por políticos y académicos, y todos ellos coincidiendo en que la implantación de la RB sería injusta: es decir, que con el “todo gratis” se consolidaría la explotación de la población (laboriosa)<sup>45</sup> por aquellos (vagos) que eligieran vivir con la renta básica”,
- Que es indispensable para la RB responder positivamente a este rechazo social, en base a poder demostrar y sustentar una fuerte credibilidad,
- Pero, para conseguirla, “los defensores de la RB no pueden conformarse con explicaciones parciales, con argumentos limitados a señalar que la renta básica es un instrumento eficaz para luchar contra la pobreza, el paro crónico, o la sociedad dual. Se necesita el desarrollo de interpretaciones sólidas que expliquen que se entiende por justo, por justicia social o por una sociedad equitativa, y que se conviertan en los fundamentos éticos que legitimen el derecho a una renta básica incondicional”.

#### *Las razones para la RB*

Reclamar el reconocimiento social del derecho a la RB para cada ciudadano presupone también admitir que se dan situaciones de desigualdad entre la población,<sup>46</sup> y de desigualdades que son injustas. Lo que significa aceptar, aunque no se manifieste explícitamente, la existencia de la *injusticia* en nuestras sociedades. Que se plasma esencialmente en la diferencia de oportunidades en la vida, y también en la pobreza, miseria, hambre, analfabetismo, tortura, esclavitud, explotación, tiranía, etc., situaciones totalmente injustas que sufren muchas personas y colectivos en todas las sociedades. Y si existe injusticia, lo más lógico es preguntarse por su existencia, sus causas, sus consecuencias, quienes la ejercen y quienes la padecen. ¿Qué los pensadores se planteen el tema de la justicia? es indiscutible, pero no lo es menos

<sup>43</sup> Véase Van Parijs en la Bibliografía

<sup>44</sup> Aspecto que no deja de ser curioso y bastante contradictorio pues si observamos todas las sociedades industriales modernas, se puede apreciar que muchos de los propietarios del capital viven de prestar el mismo, sin trabajar. También que muchas personas viven del trabajo de sus familiares sin trabajar directamente. A pesar de estas situaciones obvias, la idea de que hay que vivir de los ingresos obtenidos del trabajo personal, se mantiene incólume.

<sup>45</sup> Sobre el concepto de *laboriosidad*, ver *La Renta Básica según San Pablo*. En Iglesias, (1998).

<sup>46</sup> Para Catalunya, un excelente trabajo sobre la distribución de la renta lo encontramos en Marta Masats (1999).

dedicarse a explicar la presencia y las causas de la injusticia en el mundo.

La RB trata de constituirse en un instrumento capaz y ético para remediar tales situaciones, y ha de basar los principios que la justifiquen en las diversas teorías de la justicia. Para ello es indispensable partir de alguna *teoría de la justicia*.

En el Esquema 2 presentamos diferentes teorías de la justicia, y ellas presuponen, también, la presencia de diversas interpretaciones de lo que se considera injusto, así como de las causas y los colectivos afectados por la injusticia. Cada una de las teorías se construye a partir de una filosofía política determinada y, por tanto, se apoya en principios y fundamentos relacionados con sus correspondientes axiomas filosóficos.

Como es obvio, ninguna de las teorías de la justicia ha sido pensada por sus autores con el objetivo explícito y directo de justificar éticamente la RB. Ni J. Locke / R. Nozick, ni J. Bentham, ni J. Rawls, y menos todavía K. Marx, tuvieron en cuenta la RB a la hora de elaborar sus teorías sobre la justicia. Pero es a partir de sus ideas que se han ido construyendo las distintas justificaciones éticas para aquella. Por ello, antes de proceder a revisar las formas como se plantea la justificación ética de la RB, recogemos brevemente en el Recuadro 6 los elementos principales de las distintas interpretaciones sobre la justicia.

#### Recuadro 6. Algunas interpretaciones de los objetivos de la justicia

- Para los Utilitaristas, las instituciones sociales se comportarán de una forma justa, sólo en la medida que consigan *maximizar la utilidad agregada*; la *utilidad* es definida como la felicidad o la satisfacción, o, en términos de las preferencias individuales, aquella que aparece revelada por las propias decisiones de las personas. (Buchanan, 1986, 104)
- Para J. Rawls, los dos objetivos primordiales que persigue mediante el *liberalismo igualitario* son: a) articular un pequeño conjunto de *principios generales de justicia* que están en la base de todos aquellos juicios morales que frecuentemente hacemos sobre diversos aspectos de la vida"; y b) desarrollar una teoría *que sea superior* a la teoría social formulada a partir de los principios del Utilitarismo. (Buchanan, 1986, 104)
- Para R. Nozick, la *teoría propietaria* legítima: a) que cada uno pueda apropiarse privadamente de una cosa siempre que antes no haya perjudicado a nadie, o no perjudique el bienestar de alguien; y b) que se convierta en propietario legítimo de un bien siempre que se lo compre al propietario legítimo que vende la propiedad (Van Parijs, 1993, 23)
- Para K. Marx, las teorías anteriores constituyen una defensa de la propiedad privada de los recursos productivos, la cual potencia la posibilidad de la explotación de los trabajadores y de la alienación de los ciudadanos, y por tanto, legitimadoras de la injusticia que se pretenden corregir en las sociedades clasistas.

#### *La interpretación de Philippe Van Parijs: la justicia (de la injusticia) burguesa*

Señalábamos anteriormente como Van Parijs no sólo desarrolla el concepto de RB sino que busca entre las diversas teorías de la justicia,<sup>47</sup> cuál o cuáles podrían ser las más idóneas para *argumentar en*

<sup>47</sup> Para un tratamiento extenso de las diversas teorías de la justicia, véase P. Van Parijs (1993, 1996) Para un sucinto resumen de estas teorías, véase el Capítulo 2, en Raventós (1999).

## Esquema 2. Teorías de la Justicia / Injusticia

TRADICIÓN SOLIDARIA			TRADICIÓN PROPIETARISTA
Marxiana	Utilitarista	Liberalismo Igualitario	Libertarianismo
Karl Marx	Jeremy Bentham	John Rawls	Robert Nozick
<b>Teoría de la Injusticia Burguesa</b>			<b>1. Principio de Apropiación Originaria</b>
Esta teoría se apoya en la explotación del trabajador y la alienación del ciudadano			Cada uno puede apropiarse privadamente de una cosa siempre que antes:
negación del derecho a la propiedad privada de los recursos productivos colectivos			a) no haya pertenecido a nadie b) o no perjudique el bienestar de alguien  (Provisión de Locke)
<b>Principio de Maximización del Bienestar Colectivo</b>			<b>2. Principio de Equidad</b>
La <i>utilidad colectiva</i> es prioritaria a la <i>utilidad individual</i>			Este principio está sometido a la prioridad <i>lexicográfica</i> del Primero
defiende el derecho a la propiedad privada			<b>Principio de Diferencia</b> a) favorecer a los desprotegidos  ( en riqueza, renta, poder, prebendas, autoestima )
			<b>Principio de Igualdad</b> b) favorecer la igualdad de oportunidades
			<b>2. Principio de Transferencia</b> <i>Propiedad legítima</i> del que compra al <i>propietario legítimo</i> que vende la propiedad
			<b>3. Principio de Rectificación</b> Determina la manera de cómo corregir las diferencias que surjan entre ambos principios

Fuente: Elaboración propia siguiendo, en parte, el esquema de P. Van Parijs "¿Qué es una Sociedad Justa?"

*defensa de la justificación ética de la RB.* Para entender los criterios de selección de los argumentos y de las teoría de justicia que utilizará para defender la RB, el autor nos recordará previamente sus dos convicciones de partida:

- una, "que la libertad real para todos es de primordial importancia",
- y dos, "que nuestras sociedades capitalistas están repletas de desigualdades inaceptables".

Consecuentemente, su preocupación intelectual va a consistir en recuperar el liberalismo como filosofía política idónea para la justificación de la libertad, y la propuesta de la RB como un sistema de seguridad económica para que el individuo pueda defenderse de las desigualdades inaceptables generadas en las sociedades capitalistas. A partir de estas dos convicciones, no se contentará con demostrar que la RB es justa, sino que intentará fundamentar como la implantación de este derecho ciudadano contribuye a conseguir que la sociedad capitalista adopte el *liberalismo auténtico*, y, quizás a más largo plazo, que abra una *vía capitalista al comunismo* (R.J. van der Veen y P. van Parijs, 1988).

P. Van Parijs explica primero la contribución indirecta de Robert Nozick a la justificación de la RB dentro de la *tradición propietarista*. Este segundo autor, por una parte, se apoya en el *Principio de Apropiación Originaria*, el cual dice que "cada persona puede apropiarse privadamente de una cosa siempre que con ello no perjudique el bienestar de alguien", la propiedad privada queda legitimada, lo que él considera uno de los pilares del liberalismo auténtico o de la libertad real para todos. Por otra parte, toma el *Principio de Rectificación*, o *proviso* de Locke,<sup>48</sup> que dice que "al tomar libremente los recursos naturales, cada individuo ha de dejar la suficiente riqueza y recursos comunitarios para el resto de la población" (Locke, 1965, 329) con el cual podrá argumentar que los propietarios actuales de los recursos naturales están obligados a pagar una *renta* a todos los ciudadanos por haberse apropiado de forma privada de una riqueza que pertenece a todas las personas de todas las generaciones nacidas y por nacer. Esta es una de las explicaciones que Van Parijs empleará para justificar la RB. De esta manera, estos dos principios satisfacen los criterios de selección que orientan sus dos convicciones: recuperar el liberalismo como doctrina y disponer de un instrumento para paliar las desigualdades.

Pero donde este autor va a apuntalar con más argumentos la justificación de la RB es con el trabajo de Rawls: *Teoría de la Justicia*. Van Parijs destaca la rigurosa, impresionante y para él sumamente valiosa aportación de John Rawls dentro de la *tradición solidaria*. Tanto en el sentido de desahuciar al *utilitarismo* como interpretación de la libertad, como para formular una teoría *imparcial* de la justicia que suponga una recuperación política de la filosofía liberal *auténtica*. Su línea de argumentación es:

- Aún reconociendo que defiende el derecho a la propiedad privada, el *utilitarismo* queda descartado para ambos autores porque "otorga una importancia excesiva al bienestar colectivo, lo que implica que por él todo puede ser sacrificado, incluidos los derechos del individuo" (Van Parijs, 1993, 18). "El utilitarismo no considera seriamente la distinción entre personas... La justicia niega que la pérdida de libertad para algunos se convierta en correcta por el hecho de que un bien mayor sea así compartido por otros... Por tanto, en una sociedad justa, las libertades básicas se dan por garantizadas y los derechos, asegurados por la justicia, no están sujetos al regateo político ni al cálculo de intereses sociales" (Rawls, 1978, 46). Por consiguiente, el utilitarismo no satisface

<sup>48</sup> Aprovecho para recordar que el párrafo subrayado al final del Versículo 27 en el Recuadro 3 es el famoso *proviso de Locke* empleado por R. Nozick para justificar la RB. Entiéndase por "resto de la comunidad" a todas las poblaciones del mundo, y también a las poblaciones de las generaciones futuras. El subrayado de estos párrafos es mío.

ninguna de las convicciones mencionadas.

Por el contrario, Van Parijs va a encontrar en la tradición solidaria que desarrolla J. Rawls, y que denomina *liberalismo igualitario*, una interpretación que responde plenamente a sus dos convicciones señaladas más arriba:

- La libertad real para todos asegura que "toda persona tenga igual derecho al conjunto más extenso posible de libertades básicas iguales, y que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás" (Rawls, 1978, 82). Es decir, por el *Principio de Igual Libertad*, quedan asegurados todos los derechos de la *primera generación*: conciencia, propiedad privada, expresión, voto, representación, seguridad personal, etc.
- Por el *Principio de Diferencia*, se consigue que, "mientras que la distribución del ingreso y de las riquezas no necesita ser igual (desigualdad), tiene no obstante que ser ventajosa para todos, y al mismo tiempo los puestos de autoridad y responsabilidad tienen que ser accesibles a todos (igualdad de oportunidades). El segundo principio se aplica haciendo asequibles los puestos y, teniendo en cuenta esta restricción, disponiendo las desigualdades económicas y sociales de modo tal que todos se beneficien"<sup>49</sup>. (Rawls, 1978, 83)

Para que todo esto se consiga, se han de combinar los Principios de Diferencia e Igualdad, donde se argumenta que hay que favorecer a los desprotegidos contra la desigualdad de oportunidades, de renta y riqueza, de forma que uno de los bienes primarios objeto de justicia, como es el *autorespeto (o autoestima)*, quede garantizado.

Ahora bien, "estos principios habrán de ser y estar dispuestos en un orden serial, dando prioridad al primer principio sobre el segundo. Esta ordenación significa que las violaciones a las libertades básicas protegidas por el primer principio no pueden ser justificadas ni compensadas mediante mayores ventajas sociales y económicas" (Rawls, 1978, 83), al mismo tiempo que "los arreglos del libre mercado deben tener lugar dentro de un marco de instituciones políticas y jurídicas que regulen las tendencias generales de los sucesos económicos y preserven las condiciones sociales necesarias para la justa igualdad de oportunidades". (Rawls, 1978, 83)

Conjuntamente, Rawls considera que estos dos principios deben reconocerse públicamente: "una concepción de la justicia es estable cuando el reconocimiento público de su realización en el sistema social tiende a producir el correspondiente sentido de la justicia" (Rawls, 1978, 206). Apoyándose en la necesidad que las personas tienen del respeto por si mismas, *la autoestima*, que para este autor "puede ser el más importante de los bienes primarios" (Rawls, 1978, 62, 92, 440), y que son básicamente quienes se respetan a sí mismos y quienes respetan a los demás, Rawls establece que "un rasgo deseable de la concepción de la justicia es que debería expresar públicamente el respeto mutuo entre los hombres" (Rawls, 1978, 208) para proporcionar a las personas un sentido firme de su propio valor y la confianza en sí mismas necesaria para el logro de sus fines. Añade que el reconocimiento público "da un mayor apoyo al respeto que los hombres tienen por si mismos, lo que a su vez repercute aumentando la efectividad de la cooperación social" (Rawls, 1978, 208), para concluir que estos "dos principios logran este objetivo, ya que cuando la sociedad los observa, se incluye el bien de cada uno dentro de un

---

<sup>49</sup>Que corresponde al principio de la diferencia. "Según el principio de la diferencia (la desigualdad) sólo es justificable si la diferencia de expectativas opera en beneficio del hombre representativo peor colocado..." (Rawls, 1978, 100)

esquema de beneficio mutuo y este reconocimiento público e institucional de las aspiraciones de cada hombre apoya la estimación por si mismo". (Rawls, 1978, 208)

Las dificultades que el mundo real presenta para que se cumpla el principio de Igual Libertad requieren, por tanto, de un sistema de gestión de las desigualdades (Principio de Diferencia) que redunden en beneficio de todos y cada uno de los sujetos sociales, sistema que ha de ser público y reforzar la autoestima de los sujetos. Van Parijs considera que la RB es un mecanismo que permite que se cumplan estas condiciones de la justicia. Una RB individual, igual para todos e incondicional permite la igualdad de oportunidades que exige la justicia.

Nótese que estas dos teorías, *propietarista* y *liberalismo igualitario*, tienen en común la defensa de la libertad del individuo, consistente en el reconocimiento de las libertades civiles y ciudadanas, destacando entre todas ellas el derecho a la propiedad privada. Por tanto, una vez bien reafirmados y re establecidos como pilares inamovibles de la *justicia* el principio de libertad y el derecho a la propiedad privada, añadidos ambos al principio de igualdad de oportunidades, a juicio de estos autores, las injusticias que genera el capitalismo ya pueden ser abordadas sin destruir la esencia del propio sistema: *propiedad* y *beneficios privados*. A la luz de estas teorías, la RB se convierte en un instrumento competente para enfrentar muchas de estas desigualdades dentro del capitalismo actual. De aquí su idoneidad como mecanismo redistributivo, así como su virtud para que la RB sea justificada éticamente. Son teorías e instrumentos que persiguen la reducción de las desigualdades sociales, más que la erradicación de las causas generadoras de injusticias.

#### *La interpretación de la justicia en Karl Marx: la injusticia (de la justicia) burguesa*

Dentro de las teorías de la justicia, no podemos ignorar la crítica radical de Marx a todas las teorías de la justicia y los derechos burgueses, con especial énfasis sobre la justicia de los derechos humanos: civiles y políticos. Ni tampoco desconocer las consecuencias que tiene para la justificación ética de la RB.

Para Marx, una de las condenas más serias del capitalismo, así como de todas las sociedades clasistas, no se basa sólo en que violan los derechos de las personas, sino en que son sociedades que tienen como base material modos de producción explotadores, intrínsecamente injustos, en los que se utilizan precisamente los conceptos de justicia y derecho para que los grupos dominantes puedan legitimarse y mantener su poder. Marx razona esta condena con los siguientes argumentos:

#### *La esfera económica: origen de la injusticia burguesa*

En las sociedades clasistas, la clase dominada tiene que producir excedentes (plusvalor) para la clase dominante; los esclavos la producían para los amos esclavistas, los siervos para los amos feudalistas, y los proletarios para la burguesía. Esto implica que, en cada uno de estos modos de producción históricos, no podía haber otra justicia que no fuese la que defendiese los intereses de la clase dominante. Por lo tanto, en las sociedades capitalistas no puede haber más justicia que la justicia burguesa. ¿Por qué y cómo es así?

En nuestro momento histórico, el origen del poder burgués, del orden social y su concepto de justicia burguesa, hay que buscarlo en el modo de producción e intercambio del sistema capitalista.

- "La concepción materialista de la historia comienza con el principio de que la producción, y con la producción el intercambio de mercancías, es la base de cada orden social; allá donde hay intercambio de mercancías, la sociedad está forzosamente dividida en clases, y determinada por lo que y como se produce e intercambia. Entonces, según este principio, las causas últimas de los cambios sociales y las revoluciones políticas que originan nuevas relaciones de poder, hay que buscarlas, no en la mente de las personas, en la eterna visión de la verdad y la justicia, sino en los cambios del modo de producción e intercambio; hay que buscarlas no en la *filosofía*, sino en la *economía* del periodo que se estudia".

Cada *modo de producción* tiene sus relaciones de clase peculiares: *esclavista*, amo y esclavo; *feudal*, señor y siervo; *capitalista*, burgués y proletario.

- "Las relaciones sociales nacen de la posición que las personas ocupan en el modo de producción. Con el desarrollo y la aparición de nuevas fuerzas productivas, las personas que trabajan también cambian, y con los cambios, asimismo se transforma el modo de producción, dando origen a un nuevo grupo de relaciones sociales". El molino dio lugar a la sociedad feudal, y la máquina de vapor o el microprocesador al capitalismo industrial y financiero. Dime para quien o como trabajas, y te diré a que clase perteneces y en que momento histórico vives.

En el capitalismo, la relación de dominio material de la clase trabajadora queda legitimada por el concepto burgués de justicia en su *sentido jurídico*. Para ilustrar el uso que hace Marx del sentido jurídico de justicia veamos como describe las relaciones entre capitalistas y trabajadores en el mercado de trabajo. El modo de producción capitalista requiere que, en el intercambio de mano de obra por salario, obreros y empresarios se traten entre ellos como agentes que aceptan libremente una relación contractual. El contrato laboral marca para ambos sus derechos mutuos (*duties and rights*) con respecto al objeto de intercambio. El obrero o la trabajadora adquieren el derecho a percibir el salario convenido con el empresario; el capitalista obtiene el derecho al uso ilimitado de la mano de obra durante la jornada laboral, y al capital que pueda acumular como resultado de la explotación de la fuerza de trabajo. Por esto señala: "el primer *derecho de cuna* del capital es el libre acceso a la explotación de la fuerza de trabajo por todos los capitalistas" (Marx, 1975b). En este sentido, es muy importante destacar que, para Marx, un recorte del derecho del empresario a apropiarse del plusvalor supone una violación y una alteración en el funcionamiento de la lógica del capital. Si los capitalistas no pudieran ejercer *sus derechos*, dejarían de ser capitalistas, de ser la clase dominante. Por esta razón, Marx (Marx, 1975a, 610-660) dice que "los derechos determinados en el contrato por los compradores y vendedores, empresarios y obreros, reciben legitimación en las leyes del Estado, con la obligación de cumplirlas mediante el poder jurídico que ejerce el Estado. De esta forma, se puede deducir que el obrero o la trabajadora, una vez que el contrato está acordado, él o ella no tienen *derechos jurídicos* para interferir en la explotación capitalista de la fuerza de trabajo, ni tampoco con los bienes y servicios que se han producido como resultado de la explotación".

La clase burguesa se apoya en el derecho a la propiedad privada y en los derechos jurídicos que esta otorga para apropiarse de todos los recursos naturales y los medios de producción y, así, obligar a los trabajadores a buscar empleo asalariado y pagarles una remuneración que esté por debajo del valor de las mercancías que producen. De acuerdo con la justicia burguesa, este plusvalor (o beneficio) es apropiado legalmente por los capitalistas. La clase burguesa no vive de su trabajo, sino de la

confiscación de una parte del trabajo de los obreros. Este orden económico determina que el proletariado únicamente pueda sobrevivir en la medida que encuentra empleo asalariado, y encuentra empleo en la misma medida que su trabajo produce un plusvalor o excedente que la clase burguesa se lo adjudica legalmente.

En una primera conclusión, una condición esencial para que la clase burguesa pueda mantener su existencia y poder dominante es el control y la gestión que le otorga el *derecho a la propiedad privada* del sistema productivo. Otra condición que permite a la clase burguesa la apropiación de la producción y la acumulación del plusvalor en forma de capital que genera la clase proletaria es que esta no tenga otra posibilidad de sobrevivir como no sea mediante la *venta de su fuerza de trabajo en régimen asalariado*. Ambas condiciones consolidan el poder de la clase burguesa para dominar y explotar a la clase trabajadora, expoliación y dominio que puede ser obviamente *legal*, incluso justo según el sentido jurídico burgués, pero que se da como consecuencia del funcionamiento del modo de producción capitalista, lugar donde se origina la desigualdad y la *injusticia*; es decir, en la estructura productiva básica de la sociedad capitalista, ámbito que ha de ser el primer sujeto de la justicia en la reflexión de Rawls.

**Primera duda.** Las teorías de la justicia que defienden el derecho a la propiedad privada como uno de sus principios fundamentales inviolables, ¿pueden instaurar un orden justo dentro del sistema capitalista, cuando los pilares de este modo de producción se apoyan y desarrollan precisamente sobre la injusticia que permite el derecho a la propiedad privada de todos aquellos recursos (materiales y humanos) con los cuales la clase capitalista domina y explota al resto de la población? ¿Se puede construir y aplicar una teoría de la justicia a una sociedad concreta sin destruir las relaciones de clase y la injusticia que se da en la esfera de la producción?

Allen E. Buchanan (1982) establecerá un cierto paralelismo entre esta denuncia que hace Marx del carácter intrínsecamente injusto del sistema capitalista con las posiciones que Rawls desarrolla en su Teoría de la Justicia. En el Recuadro 7 se recoge una síntesis de esta comparación.

#### Recuadro 7. Rawls y Marx según Buchanan

- "El punto de partida para Rawls, como anteriormente lo había sido ya para Marx, es asumir que *el primer sujeto de la justicia* ha de ser la estructura básica de la sociedad, porque ejerce una profunda influencia en el desarrollo de las personas"...
- Asimismo, "*el primer problema de la justicia* es el formular y justificar un conjunto de principios que una estructura básica justa debe legitimar. Estos principios de justicia social tendrán que especificar cómo la estructura básica va a distribuir lo que Rawls llama *los bienes primarios*. Estos bienes incluyen los derechos y las libertades básicas, el poder y la autoridad, igualdad de oportunidades, la autoestima, así como la renta y la riqueza"...
- Por tanto, "la *estructura básica justa* será aquella que sea capaz distribuir adecuadamente estos bienes primarios. En el momento de comprobar los hechos que se originan en la estructura básica de la sociedad, los principios de justicia tendrían que responder a dos exigencias: primero, deberían permitir formular juicios concretos acerca de lo que es justo e injusto en el caso de instituciones concretas y prácticas institucionales; segundo deberían tener capacidad de orientarnos a la hora de evaluar políticas y leyes para corregir las injusticias que genera la estructura básica"...
- "Desafortunadamente, como Marx, Rawls no tiene una teoría desarrollada de la transición hacia una sociedad

- justa. De una forma más particular, tampoco explica como su teoría de la justicia puede servir para una motivación efectiva que estimule al cambio social... Los principios de justicia de Rawls están presentados, no como principios normativos que pueden ser aplicados en cualquier propuesta *directa* de cambio hacia una sociedad justa; más bien son principios para ser aplicados cuando ya se haya conseguido la sociedad justa".
- De hecho, "uno de los desafíos de Marx a la premisa básica liberal, de que la igualdad política y civil pueden coexistir, o es compatible con las desigualdades socioeconómicas, todavía no ha sido contestada, aunque precisamente el intento de Rawls vaya encaminado en este sentido. Después de la explicación de Marx, ninguna teoría de la justicia distributiva que pretenda ser rigurosa, puede ignorar la interdependencia entre la producción y la distribución, y ninguna reforma que se centre exclusivamente en la redistribución puede evitar que la clasifiquen de superficial". (Buchanan, 1982, 148-179).

### *La esfera política: legitimación de la injusticia burguesa*

Cada sociedad está estructurada en clases sociales que son antagónicas. Para su estabilidad, toda sociedad necesita de alguna forma de gestión, gestión que realiza el Estado en la actualidad. No obstante, históricamente, ha habido sociedades que eran gestionadas sin la necesidad del Estado; es decir, los Estados no son entes sociales que han existido desde el principio de los tiempos, sino entidades de poder creadas y desarrolladas por las clases dominantes a medida que las comunidades se fueron convirtiendo en sociedades de clase. Esto es debido a la necesidad de la clase dominante de cada modo de producción de introducir un orden político, administrar la justicia que mantiene el orden legal, y así poder protegerse de las clases dominadas. De esta forma, el *Estado esclavista* podía ejercer un control que permitiese a los amos esclavistas dominar y explotar a los esclavos, el *Estado feudal* amparar a los nobles en la explotación de los siervos, y el *Estado capitalista* a la burguesía con respecto a la clase proletaria. Para Marx y Engels, en el capitalismo, la esfera política no es más que el sistema dedicado a administrar y gestionar los asuntos comunes de la burguesía.

La *justicia* que se ejerce en cada una de estas formas responde a las exigencias del *modo de producción dominante* y la defensa de los intereses de las clases que lo controlan, mientras que los *derechos* que se van consiguiendo responden a los avances logrados a través de la lucha de clases contra su correspondiente clase dominante. De hecho, Marx sostiene que los derechos humanos son el resultado de la lucha de clases en cada momento histórico del transcurso de la humanidad: el poder secular contra el poder religioso, las monarquías absolutas contra el poder de los Papas, la aristocracia feudal contra el poder de las monarquías, las burguesías contra el poder de la aristocracia feudal y los gremios.

En las sociedades modernas, la democracia solo es una de las formas que adopta el Estado burgués.<sup>50</sup> En el capitalismo, el hecho de que el Estado sea democrático en ciertos momentos no cambia su naturaleza esencial de ser un instrumento de la clase dominante. La democracia significa igualdad. Pero, en el sentido burgués de la democracia, la igualdad solo es formal, meramente papel mojado. No hay más que mirar a la realidad cotidiana para darnos cuenta de que el Estado, todo Estado, consiste en un aparato organizado para ayudar a la acumulación capitalista y, cuando es necesario, a la represión sistemática, organizada, contra la

---

<sup>50</sup> Como forma de gobierno, la democracia es un sistema circunstancial para el capitalismo. Este no dudará el adoptar sistemas políticos en forma de dictadura, civil o militar, cuando la gravedad del momento lo exija.

población. La compensación que ofrece la burguesía al proletariado es la concesión de una igualdad formal ante la ley (derechos civiles) y una participación nominal en la gestión pública (derechos ciudadanos), que en la vida real en ningún momento está dispuesta a cumplir. Aspectos de la vida política, como el derecho al sufragio universal, representación, etc., no son más que simples mecanismos para hacer creer a la población que tiene poder, cuando en la realidad las constituciones únicamente sirven para mantener el orden legal de las clases dominantes. Esto lleva a Marx a concluir que en las sociedades clasistas, ni "la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, ni el respeto por los derechos ha de ser la primera virtud de los individuos" (Buchana, 1982, 179). Augusto Roa Bastos, lo resume de esta manera: "es peligroso decir al pueblo que las leyes no son justas porque las obedece creyendo que son justas. Hay que decirle que han de ser obedecidas como ha de obedecerse a los superiores. No porque sean justos solamente, sino porque son superiores. Así es como toda sedición queda conjurada. Si se le puede hacer entender eso, la populosa bestia se aplaca, agacha la cabeza bajo el yugo. No importa que esto no sea justo; es la definición exacta de la justicia".<sup>51</sup>

### *Derechos del hombre y sociedad civil*

Dejemos que el propio Marx nos explique los principios y los argumentos sobre los que se apoyan los derechos humanos.<sup>52</sup> Marx precisa como "los llamados *derechos del hombre* y los *derechos del ciudadano* no son otra cosa que los *derechos políticos* de cada persona por ser miembro y participar en los asuntos de la sociedad. La diferencia entre ambos derechos consiste en que la persona, como *hombre*, es un miembro que participa en la *sociedad civil*, mientras que, como *ciudadano*, lo hace en la *sociedad política*". Véase el Esquema 3 sobre la tipología de los derechos.

Comienza por subrayar como los derechos del hombre no son innatos ni un regalo de la naturaleza, sino el resultado de las luchas contra los privilegios históricos de las clases dominantes, y que la persona sólo puede disfrutar estos derechos en la medida que los gana y los defiende.

Pero, para Marx, los *derechos del hombre* son derechos estrictamente individuales, cuya naturaleza ampara y desarrolla un tipo de individuo que actúa única y egoístamente buscando sus intereses, sin importarle las preocupaciones que puedan perseguir las otras personas, o los asuntos del bienestar comunitario. Partiendo del Artículo 2 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1793, que dice, "estos derechos son: igualdad, libertad, seguridad y propiedad", Marx continua analizando que suponen estos derechos de la *primera generación* y como se relacionan, así como argumentando el papel que juega cada uno de ellos visto desde una visión de lucha de clases:

Libertad. Según el Artículo 6, "la libertad consiste en el poder que tiene cada persona para hacer todo aquello que deseé, mientras no dañe con ello los derechos de las otras personas".

Marx interpreta el derecho de cada persona a la libertad como "la libertad de un individuo aislado totalmente de la sociedad y encerrado en sí mismo. Un derecho a la libertad que no está basado sobre la asociación y la cooperación del hombre con el hombre, sino más bien acentuando la separación entre ellos.

<sup>51</sup> Augusto Roa Bastos. *Yo el Supremo*. p 98, biblioteca El Mundo, 2001.

<sup>52</sup> Resumen extraído de *On the Jewish Question*. 1975.

### **Esquema 3. Derechos Humanos: "tres generaciones"**

#### **PRIMERA GENERACION - LIBERTAD**

<b>DERECHOS DEL HOMBRE - DERECHOS CIVILES</b> Emancipación individual SOCIEDAD CIVIL	<b>DERECHOS DEL CIUDADANO - DERECHOS POLÍTICOS</b> Emancipación política ESTADO
<p>Derecho a la libre expresión, pensamiento y creencia, especialmente religiosa</p> <p>Derecho a la igualdad ante la ley, especialmente a un juicio justo</p> <p>Derecho a la propiedad privada</p> <p>Derecho a la seguridad personal: libertad individual, protección de la vida, etc.</p> <p>Derecho a la libertad</p>	<p>Derecho a la participación política</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Asociación</li><li>* Sufragio</li><li>* Representación, etc.</li></ul> <p>Derecho a la participación económica</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Derecho ciudadano a la Renta Básica</li></ul>

#### **SEGUNDA GENERACION - IGUALDAD**

<b>DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES</b> Emancipación individual - Sociedad civil ESTADO "PROVIDENCIA"
<p><b>Derechos económicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Contributivos: pensiones, subsidio de paro, formación profesional, etc.</li><li>* No Contributivos: educación, salud, asistencia social, prestaciones económicas, vivienda, etc.</li><li>* Renta Básica</li></ul> <p><b>Derechos sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Sindicación, huelga, jornada laboral y horarios, contratación, salario mínimo, etc.</li></ul> <p><b>Derechos culturales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Reconocimiento de los grupos étnicos, protección de las diversas lenguas, etc.</li></ul>

#### **TERCERA GENERACION - FRATERNIDAD**

<b>DERECHOS DE SOLIDARIDAD EN LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>* Derecho de autodeterminación económica, política, social y cultural</li><li>* Derecho al desarrollo económico y social</li><li>* Derecho a la paz</li><li>* Derecho a un entorno saludable</li><li>* Derecho a la ayuda humanitaria</li></ul>

Es el *derecho* al aislamiento, el derecho a una *restricción* individual, a recluirse en sí mismo". La aplicación práctica de este derecho del hombre a la libertad se convierte en otra justificación de otro derecho del hombre; el derecho a la propiedad privada.

**Propiedad privada.** Según el Artículo 16, "el derecho de propiedad es aquel derecho que tiene cada ciudadano a disfrutar y disponer según su *voluntad* de los recursos, las rentas, y los frutos del trabajo propio".

El derecho a la propiedad es por tanto "el derecho a disponer de lo que se considera propio sin tener en cuenta el bienestar de las otras personas, o el de la comunidad: es el derecho al egoísmo que da la búsqueda del bienestar propio. La libertad individual mencionada anteriormente junto con la aplicación de este otro derecho, forman la base de la *sociedad civil*. Hace que cada hombre vea en los otros hombres, no la *realización*, sino más bien la *limitación* de su propia libertad.<sup>53</sup> Hemos de recordar que la existencia del *otro* limita mis derechos. Sin la presencia del otro, de todos los otros, mis derechos serían ilimitados. Si tuviera una visión *colectiva* de la libertad me llevaría a construir con el otro el ámbito de *nuestra libertad común*, en favor de los intereses comunitarios; sin embargo, con la interpretación individual que tengo del otro, me hace sentir que su existencia me impide ejercer mi libertad de forma ilimitada. Igualmente, "y por encima de todo, proclama el derecho del hombre a hacer lo que le venga en gana con todo lo que se considere que son sus propiedades personales". Nótese que en ningún momento el derecho de propiedad plantea el origen de la misma, como se justifica, o los valores que conducen a identificar cuales son 'los frutos del trabajo propio'.

**Igualdad.** Considerada la persona como un ser autosuficientemente aislado, según el Artículo 3, "la igualdad consiste en el hecho de que la ley va a tratar a todos por un igual, tanto si ha de proteger como si ha de castigar".

Es obvio que esto no ocurre así en las sociedades actuales y, sin embargo, por ello no se pone en cuestión el cumplimiento de los Derechos Humanos. Ocurre con mucha frecuencia que robar una bicicleta o mil pesetas resulta en una mayor condena que estafar miles de millones (Javier De la Rosa), timar a miles de accionistas (Mario Conde), falsificar contratos de publicidad (Jesús Gil), facilitar información secreta sobre políticas monetarias (Mariano Rubio), favorecer a amigos y familiares en el reparto de fondos de formación profesional (partidos en los Gobiernos), malversar fondos públicos (Luis Roldán), arreglos sospechosos por parte de inspectores de Hacienda que facilitan la evasión de impuestos a grandes entidades del fútbol, la banca, la industria (Huguet-Aguiart), y tantos otros que podríamos citar. El caso que mejor ilustra esta igualdad ante la ley quizá sea el de Francisco J. Esposo Mencía, a quién el Juzgado número 2 de Gijón le condenó *a seis años de cárcel por robar una cajetilla de tabaco negro y 1200 pesetas*, mientras que a Javier de la Rosa, la Audiencia de Barcelona le imponía la pena de *cuatro meses de arresto por falsificar un documento, con el objetivo de estafar 51.000 millones de pesetas* al presidente de KIO.<sup>54</sup> Sobran más comentarios.

**Seguridad.** Según el Artículo 8, "la seguridad consiste en la protección acordada por la sociedad a cada

<sup>53</sup> Mi libertad acaba donde empieza la del otro; la del otro acaba donde empieza la mía.

<sup>54</sup> El Mundo. 20 y 26 de mayo del 2000

uno de sus miembros para la conservación de su persona, sus derechos y su propiedad".

De aquí se deduce que la seguridad sea el concepto social supremo de la sociedad civil, el concepto de *policía*, el concepto de que la mayoría de la sociedad está en ella solo para garantizar a cada uno la conservación de su persona, sus derechos y su propiedad. El concepto que hace de seguridad no permite superar a la sociedad civil su sentido soberano del individualismo, sino que más bien es la garantía, la consolidación del mismo.

En consecuencia, ninguno de los llamados derechos del hombre transciende más allá de la naturaleza egocéntrica de la persona, del individuo como miembro de la sociedad civil, individuo encerrado en sí mismo, en su interés y sus deseos privados individualizados, totalmente separado del bienestar de la comunidad. El único lazo que une y mantiene juntos a los miembros de la sociedad civil son las necesidades individuales, los intereses privados, la conservación de sus propiedades y la de sus egoísmos como personas. Locke, que utilizó precisamente estos cuatro derechos para defender la *vía feudal hacia el capitalismo* (Recuadro 8) añadiría que es la riqueza, la propiedad privada de la riqueza, la que justifica unirse en sociedad civil, *commonwealth*,<sup>55</sup> para defenderla de aquellas personas que no la poseen, para protegerse contra los desposeídos.

#### Recuadro 8. La justificación de la propiedad privada según John Locke

En el *Tratado Segundo sobre el Gobierno Civil*, escrito en 1690, Locke comienza por justificar la apropiación privada de la riqueza social por parte del individuo como un derecho propio. A partir de aquí, la defensa de la propiedad privada se convertirá en el derecho supremo y pilar ideológico sobre el que construirá la filosofía individualista y justificará la supremacía de la esfera *civil* de la sociedad capitalista. A partir de aquí, los derechos *ciudadanos* de la esfera *política*, que llegarán más tarde con la Revolución Francesa, quedarán sometidos a los derechos *del hombre* de la sociedad civil en el seno del capitalismo. Veamos sus argumentos:

- "Aunque la Tierra y todos los animales que la pueblan son propiedad de todos los seres humanos, cada uno es *propietario* de su propia *persona*. Nadie tiene más derecho a sí mismo que uno mismo. El *esfuerzo* que sale del cuerpo y el *trabajo* de las manos son de *propiedad privada*. Desde el momento que utiliza la mano de obra que es suya y la parte de los recursos que también son suyos, el producto que surge le pertenece, se convierte en su propia propiedad. Claro está que, para que no se pueda poner en cuestión la propiedad privada de todo aquello que produce, al tomar libremente los recursos naturales, cada individuo ha de dejar la *suficiente riqueza y recursos comunitarios para el resto de la población*". (Locke, 1965, 24-25)
- "Si la persona en el estado natural es *libre*; si es el absoluto señor de su persona y pertenencias; igual al más grande y sujeto a ninguno; ¿por qué ha de ceder lo que es suyo y someterse al dominio y control de una autoridad? La respuesta es obvia, si desea evitar que cualquier otra persona le robe, invada sus posesiones; lo normal es que se alíe con aquellos que desean *preservar* mutuamente sus vidas, su libertad y sus posesiones, lo que por su nombre general yo llamo la *propiedad*". (Locke, 1965, 123, 104)
- De aquí que concluyese que "la *preservación de sus propiedades* es lo más grande e importante, y por tanto, de la unidad de las *personas en una commonwealth*, para acogerse a algún tipo de Gobierno. (Locke, 1965, 124, 105)

<sup>55</sup> Locke utiliza la expresión *Commonwealth*, para enfatizar que la sociedad civil estará formada por aquellos ciudadanos que son propietarios de riqueza (*wealth*), distinta del concepto de *Community*, lo cual significa una comunidad de personas, donde la riqueza individual no es el

Estos derechos civiles, formulados en la manera que argumenta Locke, plantean una serie de observaciones.

Primera. Si el criterio para acogerse a la condición de ciudadano es el de la posesión de propiedad, nos encontraríamos con que la mayoría de las personas no alcanzaría esta condición dentro de las sociedades modernas. Actualmente, en el seno de las sociedades capitalistas, la propiedad de la riqueza productiva y financiera pertenece a una *clase* de ciudadanos que no alcanza a ser el 10% de la población; esto implica que la *clase burguesa* ejerce el poder para decidir sobre el bienestar del 90% de las personas restantes, que por muy ciudadanas *de iure* que estén consideradas, *de facto* están marginadas de las fuentes de poder que aseguran la riqueza, y, además, de todas las instituciones donde se gestiona y toman las decisiones sobre lo que hay que producir y como se ha de distribuir la riqueza que se genera en la sociedad. Comprobamos, entonces, como la sociedad civil controla y gestiona a partir de la presencia y la concentración de riqueza.

Segunda. De aquí que, a su vez, Macpherson mantenga que la defensa que Locke hace de la propiedad privada estableciendo los principios morales por los cuales la burguesía, los propietarios de la riqueza, tienen el poder absoluto y actúan como una *dictadura* sobre el resto de la población, deja vacío de contenido todos los *derechos del hombre y del ciudadano* de todas las personas desposeídas. Locke, encima, sostiene que "los componentes de la clase trabajadora no están considerados, de hecho y de derecho, como agentes de la sociedad política y civil; no pueden pertenecer porque las clases burguesas consideran a las clases laboriosas que no están capacitadas para vivir una vida racional" (Macpherson, 1954, 203-206).

### *Derechos del ciudadano y sociedad política*

Los *derechos del ciudadano* son derechos que, en su naturaleza formal, están pensados para garantizar la participación del individuo en la *cosa pública*: asociación, sufragio, representación, etc. Estos derechos de la *primera generación*, o relacionados con la *libertad*, son los que permiten a los ciudadanos la intervención en la actuación del Estado, decidiendo sobre los bienes públicos, así como sobre la gestión de los mismos a favor del bienestar comunitario.

Pero para Marx, la burguesía va utilizar, va subordinar en el plano real, todos estos derechos para la defensa de sus intereses de clase. Sus principales argumentos son:

- "Las personas que comienzan a liberarse a sí mismas, mediante la consolidación de la comunidad política, son las mismas que solemnemente proclaman los derechos del hombre egoísta, sin importarles los intereses comunitarios... Esta realidad es incluso más sorprendente cuando observamos que el derecho de ciudadanía, el de la *comunidad política*, es reducida por los propios emancipadores políticos a un simple *instrumento* de conservación de los llamados derechos del hombre; y que lo que se considera como la esfera del ciudadano, queda subordinada, degradada al servicio de la sociedad civil, del hombre egoísta... Quién domina es el hombre de la sociedad civil, en tanto que *burgués*, y no el hombre de la sociedad política, en tanto que *ciudadano*, que es quien debiera ser considerado el *real y auténtico hombre*"...
- Reiterando en lo anterior continua: "el *hombre* de la sociedad civil es considerado un *ser real*, dado que es sensual, individual e inmediato a su existencia, un *hombre* que es distinto del *ciudadano*;

---

elemento que los agrupa, sino la idea de un bien común (*common unity*).

mientras que el ser *político* es simplemente una abstracción, una persona artificial, una persona alegórica, *moral*; entonces, el hombre real actúa en la forma de persona *egoísta*, mientras que el *auténtico* hombre solamente en la forma de *ciudadano abstracto*.

- Además añade, tomando el Art. 2, de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1791, que "el objetivo de todas las *asociaciones políticas* es la conservación de los imprescriptibles y naturales derechos del hombre, no del ciudadano". Y en la Declaración de 1793 se incluye al "*Gobierno* (para que quede) instituido con la finalidad de que garantice al hombre el disfrute de sus imprescriptibles y naturales derechos".
- Así concluye que, en caso de querer liberarse, hay que tener en cuenta como "toda emancipación es la *reducción del mundo de los humanos y de las relaciones con el propio hombre...* La emancipación política (es doble y ha de coincidir en), por una parte, la reducción del hombre a la condición de miembro de la sociedad civil, el *egoísta*, el individuo *independiente*; y por la otra es la reducción a la condición de *ciudadano*, de persona moral. Por tanto, sólo cuando el ser ciudadano consiga dominar al ser hombre y convierta su vida empírica, su trabajo y sus relaciones individuales en un *ser género*, sólo cuando haya reconocido y organizado sus propias fuerzas y las haya reconvertido en *fuerzas sociales* de forma que ya no estén separadas dentro de sí mismo en la forma de fuerza *política*, sólo entonces la voluntad humana conseguirá emanciparse completamente". (Marx; 1975b, 230-234)

En dos siglos de democracia burguesa, todas estas advertencias sobre el ser individual, sobre el hombre de la sociedad civil, se han materializado sin dejar ni un lugar a dudas. En un primer período de capitalismo a escala de naciones, se constata la connivencia de los políticos 'representantes del pueblo' con los poderes económicos dominantes; en este segundo período de globalización capitalista, se confirma el control de los Estados por las entidades transnacionales productivas y crédito/financieras. En ambas etapas, se constata la corrupción y degradación de la sociedad política a favor de la sociedad civil.

**Segunda duda.** En Constituciones que santifican y defienden la propiedad privada ¿qué espacio y posibilidad existe para la implantación de una *justicia no burguesa*, de una defensa de los intereses del *pueblo soberano*, de que se transforme el sistema político en una *democracia participativa*? Con partidos y representantes políticos, los cuales dependen de la financiación de los poderes económicos para su reproducción y sobrevivencia en las instituciones del Estado *burgués*, ¿qué posibilidad tienen de legislar leyes que defiendan los intereses del *pueblo soberano*? Por poner un ejemplo, cuando los dos candidatos principales a la Presidencia de los EE.UU. gastan 4.000 millones de dólares financiados fundamentalmente por las principales empresas transnacionales, ¿qué margen de libertad les queda para legislar en contra de los intereses de estos gigantes económicos? O cuando la Sra. Hillary Clinton y sus oponentes al Senado consiguen disponer de un presupuesto inicial de 25 millones de dólares cada uno para sus campañas electorales, ¿qué precio tienen que pagar a los poderes que adelantan tales cantidades de dinero?

#### *Desde el trabajo general (conocimiento), desarrollo de otra línea de justificación de la Renta Básica*

En este epígrafe nos proponemos añadir otra explicación más de como la *apropiación del trabajo general* es otra de las fuentes fundamentales de justificación de la Renta Básica (RB). Se pretende explicar cual es el proceso por el cual los capitalistas han ido convirtiendo el *conocimiento colectivo* en mercancía, como han ido apropiándolo y privatizándolo progresivamente, hasta conseguir aislar a las personas de la capacidad de satisfacer una buena parte de sus necesidades.

Marx llama *trabajo general* a "todo trabajo científico, todo descubrimiento, todo invento. Está condicionado en parte por la cooperación con seres vivos, y en parte por la utilización de los trabajos predecesores". El capital se apropiá de la ciencia y de la técnica, no ciertamente en cuanto "ciencia del capital" sino en cuanto ciencia, y determina sus usos y sus orientaciones en el proceso de valorización. Como categoría de referencia, en cuanto abstracción determinada históricamente, el trabajo abstracto o general representa el producto específico del desarrollo de las fuerzas productivas y de las relaciones de

producción de la gran industria, una estructura basada también en la tecnología como elemento específico y característico”.

Por tanto, intentaremos fundamentar como la apropiación privada del conocimiento por parte del capitalismo fue posible mediante:

- a) La *mercantilización del conocimiento común*: artes, oficios, profesiones, adquiridas a través de las escuelas, los talleres, los centros de enseñanza superior e universitaria, los laboratorios y centros de investigación.
- b) La *apropiación de la ciencia y la tecnología* por el capital y la separación del conocimiento del trabajador, que dejan “la intervención del obrero reducida a simples funciones de control, alimentación y mantenimiento”.
- c) Y la *mercantilización de la investigación tecnológica*, tanto de los procesos de innovación y aplicación, como del control de los sistemas de producción; la ciencia y la técnica no dejan de ser, a su vez, mercancías producidas y desarrolladas por cada uno de los sucesivos sistemas o *modos de producción*.

La apropiación privada de este bien colectivo, el conocimiento general, que pertenece a todos, y que es indispensable para la sobrevivencia humana, justifica la implantación de la RB.

En la medida en “que el proceso productivo asume cada vez mas en la gran industria como base para la producción, no el tiempo de trabajo directo del hombre, sino la apropiación de su propio conocimiento, su comprensión de la naturaleza y su dominio sobre la misma, y en la medida en que la fuerza de trabajo se halla cada vez mas alejada en este proceso, puesta como supervisor y regulador con respecto al proceso de producción mismo, el robo de tiempo de trabajo ajeno, sobre el cual se funda la riqueza actual, aparece, cada vez mas, como una base miserable comparado con este fundamento (de las tecnologías) recién desarrolladas, creadas por la gran industria misma...Con la apropiación de la ciencia y la tecnología, la intervención del obrero se reduce a funciones de control, alimentación y mantenimiento.... En el proceso de producción, el instrumento de trabajo se transforma en máquina, en una existencia adecuada al capital fijo y al capital en general. La máquina es la dueña en lugar de la habilidad y la fuerza del obrero, es ella misma la virtuosa, posee un alma propia presente en las leyes mecánicas que operan en ella; es la que impone sus propios ritmos al trabajo vivo del obrero; la que reduce la actividad del obrero a mera abstracción; la que incorpora la ciencia, que no existe en la conciencia del obrero, como poder de la máquina sobre él”.

No solamente se usurpa el conocimiento de los trabajadores, sino que al mismo tiempo, esto permite al capital determinar los puestos de trabajo que se van a generar en el proceso productivo: “La máquina reduce el numero de obreros ocupados por un determinado capital. Por lo cual, si por una parte eleva la tasa de plusvalor, por la otra disminuye su masa, ya que reduce el numero de obreros ocupados simultáneamente por un determinado capital. Pero el aumento de la fuerza productiva y, en consecuencia, la caída de los precios de las mercancías y la devaluación de la fuerza de trabajo, le permiten a ese *mismo capital* comprar mas fuerza de trabajo. De esta manera no solo aumenta la tasa de plusvalor (correspondiente a cada uno de los obreros), sino también el numero de los obreros

explotados simultáneamente por el mismo capital”.

La contradicción entre tecnología y fuerza de trabajo, “entre capital y trabajo asalariado se desarrolla hasta su completa contraposición, en cuanto el capital no solo es el medio de devaluación de la fuerza de trabajo viva, sino también el medio de transformación de esta última, al hacerla completamente *superflua* en determinados procesos, o al reducirla al *menor numero posible*. De este modo, el trabajo necesario se transforma directamente en población superflua, ya que no sirve para obtener plustrabajo... La sumisión del trabajo del hombre de carne y hueso al capital, la absorción de su trabajo por parte del capital, absorción en que esta encerrada la esencia de la producción capitalista, interviene aquí como un hecho tecnológico”.

En resumen, Marx acaba señalando como “el capital no crea la ciencia, sino la explota apropiándose de ella en el proceso productivo. Con esto mismo se produce, simultáneamente, la *separación entre la ciencia*, en cuanto *ciencia aplicada* a la producción, y el *trabajo directo*, mientras en las fases anteriores de la producción la experiencia y el intercambio limitado de los conocimientos estaban ligados directamente con el trabajo mismo... La ciencia interviene como *fuerza ajena, hostil* al trabajo, *que lo domina* y cuya aplicación es, por una parte, acumulación y, por la otra, desarrollo científico de testimonios, de observaciones, de secretos del artesano, adquiridos por vías experimentales, por el análisis del proceso productivo y aplicación de las ciencias naturales al proceso material productivo; y como tal, se basa, del mismo modo, en la separación de las fuerzas espirituales del proceso respecto a los conocimientos, testimonios y capacidades del obrero individual, y como la acumulación y el desarrollo de las condiciones de producción y su transformación en capital se basan en la privación del obrero de estas condiciones, en la separación del obrero respecto de las mismas... En resumen, no hemos de olvidar que “cuando el capital enrola la ciencia a su servicio, la mano rebelde del trabajo aprende siempre a ser dócil” (A. Ure); el trabajador queda atrapado por el sistema debido a la dependencia del mismo para poder sobrevivir.

Actualmente, el capital se apoya en múltiples procesos para defender la apropiación privada del trabajo general (ciencia técnica e investigación) que se va generando en el proceso productivo como una mercancía más. Además de la incorporación de la ciencia y la tecnología en las máquinas, otro de estos procesos consiste en la implantación jurídica de los llamados *derechos de autor* o *copyright*. Mediante la utilización de instrumentos legales como las *patentes* (o *franquicias*), consigue mantener y defender la separación entre fuerza de trabajo y conocimiento, de forma que las poblaciones no puedan disponer de los recursos materiales que necesitan para vivir: materias primas y herramientas. Patentada una forma de saber, producir, vender, investigar, etc., un capitalista puede impedir a cualquier otra empresa o persona hacer lo mismo.

#### *Trabajo general y Renta Básica*

Anteriormente, hemos explicado las razones por las cuales la apropiación de los *recursos naturales* justifica la existencia de la RB, debido a la expulsión de la gran mayoría de ciudadanos de la tierra, y del libre uso de los recursos naturales, unos bienes que son patrimonio de la Humanidad. Asimismo, el

*trabajo general*, al ser igualmente apropiado por los capitalistas, otro de los recursos productivos expropiados y que pertenece a todos los ciudadanos presentes y de todas las generaciones que están por llegar, refuerza la justificación ética de la RB

Por tanto, esta es otra fuente de argumentos que viene a justificar la necesidad de implantar la RB, tanto por su naturaleza redistributiva como por su capacidad de movilización contra el capitalismo. Y acabar recordando como la RB no es una reivindicación corporativa sino universal; una reivindicación que busca beneficiar a todos los ciudadanos por un igual.

#### **Recuadro 9. Desde la condición de género, otra evaluación de los derechos humanos**

- Es interesante llamar la atención y reflexionar sobre *otra* denuncia realizada sobre los derechos humanos basada en la falta de sensibilidad demostrada hacia la dimensión femenina dentro del concepto de género humano: "Aún cuando no exista consenso acerca del momento en que surgen los derechos humanos en la preocupación filosófica-jurídica, existe un acuerdo implícito en que la mujer no juega un papel importante en su concreción y evolución. Como lo han demostrado numerosas historiadoras y juristas que analizan el tema desde una perspectiva de género, las primeras declaraciones de los derechos 'humanos' elaboradas hacia finales del Siglo XVIII, tanto en Estados Unidos como en Francia, han tomado al varón -blanco, urbano y de clases medias- como el único modelo de referencia. (Bonder; 1994, 3)
- "Para comenzar, ya el título *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* nos da una idea de a quien pensaban otorgar dichos derechos. Y para quienes digan que los franceses incluyan a la mujer en el Hombre y a la ciudadana en el Ciudadano, no tienen más que reflexionar acerca del trágico destino de Olympe de Gouges (1748-1793), que fue guillotinada por haber creído que los derechos que la Revolución Francesa había ganado para los varones, les correspondían también a las mujeres. (Bonder; 1994, 3)

En 1790, y basándose en la versión masculina de la Declaración, Olympe de Gouge feminizará el contenido convirtiéndolo en la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Mujer Ciudadana*. Comienza con un preámbulo que deja bien claro lo que opina sobre el contenido de la versión masculina: "Hombre, ¿eres tú capaz de ser justo?... Dime, ¿quién te da tal soberanía para oprimir mi sexo?, ¿tu fuerza?, ¿tu talento?..." (Ishay; 1997, 141) A continuación redactará otra carta, exhortará a la mujer a que "despierte y descubra sus derechos", y formulará el tipo de *contrato* que ha de establecerse entre el hombre y la mujer. (Ishay; 1997, 146)

Dos años más tarde, Mary Wollstonecraft redactaría su propia interpretación de lo que tendría que ser la carta de *Los Derechos de la Mujer* (1792). Su discurso, basado en la educación de la mujer, se desarrolla más en una línea que hoy consideraríamos bastante paternalista y conservadora: "La conclusión a la que quiero llegar es bien sencilla. Haced de las mujeres criaturas racionales y ciudadanas libres, y ellas pronto se convertirán en buenas esposas y madres, es decir, siempre que los hombres no descuiden sus obligaciones de esposos y padres". (Ishay; 1997, 157)

#### **Resumen / Manifiesto**

Esta larga reflexión acerca de la justicia y los derechos formales pone claramente de manifiesto los límites de ambos conceptos. Ahora bien, esta fundamentación, al hacerla desde dos interpretaciones

diferentes de los principios éticos, nos lleva a conclusiones también distintas:

- Para quienes parten de una interpretación liberal progresista o socialdemócrata de las sociedades (Nozick, Rawls, Van Parijs),<sup>56</sup> la teoría propietarista y el liberalismo igualitario muestran que la apropiación privada por parte de los capitalistas de los bienes y servicios producidos por los trabajadores, requiere de unas compensaciones como la RB, para que las sociedades capitalistas puedan ser más equitativas. Son interpretaciones dirigidas a corregir las profundas desigualdades sociales que genera el sistema actual, sin que ello suponga un cambio radical del mismo régimen; los ciudadanos continuarán rigiéndose por la libertad burguesa, la justicia burguesa, la democracia burguesa, y la explotación de la persona en el proceso productivo capitalista. Los autores de *El manifiesto comunista* clasificarían esta interpretación entre dos tipos de socialismo: el *pequeño burgués* y el *conservador*. Dirían que es una propuesta que trata de "encajar por la fuerza (de las ideas) los medios modernos de producción y de cambio en el marco de las antiguas relaciones de propiedad... y que trata de remediar los males sociales con el fin de consolidar la sociedad burguesa..." (Marx-Engels, 1996, 66-69)
- Para quienes planteamos una interpretación crítica, rechazando las sociedades de clase, y el capitalismo en particular, por ser esencialmente injustas, la RB puede convertirse en un importante instrumento para transformar radicalmente estas sociedades. Más preciso; los que hablamos de una *lectura y un modelo fuerte de RB*, pensamos que no se necesita más justificación ética de la misma que considerarla como un medio para luchar contra el capitalismo. Si se acepta esta posición, la RB no necesita en sí misma una justificación ética dentro del sistema capitalista actual, más que por su validez o idoneidad como instrumento de transformación de un orden social injusto. Ya que, efectivamente, es posible que un acuerdo sobre el fin (emancipación de la sociedad capitalista) no sea suficiente para justificar el medio (la RB); pero tampoco aceptamos que el medio (aplicación de la RB para un tratamiento de las desigualdades sociales) sea suficiente para justificar el fin (mantener la defensa del sistema capitalista).

Por consiguiente, ¿aportar una justificación para ir contra el capitalismo?, indispensable; ¿demostrar la idoneidad de la RB como instrumento para luchar contra el capitalismo?, necesaria; ¿enredarse en una justificación de la RB para sostener el capitalismo? irrelevante.

#### 4. La Renta Básica: participación ciudadana y transformación social

##### *La Renta Básica: un instrumento de lucha anticapitalista*

Se ha señalado en el Capítulo 1 que la RB constituye un nuevo derecho burgués que facilitará precisamente la consecución, en unos casos, y la defensa en otros, de los derechos establecidos en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Para Marx, el concepto de justicia es un concepto jurídico, que cumple dos papeles: en el primero, la justicia está totalmente determinada por las exigencias del modo de producción dominante; y en el segundo, la justicia es sinónima de ley. Asimismo, afirma que los derechos humanos no son más que simples instrumentos de la clase dominante para conseguir y defender sus propios intereses. Además, aunque el autor los considera positivos para luchar contra el sistema, remarca que no por ello hay que considerarlos trascendentales o eternos.

Marx acepta que hay que utilizar las instituciones y los derechos legales burgueses para conseguir la transformación de la sociedad capitalista. En este sentido, la utilización de los *derechos burgueses* pueden y deben ser ejercidos como instrumentos de lucha para la emancipación del ciudadano político,

---

<sup>56</sup> Entre las últimas adhesiones a esta forma de pensar, cabe destacar las de Dharendorf, Desai, Gorz, Simon y Tobin.

en primer lugar, y finalmente absoluta del *género humano*. En esta cuestión, Marx es bien explícito: "La demanda de mayores salarios y menos horas laborales han sido siempre las reivindicaciones que permitieron a las clases oprimidas tomar conciencia de su realidad... dado que las relaciones reales de producción y poder quedan más al desnudo en aquellos conflictos políticos en los cuales la clase obrera luchó contra las injusticias sociales". Estos conflictos representan las locomotoras políticas de la historia". (Marx-Engels, 1968) A su vez, la huelga tiene la capacidad de desvelar un conjunto de mecanismos e instituciones de represión puestas al servicio de los empresarios, como son los juzgados, la policía, el ejército y los medios de comunicación; también pone al descubierto el carácter sistémico de la explotación capitalista. Es decir, es posible utilizar instrumentos del sistema para luchar por su transformación.

Pero, a pesar del papel positivo de estas exigencias, hemos de evitar caer en la trampa del reformismo. Es increíble, advierte, que haya "sindicatos que continúen reivindicando únicamente una tasa de explotación más suave y no la abolición del sistema salarial". (Marx-Engels, 1968) Remarca, también, que las luchas transformadoras han de estar enfocadas especialmente a conseguir modificaciones en la base material (producción y consumo), y en la conciencia de los trabajadores y ciudadanos, que han de asumir que la emancipación llega con la destrucción del sistema capitalista, y no con la aceptación de unos derechos que no pasan de ser guardianes de una situación exclusivamente legal.

Si tenemos en cuenta, por tanto, la característica instrumental de los derechos y la justicia burguesa, esta nos lleva a proponer el *derecho ciudadano a la renta básica* como uno de esos derechos humanos que pueden y deben jugar un papel importante en la transformación de la sociedad capitalista hacia una sociedad donde las personas, hombres y mujeres, pueden volver a recuperar su verdadera naturaleza de seres humanos. Una reivindicación que tiene la virtud de iniciar un proceso hacia la *abolición del sistema salarial*, pilar fundamental del sistema capitalista.

Tras esta primera explicación, es posible ahora precisar la justificación ética de la RB para quienes parten de una idea de la justicia de tipo marxista. Para estos, la razón ética principal para reivindicar la RB consiste en que la misma puede ser un importante *instrumento de transformación del sistema capitalista* hacia un sistema más justo, donde se pueda vivir una verdadera emancipación, un vehículo de cambio que conduzca a alterar las bases materiales, el sistema de producción e intercambio del sistema basado en la propiedad privada.

Una vez considerada como un derecho ciudadano, y mientras la estructura social básica sea capitalista, la RB puede jugar una doble tarea. Por una parte, y vinculada a la justificación liberal, dicho derecho puede desempeñar únicamente un papel legitimador, a la manera que están actuando las reivindicaciones laborales habituales. Por otra parte, utilizada con la voluntad de transformación social, de participación ciudadana, puede convertirse en un poderoso instrumento de cambio hacia sociedades donde se pueda vivir una verdadera emancipación. Poderoso mecanismo porque incide y pone en cuestión un elemento esencial del sistema, que es el del paso obligatorio por el mercado de trabajo para tener acceso a las rentas, al bienestar individual y social de las poblaciones. El capitalismo requiere que

el no propietario de medios de producción tenga que trabajar imprescindiblemente. La RB permite que esta exigencia del capitalismo se debilite profundamente, e incluso que desaparezca, si sólo se pretende un consumo básico. Al convertir la obligación al trabajo en un genuino *derecho al trabajo* proporciona a la RB una dimensión en profundidad y alcance que la convierte en un instrumento privilegiado, no para suavizar el sistema, sino para transformarlo. Además, al alterar esta relación esencial del sistema capitalista, gradualmente no podrá dejar de tener una importante incidencia entre todas las demás relaciones sociales, particularmente en las de dominio, jerarquía y poder.

### *La Renta Básica: un espacio político*

Precisamente la capacidad transformadora de la RB hace de ella una reivindicación de profunda raigambre política. La RB no es un problema técnico ni siquiera económico-financiero, sino político. Por tanto, su implantación requiere voluntad y fuerza política para conseguirla, un espacio donde converja la acción conjunta de la justificación ética (razón) y la participación ciudadana (fuerza). Pueden citarse muchas situaciones históricas que muestran la necesidad de esta conjunción. Por ejemplo:

- En desacuerdo con el comportamiento absolutista de la Corona británica, Oliver Cromwell no necesitó argumentos éticos para hacer decapitar a Carlos I, sino *poder popular* para implantar un período republicano.<sup>57</sup> Cromwell había intentado transformar el régimen monárquico hacia comportamientos más magnánimos, utilizando la *fuerza de la razón*, pero el monarca no se dejó persuadir. Esta actitud llevó a Cromwell a imponer la *razón de la fuerza*, de forma que se dice que Cromwell pronunció esta frase tan concluyente: "le cortaremos la cabeza al Rey con la corona puesta" (Ashley; 1961, 89); posteriormente, dirigiéndose a la Convención Nacional, Sant Just evaluaría este hecho suavizando la expresión anterior: "juzgado (el rey) según los derechos de la gente, se rechazó la fuerza por medio de la fuerza" (Muniesa; 1987, 122).
- Cuando Alfonso XIII, el abuelo de D. Juan Carlos I, aceptó la renuncia al trono fueron los hechos los que le convencieron de que los republicanos españoles tenían *la razón de la fuerza* en sus manos para proclamar la República; mucho tiempo antes ya venían utilizando la fuerza de los argumentos para que abandonase el país, pero con sólo la fuerza de la razón no se conseguía el requerido externamiento.

Con la RB ocurre algo semejante. Hace ya bastantes años que se viene argumentando y demostrando su deseabilidad ética y su viabilidad económica financiera. Esta fuerza de la razón es necesaria. Pero ha llegado el momento de apoyarla abiertamente con la fuerza política popular. La RB es un derecho ciudadano que ayudará a cambiar la historia si hay movilización popular, lucha social, un pujante compromiso desde las personas, grupos y movimientos. Sin participación popular, sin un amplio movimiento democrático, este derecho ciudadano corre el riesgo de diluirse en la esperanza de los tiempos. Pensamos que ha llegado el momento de proclamar a los cuatro vientos: *además de interpretar la historia, necesitamos cambiarla*. La RB es un derecho ciudadano que nos ayudará a transformar las sociedades clasistas.

---

<sup>57</sup> Marx comenta que, mientras duró la república de Cromwell, "las masas populares inglesas mejoraron en todas sus capas, se elevaron de la

**CAPÍTULO 3****VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA RENTA BÁSICA**

**Catalunya triomfal, hi serà tan rica i plena, en darrera aquesta gent, tan ufana i tan superba.... Himno Català**

**El Estado ha modificado varias veces las tarifas del Impuesto, y podría volver a modificarlas destinando exclusivamente el importe del aumento al Derecho a la existencia. Juan Babot y Arboix**

Este trabajo estudia las posibilidades de establecer una RB en Catalunya de acuerdo con las características del modelo fuerte. Esto supone establecer un sistema social por el cual, todos los ciudadanos y ciudadanas de Catalunya, sin distinción ni condición alguna, recibirán cada mes una cantidad equivalente al umbral de pobreza. De esta cantidad un 90% será de libre disposición individual del ciudadano/a, y el restante 10% estará destinado para su disposición colectiva. El objetivo del Capítulo 3 es proporcionar una idea de las grandes magnitudes que se barajan en la implantación de la RB.

### 5. Cataluña: un país rico y pleno

Cataluña es desde hace muchos años una comunidad rica y, actualmente, una de las Comunidades Autónomas más prosperas y dinámicas del estado español. Constituye, además, una comunidad altamente desarrollada cívica y políticamente, pionera en el avance social y, felizmente, atravesada por una densa red de movimientos sociales, despiertos a las nuevas ideas y cambios que mejoren el bienestar de la sociedad. Por todo ello, Cataluña puede y debe ser pionera y precursora en la implantación del derecho ciudadano a la Renta Básica.

De entrada, queremos recordar lo que decían / dicen de la economía catalana dentro de la historia del desarrollo económico español. A partir de 1800, "Cataluña inicia un proceso de crecimiento que muy pronto la sitúa a la cabecera de las regiones españolas. De acuerdo con el profesor Tortella:<sup>58</sup>

- "Este avance se manifiesta en todos los sectores económicos: demográfico, agrícola, comercial e industrial. Entre los factores que explican este hecho diferencial hay que destacar las buenas condiciones agrícolas..., la abundancia relativa de agua y energía hidráulica..., la buena situación comercial, especialmente por las condiciones y la tradición del puerto de Barcelona..., y el capital humano que se puede derivar de la tradicional condición independiente de la payesía..., y de la larga tradición comercial y de autonomía política de Cataluña en general y de Barcelona en concreto".

En la actualidad, comprobando algunos de los indicadores socioeconómicos más significativos, nos encontramos con que Cataluña sigue desarrollando todo este potencial económico:

**Cuadro 2. Índices económicos 2000. En % sobre el total nacional**

Índices y Ranking	1º	2º	3º	4º	5º
Índice Actividad Económica	Cataluña 19,1	Madrid 15,0	Andalucía 12,9	Valencia 10,5	País Vasco 7,2
Índice Industrial	Cataluña 20,9	Andalucía 11,1	Valencia 10,9	Madrid 9,8	País Vasco 9,2

degradación en que se habían sumido bajo los Tudores". *El Capital*. Tomo I, Vol. 3. p. 936.

<sup>58</sup> Citado en el BBV, 1998, 17:

Índice Comercial Mayorista	Cataluña 19,7	Madrid 14,2	Andalucía 13,6	Valencia 11,6	Galicia 6,4
Índice Comercial Minorista	Cataluña 17,3	Andalucía 16,7	Madrid 13,4	Valencia 10,7	Galicia 5,8
Índice de Restauración y Bares	Cataluña 16,0	Madrid 14,7	Andalucía 14,4	Valencia 10,5	Castilla y León 6,8
Índice Turístico	Canarias 17,1	Andalucía 16,2	Baleares 16,1	Cataluña 14,7	Madrid 10,6
Cuota de Mercado	Andalucía 16,9	Cataluña 16,5	Madrid 12,7	Valencia 10,4	Galicia 6,5
Nivel Económico *	Islas Baleares 8	Navarra 8	Aragón 7	Cataluña 7	Madrid 7

(\*) Niveles de renta familiar disponible por habitante

Fuente: Elaboración propia con datos del *Anuario Económico de España 2001*. Fundación "la Caixa". Barcelona 2001.

- La población residente es de unos 6,1 millones de habitantes, un 16% de toda la española.
- El índice de renta familiar bruta disponible supera ampliamente al de la media española; por provincias, destacan Girona, Lleida y Barcelona que ocupan la segunda, tercera y cuarta posición, después de Baleares.
- La ganancia media por trabajador y mes en la industria y los servicios en el 4º trimestre de 1999 era de 281.496 para los varones, mientras que la media española se situaba en las 263.172 pesetas.<sup>59</sup>
- La evolución de la convergencia real frente a la Unión Europea, en términos de PIB por habitante en poder de compra, creció del 98,53% en 1995 hasta el 103,63% en 1999; la media del PIB per capita de Cataluña es una de las tres comunidades por encima de la media Europea; después de Baleares, 121,36%, y Madrid, 112,63%. La mayoría de las Autonomías está muy lejos de alcanzar este nivel de crecimiento.
- La tasa de paro estimado está entre las mas bajas del Estado; 8,7% en abril del 2000, frente al 13,6% de la media nacional.
- En el índice de bienestar, (La Caixa, 2000, 367) Cataluña se encuentra entre las cinco primeras Autonomías españolas, con un 30% sobre la media de bienestar social del país. Por provincias, Barcelona es la segunda, con cerca de un 40% sobre la media; Girona con un 30% y Lleida y Tarragona con un 20%.
- En el ranking de las Autonomías españolas, acapara el primer lugar en el *índice industrial* (20,9%), en el *índice de actividad económica* (19,1% del total), en los *índices comerciales mayorista* (19,7%) y *minorista* (17,3%), en el *índice de restauración y bares* (16,0%); ocupa el segundo lugar en el *índice cuota de mercado* (16,5%); el cuarto en el *índice turístico* (14,7%), y el cuarto en el *nivel económico*: niveles de renta familiar disponible por habitante (7).

Como conclusión, dice otro historiador que:<sup>60</sup>

- "Durante los últimos quince años hemos asistido a la época más brillante del desarrollo económico de Cataluña en todos los tiempos. Jamás se había alcanzado nuestro nivel del comienzo del siglo XXI respecto a los promedios de la Europa más desarrollada... El sexto informe de la Comisión Europea reúne las cifras del PIB por habitante correspondientes a 1986 y 1996... La mejora de la posición de la economía de Cataluña ha sido extraordinaria: el PIB per cápita ascendió desde el 82,3% del promedio de la UE en 1986 hasta el 99,1% en 1996. Esto significa que Cataluña, en sólo una década, ha adelantado nada menos que a 65 otras regiones europeas. Desde luego, se trata del mejor resultado de las 17 comunidades autónomas... Si se lleva la comparación al terreno europeo, la evolución de la economía catalana ha superado nada menos que a las restantes 190 regiones de la UE... Conviene tener presente este dato, porque otras regiones, pese a las transferencias fiscales masivas y a grandes volúmenes de fondos comunitarios, todavía permanecen en las posiciones muy bajas que tenían al entrar, o incluso han retrocedido...".

Por consiguiente, entre las Autonomías del Estado español, Cataluña puede y debe ser pionera, una precursora, *cal que sigui capdavantera en l'implantació del dret ciutadà a la Renda Básica*.

<sup>59</sup> El mismo indicador para las mujeres de Cataluña era de 195.771 pesetas, algo más baja que la media nacional era de 200.023.

<sup>60</sup> Jordi Maluquer de Motes. *Cataluña: su mayor desarrollo*. La Vanguardia, 28 marzo del 2001.

## 6. Proceso de implantación

### *Algunas resistencias previsibles*

Es posible que la implantación de la RB encuentre fuertes resistencias sociales. En parte debido a lo innovador de la propuesta: la idea de percibir una renta sin dar nada a cambio choca frontalmente con la mentalidad tradicional. Pero, más probablemente todavía, por las resistencias que generará en aquella parte de la población y los correspondientes poderes económicos y sociales que vean disminuida su situación de poder económico y social a causa de la misma. Con más intensidad si cabe, si se interpreta la RB como un instrumento transformador de la sociedad actual hacia otra más justa.

Es necesario tener en cuenta los obstáculos que la RB habrá de superar. Estas resistencias habrán de resolverse a través de una amplia información y un extenso debate social hasta lograr la convicción de la mayoría de la población acerca de la validez, deseabilidad y viabilidad de la propuesta, y su aceptación de la misma, de forma que la RB sea democráticamente aceptada e implementada. Ya se ha señalado que la RB constituye un proceso político con profundas repercusiones en el sistema social.

### *Horizonte temporal*

Dadas las posibles resistencias sociales que se acaban de mencionar, para que éstas sean lo menores posible, y la financiación de la RB más abordable, es más realista pensar que la implantación de la RB se realice de manera gradual durante un período de tiempo bastante prolongado. Por ello se opta por un *proceso* de implantación frente a una actuación singular y unitaria, lo que implica un período de *transición* relativamente prolongado. Otra ventaja del sistema de implantación progresivo de la RB, consiste en que sus efectos irán apareciendo gradualmente y será más fácil tomar medidas de política económica que los orienten en la dirección adecuada.

El período de implantación aquí elegido dura 20 años, dividido en cuatro fases de cinco años cada una. En los Cuadros 3 del texto y A. 4 del Anexo, se precisan diversos elementos respecto a la implantación. El período considerado abarca del 2002 al 2021. La primera columna muestra el horizonte temporal.<sup>61</sup>

### *Secuencia de la implantación*

Según las estimaciones de la evolución del censo de población realizadas por el Institut d'Estadística de Catalunya, la población catalana será aproximadamente de unos 6.250.000 habitantes en el 2021. Dado que la implantación será gradual, los criterios para seleccionar la secuencia en la que la población accederá a la RB por años y fases son múltiples. Consideramos que esta secuencia debe también ser una opción social que requerirá el establecimiento de unas prioridades socialmente pactadas. No obstante, en este estudio, a modo de ejemplo, y reflejando lo que son nuestras prioridades se sigue una combinación entre el número de personas a integrar anualmente y su situación socioeconómica. Dado un período de transición de veinte años, cada año se incorporaría un 5% de la población, lo que supone en cifras absolutas en torno a 300.000 personas que, en principio, deberían pertenecer a los tramos con

ingresos más bajos. No obstante, en este proyecto se propone comenzar con perceptores que pertenezcan a los grupos más maltratados de la sociedad que, con frecuencia, son coincidentes con los mas pobres.

- En la primera fase, 2002-2006, se iría incorporando al programa un 27,9% de la población. Esta primera incorporación de la población estaría compuesta por los individuos que componen los siguientes grupos: parados sin subsidio, mujeres dedicadas a los trabajos del hogar, discapacitados, los niños /as y jóvenes hasta 15 años, y los pertenecientes a los grupos maltratados por la vida: reclusos, sidófilos, violencias de género, mendigos, alcohólicos, drogadictos, inmigrantes, minorías étnicas, menores abandonados, etc.
- En la segunda fase, 2007-2011, se irían agregando 1.410.000 personas más; un 22,6% de la población. Esta segunda incorporación estaría compuesta por los estudiantes, los parados con subsidio, los pensionistas con prestaciones por debajo de la RB, y aquellas que no están sujetas a ninguna clasificación sociolaboral.
- En la tercera fase, 2012-2016, entrarían 1.632.855 personas a percibir la RB, o el 26,1% de la misma..  
Este bloque estaría compuesto por el resto de los pensionistas, los trabajadores no cualificados, los trabajadores especializados, los trabajadores del campo y la pesca, del comercio y los servicios.
- En la cuarta fase, 2017-2021, se incorporaría el resto de la población; otro 1.462.211 de personas, que constituyen el 23,4% de la población. Este último contingente estaría compuesto por administrativos y técnicos medios, científicos, intelectuales, rentistas, y finalmente por los directivos empresariales y dirigentes políticos, sindicales y sociales, y cualesquiera otras personas no incluidas anteriormente.

#### *Importe de la Renta Básica*

En el modelo fuerte, la RB se calcula igualando su cuantía al Umbral de Pobreza, que es definido por la UE como la mitad de la renta per capita. No obstante, en este trabajo planteamos que la RB no esté sometida a impuestos ya que no tiene mucha lógica percibir unas prestaciones del Estado para pagar después impuestos al mismo, por lo que en lugar de utilizar la Renta per capita se utilizará la Renta Familiar Bruta Disponible (RFBD).<sup>62</sup> Como la Renta per capita y la RFBD cambian cada año, a medida que avanza la producción de riqueza el importe de la RB correspondiente será también distinto para cada año. Normalmente, la RFBD aumenta, pero también es posible su disminución durante años de recesión o crisis económica, en cuyo caso el importe de la RB también disminuiría.

Para Catalunya, la cuantía de la RB que correspondería al 50% de la RFBD del año 2002 supone una cantidad anual de 1.050.627 y mensual de 87.552 pesetas, aunque, para redondear, consideramos una cifra de 88.000 pesetas al mes, de las cuales, 80.000 serían de disposición individual y 8.000 de disposición colectiva.

<sup>61</sup> También se incluye el Cuadro A.5 el coste de la RB en función de las deciles de población y del umbral de pobreza correspondiente.  
<sup>62</sup> Ver su definición contable en el Cuadro A.10

**Cuadro 3. Costo / Financiación de la Renta Básica en Catalunya**

En términos de Umbral de Pobreza como % del PIB

	POBLACION Habitantes	%	COSTO %	%	FINANCIACION Conceptos
<b>PRIMERA FASE</b>	<b>1.742.000</b>	<b>27,9</b>	<b>13,8</b>	<b>4,9</b>	<b>REASIGNACION DEL GASTO PUBLICO</b>
Años 2002 - 2004	842.200	13,5	6,6	1,2	Subvenciones y ayudas
Años 2005 - 2006	899.800	14,4	7,2	2,4	Empresas y familias
				0,2	Iglesias* y ONGs
				0,7	Defensa y seguridad ciudadana
				0,5	Otros gastos
<b>SEGUNDA FASE</b>	<b>1.410.400</b>	<b>22,6</b>	<b>11,3</b>	<b>11,1</b>	<b>REESTRUCTURACION ESTADO DEL BIENESTAR</b>
Años 2007 - 2008	521.100	8,3	4,2	8,8	Transferencia por políticas sociales
Años 2009 - 2010	189.300	3,0	1,5	2,4	Transferencia por políticas laborales
Año 2011	700.000	11,2	5,6		
<b>BENEFICIARIOS I y II FASE</b>	<b>3.152.400</b>	<b>50,5</b>	<b>25,1</b>	<b>16,2</b>	<b>NUEVOS RECURSOS SISTEMA FISCAL</b>
<b>TERCERA FASE</b>	<b>1.632.855</b>	<b>26,1</b>	<b>13,1</b>	<b>2,4</b>	<b>Armonización impuestos directos</b>
Años 2012 - 2013	597.348	9,6	4,8	2,4	<b>Armonización impuestos indirectos</b>
Años 2014 - 2015	705.508	11,3	5,7	2,4	<b>Armonización cuotas a la Seguridad Social</b>
Año 2016	329.999	5,3	2,6	1,2	<b>Patrimonio y herencia</b>
				3,7	<b>Impuestos adicionales</b>
				4,3	<b>Evasión fiscal</b>
<b>CUARTA FASE</b>	<b>1.462.211</b>	<b>23,4</b>	<b>11,8</b>	<b>7,0</b>	<b>NUEVOS IMPUESTOS</b>
Años 2017 - 2018	505.836	8,1	4,1		<b>Diputaciones, Cajas, Fundaciones</b>
Años 2019 - 2020	279.948	4,5	2,2		<b>Tasa Tobin</b>
Año 2021	676.427	10,8	5,5	(2,5)	<b>Inversiones en paraísos fiscales</b>
				(1,0)	<b>Otros (pisos vacíos, etc.)</b>
				(4,4)	<b>Economía sumergida</b>
<b>BENEFICIARIOS III y IV FASE</b>	<b>3.095.066</b>	<b>49,5</b>	<b>24,9</b>		
<b>POBLACION TOTAL</b>	<b>6.247.466</b>	<b>100,0</b>	<b>50,0</b>	<b>39,2</b>	<b>FINANCIACION TOTAL</b>

(\*) 0,5239\*100 Ayuda a las Iglesias

La opción por el criterio del **Umbral de Pobreza** no sólo permite que la RB resuelva el problema de la pobreza material,<sup>63</sup> sino que mejora incluso la mayoría de las prestaciones que ya existen actualmente. Por ejemplo, si tomamos el Salario Mínimo Interprofesional como base 100, la RB del Umbral de Pobreza alcanza el índice del 123,9% con respecto al SMI (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Comparación entre Prestaciones Sociales y la Renta Básica. Cuantía media en pesetas

	Mes	AÑO 2000	% sobre SMI
<b>Invalidez</b>	<b>91.200</b>	<b>1.276.800</b>	<b>129,0</b>
<b>Jubilación</b>	<b>91.000</b>	<b>1.274.000</b>	<b>128,7</b>
<b>Viudedad</b>	<b>56.500</b>	<b>791.000</b>	<b>79,9</b>
<b>Orfandad</b>	<b>33.800</b>	<b>473.200</b>	<b>47,8</b>
<b>Favor a familiares</b>	<b>41.700</b>	<b>583.800</b>	<b>59,0</b>
<b>Salario medio</b>	<b>230.300</b>		<b>325,6</b>
<b>Pensión media</b>	<b>79.400</b>		<b>112,3</b>
<b>Subsidio de paro</b>	<b>72.000</b>	<b>1.008.000</b>	<b>101,9</b>
<b>PIRMI en Cataluña</b>	<b>47.500</b>	<b>570.072</b>	<b>67,2</b>
<b>UMBRAL DE POBREZA/RENTA BÁSICA</b>	<b>87.552</b>	<b>1.050.627</b>	<b>123,9</b>
<b>Pobreza Severa</b>	<b>43.776</b>	<b>525.312</b>	<b>67,2</b>
<b>SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL</b>	<b>70.680</b>	<b>989.520</b>	<b>100,0</b>

#### *El mecanismo de percepción de la RB*

La parte de disposición individual de la RB se acreditará mensualmente a cada ciudadano/a desde el momento en que es registrado su nacimiento o se acredite su residencia en el país. Los procedimientos de pago pueden ser múltiples, aunque el más sencillo consistiría en una acreditación bancaria a cada persona al principio de cada mes. Ya se ha señalado que la cantidad a percibir se actualizaría automáticamente según la RBFD.

#### 7. El coste de la Renta Básica

Dado que el importe de la RB por persona en el *modelo fuerte* consiste en la mitad de la RFBD per capita, el coste total de la RB cuando se haya implantado completamente consistirá en la mitad de la RFBD total de Catalunya. En el período de transición, dado que se programa que dure 20 años, cada año se irá incorporando en torno al 5% de la población. Por lo que:

5% población x 0,5 de RFBD = 2,5% de la RFBD, que ha de dedicarse cada año *adicionalmente* a la financiación de la RB hasta abarcar a toda la población.

Coste total cuando la RB esté totalmente implantada: 50% de la RFBD.

<sup>63</sup> Porque la pobreza cultural es fruto de otros factores. Así Oscar Lewis afirma que "cuando los pobres adquieran conciencia de clase dejarán de pertenecer a la cultura de la pobreza". *La vida: a Puerto Rican family in the culture of poverty*. Vintage Books, New York 1965.

Si se quiere evaluar el coste de la RB en términos de PIB, la relación es fácil de establecer. Según el Cuadro A. 4, la RFBD total corresponde al 78,4% del PIB, por lo que el 50% de aquella supone el 39,2% del PIB, una vez totalmente implantada. Durante el período de transición el importe anual necesario asciende al 1,96% (2%) anual acumulativo del PIB.

Ya se ha comentado más arriba que la secuencia de la población a la que se irá extendiendo el derecho es una decisión social, que es indiferente a efectos de financiación. Pero como en este trabajo se realiza una propuesta concreta de secuencia, y según la misma no se corresponde exactamente con el 2,5% cada año, el coste de la RB según la cuantía que se acaba de establecer y con las opciones de incorporación señaladas más arriba, y reflejadas en los Cuadros 3 y A. 4, sería de:

- En la primera fase, 2002-2006, su costo alcanzaría el 13,9 % de la RFBD.
- En la segunda fase, 2007-2011, la nueva inserción supondría una adicción del 11,3% más de la RBFD.
- En la tercera fase, 2012-2016, este 26,1% de la población costaría un 13,1% de la RFBD.
- En la cuarta fase, 2017-2021, el costo de la incorporación del último grupo de ciudadanos /as sería del 11,7 % de la RFBD.

En resumen, al finalizar el proceso de incorporación de toda la población catalana a la RB durante estos 20 años, el coste total de conceder la RB a 6.247.466 de ciudadanos /as supondrá cada año unos **8,4 billones de pesetas**; *7,6 billones de pesetas se habrán repartido individualmente para el bienestar personal y 0,8 billones desde el FRB para el desarrollo del bienestar colectivo*.

## 8. La financiación de la Renta Básica

La financiación de la RB suele considerarse el tema crucial respecto a la posibilidad de su implantación. La preocupación principal al respecto consiste en la disponibilidad del alto volumen de fondos necesarios para la misma. Y al estudio de este aspecto dedicamos este apartado, si bien puede ser adecuado partir de algunas precisiones previas:

Por principio, la RB implica la distribución de la renta ya existente, no requiere la producción de nueva riqueza. Cuando uno se pregunta ¿de dónde va a salir el dinero?, la respuesta es obvia: de donde está, de quien lo tiene. En nuestro proyecto, por ser la RB un mecanismo de redistribución de la renta, partimos de que el dinero que se ha de repartir como RB es siempre la renta producida; es un reparto del *pastel que ya se ha producido*, solo que, ahora, una parte importante de su distribución se realiza al margen del mercado. Se trata, insistimos, de aplicar la conocida expresión: *de cada uno según sus capacidades a cada uno según sus necesidades*. Es decir, se produzca mucha o poca renta anualmente, se reparte la que se produzca, la que existe, la que hay. Por tanto, debemos evitar el pensar que hay que crear nueva riqueza para poder disfrutar de la RB.

Por otra parte, ya se ha señalado que el importe de la RB se actualizaría automáticamente cada año en función de la RBFD per capita. Una de las grandes ventajas de emplear como criterio de cantidad para determinar el monto de la RB el del Umbral de Pobreza, que por su propia definición es la *mitad*

*de la renta per capita*, consiste en que el Umbral de Pobreza actúa de mecanismo regulador de la renta distribuida. Dado que la renta que se va a repartir *ex ante* es la mitad de la renta total que se estima producir anualmente, esto hace que cuando se produzca poca renta, se repartirá menos RB que cuando se produzca mucha, que se distribuirá un importe mayor; cuando se crece, aumenta la RB, y si hay crisis y se contrae la renta agregada, disminuye la RB. Este elemento regulador del Umbral de Pobreza no ha de ser menospreciado. Evita el que haya que estar negociando periódicamente la cantidad a distribuir como RB, con sus interminables y aburridas discusiones, a la vez que impide que la cantidad de RB se acabe degradando y responda sólo a situaciones previas de pobreza absoluta y relativa.

#### *Fuentes de financiación*

La financiación de la RB implica una importante reestructuración del sistema de gastos e ingresos públicos. En el contexto actual de nuestras sociedades, el Estado y las correspondientes Administraciones descentralizadas (en Catalunya, la *Generalitat*) han de ser los agentes ejecutivos para la implantación de la RB. Y el sistema fiscal es el eje central de los mecanismos de esta nueva redistribución de la renta. Por ello, la implantación de la RB ha de suponer una transformación fundamental de la operación del sistema fiscal. Una vez aceptada socialmente la propuesta de la RB, corresponde a los técnicos fiscales la elaboración del sistema fiscal más adecuado para su realización. Sin duda no será una tarea sencilla, pero no tanto debido a la complejidad técnica de la misma sino a las potentes resistencias que ejercerán los grupos sociales con mayor riqueza y poder.

En este estudio se parte de que es necesario combinar una fuerte reasignación del gasto público actual, *opción por más mantequilla y menos cañones*, con un aumento substancial de riqueza ya existente que se han de asignar *ex novo* a la RB y que implican el incremento de la presión impositiva actual, *quién más tiene más ha de pagar*. Finalmente, durante el periodo de transición se aplica a la RB una parte de la creación de nueva riqueza.

#### *Financiación por reasignación de recursos públicos*

##### *Desde el gasto público*

Para mejorar los ingresos de muchas actividades económicas, el Estado y las Comunidades Autónomas utilizan una cuantiosa mezcla de subsidios y subvenciones. El conceder a los ciudadanos directamente la RB supone una garantía de ingresos que permite eliminar muchas de las ayudas a las actividades económicas deficitarias que se sostienen de forma artificial con los subsidios actuales. Mediante la RB, que garantiza los ingresos a todas las personas, se facilita que las actividades económicas se ejerzan únicamente si son eficientes y rentables. Esta reasignación implica un juicio de valor acerca de algunas partidas del gasto público en la actualidad, por el que se considera que se producirá un aumento en el bienestar colectivo si algunas partidas del presupuesto actual se reasignan a la RB. Tal juicio de valor habrá de validarse socialmente más adelante y es probable que sea alterado en alguna de sus opciones. Esta parte del ejercicio tiene, por tanto, todavía más que otras el carácter de ilustración, en lugar de cálculo preciso y definitivo.

Algunos ejemplos de fondos que tomados de los Presupuestos Generales del Estado de España podrían pasar a financiar la RB son:

- Los subsidios o las subvenciones para facilitar ciertas actividades económicas: agrarias, ganaderas, pesqueras, al sector del transporte en forma reducciones en el precio del petróleo, etc.: aquí se estima que podría alcanzar el 1,2% del PIB.

#### Ejemplos de políticas agrarias, industriales y servicios

Desde los cultivadores de aceite de orujo o maíz, hasta las aerolíneas europeas, todas las empresas están exigiendo permanentemente, y las diversas Administraciones (local, estatal, europea) concediendo, toda clase de subvenciones.

"La Comisión Europea autorizó ayer la concesión de 5.334 millones de pesetas (32,1 millones de euros) a favor de la factoría de Santana Motor en Linares (Jaén), afirmando que este apoyo concedido por la Junta de Andalucía en el marco del plan estratégico para el salvamento de la empresa Santana "es legal".

"Mantener 673 trabajadores en Babcock & Wilcox ha tenido un coste de 212.000 millones de pesetas para el Estado, entre el dinero perdido en los últimos cinco años y la aportación que ahora hace la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en su privatización. Este es el balance final de la privatización de la empresa vasca de bienes de equipo a la alemana Babcock Borsig.

- El gasto público que aparece en el epígrafe de los PGE como *ayudas a empresas y familias* podría suponer hasta el 2,4% del PIB.

#### Ejemplos de ayuda directa a empresas y familias

Desde los cultivadores de aceite de orujo o maíz, hasta las aerolíneas europeas, todas las empresas están exigiendo permanentemente, y las diversas Administraciones (local, estatal, europea) concediendo, toda clase de subvenciones.

"La Comisión Europea autorizó ayer la concesión de 5.334 millones de pesetas (32,1 millones de euros) a favor de la factoría de Santana Motor en Linares (Jaén), afirmando que este apoyo concedido por la Junta de Andalucía en el marco del plan estratégico para el salvamento de la empresa Santana "es legal".

"Mantener 673 trabajadores en Babcock & Wilcox ha tenido un coste de 212.000 millones de pesetas para el Estado, entre el dinero perdido en los últimos cinco años y la aportación que ahora hace la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en su privatización. Este es el balance final de la privatización de la empresa vasca de bienes de equipo a la alemana Babcock Borsig.

- La dedicada a las *iglesias y a las ONGs* en concepto de ayudas a servicios sociales: que asciende al 0,2% del PIB.

#### La financiación de las iglesias y las ONGs

"El escándalo de Gescartera ha servido para poner en la palestra lo que antes raramente alguien se atrevía a plantear: la financiación de la Iglesia Católica y de las ONG. La cuestión radica en como es posible que un

estado laico finanche a una confesión religiosa.... la cantidad que la Iglesia recibe, aproximadamente unos 24.000 millones de pesetas, no guarda ninguna relación con el dinero recaudado (por las declaraciones de Hacienda), que no llega a cubrir ni la décima parte de la subvención total... Mantener a la Iglesia con el presupuesto del Estado, invierta donde invierta, es una vez más una manera de hacer trampa". Otro columnista señala que el presupuesto anual de la Iglesia ronda "los 100.000 millones de pesetas... y las subvenciones totales que percibe del Estado son de un 30%",<sup>64</sup> unos 30.000 millones de pesetas anuales. Con esta ayuda, más de 30.000 personas podrían beneficiarse directamente cada año de la RB.

"El procedimiento establecido por el PSOE cuando estaba en el poder, por eso resulta un tanto hipócrita su escándalo de ahora, señalaba a las ONG como destino alternativo a la Iglesia, a las ONGs que el Gobierno quería, con lo que se dotaba de un potente medio para controlar a este tipo de organizaciones, incluso para convertir a alguna de ellas, como ocurrió con la Cruz Roja, en instrumento de actuaciones poco confesables. Ni que decir tiene que el PP ha mantenido el sistema, incluso lo ha perfeccionado para contar con más recursos".<sup>65</sup>

- Especial consideración merece el gasto en defensa y seguridad ciudadana, de forma que se pueda ir graduando la reducción de este gasto. Fácilmente podría suponer un 0,7% del PIB.

#### Ejemplos de defensa y seguridad ciudadana

"En 5 años el Estado español ha aumentado el gasto militar en un 400%. No pasa lo mismo en otros campos, como la educación, sanidad, cultura medio ambiente y protección social".<sup>66</sup>

- Otros: Otras partidas menores del presupuesto pueden también permitir algunos reajustes. Por ejemplo, puede plantearse también una revisión de las partidas relacionadas con los gastos de representación y remuneraciones de los altos cargos públicos en pro de una mejor política de distribución y de austeridad pública, pueden revisarse algunos gastos suntuarios o de carácter propagandístico, etc. Que podemos estimar en un 0,5% del PIB.
- Finalmente, también se ha de estudiar la composición y la prioridad de los gastos que *las obras sociales* de las Diputaciones, Cajas de Ahorro y las Fundaciones realizan con los fondos destinados a estos fines. Se trata de dinero *público / semipúblico*, en el caso de las Diputaciones y Cajas, y de dinero con fuerte exención fiscal, en el caso de las Fundaciones, que ha de estar sujeto a una mayor transparencia y participación ciudadana en la asignación del mismo.

#### Cajas, Diputaciones, Fundaciones

"Las cajas de ahorro nacieron con una clara vocación social. Estas entidades destinan parte de su beneficio a obras sociales pero, hasta ahora, no estaban obligadas a revelar qué cantidad de recursos invertían en este tipo de actividades ni tampoco a priorizar unos sectores o necesidades sobre otros".<sup>67</sup> A partir del 2002, el Parlament obligará a las diez *caixes catalanas* a presentar "un estudio de la actuación en obra social desde 1980 hasta el 2000. El estudio se centrará en el análisis sectorial de los gastos y las inversiones derivados de los proyectos de obra social y evaluará su impacto entre los ciudadanos".

<sup>64</sup> José Manuel Vidal. *La aportación del Estado cubre un 30% del gasto de la Iglesia*. El Mundo, 22 de agosto del 2001.

<sup>65</sup> J. Francisco Martín Seco. El Mundo.

<sup>66</sup> Amaya Ruiz. El País.

Incluso el diputado de CiU, Rafael Miroloso, "pidió a las caixas de ahorro que se destinaran a finales más esfuerzos sobre la pobreza y dedicuen más dinero a la atención social".<sup>67</sup> Es decir, afirmó como ventajas que estos fondos sean dedicados a *la madre de todas las políticas sociales*, la RB.

La financiación procedente de la reasignación del gasto público, considerando sólo aquellas partidas a las que se ha podido asignar un porcentaje ( $1,2 + 2,4 + 0,2 + 0,7 + 0,4$ ), alcanza ya un 4,9% del PIB.

#### *Desde la reestructuración del Estado de Bienestar*

La implantación de la RB supone el establecimiento de un nuevo sistema de previsión social. Véase Capítulo 5. Actualmente ya se dedica a ésta un importante porcentaje del PIB, por lo que una parte sustancial de los fondos que actualmente se dedican a la previsión social pueden ser transferidos a la financiación de la RB a lo largo del proceso de transición.

Del gasto social público se considera que el gasto en educación y sanidad no debe ser afectado por la implantación de la RB. Por el contrario, sería deseable que aumentaran a cargo de la parte colectiva del Fondo de la Renta Básica.

Las demás prestaciones contributivas o no (subsidiado de paro, pensiones de jubilación, pensiones asistenciales...) serán sustituidas por la RB; no obstante, las pensiones de jubilación actuales de importe superior al de la RB no se alterarán: estas personas han planeado ya sus vidas en estas condiciones y les supondría un grave quebranto alterarlas dado que no están en edad activa; será la muerte de sus titulares la que las irá eliminando. Dado que las pensiones superiores al importe de la renta básica constituyen sólo un porcentaje en torno al 24% y que este será decreciente por ley natural en el plazo de 20 años en que la RB se habrá generalizado, el desequilibrio financiero generado por este aspecto puede ser considerado negligible o, en todo caso, manejable por mecanismos transitorios.

En el contexto actual, se irán incorporando a la RB las personas que perciben las *prestaciones económicas* por jubilación, incapacidad, viudedad, favor a familias, "Lismis", SOVI, etc.

Hay que incluir, también, los presupuestos del INEM y otros gastos en políticas sociales y laborales cuyo importe es más difícil de estimar, pero que pueden también reasignarse parcialmente. De la misma manera, se ha de estudiar la asignación de los fondos estructurales europeos, especialmente del Fondo Social Europeo para ver qué parte del mismo puede ser dedicado a la RB.

Por tanto, los fondos dedicados a estas prestaciones quedarán liberados ya que corresponden a prestaciones que serán eliminadas con la RB, por lo que pueden ser reasignados a financiarla. Podría fácilmente suponer en torno al 11,1% del PIB (8,8% de políticas sociales, 2,2% de las laborales y 0,1% del Fondo Social Europeo).<sup>68</sup>

No obstante, un plan financiero completo requerirá reajustes fundamentales en el sistema de

<sup>67</sup> Leonor Mayor. El Parlament obliga a las "caixes" a revelar su gasto en obra social. El Mundo; 25 octubre del 2001

<sup>68</sup> CiU no quiere que las 'caixes' estudien la pobreza. El Mundo; 1 diciembre del 2001.

<sup>69</sup> Véase el Cuadro A.4 Presupuestos del estado 2000 en el Anexo estadístico. Aunque el nuevo sistema plantea algunos problemas respecto al concepto de los ingresos por las actuales cotizaciones sociales, no entraremos ahora en ello y consideraremos que en el periodo de transición es válido suponer que no se altera el porcentaje del PIB que se puede dedicar a la RB por substitución de las prestaciones actuales.

financiación del estado del bienestar. Debido a que la implantación de la RB supone eliminar las prestaciones contributivas, los ingresos futuros no pueden estar vinculados a las contribuciones en función del empleo o los salarios percibidos, sino que habrá de diseñarse un sistema alternativo. Esta característica constituye un importante efecto positivo adicional de la RB, ya que las contribuciones sociales actuales, vinculadas al salario, al ser sustituidas por impuestos generales sobre la actividad empresarial, o a los margenes brutos de explotación, o al valor añadido, desgajan las contribuciones empresariales del coste laboral, lo que favorecerá el empleo. De nuevo hay que señalar que es tarea de los especialistas diseñar un nuevo sistema de 'cotizaciones sociales' para financiar la RB.

#### **Ejemplos de políticas laborales y sociales**

*Presupuestos del INEM.* Los presupuestos del Inem para el 2002 ascienden a 2,363 billones de pesetas; de estos, 1,461 billones están destinados a pagar las prestaciones por desempleo, y 877.000 millones a políticas activas de empleo, tales como programas de formación y escuelas taller.

*Fondo Social Europeo.* Durante el ejercicio 2000, la secretaría de Medio Ambiente transfirió 16.000 millones provenientes del Fondo Social Europeo a una entidad privada, porque carecía de medios para gestionarlos. La Fundación Biodiversidad a la que han sido cedidos fue creada por la ex ministra Isabel Tocino. La Comunidad asturiana reclama su parte; Catalunya también, para destinarlos a la RB.

La Intervención General del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha hallado numerosas deficiencias en el uso de fondos comunitarios por el Instituto de Empleo y Formación Empresarial (Imefe) de 1994 a 1997. Su informe considera improcedentes gastos del Imefe por más de 1.200 millones de pesetas acogidos a las subvenciones de la UE por no estar justificados con facturas o por derivar de costes propios del Instituto, y anota coincidencias en los beneficiarios.<sup>70</sup>

*Becas universitarias.* Durante el curso del 2000-2001, el Ministerio destinó a becas algo más de 104.000 millones de pesetas. Se matricularon 1.547.331 en las universidades españolas; 92,4 en centros públicos y el resto en privados o de la Iglesia Católica.<sup>71</sup>

La reasignación de estos fondos a la financiación de la RB no debería causar problemas técnicos complicados (otra cosa son los problemas políticos), ya que dependen de los Presupuestos Generales del Estado, del Presupuesto de la Seguridad Social y del Presupuesto de la Generalitat de Catalunya, entidades que habrían de efectuar el traspase gradual del importe de los gastos actuales que se propone eliminar a la financiación de la RB. Podrían únicamente surgir algunos problemas respecto a equilibrios en el tiempo, pero no parece que existirían problemas serios para su superación.

#### **Financiación por absorción de nuevos recursos**

La RB supone un cambio de tal alcance en la distribución de la renta que no puede realizarse únicamente mediante la reasignación del gasto actual. Es preciso captar nuevos recursos. Lo que en la

<sup>70</sup> Francisco Mercado. *El País*, 13 de Octubre del 2001.

<sup>71</sup> Este sería el único gasto de Educación que se eliminaría al ser sustituido por el derecho a la RB de todos los estudiantes.

actual estructura socio-económica habrá de realizarse mayoritariamente a través del sistema tributario, que requerirá un cambio sustancial. Nuestra propuesta es que los fondos que se necesitan para completar la financiación de la RB, además de la reasignación propuesta en el párrafo anterior se obtengan por medio de un incremento de la imposición fiscal que contempla una combinación de una armonización fiscal, junto con la redistribución de parte de la riqueza de los que más tienen, y con los recursos adicionales que permite el crecimiento.

### *Desde el sistema fiscal*

Por armonización fiscal. La primera idea que vale la pena precisar es que existe un espacio importante de posibilidades de gravamen debido a la diferencia de la presión impositiva en España sobre las medias de gravamen europeas, incluyendo las cotizaciones sociales (presión fiscal agregada media). El Cuadro 5 muestra la presión fiscal en los distintos países de la Unión Europea (UE).

Cuadro 5. Presión fiscal agregada (Ingresos sistema tributario y cotizaciones sociales): 1999. En % del PIB

PAISES	Impuesto Indirecto	Impuesto Directo	Total Impuestos	Cargas Sociales	TOTAL
Suecia	16,6	22,2	38,8	14,0	52,8
Dinamarca	17,7	30,2	47,9	3,3	51,2
Bélgica	13,1	17,7	30,8	16,7	47,5
Austria	15,1	14,0	29,1	17,2	46,3
Finlandia	13,7	19,3	33,0	13,2	46,2
Francia	15,7	12,0	27,7	18,3	46,0
Italia	15,6	15,0	30,6	13,1	43,7
Alemania	11,9	12,0	23,9	19,0	42,9
Unión Europea 15	13,8	13,9	27,7	14,7	42,4
Holanda	11,9	12,0	33,9	16,8	40,7
Portugal	15,4	10,6	26,0	12,9	38,9
Reino Unido	13,7	16,4	30,1	7,7	37,8
Grecia	14,6	8,3	22,9	13,1	36,0
España	11,7	10,1	21,8	13,4	35,2
Irlanda	13,6	13,6	27,2	5,7	32,9
Estados Unidos	6,8	14,6	21,4	7,1	28,5
Japón	8,2	6,7	14,9	11,4	26,3

Fuentes: Economie Europenne 1999 Review.  
2000.

CC.OO. Cuadernos de Infomación Sindical Núm. 8,

Como miembros de la UE, más pronto o más tarde habremos de ir aproximándonos a los tipos de gravamen europeo,<sup>72</sup> y es útil que el cuerpo social español y catalán perciban esta realidad. Si comparamos la fiscalidad actual en el Estado español con las medias de la fiscalidad europea observamos que la primera está considerablemente por debajo de la de la UE, prácticamente por todos

<sup>72</sup> De hecho, el aumento de impuestos a las gasolinas para financiar la sanidad pública, el Gobierno lo justificó afirmando que la Unión

los conceptos. Por tanto, una forma de obtener más recursos para el gasto social, en nuestra propuesta para la RB, consiste en *europeizar* la recaudación fiscal en sus diversos aspectos.<sup>73</sup> De hecho, se está avanzando ya hacia la armonización fiscal del IVA, aunque hay grandes resistencias a la normalización de las figuras tributarias de imposición directa. Llegar a la media de imposición fiscal europea no puede perjudicar gravemente la competitividad española, y menos todavía si se observa que la mayoría de países con los que comerciamos presentan cifras de imposición considerablemente superiores a las de la media de la UE.

La *presión fiscal agregada*<sup>74</sup> media en la Europa de los 15 es un 43% del PIB, mientras que la de España es del 35%. En esa política de normalización fiscal que España ha de aplicar para aproximarse a la UE tiene un margen de 7 a 8 puntos con respecto a la media Europea para dedicarlos a la financiación de la RB. Hemos de pensar también que la mayoría de los países ricos en la UE están otros 5 o más puntos por encima de la media de la UE15. Países como Suecia y Dinamarca, con presiones fiscales agregadas del 53% y 51% tienen 10 y 8 puntos respectivamente por encima de la media de la UE y 18 y 16 puntos por encima de España; o países como Bélgica, Austria, Finlandia, Francia, que están en torno al 46% superándonos también casi en 10 puntos.

Que paguen más quienes más tienen. Una redistribución más justa no puede lograrse si no se aumenta la imposición de quienes más tienen. Aquí se propone un incremento de la imposición directa a las capas sociales de ingresos más altos y con mayor posesión de riqueza. Los impuestos de las escalas superiores del IRPF, del patrimonio y de los beneficios empresariales habrán de ser modificados al alza.

- En España por cada 100 pesetas que recauda el Estado por impuestos directos 79 pesetas corresponden al IRPF, 19 pesetas al Impuesto de Sociedades, 1,5 pesetas por Clases pasivas, y 0,5 pesetas por Sucesiones, Donaciones y Patrimonio. El impuesto por *patrimonio y herencia* solo contribuye con 5 céntimos en este total. Pedir que la riqueza contribuya a financiar la RB parece una petición bastante normal.
- Incluso el PSOE quiere endurecer el *impuesto del patrimonio* para las mayores fortunas. Los socialistas quieren que su reforma del IRPF no sea un hecho aislado y prepara otros cambios en el sistema tributario como un impuesto ecológico y otro sobre el patrimonio: según Jordi Sevilla, "no se trata de un nuevo impuesto, sino de que el actual funcione". En la realidad, es indudable que el impuesto sobre el patrimonio apenas tiene potencial recaudatorio; 4 céntimos por peseta, o 53.000 millones de pesetas el pasado año frente a 5 billones del IRPF. "Su finalidad es gravar ciertas posesiones: casas, fincas, joyas, obras de arte, etc.". Con la modificación de este impuesto se pretende "eliminar el abismo que existe entre la tributación de las rentas salariales y lo que aportan los grandes propietarios".<sup>75</sup>

Habría que añadir también el importe de los denominados *gastos fiscales*<sup>76</sup> correspondientes a las desgravaciones fiscales a los planes privados de pensiones, a las deducciones a los fondos de pensiones privados que mantienen cierta duración, a la compra de viviendas, a empresas por aspectos específicos, así como las exenciones fiscales que disfrutan las Fundaciones, etc., y que supondrían un significativo importe a reajustar.

Europea solicitó esta subida de impuestos especiales. Cinco Días, 24 noviembre del 2001.

<sup>73</sup> Lo que en términos más técnicos se conoce como la armonización fiscal.

<sup>74</sup> La Presión fiscal agregada es igual a los impuestos directos e indirectos + cotizaciones sociales a la Seguridad Social.

<sup>75</sup> C.M. El PSOE quiere endurecer el *impuesto del patrimonio para las mayores fortunas*. El País, 3 de mayo del 2001

<sup>76</sup> Denominación que se aplica al importe que el estado deja de percibir por las exenciones fiscales de todo tipo que aplica a sus contribuyentes.

Ejemplo de algunos gastos fiscales:

En los Presupuestos Generales de Estado para el 2002, el Gobierno reduce en 100.000 millones de pesetas el canon por uso del espacio radioeléctrico a las compañías de móviles, tales como Telefónica, Airtel, Amena y Xfera. Descontentas con la reducción, las compañías seguirán plantando cara al Gobierno para que retire totalmente esta tasa porque la consideran un impuesto especial. ¿Por qué los ciudadanos no hemos de plantar cara al Gobierno para que dedique la recaudación de este canon, sin ninguna reducción, a la RB?

En la mayoría de los fondos de inversión, los inversores que los mantienen por un cierto periodo tributan por porcentajes menores. La simcav (sociedades de inversión mobiliaria de capital variable) es un vehículo de diferimiento del pago de impuestos, porque el accionista puede tener su dinero ahí, e irlo revalorizando sin pagar impuestos personales hasta que rescate la inversión, y sabiendo que las rentas generadas sólo pagan el 1% por parte de la sociedad", explica Carlos Gabarró, de Ernest & Young Abogados. Los beneficios de la simcav tributan a un tipo del 1% en el impuesto sobre sociedades, en vez del 35% de las sociedades normales. Además están prácticamente exentas del impuesto de transmisiones patrimoniales en muchas operaciones societarias. Desde 1998 al primer trimestre del 2001, el número de accionistas acogidos a estas exenciones fiscales ascendió de 49.294 hasta 176.066, y los fondos invertidos de 824.193 millones de pesetas a nada menos que 2.218.358 millones. El fisco regala anualmente a los ciudadanos con capacidad de invertir nada menos que el 34% de estos dos billones de pesetas, cantidad nada despreciable para dedicarla sin más requisitos al ciudadano, independientemente de si puede invertir o no, ahorrar o no, consumir o no, producir o no. (La Vanguardia, 2 septiembre del 2001). Finalmente, el Gobierno acaba de anunciar varias medidas de apoyo a los planes de pensiones privados. Los más beneficiados por la nueva normativa serán los que dispongan de un nivel de renta más alta, al poder ampliar el volumen de aportaciones. En determinados casos, incluso Hacienda contribuirá a financiar pensiones privadas. (El País, 7 octubre del 2001).

Todas estas diferencias dan un margen suficiente como para reestructurar el sistema de impuestos y aumentar la presión fiscal a favor de la financiación de la RB.

Evasión fiscal y economía sumergida. El Ministerio de Hacienda calcula en un 4,3% del PIB (o un 5,5% de la RFBD) la evasión fiscal anual. Una rigurosa aplicación de la inspección tributaria podría contribuir sustancialmente a su reducción, mejorando los ingresos públicos que podrían dedicarse entonces a la financiación de la RB.

Es de suponer que en este 4,2% del PIB de fraude fiscal que estima el Ministerio de Hacienda, ya entra el que corresponde a la evasión motivada por la economía sumergida, que según la Unión Europea supone "que la economía sumergida en España factura alrededor de un 22% del PIB en el 2000; unos 20 billones de pesetas". Si no estuviera incluida la economía sumergida, habría que añadir estos recursos al Fondo de la Renta Básica.

A su vez, "la Comisión explica que los empresarios no suelen declarar ante las autoridades públicas cualquier actividad remunerada para evitar el pago de impuestos y de las cotizaciones sociales", lo que permite reducir los costes; el trabajo no declarado pone en peligro la financiación y la protección social, así como el sostenimiento de los servicios públicos; los sectores donde hay más economía sumergida

son el agrícola y la construcción, seguido del comercio al por menor, los servicios domésticos, la restauración y las manufacturas. Son sectores donde se utiliza mucha mano de obra barata. Bruselas considera que la mejor vía para combatir este problema que afecta a las finanzas de las economías europeas y al mercado de trabajo es introduciendo incentivos fiscales apropiados y adaptando los sistemas de protección social y la legislación laboral europea para adaptarse a los nuevos tipos de trabajo. Es importante disminuir los incentivos económicos que llevan a no declarar el trabajo, concluye este estudio".<sup>77</sup> En este sentido hay que hacer notar que la RB facilitaría el debilitamiento de la economía sumergida ya que probablemente los trabajadores no aceptarían tan fácilmente empleos no legales. Un ejemplo de la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es que, durante los nueve primeros meses del 2001 han conseguido aflorar 47.702 empleos sumergidos y recuperar 95.244 millones de pesetas.<sup>78</sup>

Como un ámbito especial de la evasión fiscal cabe referirse a las *inversiones en los paraísos fiscales*. Los paraísos fiscales, "territorios dañinos según la OCDE y refugio para el blanqueo de capitales, son un extraordinario negocio para la banca española... Carlos Jiménez Villarejo, fiscal jefe de Anticorrupción, acusa: Con sus filiales y sucursales en los paraísos fiscales, los bancos españoles reducen artificialmente su tributación y dan servicios a clientes con garantía de confidencialidad sobre la gestión de patrimonio de carácter opaco. Canalizan la inversión gracias a la debilidad de las normas españolas sobre transparencia fiscal internacional...Antes del 2002, las autoridades locales de las Isla Caimán, se han comprometido a identificar los cientos de miles de cuentas abiertas en 684 bancos que guardan a buen recaudo 120 billones de pesetas ... El BSCH opera en 7 paraisos fiscales, el BBVA en 5, el Banco Atlántico en 5, el Banco Sabadell en 2 y los Bancos Urquijo, Popular, Banesto, Bankinter y Bankpyme en 1 cada uno".<sup>79</sup>

A la actividad financiera hay que añadir los llamados *residentes fiscales* en estos paraísos, personas que deciden trasladar el domicilio a otros estados con una fiscalidad más atractiva o casi nula. Los cambios de residencia fiscal acostumbran a interesar a quien gana mucho dinero en poco tiempo; artistas, deportistas y directores, son habitualmente la clase de personas que buscan eludir el fisco y se refugian en este tipo de estados.

Un impuesto sobre estas *inversiones paradisíacas* con la finalidad de financiar la RB tendría, además, la ventaja de introducir transparencia en un sector tan propicio a encubrir actividades de índole marcadamente delictiva.

Nuevas figuras fiscales. A plazo medio y largo, habría de completar la financiación recurriendo a nuevas imposiciones tributarias, tales como una imposición sobre los pisos vacíos<sup>80</sup>, diversas ecotasas, entre ellas la *emisión de dióxidos de carbono (CO2)*,<sup>81</sup> nuevos tributos sobre los beneficios del capital,

<sup>77</sup> Sandro Pozzi. *La economía sumergida en España factura más de 20 billones cada año*. El País, 6 de agosto del 2001.

<sup>78</sup> Cinco Días; 24 noviembre del 2001.

<sup>79</sup> J.M. Irujo. *Islas Caimán, el tesoro negro español*. El País, 29 de julio del 2001.

<sup>80</sup> Un informe revela que en España existen más de 2,6 millones de pisos desocupados. Alrededor de un 13% del mercado inmobiliario disponible.. La ventaja de imponer un impuesto a las viviendas vacías es doble: estimula a ofrecer estas viviendas para evitar pagar el impuesto, provocando el abaratamiento de los alquileres y el acceso a la vivienda de muchos jóvenes y familias humildes, y, una base para financiar la RB. M. Gomez en El Mundo; 16 de noviembre del 2001.

<sup>81</sup> Esta propuesta, además de haber sido hecha por Kofi Annan, la realizan también los movimientos ecologistas por razones medioambientales;

como el denominado *impuesto Tobin*, y otros posibles impuestos que se vienen proponiendo como los relacionados con la *venta de armas* (Lauren Fabius).

Considerando conjuntamente todas las medidas procedentes del sistema fiscal, se estima que la financiación procedente del sistema fiscal se situaría en torno a un 23,2% del PIB: 12,0% por la aportación de la armonización fiscal con los países de la UE; 4,2% por la de la evasión fiscal; y el otro 7,0% del PIB por el conjunto de nuevas imposiciones en estudio.

La batería de medidas a las que se puede recurrir para financiar la RB es muy amplia y no se detiene en los elementos que hemos mencionado y el orden específico de aplicación durante el periodo de transición variará según variables técnicas y políticas. Lo que aquí se pretende resaltar es que existe un importante potencial para financiar la RB en vez de dedicarlo a otros gastos o, especialmente, a reducir la presión fiscal. Actualmente, la economía del estado español y la catalana están operando de forma que se considera satisfactoria respecto a la actividad económica. A su vez, existe una situación fiscal que ya está considerablemente por debajo de la media europea, y muy favorable a la tributación empresarial. En este contexto, el gobierno central, en la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado de 2002, establece medidas que suponen la disminución de la tributación de las plusvalías empresariales del 35 al 18%, permite la compensación de pérdidas para el cómputo de beneficios durante 15 años, lo que puede disminuir muy considerablemente la presión fiscal empresarial, disminuye la tributación del Impuesto de Sociedades a las empresas que facturen por debajo de 832 millones de pesetas, y amplia los beneficios fiscales a los planes de pensiones individuales y de empresa, y aplica otras medidas, todas las cuales suponen la disminución de la tributación empresarial; es decir, parece muy difícil sostener que en nuestra sociedad no hay dinero suficiente para financiar la RB.

Dada la baja presión fiscal actual y la tendencia a su disminución, es posible incrementarla para financiar la RB y que, en conjunto, la totalidad de la tributación después de financiada la RB, resultaría en una presión fiscal agregada del 47%, lo cual permanece todavía en cifras próximas a la de bastantes países europeos. Este es un momento idóneo para que Catalunya y el resto de las Autonomías se adelanten y se conviertan en los primeros países / regiones de la UE en introducir este radical pero básico derecho ciudadano.

En el Cuadro 3 y 6 se muestran las fuentes de financiación que se proponen para la RB, así como sus correspondientes porcentajes en términos de PIB. La suma de todas las medidas posibles que se presentan en el mismo muestran que es materialmente posible alcanzar el 39,2% del PIB anual necesario al final del periodo de transición, es decir, la viabilidad financiera de la RB.

Así mismo, el estudio de las fuentes mencionadas muestra que una RB fuerte parece posible de financiar sin que implique la necesidad de transformaciones sociales radicales. Para el *modelo fuerte*, se puede financiar la RB durante las dos primeras fases para la mitad de la población de Catalunya, aquella que es más pobre y está más maltratada por circunstancias familiares y socioeconómicas. Solo con la

---

otros autores ante el paro generalizado, señalan la conveniencia de *gravar las maquinas*.

reestructuración del gasto y la armonización fiscal se opera realmente una fuerte redistribución de la renta a favor de las personas más desprotegidas y vulnerables ante la economía de mercado.

Si suavizamos el modelo y nos movemos hacia una RB débil, empleando, por ejemplo el criterio de la Pobreza Severa como cantidad a percibir en vez del Umbral de Pobreza, se puede calcular como con el 19,6% del PIB se conseguiría dar la RB a toda la población de Catalunya tan sólo con las medidas mencionadas anteriormente. En el epígrafe 10 se presentan otras combinaciones de modelos débiles.

Este maquillaje presenta, sin embargo, una fuerte objeción: la medida es más barata, pero es un modelo que abandona abiertamente la lucha por conseguir la erradicación de la pobreza económica, objetivo muy importante en este proyecto. Tal reducción de la RB a un 19,6% del PIB tampoco dejaría recursos para dedicar a cubrir la inversión colectiva en educación, sanidad, vivienda, transporte, medio ambiente, etc., y garantizar la participación ciudadana en la asignación de estos recursos.

#### 9. Consideración especial de la aportación del crecimiento

Hasta este punto, las estimaciones acerca de la financiación de la RB se han realizado partiendo de la premisa de que la RB supone la distribución de la riqueza existente y que, para el establecimiento de este nuevo derecho, no es estrictamente necesario aumentar la producción de riqueza: se reparte lo que existe, se afirma al comienzo de este apartado. Se ha pretendido mostrar que existen los recursos para financiar este amplio derecho ciudadano que supondría una muy sustancial mejora de la mayoría de la población de este país. Si el objetivo último de la actividad económica es el bienestar de la mayoría de la población, no hay duda que dedicar la mitad de los recursos del país a financiar la RB esta ampliamente justificado.

Es obvio, sin embargo, que dedicar el 39,2% del PIB (o el 50% del RFBD) existente a la RB implica una muy profunda alteración del *status quo*, difícil de visualizar sin una alteración muy sustancial del poder económico y político, sin duda ardua de lograr, y más en una situación política y social como la actual, en que muchos elementos orientan la vida social en la dirección exactamente opuesta.

Ya se ha dicho más arriba que la composición de fuerzas necesaria para establecer democráticamente la RB sólo se obtendrá a través de un amplio proceso de información y debate, donde las personas y grupos que consideremos oportuna la implantación de este derecho habremos de argumentar y, eventualmente convencer, a la mayoría de la población para que exija la implantación de la RB. El reconocimiento de la RB como un derecho ciudadano supone una amplia transformación de la percepción del lugar de los derechos de los ciudadanos y del trabajo en las sociedades modernas que, por otra parte, idealmente debería conducir a la más amplia participación de la población en los asuntos ciudadanos. La RB debería ser un importante instrumento de participación y transformación política.

Pero puede ser útil facilitar esta tarea también desde la óptica de la economía. Es decir, si los planteamientos económicos facilitan la consecución de la financiación necesaria para la RB sin que la alteración del *status quo* económico sea de tal magnitud, es muy posible que la transformación política sea más fácil de conseguir y la implantación de la RB más abordable.

Es por esto que después de mostrar que la RB puede ser financiada desde la situación actual,

pasamos a plantear la importancia que el *crecimiento económico* puede tener para facilitar la financiación, y por tanto la implantación de la RB.

Es bien sabido que es más fácil distribuir la nueva riqueza que la que ya se posee. Se considera aquí que la disrupción de la vida económica sería menor si durante el periodo de transición se dedicase a la RB una parte sustancial de la riqueza adicional creada, de la nueva riqueza que anualmente produce la sociedad. En realidad, la principal fuente de financiación de la RB durante el periodo de transición podría ser la tasa anual de crecimiento del producto o de la renta nacional. De esta forma, la población, en lugar de percibir un cambio en la situación actual en términos de la disminución de sus ingresos o el aumento en sus impuestos necesarios para financiar la RB, se mantendría en la misma situación, mientras que la nueva riqueza generada serviría para financiar el nuevo derecho, es decir, la RB. En tanto en cuanto se pueda orientar a la financiación de la RB la nueva riqueza generada socialmente, se habrá de incidir menos en la redistribución de la ya existente, lo que facilitaría la aceptación más fácil de la RB por los grupos sociales de ingresos más altos, cuyo poder de resistencia no queremos subvalorar.

Se considera que es posible elaborar unas previsiones de crecimiento para este periodo del 2,0 % anual.<sup>82</sup> Tendríamos, por tanto, un 2,0 % del PIB anual *adicionalmente* para financiar la RB hasta llegar a su implantación total. Nótese que esta cantidad es prácticamente la misma que se necesita cada año para financiar la RB durante el periodo de transición. Si se aplicara todo el crecimiento a la financiación de la RB, ésta podría casi finanziarse exclusivamente con el crecimiento.

Dado que el crecimiento afecta también al valor de la RB (hemos insistido repetidamente que, por definición, es la mitad de la RFBD), y la misma absorberá una parte de esta nueva riqueza, lo que queda disponible anualmente para financiar la RB es la otra mitad de la tasa de crecimiento. Según nuestro supuesto sería, por tanto, el 1,00 % del PIB de cada año el que, en principio, podría estar disponible para financiar la RB, si se canalizara a la misma la totalidad de la nueva riqueza generada.

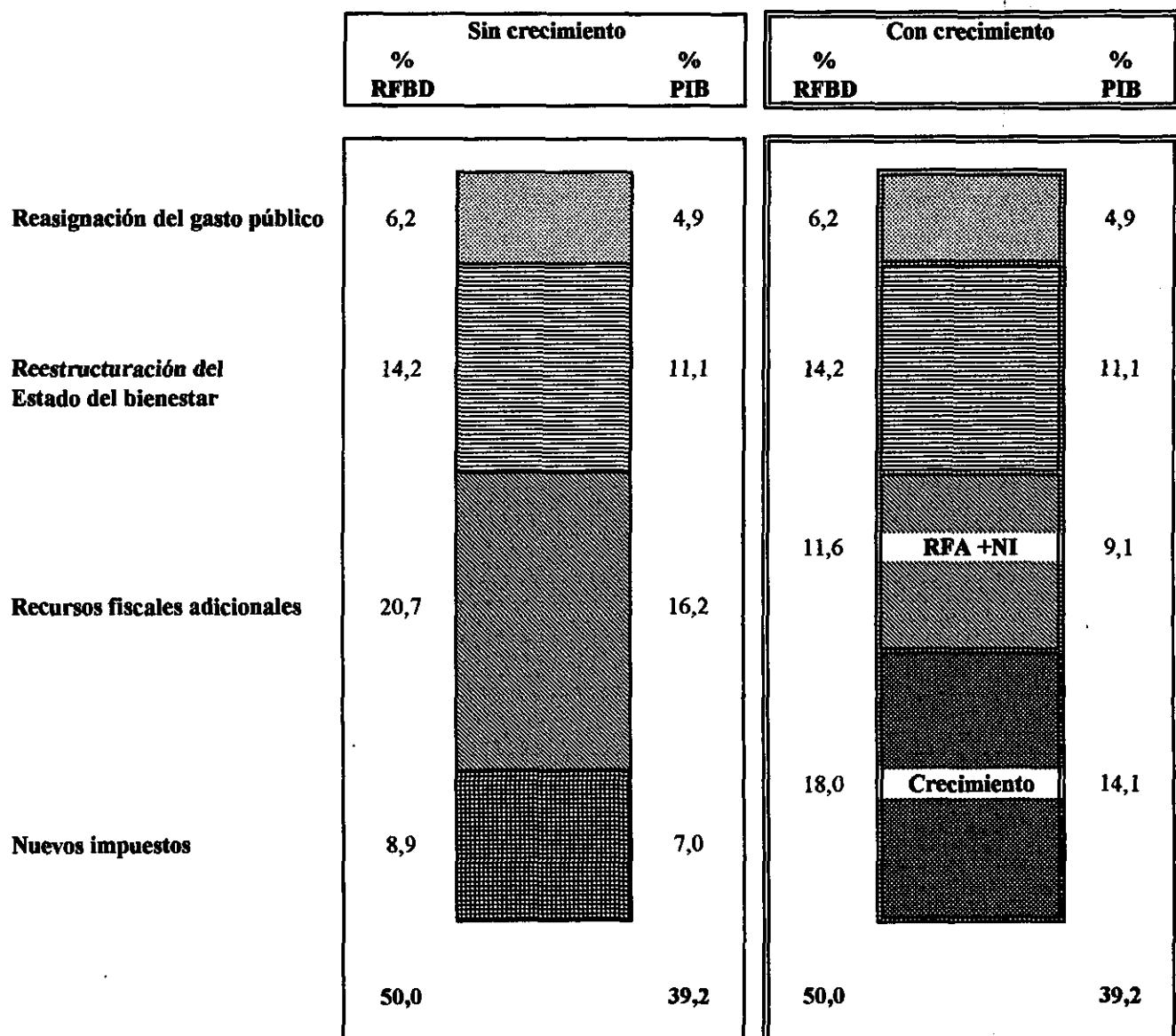
#### *Algunos mecanismos de asignación de la nueva riqueza a la RB*

Si el crecimiento ha de ser por lo menos una fuente de financiación importante para la RB, se han de diseñar los mecanismos para transferir a la misma la nueva riqueza generada. Aunque ya se ha señalado que no corresponde a este trabajo proporcionar el esquema técnico necesario para proceder a la indispensable adaptación del sistema fiscal, se considera que puede tener una cierta utilidad avanzar algunas ideas que han ido surgiendo al hilo del trabajo que, aunque sean parciales, inciten a la reflexión acerca de algunos aspectos que se han de tener en cuenta para establecer el nuevo sistema. Si bien volvemos a insistir en que el grueso del problema es político más que técnico, de la reacción que puedan dar los agentes económicos más poderosos, es conveniente que los elementos técnicos se planteen de modo que faciliten al máximo la consecución de la aceptación política.

---

<sup>82</sup> El crecimiento del PIB entre 1977 y 1996 tiene una media de 2,2% anual, mientras que el de los años 1990-2002 tiene como media 2,6%. Aunque en este momento la coyuntura económica puede llevar a pensar que una tasa del crecimiento del 2% es muy alta, es de hecho bastante modesta si se tienen en cuenta las medias mencionadas.

**Esquema 4. Fuentes de financiación de la RB**



RFA+IN; Recursos Fiscales más Nuevos Impuestos

- Se considera que la aportación del crecimiento a la financiación de la RB tiene que vehicularse principalmente a través de las empresas. Es en el lugar de origen de la nueva riqueza donde parece más sencillo que esta sea absorbida para nuevos objetivos en lugar de canalizarse a un aumento de los beneficios y los salarios. Lo que supone ajustar el sistema fiscal, los salarios y los beneficios. Creemos que para ello debería diseñarse un esquema impositivo a las empresas que gravase la parte de Valor Añadido adicional que corresponde al crecimiento por el importe necesario a la financiación necesaria. Repetimos que no es nuestra tarea entrar en estos aspectos, sino añadir algunas reflexiones que pudieran ser útiles:
- Si el gravamen tomase la forma de un aumento del IVA, quiere decir que la aportación final a la RB la realizarían los consumidores y la empresa solo serviría de organismo recaudador. Es una opción posible, siempre que se tuviera en cuenta el tipo de gravamen que se aplica a los bienes de primera necesidad, no fuese que por un lado se estableciera la RB y por el otro, una gran parte de la misma quedara neutralizada por el aumento de impuestos al consumo de los más pobres, que son quienes gastan una mayor parte de su renta en bienes básicos. Un aumento de la imposición indirecta requeriría de un diseño diferenciado que tuviera en cuenta quienes son los probables sujetos pasivos del impuesto y sus consecuencias.
  - Un gravamen adicional sobre el beneficio empresarial para absorber la parte de nueva riqueza que de otro modo iría al capital, parece un mecanismo lógico. Pero tiene el muy grave inconveniente de que, por constituir un mecanismo residual, puede ser manipulado de muchas formas para que el beneficio final antes de impuestos sea menor e incluso inexistente. La tentación al fraude es bastante elevada. Quizá no quede otra solución que recurrir al mismo y establecer los adecuados mecanismos de control, pero nos preguntamos si no sería más adecuado y posible establecer algún mecanismo que gravara 'la actividad económica', bien en términos de producto final o valor añadido total.
  - Un impuesto a 'la actividad económica' supondría una especie de contribución previa, un coste social de la producción, que habría de satisfacerse obligatoriamente. Tendría una doble ventaja: por el lado político pone de manifiesto que la producción y su valorización es un proceso no sólo empresarial sino colectivo, en el que todo el cuerpo social participa de distintas formas y dicha participación debe reconocerse;<sup>83</sup> a nivel más práctico, permite asegurar la percepción económica necesaria y correspondiente a la riqueza generada previa a la obtención o no de un margen residual. Hay múltiples figuras que pueden contemplarse para su concreción: tanto una especie de 'contribución industrial' basada en la facturación de varios años anteriores, o es posible que esta figura fuese muy parecida a la del IVA actual, para la que realizaríamos las mismas matizaciones hechas más arriba.
  - Este tipo de gravamen permitiría también resolver otro problema que surge con la RB en relación con las actuales cotizaciones sociales: Dado que la implantación de la RB supone eliminar las prestaciones contributivas, los ingresos no pueden estar vinculados a las contribuciones en función del empleo o de los salarios percibidos, por lo que las contribuciones sociales actuales en función de los salarios habrían de ser sustituidas por impuestos generales sobre la actividad empresarial, mucho más vinculados al valor de la producción final, o al valor añadido, o a los márgenes brutos de explotación o los beneficios del tipo que acabamos de señalar. Nótese que la separación de las cotizaciones sociales del tema salarial constituye un importante efecto positivo de la RB respecto al empleo (Véase Capítulo 4).
- La participación de los trabajadores en la financiación de la RB podría vehicularse a través de la congelación salarial. Precisemos: la RB tiene como objetivo principal establecer una seguridad económica básica para la población mediante una distribución de la renta hacia los que menos

<sup>83</sup> Una propuesta similar la realizan algunos movimientos ecologistas para compensar el desgaste general del medio natural que supone todo proceso de producción; asimismo, frente a la reducción generalizada de la necesidad de mano de obra, algunos autores señalan la conveniencia de 'gravar las máquinas' en las empresas con un gravamen general similar al que aquí comentamos.

tienen. Por tanto, puede resultar sorprendente que mencionemos la congelación salarial. Pero es necesario también tener muy claro que la RB propone precisamente *una redistribución de la renta que no pase por el mercado de trabajo*, sino que sea debida al hecho de la ciudadanía. Por tanto, una congelación salarial durante el periodo de transición es perfectamente compatible con la RB. En conjunto, los trabajadores percibirán un ingreso superior suma de su salario (congelado) y de la RB. Y los miembros de la población no trabajadores obtendrán unos ingresos adicionales de los que ahora no disfrutan por el importe de la RB. En las unidades familiares, la congelación de los ingresos de las personas que trabajan vendrán acompañados de las RB para quienes no participan en el mercado de trabajo,<sup>84</sup> más la RB para quien trabaja: en una familia, con una o dos personas empleadas y otras dos sin empleo se percibirían cuatro rentas básicas que compensarán con creces dicha congelación. La congelación salarial que se estableciera para financiar la RB constituye la aportación de los trabajadores a la misma. Y, por supuesto, sólo estaría justificada en caso de una amplia aceptación social de la RB y un sistema de financiación para la misma que la propusiera específicamente y gestionado por agentes sociales. Si existe el acuerdo social para la misma sería relativamente fácil de organizar puesto que la llevaría a cabo a través de las empresas. No hace falta señalar que, sobretodo, debe evitarse que la RB sea sólo la excusa para una congelación salarial con reducidas contrapartidas. La aportación de la congelación salarial podría ser considerable. Por ejemplo: Si se da un crecimiento del 2,0%, en principio, para mantener constante la distribución de la renta, los trabajadores deberían percibir un aumento salarial real por dicho porcentaje<sup>85</sup>. Dado que la participación de los trabajadores en el PIB está en torno al 46%, la parte del crecimiento de riqueza que correspondería al aumento salarial sería de 0,92% ( $46\% \times 2,0\% = 0,92\%$ ) anual. Lo que constituye casi la mitad de la total financiación adicional necesaria de la RB. Si se consideran los 20 años, la aportación de la congelación salarial a los 50 puntos del PIB necesarios podría llegar hasta los 18 puntos;  $0,92 \times 20 = 18,4$ . Para que la riqueza correspondiente a esta congelación salarial fuese trasvasada a la RB habría de diseñarse algún tipo de gravamen del tipo que hemos señalado en el punto anterior que la estableciera desde la empresa.

Pero lejos de este trabajo la idea que sean los trabajadores quienes asuman la carga principal de la financiación de la RB. Que la RB constituyera sólo una redistribución entre trabajadores iría en dirección opuesta a toda la filosofía de este trabajo. Al contrario, ya se ha dicho que quienes más tienen son quienes más han de pagar. Sin duda, la imposición adicional a la riqueza debe contarse de forma prioritaria como mecanismo de absorber la riqueza nuevamente generada. Son los gravámenes directos sobre las rentas más altas, principalmente correspondientes al capital y a la propiedad, y en menor grado

<sup>84</sup> Pensar que la congelación salarial fijaría la parte de riqueza que va directamente a los trabajadores implica suponer que el crecimiento se obtiene sólo mediante el aumento de productividad. Si el crecimiento supusiera el empleo de mano de obra adicional, habría que pagar salarios adicionales (aunque fueran congelados) a la nueva mano de obra, lo que disminuiría la parte de crecimiento que podría ir a la RB. No obstante, ignoramos este aspecto debido a que, una, gran parte de la tasa de crecimiento se obtiene aumentando la productividad (la ley de Okun señalaba que un crecimiento del 2,5% del producto suponía un 1% de aumento en el empleo, y dicha ley se está modificando al alza respecto al crecimiento necesario) y, dos, el nuevo empleo anual es una parte pequeña del empleo total, por lo que el se puede considerar que se puede equilibrar con otros ajustes del empleo.

<sup>85</sup> Aunque hace bastantes años que esto no ocurre y la distribución de la renta se deteriora para los trabajadores.

las debidas a salarios altos, los que deben financiar la RB. Por dos cauces principales: en primer lugar, como ya se ha señalado más arriba por la armonización fiscal necesaria (gravamen a la riqueza ya existente) que debe diseñarse de modo fuertemente progresivo; en segundo lugar, ya se ha propuesto también el establecimiento de un impuesto adicional para las grandes fortunas o perceptores de rentas muy altas que amplíe la participación de las mismas en la financiación del derecho de ciudadanía. Tampoco esta figura es nueva, ya que en algunos países europeos ha existido el *impuesto a las grandes fortunas*.

Las diversas formas impositivas pueden dar lugar a múltiples combinaciones que sólo a través de un trabajo técnico y un debate social se podrán seleccionar. En Canadá, país que ha implantado una renta básica parcial para los ancianos, se ha optado simplemente por imponer un gravamen adicional, sin alterar la estructura fiscal, añadiendo dos puntos al gravamen tanto a los impuestos directos, indirectos como a los beneficios de la empresas, en la fórmula conocida del "2-2-2".<sup>86</sup> Acabamos de asistir (noviembre del 2001) al aumento de una peseta por litro de gasolina en Catalunya para financiar la sanidad y parece que la medida se va a generalizar en otras Comunidades Autónomas, ¿no se puede pensar en esquemas similares para financiar la RB? El diseño de un sistema fiscal adecuado seguro que no está por encima de la capacidad técnica y social actual de nuestras sociedades.

En el Cuadro 6 se presenta una hipotética estimación detallada de las diversas partidas que podrían contribuir a la financiación de la RB en Catalunya según todos los presupuestos que aquí se han establecido. Las cifras entre paréntesis no han sido sumadas, pero constituyen posibles fuentes de financiación, como ya se ha señalado. Es obvio que las fuentes consideradas en este punto son en cierto modo sustitutivas entre sí. Si se logra absorber una parte mayor de la nueva riqueza generada no habrá de gravarse tanto la riqueza actual en concepto de normalización. De hecho, si se consiguiera dirigir todo el crecimiento a la financiación de la RB esto, en sí mismo, cubriría una gran parte de la financiación necesaria, minimizando el recurso al aumento de la presión fiscal sobre la riqueza actual. Por otra parte, si el crecimiento disminuye, la parte que habrá de cubrir la redistribución será superior. Crecimiento y redistribución han de actuar a modo de vasos comunicantes hasta alcanzar el nivel de financiación necesario.

Cuadro 6. Fondo Renta Básica: principales aportaciones en % Renta Familiar Bruta Disponible y PIB

	RFB	PIB
<b>REASIGNACION DEL GASTO PUBLICO</b>		
* Subvenciones y ayudas	6,2	4,9
* Empresas y familias	1,5	1,2
* Iglesias y ONGS	3,0	2,4
* Defensa y seguridad ciudadana	0,2	0,2
* Otros gastos	0,9	0,7
	0,6	0,4

<sup>86</sup> "Añadir un 2% más al IRPF, un 2% al IVA y un 2% al Impuesto de Sociedades

<b>REESTRUCTURACION DEL ESTADO DEL BIENESTAR</b>	14,2	11,1
* Políticas sociales	11,2	8,8
* Políticas laborales	3,0	2,3
<b>NUEVOS RECURSOS SISTEMA FISCAL</b>	20,7	16,2
* Armonización impuestos directos	3,0	2,4
* Armonización impuestos indirectos	3,0	2,4
* Armonización cuotas a la Seguridad Social	3,0	2,4
* Patrimonio y herencia	1,5	1,2
* Impuestos adicionales	4,7	3,6
* Evasión fiscal	5,5	4,2
<b>NUEVOS IMPUESTOS</b>	8,9	7,0
* Diputaciones, Cajas, Fundaciones		
* Tasa Tobin	(2,5)	(2,0)
* Inversiones en paraísos fiscales	(1,0)	(0,8)
* Otras (pisos vacíos, etc.)		
* Economía sumergida (?)	(4,4)	(3,5)
<b>CRECIMIENTO</b>	(18,0)	(14,1)
<b>TOTAL FONDO DE LA RENTA BASICA</b>	50,0	39,2

Elaboración propia. Las cantidades entre paréntesis no están sumadas

#### 10. Los modelos débiles de RB: Algunos escenarios

En el Capítulo 1, se ha explicado la existencia de modelos fuertes y débiles de RB y las diferencias entre ellos. Asimismo, allí se ha hecho explícito la posibilidad de implantar modelos débiles como pasos previos para avanzar hacia la implantación del modelo fuerte, si bien se advierte del peligro que suponen el considerarlos definitivos. En este trabajo, se postula el modelo fuerte de RB porque ya se ha explicado que es el único que aporta todas las ventajas que supone este nuevo derecho, y porque Catalunya es suficientemente rica como para implantarlo. Pero ello no quiere decir que, a efectos de completar este trabajo, no presentemos la posibilidad de construir escenarios con modelos débiles de RB, siempre bajo la idea de que son etapas para lograr gradualmente que el derecho se expanda a toda la población.

Recordamos que los modelos débiles se caracterizan por dejar de cubrir alguno de los requisitos del modelo fuerte: segmentar la población y conceder la RB únicamente a uno o varios colectivos, o por asignar la RB a la unidad familiar en vez de a la persona, conceder cantidades menores que el Umbral de Pobreza, o asignar cantidades diferentes entre los miembros de la familia (cabeza de familia, esposa, hijos), o por vincular la concesión de la RB con el nivel de los ingresos. Cada una de estas variantes o

una combinación de las mismas puede dar lugar a una modalidad distinta de RB débil, que en este trabajo agruparemos bajo la consideración de **Escenarios** que completan la consideración del modelo fuerte sobre el que se ha trabajado hasta ahora.

A continuación se presentan los escenarios que se consideran más probables y adecuados para iniciar modalidades parciales de RB, principalmente porque responden a los grupos dónde la pobreza golpea con más dureza: infantil, femenina y de las personas de la tercera edad, o la consecución de la RB puede ser más significativa. Su consideración se completa con el Cuadro 7 que recoge el coste de la RB para distintas combinaciones de grupos de beneficiarios y de importes que se pueden asignar como RB:

- Escenario *Jóvenes menores de 16 años*. Dentro de este escenario podemos establecer dos *espacios*: hasta 9 años y entre 10 y 15 años. Conjuntamente, suman un 14,4% de la población. El coste de la RB parcial para este grupo de edad dependerá del importe que se decida garantizar. Hemos establecido 4 costes, en términos de que la cantidad a conceder como RB se iguala a la determinada por el Umbral de Pobreza (7,35% de la RFBD); la Pobreza Severa (3,67% de la RFBD), la RMI (3,99% de la RFBD), el SMI (%93% de la RFBD), y el 75%<sup>87</sup> del SMI (4,45% de la RFBD).
- Escenario *Parados sin subsidio*. Este escenario supone un 0,8% de la población y su coste dependerá, como anteriormente, de la cantidad de RB que se le otorgue. El Cuadro 7 permite leer el coste de la RB para las diversas variantes en que el lector/a esté interesado.
- Escenario *Mujeres trabajo doméstico*. Este escenario de la población asciende al 11,1%. Por tanto, su coste será obviamente más elevado. Aquí se podría desagregar en dos *espacios*: mujeres con ingresos por encima o mujeres por debajo el ingreso o el gasto medio de los hogares y comenzar por el grupo más pobre (véase el epígrafe Pobreza). Aparte de responder al problema de la pobreza femenina, la concesión de una RB conlleva también atender una popular reivindicación social, en la medida que se considera que el trabajo doméstico que realizan las mujeres miembros de una familia no está remunerado.
- Escenario *Grupos maltratados*. Este escenario está compuesto por aquellas personas que presentan problemas específicos que les dificulta su inserción en la vida social y laboral por lo que requieren una mayor atención social: mujeres maltratadas, sidófilos, recluidos, alcohólicos, mendigos y sin techo, minorías étnicas, ludópatas, etc. La concesión de la RB a esta gentes habría de ser prioritaria. Además, tiene la ventaja de que, por ser reducido un grupo reducido, estimamos,<sup>88</sup> que unas 80.000 personas, su costo es relativamente pequeño, pero los beneficios sociales que la RB conlleva muy valiosos.
- Escenario *Otros colectivos*. Aparte de las personas disminuidas y las que perciben algún tipo de ayuda social en forma de FAS y LISMI,<sup>89</sup> este escenario deja espacio y da cabida a un número de personas (50.000) que pueden incorporarse por razones y causas no previstas en este trabajo. Otra vez, este grupo es muy pequeño, con un costo en RB muy bajo, pero que aportaría a estas personas una seguridad económica y de autoestima psicológicamente muy significativa.
- Escenario *Estudiantes*. Este escenario está incluido como un ejemplo más. Probablemente, este sea el colectivo que disfrute de mayor seguridad relativa al resto de grupos, debido al hecho de la solidaridad familiar.

<sup>87</sup> Véase Recuadro 1 sobre experiencias de RB con modelos débiles.

<sup>88</sup> Hemos elevado el número por grupo, debido a que las patologías que sufren estas personas, así como los tratamientos que reciben, hace que la cantidad esté cambiando diariamente

<sup>89</sup> Fondo de Asistencia Social (FAS): pensiones asistenciales para ancianos, enfermos e incapacitados para el trabajo; Ley de Integración Social

## Cuadro 7. Escenarios de Renta Básica con modelos débiles

### Criterios: colectivos y cantidades

Colectivos	Personas	% sobre Pob Total	Porcentajes de la RB sobre la RFBD en términos de:			
			Umbral de Pobreza	Pobreza Severa	RMI	SMI 100%
						SMI 75%
<b>Jóvenes menores de 16 años</b>	<b>899.800</b>	<b>14,4</b>	<b>7,35</b>	<b>3,67</b>	<b>3,99</b>	<b>5,93</b>
* De 0 a 9 años	541.100	8,7	4,42	2,21	2,40	3,57
* De 10 a 15 años	358.700	5,7	2,93	1,46	1,59	2,36
<b>Parados sin subsidio</b>	<b>50.000</b>	<b>0,8</b>	<b>0,41</b>	<b>0,20</b>	<b>0,22</b>	<b>0,33</b>
<b>Mujeres trabajo doméstico</b>	<b>692.600</b>	<b>11,1</b>	<b>5,66</b>	<b>2,83</b>	<b>3,07</b>	<b>4,57</b>
<b>Grupos maltratados</b>	<b>80.000</b>	<b>1,3</b>	<b>0,65</b>	<b>0,33</b>	<b>0,35</b>	<b>0,53</b>
* Reclusos	6.000	0,1	0,05	0,02	0,03	0,04
* Sidófilos	13.000	0,2	0,11	0,05	0,06	0,09
* Alcohólicos	6.000	0,1	0,05	0,02	0,03	0,04
* Violencias	10.000	0,2	0,08	0,04	0,04	0,07
* Mendigos	10.000	0,2	0,08	0,04	0,04	0,07
* Minorías étnicas	25.000	0,4	0,20	0,10	0,11	0,16
* Drogodependencias	7.000	0,1	0,06	0,03	0,03	0,05
* Otros	3.000	0,0	0,02	0,01	0,01	0,02
<b>Otros colectivos</b>	<b>70.000</b>	<b>1,1</b>	<b>0,57</b>	<b>0,29</b>	<b>0,31</b>	<b>0,46</b>
* Discapacitadas LISMI	20.000	0,3	0,16	0,08	0,09	0,13
* Otras prioridades	50.000	0,8	0,41	0,20	0,22	0,33
<b>Estudiantes</b>	<b>521.100</b>	<b>8,3</b>	<b>4,26</b>	<b>2,13</b>	<b>2,31</b>	<b>3,44</b>
<b>BENEFICIARIOS RB</b>	<b>2.313.500</b>	<b>37,0</b>	<b>18,89</b>	<b>9,45</b>	<b>10,25</b>	<b>15,25</b>
						<b>11,44</b>

<b>RB mensual</b>	<b>87.552</b>	<b>43.776</b>	<b>47.506</b>	<b>70.680</b>	<b>53.010</b>
<b>RB anual</b>	<b>1.050.624</b>	<b>525.312</b>	<b>570.072</b>	<b>848.160</b>	<b>636.120</b>

Población total                   **6.247.466**  
 RFBD (millones pesetas)       **12.865.972**

### *La pobreza: un escenario de especial consideración*

Frecuentemente se pretende justificar la RB sobre la existencia de la pobreza. Parte de la ciudadanía sólo consideraría la implantación de la RB sobre la base de la existencia de fuertes y severas bolsas de pobreza, que podrían aliviarse con la misma. Consecuentemente, para ellos, la RB se presenta estrechamente vinculada al problema de la pobreza y no tendría sentido defenderla de no existir tal injusta situación.

En este trabajo, por el contrario, se afirma repetidamente que la RB constituye un derecho de ciudadanía, por lo que, en principio, la consecución del *derecho ciudadano a la renta básica* nada tiene que ver con el nivel de riqueza o pobreza, empleo o paro, que pueda estar experimentando cada ciudadano/a, y la economía de un país. La RB es una propuesta que sirve lo mismo para las personas ricas que pobres; para un país rico o pobre; cada una tiene el derecho a una parte igual de la renta que se produce. No hay que confundir la necesidad de erradicar la pobreza, para algunos únicamente aliviar, con el derecho generalizado a percibir la Renta Básica.

No obstante, no queremos ignorar que la RB puede ser un buen instrumento para resolver el problema de la pobreza . De hecho, no es por azar que al proponer el modelo fuerte una de las razones para el mismo consiste en que al utilizar como criterio para establecer el importe de la RB en el del Umbral de Pobreza, se la convierte en un instrumento para *erradicar la pobreza*; mientras que los modelos débiles se quedan en propuestas *para ayudar a los pobres*; es decir, el primero se convierte en una lectura de RB contra la pobreza, mientras que los segundos la relegan a una lectura de RB para pobres. Por ello, además de los escenarios que acabamos de contemplar, queremos destacar uno en particular que consiste en el enfrentamiento a la pobreza mediante la RB.

Históricamente, la pobreza viene de lejos. Sus causas son estructurales (Iglesias; 98 y 99) y sirve para potenciar los intereses de los grupos de poder social y económico de cada época. Para Günter Grass, nunca hubo disposición de erradicarla. En el capitalismo, “la ciencia y las tecnologías poco o nada han hecho para solucionar la pobreza y el hambre”. Reconoce que se ha conseguido “transplantar riñones y corazones nuevos a cualquiera que pueda pagarlos, telefonar de forma inalámbrica, es decir, todo aquello de lo que es capaz el cerebro humano de plasmar”. Sin embargo, recalca, “la pobreza y el hambre todavía permanecen. Es más, incluso aumentan porque no hay voluntad de resolverlas”.<sup>90</sup> Aunque parezca mentira, la pobreza es una característica estructural de las sociedades ricas actuales.

Según un estudio presentado recientemente sobre la pobreza en Catalunya,(Caixa Catalunya, 2001)<sup>91</sup> 668.326 catalanes son pobres; un 11,0% de la población total. Y de estos, 248.523 viven en condiciones de extrema pobreza; un 4% de toda la población. Clasificada por hogares, la pobreza afectaría a un 14,3% de todos los hogares catalanes. Para evaluar esta situación en términos de lo qué costaría aplicar la RB a este problema social, el Cuadro 8 presenta un resumen de algunos modelos débiles que se pueden aplicar a las personas, y/o a los hogares empobrecidos en este país.

➤ En cuanto a los beneficiarios, se podría elegir entre personas y hogares. También se podría

<sup>90</sup> Günter Grass. En el texto del discurso para recibir el Premio Nóbel de Literatura 1999. [www.elmundo.es](http://www.elmundo.es)

<sup>91</sup> Los entrecerrillados pertenecen al texto.

comenzar por dar prioridad a los niños, o a las mujeres, o a aquellas personas que sufren pobreza severa, gentes que "viven de unas 40.000 pesetas mensuales o menos". También se podría seleccionar entre la población empobrecida sólo a los parados, o a los pensionistas, o a los inactivos, o a cualquier combinación de estos grupos.

- En cuanto a las cantidades, presentamos un cálculo del coste que supondría cada uno de los grupos seleccionados de acuerdo con diferentes criterios: desde comenzar por elegir un modelo débil mixto, en el sentido de limitar la RB a la población empobrecida pero aplicándole la cantidad que la erradicase, es decir, igual a la del Umbral de Pobreza, hasta la cantidad considerada como Consumo total equivalente,<sup>92</sup> pasando por otras cantidades como la Pobreza Severa, la del PIRMI o el SMI en su versión 100% o 75% del mismo:
- Escenario Ocupados. Es interesante constatar como la pobreza también golpea a las personas con empleo, debido a los bajos salarios que perciben. Erradicar la pobreza de estas 39.445 personas costaría el 0,32% del RBFB. Sin embargo, si buscamos aliviarla, costaría bastante menos; el 0,16% en términos de Pobreza Severa, etc.
- Escenario Parados. De la población parada, 164.116 (un 76,9%) son pobres<sup>93</sup>. Este grupo costaría 1,34% de la RFBD si se pensase en erradicarla; en caso de aplicar políticas de alivio, cualquiera de los otros criterios que se aplique supone dedicar bastante menos dinero.
- Escenario Pensionistas. Este es el grupo más numeroso; 374.811 personas. Costaría un 3,06 de la RFBD en su versión fuerte, y algo más de la mitad en sus versiones débiles.
- Escenario Inactivos<sup>94</sup>. Otras 89.954 personas que costaría solucionar su pobreza en 0,73% de la RFBD. Lo mismo que con los otros escenarios costaría la mitad en las modalidades débiles.
- Escenario Personas con pobreza extrema. Si singularizamos y elegimos a este contingente, eliminar la pobreza de estas 248.523 personas costaría 2,03% de la RFBD. Se puede aliviarla con modalidades mas baratas.
- Escenario Población infantil. La pobreza de estos 104.518 niños costaría 0,85% de la RFBD. Como están viviendo con adultos, y una parte de sus necesidades materiales se costean colectivamente, podría aplicársele el criterio de la mitad de lo que percibe un adulto. Por tanto sólo costaría el 0,43% de la RFBD.
- Escenario femenino. Todas las mujeres pobres, unas 287.831, costarían un 2,35% de la RFBD. De considerar excesivo este gasto, se podría elegir cualquiera de los restantes. Aquí se podría volver a distinguir entre mujeres adultas, 249.189, y menores, 38.642, y aplicar la modalidad anterior.
- Escenario Hogares pobres. Los modelos débiles permiten todas las combinaciones. En vez de elegir el conceder la RB a la persona se puede elegir el hogar, unidad de muchas de las prestaciones sociales actuales. Para hacer el cálculo se ha tomado la media de las personas pobres por hogar pobre (2,2 individuos) y multiplicandola por la cantidad de cada criterio. El resultado de su costo por hogar con algún ocupado, hogares con paro, con pensionistas, etc., puede el lector verificarlo en el Cuadro 8.

<sup>92</sup> En este informe, se define el Umbral de pobreza como el 50% del gasto medio equivalente. pp 47 a 51.

<sup>93</sup> 'El desempleo es una de las causas principales de la pobreza. Es decir, cuando la gente se queda en paro, habitualmente se queda sin ingresos... la sobrevivencia de las personas desempleadas va a depender habitualmente de los subsidios de paro y de los programas de asistencia social' (Jackson, 1999). El pie de página es nuestro

<sup>94</sup> Estos inactivos corresponden a la definición del trabajo mencionado, que no coincide con la definición de inactivos que nosotros hemos utilizado en este trabajo.

Cuadro 8. Renta Básica en el escenario de la Pobreza

Criterio de pobreza: 50% del consumo total equivalente

	TOTAL	Hombres	Mujeres
--	-------	---------	---------

Personas Pobres 668.326 380.495 287.831

Ocupados 39.445

Parados 164.116

Pensionistas 374.811

Inactivos 89.954

Pobreza extrema 248.523 134.532 113.991

Niños 104.518 65.876 38.642

Hogares Pobres 300.504 126.753 173.751

Ocupados 6.319 5.875 444

Parados 50.655 34.052 16.603

Pensionistas 201.849 81.019 120.830

Inactivos 41.681 5.807 35.874

RB mensual pesetas

RB anual pesetas

Familias pobres:	Pesetas	Hogares	Personas
por debajo del 40%	435.534	193.069	446.554
por debajo del 50%	525.703	300.504	668.326
por debajo del 60%	646.636	490.095	1.128.124
Total Catalunya	1.492.070	2.099.305	6.062.968

Porcentajes de la RB sobre la RFBD en términos de:							
U mbral de Pobreza	Pobreza Severa	RMI	SMI 100%	SMI 75%	Consumo total equivalente	% sobre el Total	
5,46	2,73	2,96	4,41	3,30	2,73	11,0	
0,32	0,16	0,17	0,26	0,20	0,16		
1,34	0,67	0,73	1,08	0,81	0,67		
3,06	1,53	1,66	2,47	1,85	1,53		
0,73	0,37	0,40	0,59	0,44	0,37		
2,03	1,01	1,10	1,64	1,23	1,02		
0,85	0,43	0,46	0,69	0,52	0,43		
5,46	2,73	2,96	4,41	3,30	2,73	14,3	
0,11	0,06	0,06	0,09	0,07	0,06		
0,92	0,46	0,50	0,74	0,56	0,46		
3,67	1,83	1,99	2,96	2,22	1,83		
0,76	0,38	0,41	0,61	0,46	0,38		
87.552	43.776	47.506	70.680	53.010	43.809		
1.050.624	525.312	570.072	848.160	636.120	525.703		

Aunque el criterio *Consumo total equivalente* que define el umbral de pobreza es distinto del que utilizamos en este trabajo, lo recogemos en este cuadro debido a que es el que se aplica en el Informe mencionado.

Fuente: *La pobreza a Catalunya: Informe 2001. Fundació Un Sol Món, Caixa de Catalunya. Barcelona 2001.*

## 11. Reflexiones sobre la viabilidad de la implantación de la RB

De cuanto antecede en este apartado parece claro que, incluso para el modelo fuerte, *la riqueza para la financiación de la RB existe y que los mecanismos para su puesta en práctica no son inabordables*. Y, por supuesto los modelos débiles son más fáciles de financiar. La RB es un importante derecho ciudadano y un poderoso y viable mecanismo de redistribución de la renta. Por este derecho, el hombre se convierte en centro de la vida y no de la economía. Con el *modelo fuerte*, se consigue una de las finalidades de la propuesta de la RB: alterar substancialmente la distribución de la renta para que el bienestar material de las personas no esté sujeto a la tiranía de las leyes económicas. Algo muy importante a tener en cuenta antes de rechazar la propuesta de la RB. Los modelos débiles, si se consideran como pasos previos para llegar al primero, pueden ser paliativos para ayudar a colectivos específicos en dificultades.

En el Cuadro 9 se presenta el impacto de la RB en la distribución de la renta. La columna 1 presenta las cifras de la distribución actual, previa a la existencia de la RB, mientras que la columna 3 refleja la que resultaría de aplicar la RB.

Cuadro 9. Distribución de la Renta en porcentajes del PIB

	Distribución según el Mercado	Intervención del Estado	Distribución con Renta Básica
	(1)	(2)	(3)
Rentas del Trabajo	46,5		
Rentas del Capital	34,5		49,4
Rentas del Estado #	7,6		
Consumo de capital fijo	11,4		11,4
Al Fondo de la Renta Básica		100,0	39,2
* Individual		90,0	35,2
* Colectiva		10,0	4,0
PIB a precios de mercado	100,0		100,0

# Impuestos a la producción y la importación menos Subvenciones de exportación y a la importación

Fuente: Elaboración propia con datos de *Contabilidad Nacional de España. Base 1986*. INE 1998.

No obstante, la RB no es una panacea, no es un instrumento que pretende resolverlo todo. Insistimos en este aspecto por que a veces se considera que si la RB no resuelve todos y cada uno de los problemas de la vida humana no tiene sentido implantarla. No conocemos ninguna medida política, social o económica que resuelva todos los problemas de la vida humana; pero, no por ello, tales políticas dejan de ser necesarias.

Muy probablemente, el problema principal con el que se encuentra la RB, no es tanto el de su financiación, sino el de la resistencia a la profunda transformación social que la misma implica

(redistribución de la renta, cambios en el mercado de trabajo) por aquellos grupos que hoy perciben rentas mucho más altas y que, necesariamente las verán disminuidas para financiar aquella, junto con el cuestionamiento, por lo menos parcial, de su poder en las relaciones laborales. Es bastante difícil visualizar que en el contexto actual de la política económica neoliberal y de las *terceras vías* en sus distintas modalidades se pueda llevar a cabo la implantación de la RB sin cambios muy importantes en la composición de las fuerzas sociales. Esta transformación es inevitable para la implantación del modelo fuerte de RB y es necesario que se haga explícita y sea percibida claramente. Por esto no parece adecuado presentar la RB como si fuera meramente una transformación técnica de las prestaciones sociales, de fácil consecución. La RB es un cambio sustancial en los derechos de la población, y como tal probablemente requerirá un largo y difícil proceso para lograrla, y como tal debe presentarse.<sup>95</sup>

### *El Fondo de la Renta Básica (FRB)*

Solo el Estado y la Comunidades Autónomas tienen capacidad para instaurar la RB y llevarla a cabo. Por tanto, habrá de materializarse en leyes aprobadas por los correspondientes Parlamentos y las consiguientes dotaciones materiales, concretadas en los respectivos Presupuestos, y con su doble dimensión de impuestos y gasto público. En Catalunya, le correspondería al Parlament aprobar la *Llei sobre el dret ciutadà a la Renda Básica*, y a la Generalitat asignar los recursos necesarios.

No obstante, la gestión de la Renta Básica debería correr a cargo de un organismo público autónomo que aquí denominamos Fondo de la Renta Básica (FRB), que sería el responsable de toda la política respecto a la RB, así como de su gestión, administración y operación. Todas las aportaciones necesarias para la financiación de la RB deberían ser ingresadas en el mismo y de él se distribuiría mensualmente la RB a la población. Para que la RB se considere un derecho ciudadano, y cumpla su función redistributiva de renta en el marco institucional actual.

Este organismo debería también ser el ente decisorio acerca de la parte de disposición colectiva de la RB que, recordamos, está constituida por el 10% del importe del total asignado a la RB cada año. Debido a ello, ya que la parte colectiva es una parte específica de la RB que los ciudadanos hacen dejación para su utilización social, sería necesario que, además de las habituales representaciones institucionales en los organismos públicos, se reforzase la representación de la población en el mismo. Habría de realizarse un esfuerzo especial para lograr que el FRB no se convirtiese en un organismo público burocrático, alejado de las decisiones populares. Podría plantearse si el establecimiento de mecanismos similares a los de los conocidos como Presupuestos Participativos o algunos mecanismos similares, en los que los miembros de un colectivo sancionan directamente el uso de los fondos del mismo, podrían ser explorados para ver si pudieran cubrir los objetivos expresados de forma descentralizada y autogestionada.

---

<sup>95</sup> La propuesta de la RB en la actualidad recuerda mucho el proceso de consecución del derecho a la educación para toda la población, que comenzó a debatirse muchas décadas antes de lograrlo. Una vez adquirido, parece imposible que en algún momento de la historia fuera contemplado como una quimera.

1291

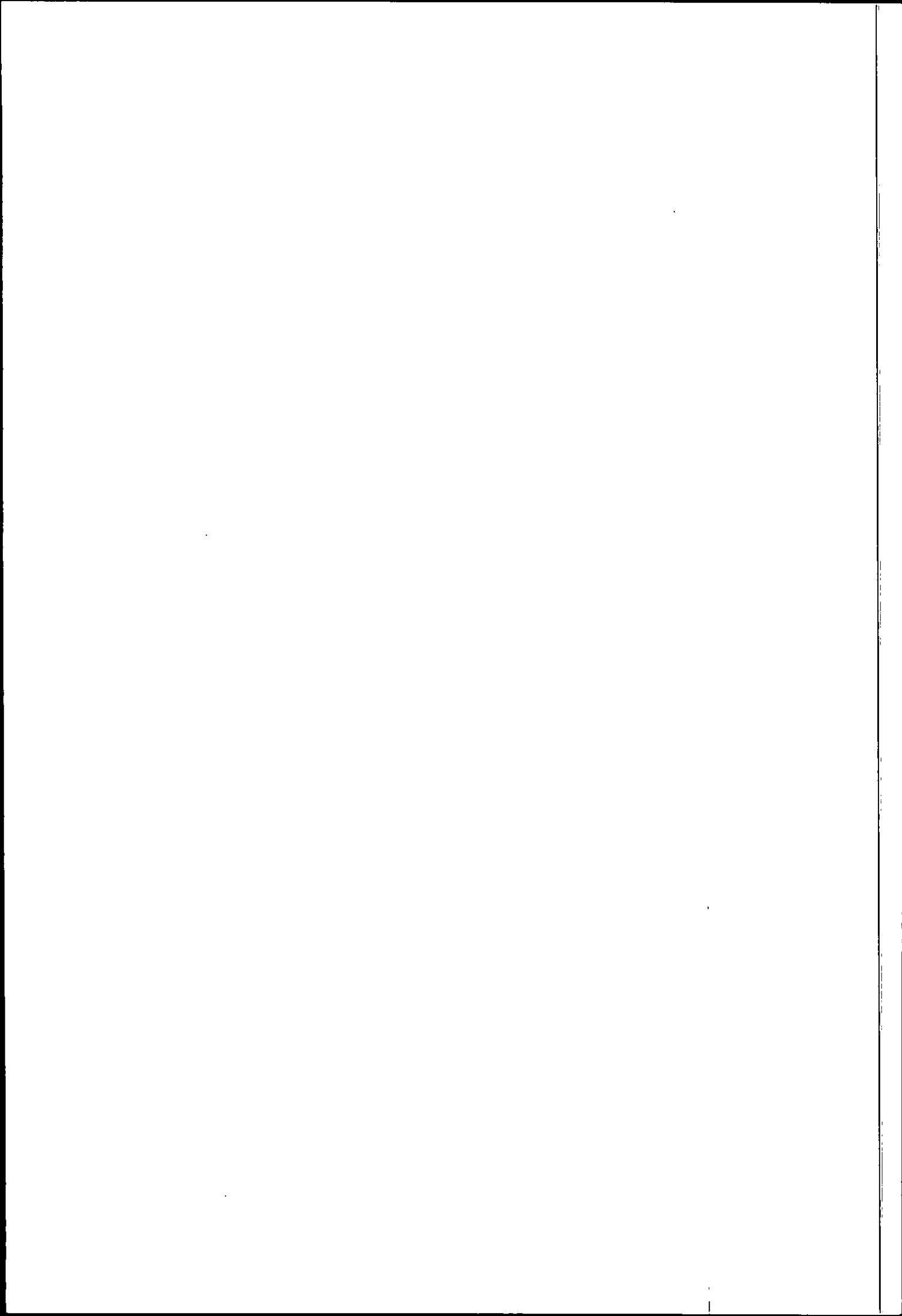
**José Iglesias Fernández**

# **LA RENTA BASICA EN CATALUNYA**

**Parte II**

**Los impactos de la Renta Básica**

**con la ayuda de la Fundació Jaume Bofill**



**INDICE****PARTE II. LOS IMPACTOS DE LA RENTA BASICA****CAPITULO 4. HACIA UN NUEVO SISTEMA DE RELACIONES LABORALES**

- 12. El mercado de trabajo.** El mercado de trabajo al comienzo del siglo XXI. Un mercado de trabajo con RB. Sobre la obligatoriedad y deseabilidad del trabajo. Derecho al trabajo, derecho a una renta.
- 13. El mercado de trabajo en Catalunya.** La estructura y oferta de la fuerza de trabajo. El desempleo. Las reformas del mercado de trabajo: regular la desregulación. La realidad de la mujer vista desde algunos indicadores socioeconómicos. Los beneficiarios de la RB. La naturaleza de la política de empleo.
- 14. El impacto de la RB en la oferta de la mano de obra: el recurrente tema de la vagancia.** La constatación de unas paradojas. Conclusión.

**CAPITULO 5. HACIA UN NUEVO SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL**

- 15. La RB y el estado del bienestar.** Derechos esenciales en peligro.
- 16. Los modelos de bienestar social:** ¿qué origen?, ¿qué futuro? El modelo de seguro (Bismarck), de solidaridad (Beveridge) y de equidad (Paine / Van Parijs). El modelo anticapitalista (Marx).
- 17. La RB y las prestaciones sociales del estado del bienestar.** Sobre la refundación de las prestaciones sociales en la RB.

**CAPITULO 6. HACIA UN MODELO DE CRECIMIENTO AUTOCENTRADO**

- 18. El impacto macroeconómico.** Premisas básicas. Ambito de análisis.
- 19. Principales variables afectadas.** Consumo y ahorro: estimaciones. Inversión y crecimiento. Inflación. Empleo y salarios. Distribución de la renta y el bienestar.
- 20. Hacia un modelo autocentrado de organización social.**

**A MODO DE RECOPILACION****BIBLIOGRAFIA****Cuadros**

- Cuadro 10. Estructura de población
- Cuadro 11. Paro
- Cuadro 12. Precariedad
- Cuadro 13. Oferta de la fuerza de trabajo, salarios y RB
- Cuadro 14. Oferta y abandono de la fuerza de trabajo y RB
- Cuadro 15. Modelos y criterios de mantenimiento de rentas

**Recuadros**

- Recuadro 10. Desde la Comisión Mixta (Congreso-Senado) de Derechos de la Mujer
- Recuadro 11. Virtudes y vicios del trabajo asalariado
- Recuadro 12. Consecuencias de la refundición de las prestaciones sociales
- Recuadro 13. Refundición de prestaciones sociales en la RB en los pensionistas

**Gráficos**

- Grafico 2. Impacto temporal de la RB en el consumo

**CAPÍTULO 4****FACIA UN NUEVO SISTEMA DE RELACIONES LABORALES**

**Todo trabajo debe dejar un excedente. Proudhon**

**En esencia, la producción capitalista es producción de plusvalor. La característica distintiva del trabajador es la producción de plusvalor. De aquí que ser trabajador productivo no constituya ninguna dicha, sino una maldición. Karl Marx**

## 12. El mercado de trabajo

El mercado de trabajo (MT) es el lugar donde se compra y se vende la mercancía *fuerza de trabajo*. Al MT acuden aparentemente "dos poseedores de mercancías igualmente autónomos: el poseedor de mercancía capital y el poseedor de mercancía fuerza de trabajo". A las reglas practicadas por ambos grupos, unas veces dominadas por una filosofía de contestación, y otras por una negociadora, se las ha denominado *sistema de relaciones laborales*. El primero se caracteriza porque, entre sus objetivos, aspira a transformar el sistema; el segundo por negociar algunas de las desigualdades que afectan a los trabajadores, pero sin cambiar el sistema.

Pero esta supuesta *igualdad autónoma* para comprar y vender fuerza de trabajo es jurídica,<sup>1</sup> no económica. Porque, como hemos explicado anteriormente, "el capitalismo reposa en la explotación del trabajo, aunque formalmente libre". Porque "los capitalistas han convertido a los *trabajadores* en *proletarios* y sus *condiciones de trabajo en capital*" (Marx, 1975a, 924-961). Se comprende entonces desde el principio "que el obrero, despojado de los medios de producción, está privado también de los medios de subsistencia, y que, a la inversa, un hombre que está privado de los medios de subsistencia, no pueda crear medios de producción alguno" (Marx, 1971, 35). Insistiendo, y para comprender que se dilucida en el MT, "no es que el obrero (pueda) comprar medios de subsistencia y medios de producción, sino que los medios de subsistencia compran al obrero para incorporarlo a los medios de producción".

En el capitalismo, una persona sin otros medios de subsistencia más que su trabajo, por ser *libre*, en principio, puede negarse a vender su fuerza de trabajo a un empresario concreto, pero no podrá eludir de forma permanente a la *clase capitalista* de quien depende la compra /venta de su fuerza de trabajo que le proporciona los ingresos indispensables para el bienestar de él y su familia, ámbito donde se produce y reproduce diariamente la fuerza de trabajo que ha de aportar al mercado.

### *El mercado de trabajo al comienzo del siglo XXI*

La situación de los trabajadores asalariados respecto al capital en el mercado de trabajo, ha sido siempre muy desigual. El trabajador necesita de su trabajo para subsistir mientras que el capital, aunque también necesita del trabajo como un todo, dispone de muchos trabajadores entre los que elegir<sup>2</sup>. Esta diferencia se ha acentuado enormemente en la actualidad, cuando la tecnología moderna permite a las

<sup>1</sup> En su valoración de la legislación laboral del siglo XV, Marx añade una cita de un comentarista de estas leyes: "La legislación siempre ha estado pronta para intervenir en favor del patrón. ¿Es impotente para hacerlo por el obrero?" (Marx, 1975 a, 924).

<sup>2</sup> De aquí que desde muy pronto en la formación de una clase obrera, los trabajadores tendiesen a organizarse colectivamente en sindicatos u otras instituciones para defendérse.

empresas operar en el mundo entero buscando costes más bajos y, al mismo tiempo, proporciona sistemas técnicos de producción que requieren cada vez una menor aportación del trabajo directo. La asimetría, la diferencia de poder real entre el capital y el trabajo es enorme y creciente.

A ello ha de añadirse la influencia de la política económica. Los estados modernos y de las instituciones que se configuran a nivel internacional, bajo la égida de las poderosas empresas transnacionales, son elementos esenciales en el modelo de acumulación capitalista transnacional que configura la globalización. Ello lleva a los estados y las instituciones internacionales a impulsar y facilitar una política económica esencialmente neoliberal, entre cuyos elementos destaca el diseño y ejecución de una política laboral dirigida a hacer del trabajo una mercancía barata (austeridad salarial), totalmente elástica (flexibilidad laboral), manejable (desregulación y debilitamiento sindical) y desecharable (paro).

Desde la crisis de los setenta, se está asistiendo a un profundo deterioro de las condiciones del mercado laboral en los países ricos<sup>3</sup>. Bajo el eslogan de la competitividad global, el poder del capital privado y la legislación laboral están reconduciendo las relaciones laborales a obtener un aumento de beneficios y un deterioro de las condiciones de los trabajadores que llevan a una gran incertidumbre e inestabilidad laboral. Para enfrentar estas condiciones, la Renta Básica aparece como un instrumento de gran utilidad. Es interesante observar que es, precisamente, a partir de la crisis de los setenta cuando la idea de una RB se comienza a difundir en Europa, cuando algunos autores, alarmados por la magnitud del paro, comienzan a plantearse si no será necesario buscar mecanismos de distribución de la renta distintos y complementarios a los del trabajo. Se puede entender también que cada vez más, grupos crecientes de trabajadores y las capas populares empiecen a ver la deseabilidad y conveniencia de la RB, y la presión social por su establecimiento cada vez más acentuada.

#### *Un mercado de trabajo con RB*

En la situación actual del mercado de trabajo, por tanto, la RB podría tener un fuerte impacto en el MT. Principalmente por la potencialidad que tiene para disminuir la dependencia de la población trabajadora respecto del poder capitalista. En dos vertientes:

- Una, consiste en la posibilidad de disminuir el total sometimiento al empleo asalariado como medio de sobrevivencia. Con la RB, la persona no depende exclusivamente del trabajo efectuado para otros por una remuneración (asalariado o no). Cada persona si prefiere el tiempo libre puede dedicar su vida a muchas *actividades* dentro y fuera del MT. Por una parte, puede producir bienes y servicios para sí mismo, de forma autónoma o colectiva para el intercambio sin necesidad de producir plusvalor; puede desarrollar un trabajo en el circuito que llamamos *mercancía-dinero-mercancía* (M-D-M). Por otra, nada le impide dedicarse a realizar actividades para la colectividad sin remuneración ni ánimo de lucro. Dado que tiene cubiertas económicamente sus necesidades básicas puede realizar *servicios gratuitos*, voluntariado, es decir, trabajar por la satisfacción de participar en la resolución de las necesidades de la comunidad. Todos estos trabajos o servicios se desarrollan con modos de producción y circulación no capitalistas; es decir, son procesos de producción e intercambio económico y no-económico en los que no está presente, ni es necesaria la producción de plusvalor, indispensable, sin embargo, en el funcionamiento del capitalismo. La RB

---

<sup>3</sup> Es bien sabido que en los países pobres la situación es incomparablemente peor. La internacionalización productiva ha supuesto el aumento de actividad económica y de los correspondientes puestos de trabajo en algunos de estos países pero en condiciones laborales y salariales extraordinariamente precarias.

permite iniciar una esfera de producción e intercambio de bienes y servicios al margen, de momento, o en los intersticios del sistema capitalista. Algo a no menospreciar, si deseamos poner en práctica e ir iniciando realidades alternativas.

- El otro consiste en que, por ser incondicional, la RB no supone una limitación cuando una persona decida entrar en el MT y aceptar un *empleo asalariado*. Es muy probable que muchas personas consideren que el importe de la RB no sea lo suficientemente adecuado para su forma de vida y consumo, y deseen participar en el mercado de trabajo para aumentar sus ingresos. La RB no va a alterar en nada esta posibilidad. Más bien, y como ya hemos señalado anteriormente, la RB puede actuar como *fondo de resistencia* personal, y colectivo para mejorar su posición como trabajador. Mediante la RB el trabajador no parte del vacío más absoluto frente al empresario, sino que dispone de unos recursos para requerir un empleo digno.

Este doble impacto permite contemplar el MT y sus relaciones contractuales entre los empresarios y los trabajadores (y entre la patronal y los sindicatos) desde un nuevo prisma, un rasgo al que definimos como el caminar *hacia un nuevo sistema de relaciones laborales*. "Una garantía de empleo invierte el orden habitual de las cosas: manipula la demanda para satisfacer las necesidades de los trabajadores, no los trabajadores para las necesidades de la demanda" (Jackson, 1999, 659)

¿Por qué considerarlo nuevo? El hecho de que una persona, dentro del sistema capitalista, pueda satisfacer sus necesidades materiales básicas al margen del MT es nuevo, por no decir revolucionario. El hecho de entrar en el MT, esta parte tan importante de la vida, sin depender del empresario o de la ETT de turno, con cierta cobertura económica, con un *pequeño grado de libertad*, es nuevo. El hecho de poder debatir y negociar con la parte empresarial sin temer tanto al despido y las consecuentes carencias materiales que trae consigo la falta de empleo, es nuevo. Debatir, y negociar si cabe, los diversos contratos (indefinidos y temporales; a tiempo completo y a tiempo parcial), las tablas salariales, la jornada laboral, los turnos, horarios y horas extras, los desplazamientos, la flexibilidad laboral y la movilidad geográfica, las condiciones ambientales y la siniestralidad, las vacaciones y la antigüedad, la problemática relacionada con la mujer (discriminación profesional y salarial, acoso sexual) sin la amenaza y la presión de quedarse en el paro, con el cielo arriba y la calle abajo, o, como será cada vez más frecuente en el futuro,<sup>4</sup> sin contar siquiera con el subsidio de desempleo si te despiden, *todo esto es nuevo*.

También la existencia de la RB facilitará el ejercer la iniciativa personal y permitirá emprender actividades en todos los ámbitos, sean o no rentables. Al tener unos ingresos asegurados la persona puede elegir las actividades a las que uno desea dedicarse, tanto de índole económica y artística, hasta las de tipo cultural o social, remuneradas o voluntarias, según su talante y disponibilidad. En una etapa histórica, donde se considera que la creatividad y la innovación son elementos esenciales para el avance social, no se debieran subvalorar las oportunidades que unos ingresos asegurados proporcionan a las personas para ejercerlas y desarrollarlas.

Por tanto, si los vendedores de la fuerza de trabajo acuden al MT desde este escenario laboral, el que supone contar con la RB con un nuevo derecho ciudadano, nuevo tendrá que ser el sistema de relaciones laborales que se inaugure. El comprador de fuerza de trabajo sigue teniendo el mismo

---

<sup>4</sup> "El Gobierno quiere endurecer los requisitos para el cobro del seguro de desempleo". La Vanguardia, 21 septiembre del 2001.

poderío, pero los vendedores de esta mercancía ya no son tan débiles, no están tan desamparados en el MT a la hora de venderse como seres humanos, aunque el sistema productivo intente mantenerlos en esta condición

Hay que considerar, también, el impacto desde una óptica empresarial, especialmente en el periodo de transición. En primer lugar, en los excedentes empresariales, por la presión fiscal adicional a la actividad económica que se ha propuesto, pero también, y de forma más importante, por el cambio de actitudes que estimularía en el mundo del trabajo. La RB permitiría a los trabajadores mantener su dignidad en la relación laboral y esta se orientaría mucho mas a una relación voluntaria entre sujetos libres<sup>5</sup> que a la subordinación creciente que esta suponiendo la situación actual.

Es muy probable que los órganos de gestión y los propietarios de las empresas tengan dificultades para aceptar la aparición de un nuevo modo de relación laboral. Supondrá una gran transformación a partir del mundo de dominio total de los trabajadores de la etapa actual. Se verán obligadas a aceptar y organizarse en un nuevo enfoque que es muy probable de lugar a grandes resistencias por su parte. Nadie cede con facilidad las situaciones que le favorecen, especialmente después de una etapa como la actual en que el dominio del trabajo en el mundo laboral es absoluto.

Pero el mundo, y por tanto las empresas y las relaciones laborales, no son estáticas. Si existe la fuerza social necesaria para implantar la RB ello supone que se ha producido un gran cambio en la correlación de fuerzas sociales y que es necesario contemplar de otra manera la organización social, donde las fuerzas sociales y las del capital privado habrán de estructurarse y relacionarse de otra manera. Los dirigentes empresariales tienen una gran responsabilidad en este aspecto: si aceptan la conveniencia e inevitabilidad del cambio de forma positiva y lo integran en nuevas formas de organización empresarial, el resultado final puede ser satisfactorio, mientras que si persisten en una estrecha visión de considerar que la única forma de relación entre el capital y trabajo es de total subordinación de este último las consecuencias pueden ser lamentables. No hay porque suponer que un mundo renovado de propiedad y dirección empresarial, asumiendo que los frutos del progreso han de beneficiar a toda la sociedad, no es capaz de enfrentar de forma positiva la vasta transformación que la existencia de la RB implicaría. Superado el periodo de transición y aceptado que una nueva forma de hacer se vaya instalando en el mundo empresarial, mucho mas respetuosa con el trabajo, y con mas iniciativa, participación y responsabilidad por parte de los trabajadores, libres de la angustia de asegurarse el sustento cotidiano, se descubra que constituye un mundo del trabajo mucho más satisfactorio para todos los participantes en el mismo.

La implantación de la RB supone una transformación profunda y radical del mercado de trabajo, desde cualquier prisma que se contemple. Asegurar permanentemente la satisfacción de las necesidades básicas evitando que las personas vivan angustiadas por su futuro material, altera de tal forma las premisas habituales que afectará a todas las reacciones previsibles en el ámbito laboral. Es tal la magnitud del cambio que es difícil prever todas las consecuencias de su implantación. Sólo la realidad

---

<sup>5</sup> Que, por cierto, es la figura que presenta la teoría económica convencional al plantearlas, pero que en la sociedad actual no responde a las condiciones reales

indicará en cada momento las medidas que se han de aplicar para reforzar las situaciones positivas y debilitar o impedir las negativas.

De todas formas, no se nos pasa por alto, y así lo advertimos, que, dado que "el modo de producción capitalista no es sólo producción de mercancías sino fundamentalmente producción de plusvalía, y por lo tanto de capital, es imposible esperar que dicho sistema se modifique, o se <reforme>" por si mismo, o proponiendo medidas de buena voluntad. De aquí que, en este trabajo, se insista en contemplar la RB, no sólo como un medio útil para paliar las condiciones del mercado de trabajo, sino y, sobre todo, como un instrumento activo y eficiente para lograr que "esta sociedad pueda ser abatida por las mismas fuerzas que se engendran en sus contradicciones internas".<sup>6</sup>

A esto hay que añadir el papel que puede jugar la RB en la lucha por la liberación de la mujer,<sup>7</sup> aunque sin olvidar tampoco la liberación del hombre: después de todo, queremos recalcar que "*el libre desarrollo de cada uno será la condición del libre desarrollo de todos*" (Marx -Engels, 1996, 59).

#### *Sobre la obligatoriedad y deseabilidad del trabajo*

La propuesta de la RB encuentra serias objeciones entre las gentes de las sociedades modernas. En un país con tradición judeo-cristiano y una sólida implantación del sistema capitalista como el nuestro, es de entender que estos rechazos tengan una fuerte carga religiosa, económica y social.<sup>8</sup> En lo religioso, hay que recordar la famosa maldición divina que nos obliga a *comer el pan con el sudor de la frente* y el que San Pablo considera que *el que no quiera trabajar que no coma*; en lo económico, se considera que para poder participar en la renta que se produce hay que trabajar, o tener medios propios de capital; como los propietarios de capital son minoría, la forma habitual de obtener los recursos básicos para vivir es por medio del trabajo<sup>9</sup>; en lo social, porque amplios grupos de población consideran que el trabajo significa al hombre y constituye un instrumento fundamental para su socialización.<sup>10</sup> Algun economista incluso construye una obligación moral a trabajar, basándose en el "reconocimiento histórico del valor del trabajo". Dice, "para la mayoría de la población, el éxito en vender su <<mercancía trabajo>> no sólo representa el derecho al uso de meter la cuchara en el caldero de la sopa (renta nacional), sino también su derecho a usar esa cuchara en un futuro cuando no participe en ese mercado. Cuando esté viejo o enfermo; cuando ya no se valore su <<mercancía>>... Y también representa el orgullo de <<poder trabajar>>, de ser <<útil>>. Eso es el respeto; el derecho valorativo a usar la cuchara sin recurrir a la mendicidad" (Anisi, 1995, 81).

En las laicalizadas sociedades actuales es difícil aceptar que se haya de trabajar por preceptos bíblicos o planteamientos religiosos. Es más fácil pensar que éstos estaban dedicados a justificar una situación de hecho que se ha dado en todas las sociedades y que todavía hoy exige a una gran parte de la

<sup>6</sup> José Arico. *Presentación* al Capítulo VI (inédito) del Libro I del Capital. Siglo XXI, 1975.

<sup>7</sup> Véanse los trabajos presentados por Sira del Río, Javier Aguado Abad, Guaditoca Blanco Rojas y José Iglesias Fernández al Seminario *Mujer y Renta Básica* realizado la primera semana de noviembre del 2001 en el Barrio de la Coma, Paterna, Valencia. citados en la bibliografía.

<sup>8</sup> Para un tratamiento más riguroso y extenso sobre estas resistencias sociales, véase Iglesias (1998)

<sup>9</sup> Hay que mencionar, sin embargo, que en el contexto del Estado español la parte correspondiente al capital se aproxima tendencialmente al 50% de la riqueza anualmente producida y en los últimos años la supera. Algo que permite vivir (bastante bien) sin recurrir al trabajo a una importante, si bien reducida parte de la población

<sup>10</sup> Esta actitud es particularmente notable entre los sindicalistas que a fuerza de luchar por el pleno empleo de los trabajadores consideran que el empleo es la forma primordial, cuando no exclusiva, de presencia en la sociedad.

población mundial obtener su sustento con el sudor de su frente, pero no parece que haya ningún mérito especial en ello, o demérito en eludirlo. Especialmente cuando, en los países más ricos, partes muy significativas de la población viven sin trabajar, como estudiantes en edad adulta, amas de casa, ricos ociosos, jubilados cada vez más jóvenes, aparentemente sin desdoro para su consideración social; en lo económico ya se ha señalado que a quien dispone de medios de capital no se le exige el trabajo para vivir, por lo que la necesidad del trabajo corresponde a una determinada forma de organización social y distribución de la renta que, sin embargo, una propuesta como la de la renta básica indica que se puede cambiar. Respecto a la realización de la persona y su socialización a través del trabajo parece responder a mentalidades de la reciente etapa industrial del capitalismo, cuando el trabajo asalariado se convierte en una obligación para las capas populares y absorbe todas las facetas de la vida de los trabajadores; con ella se ignora, sin embargo, la realización personal y social de las muchas personas que no pasan por el mercado de trabajo, por poseer medios propios, o por organización familiar y social. Implica, también una percepción del mercado de trabajo en el que los trabajadores/as tenían empleos que conducían a una formación profesional y en el que se integraban de forma quasi permanente. En las condiciones sociales actuales postular que la realización y socialización de las personas necesita del trabajo nos parece que es no considerar las duras y precarias condiciones que el mismo representa para una proporción mayoritaria de trabajadores e ignorar las múltiples posibilidades de actividades sociales que ofrecen las sociedades modernas: desde la escuela que absorbe casi los veinte primeros años de la vida de las personas, a las actividades voluntarias, pasando por la socialización, degradada e insatisfactoria, pero socialización, que ofrecen los modernos medios de comunicación y el consumo. El trabajo, y si se desea un referente religioso, el 'ganaras el pan con el sudor de tu frente' es una necesidad y una obligación para quienes no pueden ganarse la vida de otra manera. En ningún momento es una obligación para el desarrollo del ser humano o para que este cumpla con su papel en la sociedad.

#### *Derecho al trabajo, derecho a una renta*

Conviene comenzar precisando que **los derechos no son obligaciones**. Que ejercer un derecho supone la posibilidad de decir *si*, *no*, e incluso de *abstenerse*. Por ejemplo, ¿cómo puede existir el derecho al trabajo si el ciudadano no cuenta con la libertad, con los medios económicos para decidir si acepta o rechaza el sistema de trabajo asalariado de la clase capitalista? Sin la posibilidad de abstenerse o decir no, tal derecho no existe. Si las personas que no cuentan con otros medios, con otros recursos para sobrevivir, como no sea la venta de la fuerza de trabajo, habrá que concluir que tales personas no tienen otra alternativa que la obligación de trabajar, la exigencia de encontrar un empleo asalariado. Con lo que, *el derecho al trabajo queda convertido en un deber, en una obligación*. Por tanto, debemos evitar un error que cometemos muy frecuentemente: no distinguir entre derechos y obligaciones.

Aclarados estos conceptos el de derecho y obligación, queremos añadir y destacar que la RB no supone estar en contra del derecho al trabajo. Hay que respetar en todo momento la libertad de aquellas personas que desean poner en práctica el derecho a trabajar. Ahora bien, para que tal derecho pueda ejercerse, esta posibilidad ha de separarse precisamente de la obligación a trabajar que imponen las

relaciones sociales en el capitalismo. Y una forma de garantizar este derecho al trabajo es la *implantación del derecho ciudadano a una renta básica*, de manera que cada persona tenga asegurada una cantidad que le permita sobrevivir al margen del mercado de trabajo, *único medio para romper con la obligación de trabajar*. “Esta posición que presentamos aquí no exige que el derecho al trabajo sea sustituido por un derecho a un ingreso, ni que esas prioridades se desplacen del primero al segundo derecho. Todo lo que exige es que no se dé ningún privilegio especial a una dimensión de la libertad sobre otra, ni que individuos con gustos diferentes sean tratados discriminatoriamente” (Van Parijs, 1996, 158).

### 13. El mercado de trabajo en Catalunya

Para poder evaluar el posible impacto de la RB en el mercado de trabajo en Cataluña presentamos a continuación algunos de sus elementos y tendencias esenciales durante la última década: 1990 al 2000,

#### *La estructura y oferta de la fuerza de trabajo*

A finales de 1999, unos 6,1 millones de personas vivían en Cataluña (Cuadro 10). De ellas, el grupo en edad laboral, actualmente comprendido entre los 16 y los 65 años, supone el 64,2%. Dentro de este grupo hay que distinguir dos importantes segmentos:

- El considerado *voluntariamente inactivo* que, por razones diversas, no acude al MT y suma un 19,6%.
- Y el considerado *voluntariamente activo* pero que el propio MT rechaza, ya que sólo da empleo u ocupación a un 39,9% de la población, dejando a un 4,7% de la población en la situación de *parados*.

Es decir, en Cataluña, el MT sólo necesita emplear a un 40% de la población, aunque *tiene a su disposición un 24% más de personas inactivas en edad laboral*: entre 16 y 65 años y parados. Lo cual nos conduce a extraer dos conclusiones. La primera está relacionada con el llamado ejército de reserva o *sobre población relativa*; el proceso productivo tiene a su alcance dos fuentes de abastecimiento de mano de obra: dispone de un 24% entre las personas comprendidas en la edad laboral de 16 a 65 años, y, si la necesidad fuese apremiante, dispone de otro porcentaje equis entre los menores de 16 años y mayores de 65.<sup>11</sup> La segunda demuestra como un 60% de la población disfruta de una RB en forma de solidaridad familiar y generacional, pues sólo 40 personas de cada cien producen para mantener a toda la población; las 60 restantes viven del peculio familiar/pensiones/asistencia. Es lo que, mediante la RB, queremos transformar en un derecho ciudadano.

---

<sup>11</sup> Aunque no nos parece una situación deseable recordemos que se está intentando potenciar el trabajo de mayores de los mayores de 65 años y que en períodos todavía recientes la edad legal laboral comenzaba a los 14 años de edad. En España se estima que trabajan actualmente unos 250.000 niños. “Los últimos datos de UNICEF muestran que unos 250 millones menores de 14 años son forzados a trabajar en todo el mundo”. El Mundo, 28 mayo del 2001.

Cuadro 10. Población en Cataluña. IV Trimestre 1999

	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
<b>ESTRUCTURA DE POBLACION</b>						
Hasta 15 años	926,0	15,4	469,2	16,3	456,8	14,6
De 16 a 65 años	3.860,6	64,2	1.894,0	65,7	1.966,6	62,8
* <i>Ocupados</i>	2.398,8	39,9	1.449,2	50,3	949,6	30,3
* <i>Parados</i>	284,8	4,7	114,9	4,0	169,9	5,4
* <i>Inactivos</i>	1.177,0	19,6	329,9	11,4	847,1	27,1
Más de 65 años	1.228,7	20,4	520,5	18,0	708,2	22,6
<b>TOTAL</b>	<b>6.015,8</b>	<b>100,0</b>	<b>2.883,7</b>	<b>100,0</b>	<b>3.131,6</b>	<b>100,0</b>
<b>MERCADO DE TRABAJO</b>						
<b>OCUPADOS</b>	<b>2.398,8</b>	<b>39,9</b>	<b>1.449,2</b>	<b>50,3</b>	<b>949,6</b>	<b>30,3</b>
<b>DISPONIBLES</b>	<b>1.461,8</b>	<b>24,3</b>	<b>444,8</b>	<b>15,4</b>	<b>1.017,0</b>	<b>32,5</b>
* <i>Parados</i>	284,83	4,7	114,9	4,0	169,9	5,4
* <i>Inactivos (entre 16 y 65 años)</i>	1.177,0	19,6	329,6	11,4	847,1	27,1
<b>TOTAL</b>	<b>3.860,6</b>	<b>64,2</b>	<b>1.894,0</b>	<b>65,7</b>	<b>1.966,6</b>	<b>62,8</b>
<b>POBLACION INACTIVA</b>						
<i>(sobre población relativa)</i>						
<b>DISPONIBLES</b>	<b>1.461,8</b>	<b>24,3</b>	<b>444,8</b>	<b>15,4</b>	<b>1.017,0</b>	<b>32,5</b>
<b>RESTO</b>	<b>2.154,7</b>	<b>35,8</b>	<b>989,7</b>	<b>34,3</b>	<b>1.165,0</b>	<b>37,2</b>
<i>Hasta 15 años</i>	926,0	15,4	469,2	16,3	456,8	14,6
<i>Más de 65 años</i>	1.228,7	20,4	520,5	18,0	708,2	22,6
<b>TOTAL</b>	<b>3.616,5</b>	<b>60,1</b>	<b>1.434,5</b>	<b>49,7</b>	<b>2.182,0</b>	<b>69,7</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del *Idescat*.

#### *El desempleo*

Desde 1990 a 1994, el paro en Cataluña pasó de 321.500 personas desocupadas a 556.400. A partir de esta fecha, la evolución del paro en Cataluña manifiesta una tendencia descendente hasta el 2001 en que baja hasta el 8,63% de la población activa, pero no sabemos que puede ocurrir a partir de esta fecha en que de nuevo parece que se apunta una recesión.

**Cuadro 11. Cataluña: Desempleo 1990 - 2000. IV Trimestre. EPA (miles de personas)**

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<b>Total</b>	321,5	325,2	390,6	554,3	556,4	531,1	507,1	435,4	364,9	270,3	237,8
Tasa de Paro	12,7	12,8	15,7	21,5	21,3	19,9	18,8	16,2	13,6	10,1	9,7
<b>Hombres</b>	128,0	141,4	180,8	293,0	267,7	245,4	245,6	185,3	147,8	108,9	93,3
Tasa de Paro	8,1	9,0	11,7	18,9	17,0	15,5	15,4	11,7	9,4	7,0	6,9
<b>Mujeres</b>	193,5	183,8	209,8	261,3	288,7	285,7	261,5	250,1	217,1	161,4	144,5
Tasa de Paro	20,5	19,2	22,0	25,5	27,7	26,4	23,8	22,7	19,5	14,2	13,6

Fuentes: Elaboración propia con datos de INE e Idescat

La caída de la segunda mitad de los noventa se debe, en parte, a la coyuntura positiva que está experimentando la actividad económica en estos momentos, pero también a las previas reformas del mercado laboral, las cuales potencian el contrato de trabajo a la carta, sin los cuales cada empresa no podría contratar y despedir (ajustar las plantillas) de acuerdo con las necesidades de sus programas de producción: contratos por unos meses, por un mes, por unos días o día e incluso por una hora, etc. Por esta razón, y dada la definición de 'empleo' que se usa,<sup>12</sup> el paro baja pero el número de contratos precarios se mantienen elevado.

Además, como es bien sabido, no todos los parados perciben el subsidio de desempleo. En el Estado español, desde 1995 poco más que la mitad de los parados registrados han cobrado el subsidio de desempleo (mínimo 1995 con un 48,98%, máximo el 2000 con el 55%); afortunadamente la situación es bastante mejor, aunque no buena, en Cataluña, donde durante toda la década de los noventa han cobrado el subsidio entre un 67 y un 80% de parados registrados (Mínimo 1995 con 67,22%, máximo 1992 con el 89,75%).<sup>13</sup> Pero, además, hay que tener en cuenta que estos porcentajes se refieren a la cifra de parados registrados, que constituyen una cifra mucho menor de lo que se consideran los parados reales estimados por la Encuesta de Población Activa. En Cataluña, las cifras de la EPA dan un número de parados para la década de los noventa, de aproximadamente doble de las cifras de Paro Registrado, lo que significa que los porcentajes que acabamos de señalar de tasa de cobertura se reducen aproximadamente a la mitad.

Para completar el cuadro de la bonanza que supone estar parado, añadimos que la prestación media anual por el concepto de paro en España era en 1996 de 387.000 ptas. anuales o 32.250 pesetas en doce mensualidades, y en Cataluña de 440.000 pesetas anuales o 36.700 en doce mensualidades. Cifras que tendrían que tener en cuenta quienes consideran que 'es muy cómodo vivir del paro' o que 'las prestaciones sociales a los parados son demasiado generosas', como opina la OECD.

<sup>12</sup> Las estadísticas oficiales consideran empleada a toda persona que haya trabajado por lo menos una hora la semana anterior a la de la encuesta.

<sup>13</sup> La tasa de cobertura aunque los requisitos para su concesión no cambien, crece, también, cuando disminuye el paro, disminuyendo, por supuesto, cuando este aumenta. Es muy posible que la alta tasa de cobertura para Cataluña en 1992 fuera debida a la baja tasa de paro durante

### *Las reformas del mercado de trabajo: regular la desregulación*

Esta población trabajadora, como la del resto del Estado, ha estado sometida desde los ochenta a una intensa legislación laboral. Desde los *Pactos de la Moncloa* de 1977 se han sucedido un amplio número de 'reformas laborales' de las cuales la última al escribir estas líneas corresponde a Marzo de 2001. Todas ellas orientadas en las líneas que se han señalado en el párrafo anterior, dirigidas a endurecer la situación salarial y precarizar las condiciones laborales para abaratar el coste laboral<sup>14</sup>. Si bien en las más recientes reformas, la preocupación por la magnitud del empleo temporal ha hecho aparecer algunas disposiciones que deberían conducir al aumento de los empleos fijos (aumento de la gama de contratos de fomento del empleo y disminución de la indemnización por despido a ciertos colectivos, reducción de cotizaciones a la SS, indemnización por extinción de contrato temporal -¡de ocho días de salario!; equiparación de derechos entre trabajadores temporales y fijos, y algún otro proviso- dichas medidas tienden a ser 'equilibradas' por las que facilitan la contratación a tiempo parcial, con lo que la precariedad subsiste.

Como lo muestra el Cuadro 12, la precariedad en Cataluña presenta una tendencia similar a la del resto del Estado español. Nueve de cada diez contratos se realizan por un período limitado, frecuentemente la mayoría con una duración menor que tres meses. Los sindicatos ya habían denunciado la reforma anterior señalando como ésta no iba a mejorar la tendencia hacia una contratación indefinida.<sup>15</sup> Después de un año de aplicación, los *contratos por circunstancia de la producción*, figura donde realmente reside la precariedad laboral, han aumentado en un 12%. En realidad, la reforma laboral apenas hace disminuir la temporalidad en Cataluña; la mejora que aparece en el resto de los contratos no altera sustancialmente la relación entre los definidos y los indefinidos y, cuando se acentúe la recesión, este ratio se deteriorará más.

Los contratos temporales parecen estar asociados a la siniestralidad laboral. La siniestralidad en Catalunya va en aumento. Desde diciembre de 1994 hasta diciembre del 2000, el número de accidentes con baja ha pasado de 112.989 a 183.393, con una media anual 142.566. El número de accidentes mortales manifiesta una media de 158 muertes anualmente. No nos sorprende que los sindicatos insistan en relacionar la precariedad de los contratos arriba mencionados con los altos índices de siniestralidad. Y razones no parece que les faltan.

Cuadro 12. Evolución de la contratación laboral en Cataluña: enero - junio 2000 a enero junio 2001.

	Enero - Junio 2000		Enero - Junio 2001		Variación	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
De obra o servicio	347.886	36,0	259.025	27,5	-88.861	-25,5
Por circunstancias de la producción	331.985	34,3	371.702	39,5	39.717	12,0
A tiempo parcial temporal	190.434	19,7	188.612	20,0	-1.822	-1,0
	870.305	90,0	819.339	87,0	-50.966	5,8

los juegos olímpicos.

<sup>14</sup> Los costes laborales de España, según el Eurostat, estaban en 1999 por debajo de todos los países europeos excepto Grecia y Portugal.

<sup>15</sup> Incluso la Comisión Europea está especialmente preocupada por la "fuerte proporción de contratos eventuales y reclama mayores esfuerzos al Gobierno español en materia de empleo". El Mundo; 11 de septiembre del 2001.

<b>A tiempo parcial indefinido</b>	<b>28.645</b>	<b>3,0</b>	<b>28.999</b>	<b>3,2</b>	<b>354</b>	<b>1,2</b>
<b>Convertidos en indefinidos</b>	<b>40.136</b>	<b>4,2</b>	<b>43.525</b>	<b>4,5</b>	<b>3.389</b>	<b>8,4</b>
<b>Ordinarios a tiempo indefinido</b>	<b>28.007</b>	<b>2,8</b>	<b>49.435</b>	<b>5,3</b>	<b>21.428</b>	<b>76,5</b>
	<b>96.788</b>	<b>10,0</b>	<b>121.959</b>	<b>13,0</b>	<b>25.171</b>	<b>26,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>967.093</b>	<b>100,0</b>	<b>941.298</b>	<b>100,0</b>	<b>-25.795</b>	<b>-2,7</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de *l'Avui*, 22 d'agost del 2001.

### *La realidad de la mujer vista desde algunos indicadores socioeconómicos*

A finales del año 1999, el número de mujeres en Catalunya se situaba en torno a las 3.131.600, un 52,1% de la población total. Según el Cuadro 10, la *estructura de población* femenina se componía de 14,6% de menores de 16 años, 22,6% de mayores de 65 años, y el 62,8% de mujeres entre los 16 y los años.

La clasificación anterior nos permite analizar el segmento de personas aptas para entrar en *el mercado de trabajo*. De cada 100 mujeres, 63 mujeres están en edad de trabajar. Y observar cuantas trabajan remuneradamente: sólo 36 han salido a buscar empleo; 30 están *ocupadas* y 6 *paradas*. Permanecen sin un empleo remunerado otras 27 mujeres en edad laboral. La mayoría de ellas dedicadas al trabajo doméstico, que recae casi totalmente sobre la mujer tanto si es o no trabajadora externa.

Además, según el Cuadro 11 se observa que el peso del *paro* recae sobre la población femenina; casi en todos los años señalados, la tasa de paro femenina es doble de la masculina. El año 2000, la proporción de mujeres en paro con respecto al total es del 59,7%. Asimismo, entre quienes buscan el primer empleo, el 66,9% corresponde a mujeres

Entre la población *jubilada*, sólo un porcentaje muy pequeño de mujeres cobra una pensión propia ya que son muchas las que no han contribuido, al no haber pasado durante su vida activa por el mercado de trabajo; la clase de pensión que perciben es la de viudedad u otras como orfandad, favor a familias, etc., asociada a unas prestaciones muy bajas: una media de 56.500 pesetas mensuales. La excepción principal lo son las prestaciones por incapacidad permanente, cuyos beneficiarios son principalmente hombres dado que la mayoría de ellos son asalariados.

#### Recuadro 10. Desde la Comisión Mixta (Congreso-Senado) de Derechos de la Mujer

- El 40% de las mujeres empleadas tienen contrato temporal
- El 41% de las mujeres trabaja en las ocupaciones peor pagadas
- El 25% por ciento de la mujeres en edad de trabajar obtienen ingresos propios a través de un salario

### *Los beneficiarios de la RB*

Los datos que se presentan en este apartado señalan con claridad quienes serán los principales beneficiarios<sup>16</sup> de la RB: población inactiva en edad laboral (19,6%), ancianos y niños (20,4% + 15,4%),<sup>17</sup> y parados (4,7%) que suponen ya el 60,1% de la población de Catalunya. Entre los que cabe destacar el importante porcentaje de población femenina que constituye, según se deduce del Cuadro 10, el 72% de los inactivos en edad de trabajar, el 22% de la población en edad laboral y el 14% de la población total; además los parados y muy probablemente una proporción importante de trabajadores en precario cuyos salarios son inferiores a la RB. Además, como se señala más arriba, la RB actuaría como un importante seguro que cubre las necesidades básicas del 60% de la población de Catalunya, que no está integrada en el mercado de trabajo. Ya se ha señalado, también, que la seguridad de disponer de estos ingresos, proporcionaría asimismo una gran sensación de seguridad a todos los trabajadores y que esto les permitiría ser más exigentes con sus condiciones de empleo.

### *La naturaleza de la política de empleo*

El carácter de las medidas dirigidas a estimular el empleo merece un breve comentario. Si se analiza la política de empleo de las dos últimas décadas, se constata que la mayor parte de la política laboral consiste, o en disposiciones reguladoras del mercado de trabajo y, por lo tanto, de carácter gratuito para el Estado, o bien de disposiciones que suponen una disminución de las contribuciones empresariales a la Seguridad Social, o de ayudas directas a las empresas. Bajo la filosofía que el empleo eficiente lo crean las empresas, se pretende estimular la creación de empleo con medidas dirigidas a disminuir el coste laboral para el empresario a expensas de las cuotas a la Seguridad Social. Casi ninguna de las medidas gubernamentales van dirigidas a la creación directa de empleo en forma de empleo público, o al estímulo directo a la actividad económica por contratación pública al sector privado; ni siquiera, excepto el subsidio de paro, para el cual los propios trabajadores también contribuyen, o los subsidios de carácter asistencial, tampoco existen otras ayudas directas a las familias en paro. Es decir, se actúa de forma que la mejora del mercado laboral pase necesariamente por un aumento directo del beneficio empresarial en forma de disminución del coste laboral. Lo que, por supuesto, supone un importante bono al empresariado que, además, puede amenazar y amenaza permanentemente con los despidos y la precariedad, si se produce alguna discontinuidad en dichas ayudas. Por ejemplo, sólo la reducción de las cotizaciones empresariales de la Seguridad Social para estimular los contratos de empleo fijo, del paquete de medidas de la última reforma laboral, se estima que tiene un coste global para el Estado de 300.000 millones de pesetas. Parece lícito preguntarse si, con este importe, no se pudiera diseñar otro tipo de medidas de estímulo al empleo más directas, como la mejora del transporte público, la potenciación de actividades de cuidado medioambiental, etc. Nosotros consideramos que dichas ayudas serían mucho más eficientes, contribuyendo a financiar la RB para la ciudadanía, aunque no pase por el mercado de trabajo. Y por ello incluimos una parte de la denominada 'política de empleo' entre las

<sup>16</sup> Véase Anexo 2: *Los colectivos prioritarios de la Renta Básica*.

<sup>17</sup> De estos habría que descontar los que ya cobran una pensión. De todos modos, como muchos de ellos cobran una pensión inferior a la RB se verían beneficiados por la diferencia entre lo que perciben actualmente y el importe de la RB.

fuentes de financiación de la misma.

#### 14. El impacto de la RB en la oferta de la mano de obra: el recurrente tema de la vagancia

Una de las objeciones que más frecuentemente se le hacen a la RB es la de que puede desmotivar la oferta de mano de obra. Es decir, la preocupación de muchas personas cuando se enfrentan a la RB consiste en creer que ésta puede inducir a mucho ciudadanos, una vez libres de la obligación de buscar empleo asalariado para vivir, a adoptar actitudes de gandulería, vagancia, haraganería, pereza, desidia, holgazanería, apatía, desinterés, indolencia, dejadez, y un largo etcétera de adjetivos similares. Y, una vez que consideran establecida sin más reflexión la causa-efecto entre RB y vagancia o desincentivación por el trabajo, la primera cuestión que surge es quién trabajará entonces. En el límite, se acostumbra a hacer esta pregunta:

**Al disponer de la RB para satisfacer las necesidades más elementales, ¿qué pasaría si dejásemos todos de trabajar?**

Es obvio que si hacemos una pregunta tan cerrada en sí misma como ésta, la respuesta que podamos dar se cierra también sobre sí misma. En el límite, *si toda la población ocupada dejase de trabajar, es obvio que no podríamos cubrir nuestras necesidades e incluso nos moriríamos*, ya que los inactivos vivimos de los bienes y servicios que producen los ocupados. Pero, ¿procede hacer la pregunta tan cerrada y extrema?, ¿no sería más realista abrirla, desglosarla por segmentos profesionales y sus respectivos ingresos, y deducir a quiénes podría compensar abandonar el empleo y a quiénes no?

Veamos dos razones para comprobar/responder a este tipo de preocupación justificada:

Una, de tipo subjetivo. En los días próximos a la lotería de Navidad del 2000, un revista de fuerte tirada y ámbito nacional, preguntaba a nuestra población si dejaría de trabajar en el caso de que les tocase un premio fuerte, por ejemplo unos 400 millones. La respuesta fue aplastante, y no deja lugar a dudas: alrededor de *un 85% de los hombres y las mujeres encuestadas respondieron que seguirían trabajando*. Aunque de tipo subjetivo, esta evidencia es muy curiosa y potente. Primero porque revela que la ciudadanía no está tan dispuesta a abandonar la idea de trabajar, aún ingresando, por efecto de la fortuna, cuatro veces más dinero que lo que supone por derecho el ingreso por RB durante toda la vida.<sup>18</sup> Contradicoriamente, es muy probable que si fuesen preguntadas acerca de si estarían de acuerdo con la propuesta de la RB, pudiera ocurrir que respondiesen que este derecho provocaría el abandono de mucha gente del mercado de trabajo, debido al *efecto gandulería* que podría desencadenar. Por tanto, ¿cómo explicar esta resistencia al derecho a la RB por miedo a incentivar la indolencia laboral, mientras personalmente no piensan abandonar el empleo asalariado incluso cuando se trata de la lotería?. ¿Es qué no es una lotería poder disfrutar de la RB y poder elegir un empleo asalariado cuando lo creas pertinente?. ¿No hay una especie de menosprecio inconsciente de los demás en este tema: 'yo no abandonaré mi trabajo, pero los demás es muy probable que lo hagan', lo que implica que yo no soy

---

<sup>18</sup> Una media de 40 años de vida laboral por 2,5 millones de pesetas anuales, sería igual a 100 millones.

vago, pero los demás sí? El papel del trabajo en nuestras sociedades cumple muchas más funciones que meramente la obtención de un ingreso y no nos parece legítima la objeción de que las personas que no necesiten perentoriamente trabajar, no lo harán. De hecho estamos asistiendo a un rápido aumento de las actividades de voluntariado<sup>19</sup> que no proporcionan ingresos, ¿cómo se explican estas actividades, si estas personas únicamente las motivase una remuneración monetaria?

Otra, basada en el nivel de consumo deseado. La Renta Básica supone una seguridad de niveles de renta modestos. Incluso en una familia de cuatro miembros que percibieran la renta básica, los ingresos mensuales con el modelo fuerte alcanzarían la cifra de 320.000 pesetas. Una gran proporción de familias en la actualidad son menores que cuatro miembros. En una sociedad consumista como la nuestra, parece poco probable que las familias o personas que ya disponen de un empleo mínimamente satisfactorio renuncien a los ingresos y al nivel de consumo que el mismo les pueda proporcionar conformándose sólo con los ingresos de la RB. No olvidemos que la RB no elimina los ingresos que se perciben por la actividad laboral. Si utilizamos los datos sobre la realidad de la oferta de mano de obra actual nos encontramos con la siguiente información:

Partiendo de los Cuadros 13 y 14, se observa que la población ocupada en Cataluña ascendía a 2.398.800 personas, cuya composición profesional y nivel salarial es el siguiente:

- Un 30% de los ocupados son *directivos, científicos, intelectuales, y técnicos medios*; a su vez, en términos de ingresos, esta oferta de la mano de obra tan altamente cualificada gana entre 4 y 7 veces la RB. Primera pregunta: ¿abandonaría este personal sus respectivos empleos cuando percibiesen la RB?
- Otro 56% de la ocupación está compuesta por personas cualificadas, que se supone algún interés encuentran en su oficio, aparte de la remuneración, que, de todos modos, está entre 3 y 4 veces la cantidad a percibir por la RB. Tampoco aquí parece que la deserción del aparato productivo sería muy acentuada.
- Otro 3% de personas trabajan en dos sectores que se encuentran perdiendo peso específico en la producción. Son la agricultura familiar y la pesca, dos actividades económicas que hay que estar subvencionándolas permanentemente, unas veces porque las cosechas son muy buenas, las otras porque son muy malas, o debido a las paradas biológicas que hay que dar a los peces para que les de tiempo a reproducirse; esta población ya está percibiendo la RB en forma de subsidios. "En Cataluña se estima que se ha perdido un 22% de las explotaciones agrarias desde 1989 y un descenso del 15% del total de mano de obra agraria; unos 25.000 empleos en menos de ocho años".<sup>20</sup>
- El último 11% está compuesto por todas aquellas personas dedicadas a los trabajos para los que apenas se necesita formación profesional: son peones trabajando en actividades con alta siniestralidad, o contaminantes, o sucias, o peligrosas, o causantes de enfermedades profesionales, o desagradables, o donde se dan todas estas condiciones a la vez; faenas que nadie quiere realizar en esta sociedad, y encima, mal remuneradas. Suponemos que en este último grupo es donde se encuentra el núcleo de personas más propicias a abandonar estos empleos. Razones para hacerlo no les faltan. Son tan evidentes que sería ocioso extenderse en explicarlas; ingresan cantidades similares a la RB, por lo que, o suben los salarios y se mejoran las condiciones laborales para compensar las inconveniencias mencionadas, o sería bastante difícil persuadir a estas 266.000 personas para que continuasen realizando estas tareas.

Es decir, en todo caso parece que son las capas sociales de menores salarios, que no superan el 11% de la población ocupada, las que podrían verse inducidas a abandonar sus empleos a causa de la RB. Si

<sup>19</sup> En Cataluña, actualmente se estima en 30.000 el número de personas en actividades voluntarias

la sociedad quiere que esas tareas se cumplan habrá de producirse un reajuste salarial que aumente la remuneración relativa de estas tareas respecto a las demás del cuerpo social. Lo que, dada la reducida importancia relativa de este grupo parece manejable. No está mal que la RB contribuya a que aumenten los salarios de los grupos de trabajadores más desfavorecidos, lo que contribuye por otra vía a la redistribución de la renta que pretende la RB.

Dicho esto hay que señalar, sin embargo, que es posible que la implantación de la RB no tenga un efecto cuantitativo tan importante como podría parecer a juzgar los dos párrafos anteriores, si se organiza la percepción de la RB por los diversos colectivos de forma adecuada. En el Cuadro 3 y A.4 planteábamos una propuesta de secuencia para la implantación de la RB en Catalunya. En el mismo se puede observar que los colectivos de personas que irán percibiendo la RB pueden establecerse siguiendo un plan específico para el periodo de transición. Si a estos grupos de bajos salarios se les prioriza en la percepción de la RB se encontrarán que disponen de un bajo salario pero también la RB, con lo que sus ingresos totales son considerablemente superiores a los anteriores. Como es muy probable que estas personas estén ejerciendo estas tareas porque no tienen formación para trabajar en otros empleos, es bastante factible que la proporción de personas de estos grupos que abandone el empleo sea bastante más reducida.

Las razones que induzcan a las personas a abandonar su empleo al disponer de una RB probablemente están más en relación con los tipos y condiciones de trabajo que estrictamente con las remuneraciones: unas estarían relacionadas con el despotismo que se ejerce dentro del sistema productivo, la imposibilidad de ejercer la creatividad y la responsabilidad, la degradación física y mental que padecen los trabajadores, los horarios en turnos absurdos que impiden la realización de una vida normal. el acoso sexual y psicológico, etc. etc. En este sentido, más que preocuparse, hay que felicitarse porque la implantación de la RB ayudará a establecer unas condiciones de trabajo más dignas y satisfactorias.

De todos modos, para intentar una estimación hipotética del posible impacto de la RB en el mercado de trabajo, en este estudio se simula un escenario en el cual en todas las profesiones se dan abandonos cuando se establece la RB. Obviamente, es de esperar que tales deserciones se darán con más o menos incidencia en unas categorías profesionales que en otras, debido a la diferente proporción de efecto *bienestar material* y *status social* que proporcionan tales profesiones y cargos a sus respectivos perceptores. Para la construcción del Cuadro 14 situamos el abandono del empleo en una escala que va de 8 a 1, ocho veces menos motivación a trabajar en los peones que en los directivos y científicos. El resultado nos indica que, en Catalunya solamente unas 78.935 personas dejaría sus puestos de trabajo por causa de la RB en un periodo de veinte años. Este abandono no supondría más de un tres por ciento de la ocupación. Incluso si lo duplicamos, ¿es un porcentaje del 3% e incluso del 6% tan significativo como para concluir que la RB desincentiva la oferta de mano de obra y motiva la desidia? Incluso si, como se ha señalado en los párrafos anteriores, los 260.000 trabajadores con bajos salarios, el 11%, dejase de trabajar, ¿cuales serían las consecuencias?:

---

<sup>20</sup> La Vanguardia, junio del 2000.

**Cuadro 13. Catalunya: Oferta de la fuerza de trabajo y nivel salarial por profesión y género 1999**

	Ocupados	%	%	Ganancia Miles Ptas	Renta	Ganancia
					Acumul.	Vectes RB
<b>TOTAL</b>						
Directivos	212.200	8,8	8,8	6.772	1.026	6,6
Científicos, intelectuales, etc.	267.300	11,1	20,0	5.229	1.026	5,1
Técnicos medios	225.700	9,4	29,4	4.485	1.026	4,4
Administrativos	290.700	12,1	41,5	2.650	1.026	2,6
Trabajadores servicios y comercio	347.300	14,5	56,0	1.753	1.026	1,7
Trabajadores agrarios y pesca	70.200	2,9	58,9			
Trabajadores industria y construcción	412.900	17,2	76,1	2.484	1.026	2,4
Montadores instalaciones y maquinaria	305.200	12,7	88,9	2.576	1.026	2,5
Trabajadores no cualificados	266.300	11,1	100,0	1.657	1.026	1,6
Fuerzas armadas	900	0,0	100,0		1.026	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.398.700</b>	<b>100,0</b>		<b>2.969</b>	<b>1.026</b>	<b>2,9</b>
			100,0			
<b>HOMBRES</b>						
Directivos	137.400	9,5	9,5	7.083	1.026	6,9
Científicos, intelectuales, etc.	134.600	9,3	18,8	5.743	1.026	5,6
Técnicos medios	142.200	9,8	28,6	4.726	1.026	4,6
Administrativos	104.000	7,2	35,8	3.207	1.026	3,1
Trabajadores servicios y comercio	114.200	7,9	43,6	2.265	1.026	2,2
Trabajadores agrarios y pesca	58.300	4,0	47,7			
Trabajadores industria y construcción	378.900	26,1	73,8	2.485	1.026	2,4
Montadores instalaciones y maquinaria	240.500	16,6	90,4	2.870	1.026	2,8
Trabajadores no cualificados	138.500	9,6	100,0	2.154	1.026	2,1
Fuerzas armadas	600	0,0	100,0		1.026	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.449.200</b>	<b>100,0</b>		<b>3.304</b>	<b>1.026</b>	<b>3,2</b>
			60,4			
<b>MUJERES</b>						
Directivos	74.800	7,9	7,9	4.650	1.026	4,5
Científicos, intelectuales, etc.	132.700	14,0	21,9	3.915	1.026	3,8
Técnicos medios	83.500	8,8	30,6	3.092	1.026	3,0
Administrativos	186.700	19,7	50,3	2.210	1.026	2,2
Trabajadores servicios y comercio	233.100	24,5	74,9	1.406	1.026	1,4
Trabajadores agrarios y pesca	11.900	1,3	76,1			
Trabajadores industria y construcción	34.000	3,6	79,7	2.433	1.026	2,4
Montadores instalaciones y maquinaria	64.700	6,8	86,5	1.755	1.026	1,7
Trabajadores no cualificados	127.800	13,5	100,0	1.189	1.026	1,2
Fuerzas armadas	300	0,0	100,0		1.026	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>949.500</b>	<b>100,0</b>		<b>2.107</b>	<b>1.026</b>	<b>2,1</b>
			39,6			
Población Total	<b>6.015.300</b>					
% de Ocupación	<b>39,9</b>					

Fuente: Elaboración propia con datos de *Mercat de Treball 1999*. Institut d'Estadística de Catalunya, maig del 2000.

Cuadro 14. Cataluña: Oferta y abandono de la fuerza de trabajo por profesión y género 1999

	Ocupados	%	%	Impacto de la RB en la Ocupación	
				%	Abandonos
<b>TOTAL</b>					
Directivos	212.200	8,8	8,8	0,01	2.122
Científicos, intelectuales, etc.	267.300	11,1	20,0	0,01	2.673
Técnicos medios	225.700	9,4	29,4	0,02	4.514
Administrativos	290.700	12,1	41,5	0,03	8.721
Trabajadores servicios y comercio	347.300	14,5	56,0	0,03	10.419
Trabajadores agrarios y pesca	70.200	2,9	58,9	0,05	3.510
Trabajadores industria y construcción	412.900	17,2	76,1	0,04	16.516
Montadores instalaciones y maquinaria	305.200	12,7	88,9	0,03	9.156
Trabajadores no cualificados	266.300	11,1	100,0	0,08	21.304
Fuerzas armadas	900	0,0	100,0		0
<b>TOTAL</b>	<b>2.398.700</b>	<b>100,0</b>		<b>0,30</b>	<b>78.935</b>
		100,0			
<b>HOMBRES</b>					
Directivos	137.400	9,5	9,5	0,01	1.374
Científicos, intelectuales, etc.	134.600	9,3	18,8	0,01	1.346
Técnicos medios	142.200	9,8	28,6	0,02	2.844
Administrativos	104.000	7,2	35,8	0,03	3.120
Trabajadores servicios y comercio	114.200	7,9	43,6	0,03	3.426
Trabajadores agrarios y pesca	58.300	4,0	47,7	0,05	2.915
Trabajadores industria y construcción	378.900	26,1	73,8	0,04	15.156
Montadores instalaciones y maquinaria	240.500	16,6	90,4	0,03	7.215
Trabajadores no cualificados	138.500	9,6	100,0	0,08	11.080
Fuerzas armadas	600	0,0	100,0		0
<b>TOTAL</b>	<b>1.449.200</b>	<b>100,0</b>			<b>48.476</b>
		60,4			
<b>MUJERES</b>					
Directivos	74.800	7,9	7,9	0,01	748
Científicos, intelectuales, etc.	132.700	14,0	21,9	0,01	1.327
Técnicos medios	83.500	8,8	30,6	0,02	1.670
Administrativos	186.700	19,7	50,3	0,03	5.601
Trabajadores servicios y comercio	233.100	24,5	74,9	0,03	6.993
Trabajadores agrarios y pesca	11.900	1,3	76,1	0,05	595
Trabajadores industria y construcción	34.000	3,6	79,7	0,04	1.360
Montadores instalaciones y maquinaria	64.700	6,8	86,5	0,03	1.941
Trabajadores no cualificados	127.800	13,5	100,0	0,08	10.224
Fuerzas armadas	300	0,0	100,0		0
<b>TOTAL</b>	<b>949.500</b>	<b>100,0</b>			<b>30.459</b>
		39,6			
Paro 1999				10,1	284.800
Impacto en el paro				12,9	363.735
				2,8	

Fuente: Elaboración propia con datos de *Mercat de Treball 1999*. Institut d'Estadística de Catalunya, maig del 2000.

- Durante la década de los noventa Catalunya ha tenido una tasa de paro superior al 12%, con un 21,5% en 1993; desde 1998 disminuye por debajo del 10%; sin embargo, a pesar de, o precisamente debido a ellas, la economía no cesó en ningún momento de crecer.<sup>21</sup>
- La tasa de actividad para Catalunya no supera actualmente el 40%, es decir de cada 100 personas solo 40 trabajan y las demás viven a costa de estos activos. ¿No es posible estimular el empleo de la población inactiva? Este punto es de particular relevancia respecto a las mujeres: De cada 100 mujeres, seis están en el paro y las 27 que estadísticamente son clasificadas como personas dedicadas a 'sus labores', suman 33, lo que constituye un gran ejército de reserva. Ya se ha señalado anteriormente como estos dos grupos aportan una cobertura de fuerza de trabajo suficiente como para cubrir cualquier aumento en la demanda de mano de obra femenina. No se puede decir, como lo hacen algunos autores, que hay escasez de mano de obra. Mano de obra potencial hay mucha. Todo se reduce a valorar el empleo, dotarlo de calidad, y remunerarlo adecuadamente.
- Hay que considerar, también, que esta disminución de oferta de mano de obra se dará a lo largo de veinte años en los que pueden suceder muchísimas cosas que alteren la oferta de mano de obra debida a otras causas: por ejemplo un cambio en la edad de entrada en el mercado laboral puede alterar la oferta tan o más sustancialmente. Por ejemplo, cuando la edad de poder empezar a trabajar paso de 14 a 16 años posiblemente el impacto no fue menor. ¿Es seguro que no cambiará de nuevo la edad de entrada en el trabajo? ¿Cuál será el ajuste del mercado de trabajo si se acepta la jornada laboral de 35 horas? ¿Qué sucedería si se anulasen algunos horarios laborales desastrosos? Quizá haya más mujeres dispuestas a trabajar con una jornada menor y con mejores horarios.

La oferta de fuerza de trabajo y la tasa de actividad son elementos que dependen de muchos más aspectos que meramente de la existencia de un ingreso mínimo colchón como sería la RB. Desde nuestra interpretación, no existe evidencia suficiente y razonable que demuestre que la implantación del derecho a la RB pueda ser la circunstancia para que *una sustancial parte de la población deje de trabajar*.

Además, ¿por qué no introducir y contemplar la posibilidad de que, muchas de las personas que van a abandonar el empleo asalariado, lo harían porque les satisface más dedicarse a otras actividades al margen del mercado de trabajo? Por ejemplo, a las artes, labores y oficios, bien en régimen económico o de voluntariado,<sup>22</sup> que el sistema de mercados ha destruido y derrochado. Son actividades que tienen la potencialidad de aumentar la riqueza social, aunque no estén registradas como generadoras del PIB y, no menos importante, la satisfacción personal. El hecho de que no pasen muchas de ellas por el mercado no por eso dejan de tener tanto o más *valor material y social* que el dejado de producir a través del sistema de mercados: ya de entrada, estas actividades responden y satisfacen las motivaciones de cada persona que las ejerce, expresadas independientemente de la imposición que conlleva el mercado de trabajo. La RB es un importante instrumento de libertad personal, y no hemos de olvidar este objetivo que expresábamos más arriba: *el libre desarrollo de cada uno será la condición para el libre desarrollo de todos*.

#### *La constatación de unas paradojas*

La preocupación por el posible abandono del trabajo si se disfruta de la renta básica plantea algunas curiosas paradojas, que nosotros percibimos en las siguientes líneas:

**Primera.** No parece que la preocupación principal de nuestras sociedades en la actualidad sea la de la

<sup>21</sup> Durante los últimos 20 años, solamente en 1981 y 1993 se conocieron tasas negativas de crecimiento del 0,2% y del 1,2%.

<sup>22</sup> En el territorio español se estima que existen unos 300.000 voluntarios. En Cataluña, unos 30.000: 25.000 en la Cruz Roja y 5.000 en las

falta de mano de obra.<sup>23</sup> Es difícil sostener esta posición cuando la sociedad en cuestión tiene una tasa de actividad sólo del 40%, es decir, hay muchas personas en edad de trabajar que no lo hacen y podrían ser estimuladas a ello. Por el contrario, son muchos los comentaristas que plantean el problema que genera la falta de empleo para la población. En este contexto, que la preocupación principal por los efectos de la RB sea el de la disminución de la oferta de trabajo parece bastante contradictoria, ya que ésta supondría sustancialmente reducir las cifras de paro. Una población que en los últimos veinte años ha atravesado períodos con tasas de paro superiores al 20%, no parece que tenga que preocuparse principalmente por la falta de mano de obra, y especialmente en los estratos menos cualificados de la población.

**Segunda.** La teoría económica convencional moderna basa toda su construcción en la decisión de los individuos aislados entre dedicar su tiempo al ocio o al trabajo para obtener unos ingresos: función de utilidad renta/ocio en la jerga profesional. La persona elige entre no trabajar y no tener rentas o trabajar para conseguirlas. Según esta dicotomía, el sujeto parece tener todo el derecho a optar por la alternativa del ocio y, no conocemos de ningún comentarista sobre este modelo teórico que exprese su preocupación por ello o que esta posibilidad pueda llevar a la falta de actividad económica y a la pobreza a nuestras sociedades. Lo que sugiere una de dos interpretaciones: una, o los economistas que utilizan este modelo no tienen muy en cuenta la coherencia lógica de sus presupuestos, o, alternativamente, no se preocupan porque saben que la inmensa mayoría de los sujetos se ven obligados a trabajar por sobrevivir y no tienen la libertad de elegir entre las dos opciones base de su construcción teórica. Sólo cuando, mediante la RB, la libertad de no trabajar si se está dispuesto a vivir con un bajo nivel de consumo, es real, surge la preocupación. Preocupación que ya acabamos de argumentar, es mucho más teórica que real.

**Tercera.** Parece que en muchas mentalidades actuales los logros obtenidos por la riqueza pasan a ser contemplados sólo como problemas: si hay muchas personas que llegan a disfrutar de una vida larga, se clama acerca del problema de las pensiones y se afirma tajantemente que no podrán mantenerse las pensiones públicas condenando a la pobreza o a la muerte? a esos viejos que se empeñan en sobrevivir; y si es posible que todo el mundo no tenga que trabajar para vivir se alarman o escandalizan, recordando otras épocas cuando se afirmaba 'hasta donde vamos a llegar: los no propietarios o las mujeres quieren también votar; o ¿quien trabajará si todo el mundo sabe leer?'. Estamos viviendo una época en que unos pocos países han alcanzado unos niveles de riqueza<sup>24</sup> que pueden bien permitir que no todo el mundo tenga que trabajar y que una gran parte de la población se pueda permitir el lujo de vivir bastantes años. De hecho, ya trabaja menos gente si tenemos en cuenta que los jóvenes empiezan a trabajar después de los 16 años, que a los trabajadores se les jubila mucho antes de los sesenta y cinco, y que hay muchas personas que querían trabajar y no pueden. Sólo proponemos que la redistribución

restantes ONGs.

<sup>23</sup> Son curiosas las alarmantes preocupaciones manifestadas por la patronal catalana acerca de la escasez de mano de obra que puede haber en 2020 y, en consecuencia, la necesidad de aceptar más inmigrantes. De repente, los empresarios se convierten en humanistas con veinte años de antelación...¿no tendrá algo que ver la presión a la baja que los salarios de los inmigrantes ejercen en el mercado de trabajo?

<sup>24</sup> No podemos abordar aquí lo que esto supone para los países empobrecidos de la periferia. Quiza habrían de replantearse todos estos aspectos y realmente se instaurase la justicia a nivel global, pero mientras ese deseado momento llega no vemos la razón para no plantear otra

del trabajo sea voluntaria y más equitativa.

### Conclusión

Son muchos los problemas laborales que hemos indicado y que afectan la vida de nuestras poblaciones. Como hemos repetido tantas veces en este trabajo, la RB tiene una función muy importante al conceder más grados de libertad a cada persona para poder enfrentarse y buscar una solución a los mismos.

Nos dice Marcuse que, en el sistema capitalista, unidimensional, "los hombres no viven sus propias vidas, sino que realizan funciones preestablecidas. Mientras trabajan no satisfacen sus propias necesidades y facultades, sino que trabajan enajenados".<sup>25</sup> Y Adorno añade que "la libertad consiste, no en elegir entre blanco y negro, sino en escapar de toda alternativa preestablecida".<sup>26</sup> Por tanto, la libertad consiste, no en elegir entre trabajo y ocio, única opción preestablecida en las sociedades capitalistas. La libertad, o por lo menos algunos grados de la misma, vendrá de la propuesta de la RB que es la que tiene la novedad de a través de *otro nuevo sistema de relaciones laborales*, introducir otras alternativas, otras posibilidades de organizar la vida propia al margen de las predeterminadas por el capitalismo.

---

distribución de la renta con la riqueza que ya estamos utilizando.

<sup>25</sup> Herbert Marcuse. *La represión sobrante*. En O. Baigorri. (1995, 76).

<sup>26</sup> Theodor W. Adorno. *Acerca del trabajo intelectual*. En O. Baigorri. (1995, 57)

**Recuadro 11. Donde el trabajo es la madre de todas las virtudes... y sus correspondientes vicios**

Fuente: Osvaldo Baigoria. *Argumentos para la sociedad del ocio.* Trab.cit.

- Me gusta el trabajo, me gusta y me intriga... Podría pasarme todo el día viendo trabajar a los demás. Mark Twain
- Nacer es como ser secuestrado. Y después vendidos como esclavos. La gente trabaja minuto a minuto. La maquinaria siempre está funcionando. Hasta cuando uno duerme. Andy Warhol
- Me matan si no trabajo, y si trabajo me matan siempre me matan, me matan siempre me matan. Nicolás Guillen
- En cualquier empresa humana, el trabajo busca el más bajo nivel jerárquico. Axioma de Vail
- Las máquinas deberían trabajar, los seres humanos pensar. Principio IBM de Pollyanna
- El trabajo es tan malo que hasta pagan por hacerlo. Dicho castellano
- El trabajo es para la gente que no sabe jugar al golf. Proverbio inglés
- Si la bebida impide tu trabajo, deja el trabajo. Proverbio inglés
- El vivo vive del zonzo, y el zonzo de su trabajo. Proverbio rioplatense
- Si el trabajo es salud, que trabajen los enfermos. Proverbio santiagueño
- No trabajes nunca. Internacional Situacionista
- La vida después del trabajo se llama ocio. Ernst Bloch
- Porque no engraso los ejes me llaman abandonau, si a mi me gustan que suenen pá qué los voy a engrasar. Atahualpa Yupanqui
- Sólo mediante el desempleo le es posible al individuo alcanzar la certeza de la verdad de la vida y acostumbrarse finalmente a la experiencia. Consigna Dada
- Debemos haraganear en todo, salvo en amar y en beber, salvo en haraganear. Lessing. Citado por P. Lafargue
- En la sociedad moderna, el ocio (¿qué quiero hacer hoy?) fue reemplazado por el entretenimiento (¿qué hay para ver hoy?). Grail Marcus
- La izquierda reclama empleo para todos, nosotros exigimos absoluto desempleo para todos. Jerry Rubin
- Sólo puede hacerse un individuo apto para trabajar si se lo deserotiza, si se le escamotea el derecho al placer. Grupo Política Sexual
- El primer paso a tomar es abolir una clase de hombres que poseen el privilegio de eludir sus obligaciones como hombres, obligando a otros a hacer el trabajo que ellos mismos rehusan realizar. William Morris

Otras fuentes:

- ¡Que trabaje Rita! Dicho popular
- Trabaja, que comerás paja. Dicho popular
- Si el trabajo es salud, viva la tuberculosis. Dicho popular
- ¡El trabajo! ¡El trabajo! ¡Hipocresía! Miguel de Unamuno
- ¡El trabajo os hará libres! Letrero a la entrada principal del campo nazi de exterminio de Auschwitz
- ¡Trabajadores del mundo... relajaos! Dicho popular
- El trabajo es aquello de lo cual la humanidad ya ha tenido bastante.
- La cultura del trabajo, abajo. Areba
- Hoy no he ido a trabajar, mañana ya veremos. Dicho popular

## CAPÍTULO 5

## HACIA UN NUEVO SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La naturaleza del hombre es tal que puede conseguir la perfección únicamente cuando trabaja para el bienestar y la dignidad de sus conciudadanos. Karl Marx.

No venimos a pedir limosna, venimos a exigir justicia. Comandante Esther de EZLN

## 15. La Renta Básica y el estado del bienestar

Uno de los aspectos de la organización social que se verá más afectado por la implantación de la Renta Básica es, sin duda, el denominado *estado del bienestar*. En esencia, el Estado del Bienestar consiste en el sistema de derechos que, tras duras luchas sociales, los trabajadores de algunos países han logrado establecer para que les protejan a ellos y a sus familias de los riesgos y las vicisitudes que impone el depender de un empleo para sobrevivir: protección contra la enfermedad, los gastos y la falta de ingresos que la misma implica, el paro, la imposibilidad de ganarse la vida en la vejez, etc. Gradualmente estos derechos se han ido expandiendo y transformando, de forma que en la actualidad, en la mayoría de países ricos, una gran parte de la población disfruta de ciertos derechos que le protegen de los problemas más graves que le pueden afectar durante su vida. Aunque estos derechos se aplican en muchos países, es en Europa donde el Estado del bienestar ha alcanzado su mayor expresión y se considera al mismo como una característica importante de su organización social.

No obstante, con la excepción de la educación y la sanidad, que se han convertido en derechos universales,<sup>27</sup> todavía hoy, muchos, si no la mayoría de estos derechos, están vinculados al paso de su titular por el mercado de trabajo y es en función de ello que se extiende el derecho a sus familias. Las prestaciones que se conceden a quienes no participan en el mercado de trabajo tienen una fuerte consideración asistencial, más próxima a las normas de la caridad que a los derechos sociales.

La RB se concibe como un derecho ciudadano general y universal que garantiza unos ingresos permanentes a todas las personas. Ello supone un importante nivel de protección económica básica frente a las múltiples contingencias que pueden afectar a la ciudadanía actual. Por tanto, es evidente que la implantación de la RB implica un transformación sustancial del sistema de bienestar. Por un lado, porque al considerarse la misma un derecho de ciudadanía sin contraprestación e igual para todos, convierte en innecesaria la consideración del derecho habiente a cualquier vinculación con el mercado de trabajo y con los ingresos previamente percibidos. Por otra parte, al ser un derecho universal y general podría sustituir muchas de las prestaciones dirigidas a proteger la población de incidencias puntuales y riesgos de carencia de ingresos. Dado que en las sociedades modernas se cuenta ya con sistemas de protección social más limitados, en cierto modo, la RB pasa a constituir un derecho por encima de las prestaciones del Estado del bienestar, pero, por otra parte, la RB no puede relevan otras prestaciones generales como la sanidad y la educación. De aquí la necesidad de analizar las relaciones y el impacto entre ambos sistemas.

---

<sup>27</sup> Esta expresión no es totalmente exacta ya que todavía en muchos países la sanidad depende de la participación de algún miembro de la familia en el mercado de trabajo, pero la tendencia va en dicha dirección.

### Derechos esenciales en peligro

Existe, además, otra razón que conduce a relacionar la RB con el Estado del Bienestar. Desde el último cuarto del siglo XX se está asistiendo a un importante esfuerzo de los poderes dominantes por desmantelar o reducir al mínimo el estado del bienestar. Es bien sabido que la globalización capitalista constituye un período duro para el bienestar de las poblaciones, debido a la consolidación del neoliberalismo, y el dominio de la burguesía. Unos en nombre del conservadurismo democrático, otros de la social democracia, y otros del centro,<sup>28</sup> se están imponiendo las llamadas políticas neoliberales en todo el mundo. Políticas conservadoras que tienen en común el favorecer abiertamente los intereses relacionados con el *Capital* y eliminar aquellos otros de las personas dependientes del *Trabajo*. Políticas que buscan permanentemente aumentar sus beneficios, y entre cuyos múltiples objetivos se puede destacar un intensísimo ataque al Estado del bienestar, tratando de privatizar y desmantelar los servicios públicos en todas aquellas áreas susceptibles de obtener substanciosos beneficios..

Para justificar el intenso debilitamiento del Estado del Bienestar y su intento de sustitución por servicios privados, el paso del ámbito de la administración pública a la gestión del capital privado, las instituciones oficiales y muchos profesionales que trabajan para las mismas, hacen referencia a 'la crisis del estado del bienestar', pretendiendo justificarla con argumentos claramente espurios. Primero, se afirma sin ninguna demostración sólida, que la gestión privada es más eficiente que la pública,<sup>29</sup> pero y sobre todo, se ha conseguido llevar a la opinión pública la idea de que los servicios públicos son financieramente insostenibles, que las sociedades actuales no 'tienen dinero' para pagar la sanidad y, muy especialmente, para financiar las pensiones, porque el número de personas mayores aumenta rápidamente, y el número de trabajadores en activo disminuye. Argumento que supone la más burda utilización ideológica frente a una mínima y rigurosa consideración económica, pues, no sólo nuestras sociedades producen y son hoy más ricas que nunca, sino que esta riqueza se obtenga con el trabajo directo de un menor número de personas, no tiene nada que ver si la distribución de la riqueza es la adecuada.<sup>30</sup> En la sociedades actuales el problema no es la falta de riqueza, sino como se distribuye, quien se apropiá de la misma.

De todos modos, la idea de que es necesaria 'la reforma del Estado del bienestar' se ha impuesto en los dirigentes políticos y sociales, fuertemente impulsada por los organismos internacionales (las presiones del FMI, la OECD y la UE por la privatización de la seguridad social son impresionantes) y, actualmente en todos los países, se están diseñando e impulsando reformas del estado de bienestar, siempre en la dirección de la disminución de las prestaciones públicas y la privatización de todos los aspectos del sistema.

Si las poblaciones pretendemos mantener y, ¿por qué no? expandir y mejorar los sistemas de Seguridad Social públicos, hemos de salir al paso de estas tendencias, y de estos mensajes. Nadie está

<sup>28</sup> Si este espacio existiera, que dudo, sería el de un amarillismo político de la ubicación. De Villena dice que "ser de centro es como no ser nada. Es carecer de ideología y aún de ideas". (El Mundo, 24 Junio de 1999) Tampoco supone tener muchas ideas el decir "no estamos ni en la izquierda ni en el centro, ni en la derecha, sino que nos situamos delante" (Rodríguez Zapatero dixit), como si fuesen los primeros de la clase.

<sup>29</sup> Los enormes fracasos y quiebras de las instituciones financieras privadas a las que se está asistiendo en los últimos años son una clara prueba de la falacia de esta afirmación.

<sup>30</sup> Desde la revolución industrial, la relación entre la producción y el número de personas necesarias para la misma va disminuyendo, debido a

en contra de reformar el Estado del Bienestar para mejorar su funcionamiento. No se niega tampoco la necesidad de mejorar el servicio y la eficiencia de una Seguridad Social, en ocasiones anquilosada por años de ejercicio burocrático, sin ninguno o con muy poco control de la ciudadanía. En este sentido, todo el mundo se vería favorecido por una revisión de la misma, en la dirección de una mayor descentralización de sus servicios, una mayor participación de los usuarios en su gestión, una aproximación a nuevas necesidades, etc. Pero no es esto lo que tratan de imponer sino la reducción de la Seguridad Social a los más estrictos mínimos asistenciales para los más pobres, y al desmantelamiento de todo tipo de derechos públicos para la población en general. Para enfrentar la realidad política y social que está imponiendo la burguesía en todo el mundo, y más concretamente en Europa y en España, coincidimos con Van Parijs en que ha llegado el momento de reflexionar sobre un *nuevo sistema de protección social*. Y para ello puede ser muy útil plantear nuevos sistemas de bienestar que supongan una renovación administrativa y organizativa, pero que, al mismo tiempo, supongan una mejora en las prestaciones públicas, en lugar de un recorte y privatización de las mismas.

Creemos que la RB puede jugar un papel clave en este contexto, ya que supone asumir y ampliar las prestaciones económicas hoy existentes, convirtiéndolas en derechos incondicionales, con una mínima carga organizativa y burocrática. La aportación de la RB a la constitución de un ágil y potente Estado del Bienestar, capaz de mejorar los modelos históricos de protección social pública y de enfrentarse a la ofensiva actual de la globalización, puede constituir otra razón poderosa para optar por el establecimiento de un modelo fuerte de RB.

#### 16. Los modelos de bienestar social: ¿qué origen? ¿qué futuro?

Los sistemas de protección social pública que se han ido estableciendo en los diferentes países desde mediados del siglo XIX son el resultado de las reivindicaciones y los pactos acordados entre los grupos dominantes del sistema capitalista y los representantes de los movimientos obreros y populares. Estos sistemas de bienestar social se fueron implantando casi siempre teniendo como orientación dos modelos de referencia: el de *seguro* y el de *solidaridad*:<sup>31</sup>

- En el modelo de seguro (Bismarck), "los trabajadores renuncian obligatoriamente a una parte de sus remuneraciones presentes, para constituir un fondo que se utilizará para cubrir los gastos de la atención de su salud, para suministrarles un ingreso cuando no puedan trabajar, ya sea porque pasaran cierta edad, tuvieran un accidente, enfermedad o se vieran afectados por desempleo involuntario. El contrato de seguro relaciona a un asegurado, que paga regularmente una prima al asegurador, con un asegurador que, en caso de siniestro o de hacerse efectivo un riesgo, paga una indemnización al asegurado. Este modelo de Estado del Bienestar se basa en un sistema de seguros sociales de carácter obligatorio que efectúa descuentos y transferencias, pero que no necesita más justificación ética que el interés personal de los cotizantes. Por tanto, no se puede percibir la prestación si previamente no se ha pasado por el mercado de trabajo y se ha contribuido con la correspondiente cuota social" (Van Parijs, 1996, 13).
- En el modelo de solidaridad (Beveridge), "todos los titulares de ingresos primarios (del trabajo y del capital) renuncian obligatoriamente a una parte de sus ingresos para constituir un fondo que

la tecnología utilizada. Esto es a lo que llamamos aumento de productividad que está en la base de la riqueza de todo país.

<sup>31</sup> El resumen que hacemos está extraído de P. Van Parijs, *Los fundamentos éticos del Estado del Bienestar y de su superación*. En *Papeles de la FIM*, N° 7, 1996.

suministrará a todos los miembros de la sociedad un nivel mínimo de recursos, incluida la prima de un seguro de salud, ya sea porque no son capaces de atender ese mínimo de recursos por sus propios medios (en razón de edad, incapacidad, accidente, enfermedad) o por la imposibilidad de encontrar un empleo cuya remuneración le resulte suficiente. Esta solidaridad, expresada por las transferencias entre personas activas y no activas, se justifica porque toma en cuenta los intereses de todos, lo cual constituye la solidaridad en sentido fuerte, la solidaridad con aquellos a los que la suerte natural o social ha ubicado desde el principio en situaciones menos favorables que la nuestra" (Van Parijs, 1996, 16).

Hasta estos momentos, y siguiendo con Van Parijs, "toda la historia del Estado del Bienestar (o casi toda) puede ser leída como la historia de la lucha entre esos dos principios: por una parte, un principio de seguro simple, que es una solidaridad débil (reducible al interés personal) entre afortunados y desafortunados *ex post*";<sup>32</sup> y por otra, un principio de solidaridad fuerte (que va más allá necesariamente del interés personal) entre afortunados y desafortunados *ex ante*". Frente a estos modelos, dicho autor va a postular la conveniencia de establecer un nuevo modelo que denominará modelo de equidad:

- En el modelo de equidad, Van Parijs formula la necesidad de "impulsar un Estado del Bienestar para el tercer milenio, que consista en un modelo de solidaridad más grande... un tercer modelo justificado desde la equidad...". Apoyándose en Thomas Paine (1796), que proponía gravar la renta de tierras o haciendas, y distribuir el total incondicionalmente bajo la forma de una asignación a cada adulto..., en este modelo de la equidad ya no se trata de transferir desde los más afortunados a los desafortunados, por temor a encontrarse un día en la misma situación que estos últimos (justificación aseguradora), ni tampoco porque los afortunados hubieran podido encontrarse en la misma situación (justificación solidaria). No, las transferencias están aquí requeridas por el simple hecho de dar a cada uno una parte igual de nuestro patrimonio común en el más amplio sentido (justificación equitativa). La prestación universal máxima sostenible no hace sino distribuir, tanto como sea posible entre todos, un patrimonio que tiende espontáneamente a ser monopolizado, muy desigualmente, por los que están mejor o más ávidos de aprovecharlo" (Van Parijs, 1996, 196).<sup>33</sup>

Valorando la importancia del modelo de equidad de Paine/Van Parijs, consideramos, sin embargo, que es necesario ir todavía más lejos. Aunque la equidad es un valor a reivindicar permanentemente, la naturaleza y la dinámica del capitalismo son esencialmente contrarias a tolerar que exista justicia no burguesa *ex ante* y *ex post*<sup>34</sup>, por lo que ya se ha dicho, que se considera necesario encarar la transformación del capitalismo con nuevas armas y conceptos, de los que la RB forma parte. Por ello se plantea el papel de la RB respecto al estado del Bienestar como relevante, e incluso crucial, pero como parte de

- Un modelo anticapitalista, y desde una argumentación filosófica según la cual la RB no tiene como finalidad principal constituirse en el 'tercer modelo' de Estado de Bienestar, sino en la de ser un instrumento de lucha a disposición de todos los colectivos que estén explícitamente comprometidos con la transformación del sistema capitalista.

## 17. La Renta Básica y las prestaciones sociales del Estado del bienestar

El *estado del bienestar* trata de dar una respuesta a las situaciones de precariedad laboral e inseguridad económica a través de diferentes políticas de mantenimiento de ingresos.

Las políticas de ingresos podemos clasificarlas de acuerdo con dos criterios iniciales: las que

<sup>32</sup> *Ex post* al paso obligatorio por el mercado de trabajo; *Ex ante* del paso obligatorio por el mercado de trabajo

<sup>33</sup> Para una interpretación más amplia de la justificación ética de la RB en estas líneas véase el Capítulo 2 de este trabajo.

conceden directamente una suma de dinero y las que proporcionan trabajo o un empleo a los que carecen de él como medio de obtener un ingreso. A su vez, el mantenimiento de ingresos puede relacionarse con dos modelos: los que están vinculados (por el pasado o presente) con el mercado de trabajo (MT) o los que son independientes del mismo. Es decir, "unos, desde el derecho al trabajo, relacionando empleo e ingreso; y otros desde la renta básica, desligando esta clase de ingreso de la obligación de encontrar empleo" (Jackson, 1999). El Cuadro 15 recoge estas cuatro relaciones.

Cuadro 15. Modelos y criterios de mantenimiento de las rentas

		MODELOS	
CRITERIOS	Mercado de Trabajo	Rentas Condicionadas Mercado de Trabajo	Rentas Independientes del Mercado de Trabajo
	Empleo garantizado	Trabajo Básico o Contraprestación laboral	
	Prestaciones Económicas	Subsidio de Paro	Renta Básica

Fuente: William A. Jackson. Trabajo citado

- El Empleo Garantizado consistiría en mantener las rentas creando suficiente empleo y un buen nivel de salarios. Cuanta más ocupación se genere menos recursos se necesitan para financiar el paro y los programas de asistencia social. Esta posibilidad de crear empleo sólo la tiene el sector privado y el Estado. Sin embargo, las políticas de empleo del sector privado en la época de la globalización consisten en imponer la total desregulación del MT para disponer de la fuerza de trabajo en régimen de despido libre y gratuito y la eliminación del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). A su vez, la política de empleo del Estado consiste en favorecer la desregulación del MT, reducir el empleo público y privatizar los servicios que atendía desde el Estado del bienestar. Garantizar el empleo con buenas remuneraciones, sería una medida eficaz para mantener las rentas, pero no parece ser un propósito de las empresas privadas y del Estado en la época del capitalismo global. Además, de ningún modo estas medidas estarían entre las recetas recomendadas por el FMI, que mientras "la buena marcha de la economía mundial está llenando sus propias arcas, insta al Gobierno a abaratar el despido y a retrasar la edad de la jubilación".<sup>35</sup>

Hemos de recordar que, actualmente, la pobreza también la padece buena parte de las personas *con empleo*. Si el salario medio está en 220.000 pesetas mensuales, en una familia de tres personas, su renta per capita no alcanzaría las 100.000, cantidad que se requiere para estar en el umbral de pobreza y no ser considerado pobre. Por ejemplo, en aquellas familias con ingresos de 150.000 pesetas mensuales, la renta per capita familiar supondría 50.000 pesetas, nivel definido como de pobreza severa. Se puede estar trabajando y ser muy pobre al mismo tiempo.

- El Subsidio de Paro tampoco parece ser la mejor medida programada para defender y aumentar el nivel de rentas. Muchos parados no reciben dicha prestación por causas diversas, y, en otros casos, el importe de la prestación es muy bajo. A pesar de ello, la OCDE recrimina al Gobierno español que todavía mantenga un Estado del bienestar "tan generoso"; respecto al despido, "la organización

<sup>34</sup> Véase más arriba la interpretación de K. Marx.

<sup>35</sup> El Mundo, 26 de julio del 2001.

critica al Gobierno por el elevado número de trabajos temporales que existen y pide reducir más las *indemnizaciones por despido* prevista para los contratos temporales y los indefinidos..."<sup>36</sup> También recomienda eliminar "la distinción entre despido procedente e improcedente", lo que supone que si el *Subsidio de Paro* está en función del tiempo cotizado y de que el cese sea improcedente, eliminar esta distinción es imposibilitar el cobrar el subsidio de paro. Por otro, al igual que en su día lo hicieron los respectivos Gobiernos socialistas, el Gobierno del PP está siempre recordando e insistiendo en la necesidad de seguir con la flexibilización del mercado de trabajo, lo cual supone endurecer más los criterios para tener acceso al subsidio de paro y a las *pensiones*; asimismo, el Gobierno ya está proponiendo que sindicatos y partidos firmen el *segundo Pacto de Toledo*,<sup>37</sup> que tiene como uno de sus objetivos "el calcular la pensión con base a los años cotizados durante toda la vida profesional y no de los últimos 15 años".<sup>38</sup>

- La Contraprestación Laboral, o Trabajo Básico (TB), se define como aquel nivel de empleo mínimo que el Estado se compromete a facilitar a todas aquellas personas que buscan y no encuentran empleo en el MT (por ello se incluye en políticas independientes del mismo). El TB podría consistir en una actividad mínima proporcionada por el sector público, que garantizase un salario mínimo pero suficiente para cubrir un nivel de "vida digna".<sup>39</sup> En definitiva se convierte en un subsidio con la obligación de una contraprestación laboral. Frecuentemente, los defensores del TB señalan que muchos de los servicios sociales podrían ser atendidos mediante contraprestaciones de este carácter socio-laboral. Pero este *deber de contraprestación* introduciría unos efectos perversos sobre el empleo público que el Estado tiene contratado actualmente en el MT: degradaría las condiciones de empleo, los niveles salariales, la calidad profesional, el contrato de empleo, etc. (Iglesias; 97). Además, el hecho de realizar un trabajo como contraprestación suena a obligatorio, a trabajos forzados, a campo de concentración, a mano de obra forzosa que se aplicaría muchas veces para realizar aquellos servicios que el sector privado de la economía no encuentra rentables.
- Finalmente, queda el modelo de la Renta Básica (RB), objetivo central de este estudio. Hemos explicado como la RB consiste en garantizar a cada ciudadano/a el derecho a percibir periódicamente unos ingresos que sean adecuados para cubrir las necesidades materiales de cada persona. Satisfacer estas necesidades, con su correspondiente coste en dinero, variará según el momento histórico, el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas y la capacidad de generar riqueza, la cultura de cada pueblo, etc. La RB, al ser general abarca a toda la ciudadanía y no existen requisitos que lo delimiten, no requiere contraprestación alguna por lo que no compite en el mercado de trabajo, con prestaciones a nivel del Umbral de pobreza evita que está se consolide y, finalmente, no tiene prácticamente costes de gestión burocráticos. Mientras que los tres primeros sistemas de prestaciones pertenecen y responden a modelos de bienestar social propios de un capitalismo del siglo XX, parece que este nuevo *derecho ciudadano a una renta básica* tiene las características y presenta las ventajas suficientes que lo hacen idóneo para establecer los fundamentos de un *nuevo modelo de bienestar social público para el siglo XXI* (Iglesias; 2000).

La RB, por tanto, sin perjuicio de su carácter de instrumento transformador del sistema económico y social que se destaca en este trabajo, puede también ser una magnífica herramienta para facilitar la remodelación radical del Estado del Bienestar a favor de la mayoría de la población. Por tanto, en esta investigación se propone que la RB sea considerada como eje o pivote esencial de las prestaciones económicas de un nuevo Estado del Bienestar reforzado y ampliado, y que las demás prestaciones sean revisadas y articuladas con la primera para constituir un sistema conjunto renovado que, genuinamente, asegure a todos los ciudadanos la provisión de los ingresos materiales esenciales para cubrir sus necesidades en todas las situaciones de su vida. Aunque es obvio que la propuesta de

<sup>36</sup> Cabe añadir que, según el juicio que hacen 230 empresas, "el Gobierno suspende en política económica por no frenar la inflación, no profundizar en la liberalización del mercado laboral, la desregulación sectorial y la (eliminación) de las cotizaciones sociales". El País, 15 de julio del 2001.

<sup>37</sup> Véase Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, *Acuerdo para la mejora y el desarrollo del Sistema de Protección Social*. Madrid, julio del 2001.

<sup>38</sup> El País / El Periódico de Cataluña, 13 junio del 2001

<sup>39</sup> Antonio Antón. *Precariedad y derechos sociales en la época de la globalización*. Mimeo presentado a la Contra cumbre del Banco Mundial.

establecer la RB tiene probablemente más dificultades que los modelos anteriores de sostenimiento de la renta, creemos que su utilidad y equidad justifican la misma y estimulan a luchar por su consecución.

#### *La refundición de las prestaciones sociales en la Renta Básica*

Este nuevo esquema requiere la refundición de la gran mayoría de prestaciones económicas y las ayudas monetarias de los servicios sociales en la RB, así como el gasto de la gestión de todas las prestaciones sociales y la adscripción de todo este total al fondo de Renta Básica, como se ha señalado en el Capítulo 3.<sup>40</sup> En su debido momento, habrán de elaborarse los cambios jurídicos y organizativos que ello suponga.<sup>41</sup> Toda esta refundición afecta también a los programas de ayuda social a nivel municipal, así como a aquellas ayudas y subsidios que se conceden directamente desde otros departamentos o ministerios relacionados con la política sociolaboral. En el caso de Cataluña, ya se ha señalado que uno de los problemas para la implantación de la RB reside en que no han sido transferidas las competencias de la Seguridad Social y que existe una gran resistencia para la ruptura de la *caja única*, lo que es un indicador de algunas de las dificultades de tipo legal y administrativo que se habrán de afrontar, pero que no parecen insuperables.

La refundición presenta múltiples ventajas. En primer lugar la simplificación de la gestión administrativa y su correspondiente coste, pero, más importante, la nivelación al nivel del Umbral de Pobreza de muchas de las prestaciones que actualmente están considerablemente por debajo de dicho nivel, supondría una importante mejora en una gran parte de la población. En el Recuadro 12 se proporciona alguna información ilustrativa respecto a los pensionistas, por ejemplo:

#### **Recuadro 12. Algunas consecuencias de la refundición de prestaciones sociales en la RB en los pensionistas**

A nivel de Estado español, el 75% de las pensiones perciben una cantidad mensual por debajo del umbral de pobreza; de estas pensiones, un 14% cobraban una cantidad igual a la definida como pobreza severa.

De acuerdo con el Cuadro A.7, donde tomamos como referencia la comparación entre la *pensión media mensual* y la RB medida por la cantidad del *umbral de pobreza*, unas 439.700 pensiones en Cataluña, o un 31,5% del total, verían sus ingresos mensuales incrementados muy sustancialmente; las *pensiones contributivas* por Jubilación aumentarían en unas 30.000 pesetas, y las de Orfandad y Favor a familias en unas 50.000 pesetas (casi dos veces más). El aumento espectacular se daría en las *pensiones no contributivas o asistenciales*, las cuales se doblarían o triplicarían, según fuesen por Incapacidad y Jubilación, o por Enfermedad y Vejez. Finalmente, es obvio que las personas más desprotegidas (Lismis), como son aquellas que padecen algún tipo de disminución física y psíquica, fuesen las que se viesen sus pensiones más favorecidas por la RB; estas pasarían a percibir 83.539 pesetas mensuales (de 1999) en vez de las 24.700 pesetas de promedio medio mensual en ese momento en vigor. Entre un 32% y un 75% de pensionistas verían mejorados sus ingresos económicos.

Se ha puesto en práctica, como parte de la filosofía liberalizadora de los Gobiernos, el privatizar los servicios

Barcelona, junio del 2001.

<sup>40</sup> Recordamos que este alcanza el volumen del 11% del PIB que ya fue incluido en el cómputo de las fuentes de financiación. Vease Cuadro 3.

<sup>41</sup> Por ejemplo, se tendrá que modificar el *Real Decreto Legislativo 1/1994*, de 20 de junio, por el cual se regula el *Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social*. Como en aquella ocasión, sólo las Normas que se especifican en el *Decreto 2065/1974*, de 30 de mayo, permanecerán vigentes por estar relacionadas con otro gran bien público: la salud de la población.

sociales; residencias de ancianos, ayuda a domicilio, etc. Pronto va a ocurrir que los que no puedan pagar estos servicios se quedarán en el mayor desamparo. Con la RB, estas personas podrían afrontar estos gastos, a la vez que contribuirían a generar empleo en estas actividades.

Sin embargo, la refundición en la RB de muchas de las prestaciones sociales actuales, no debe entenderse que suponga la desaparición de algunos servicios sociales que, no consistiendo en prestaciones económicas, son necesarios y útiles para la ciudadanía. Ya se ha señalado más arriba que bienes y servicios sociales de la importancia y magnitud de la educación y la sanidad no deben ser afectados por la RB más que en caso de mejorarlo. Asimismo, todos los servicios municipales que consisten en la ayuda y orientación personal, no en términos monetarios, a la ciudadanía, deben ser mantenidos y expandidos. La RB no pretende tener como objetivo, ni ser capaz de cubrir todos los frentes, sino sólo aquellos referidos a un nivel de ingresos básicos necesarios para la sobrevivencia, y son sólo las ayudas monetarias que ahora existen en esta dirección las que deben ser sustituidas. Por ejemplo, con la RB desaparecería el *Programa Interdepartamental de la Renda Mínima d'Inserció (PIRMI)*, pero no la atención en forma de información, asesoramiento, seguimiento y, en su caso, de apoyo personal que a través de la asistencia social los ayuntamientos prestan a las familias o personas en dificultades.

Por último, y a nivel de conjunto, toda la población española se vería favorecida por la substitución de todas estas prestaciones por la RB, ya que mejoraría el gasto social realizado en el país. Según el primer informe *España en Europa*, realizado por la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social con datos de Eurostat,<sup>42</sup> el gasto en protección social en España no pasa del 48,5% de la media europea; dicho gasto se situó en España en 1997 en 2.624 ecus<sup>43</sup> por habitante, unas 440.000 pesetas, el 48,53% del promedio dedicado al mismo fin en el conjunto de la UE (5.407 ecus) y el 48,35% de los once países del área euro (5.247 ecus). Esto situó a España como el antepenúltimo país comunitario en protección social, sólo por delante de Grecia (2.376 ecus) y Portugal (2.037 ecus). Los países con más alto nivel de gasto en protección social triplican largamente el gasto per capita español, como es el caso de Dinamarca, 8.577 ecus; Luxemburgo, 8.526 ecus; y Suecia, 7.958 ecus, mientras Holanda y Bélgica lo doblan. Esta diferencia se debe a que España dedicó al gasto social una parte significativamente menor del PIB, un 21,4% frente a un promedio del 28,2% del conjunto de la UE".<sup>44</sup> Como la RB supone aumentar considerablemente el gasto para poder financiarla, ello supondría una mejora muy sustancial en la aportación que la riqueza producida por el país supone para la mayoría de la población del mismo.

<sup>42</sup> La oficina de estadística de la Unión Europea.

<sup>43</sup> Esta era la moneda comunitaria de la Unión Europea antecedente del euro

<sup>44</sup> El País, 21 noviembre del 2000.

**Recuadro 13. Algunas prestaciones sociales que se refunden en la Renta Básica DESDE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**La Función 1: Prestaciones Económicas**

**Grupo11: Pensiones**

1101 Invalidez permanente y recuperación (contributiva y no contributiva)

1102 Jubilación (contributiva y no contributiva)

1103 Muerte y supervivencia (viudedad, orfandad, maternidad, pensión a favor de familiares)

**Grupo12: Incapacidad Temporal y otras Prestaciones**

1204 Incapacidad temporal

1205 Prestación familiar y otras prestaciones (contributiva y no contributiva)

1206 Capitales renta y otras compensaciones finales

**Grupo13: Administración y Servicios Generales**

**La Función 2: Asistencia Sanitaria**

**PERMANECE VIGENTE**

**La Función 3: Servicios Sociales: todo lo que suponga ayuda monetaria**

**Grupo 31: Atención a Minusválidos**

3141 Prestaciones económicas

3142 Atención básica

3143 Recuperación en residencias,

**Grupo 32: Atención a la Tercera Edad**

3244 Atención en hogares y clubes

3245 Atención en centros residenciales

3246 Turismo y termalismo social

**Grupo 33: Otros Servicios Sociales**

3347 Integración social y ayuda a domicilio

3348 Atención a refugiados

3349 Prestaciones técnicas

3350 Acción asistencia y social

3351 Acción formativa

3252 Higiene y Seguridad en el trabajo (permanece vigente)

**Grupo 34: Administración, Servicios generales y Control Interno de Servicios Sociales**

**Grupo 35: Transferencias a CC.AA. por los Servicios Sociales asumidos**

**La Función 4: Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes**

**DESDE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM)**

Subsidio de paro (contributivo y asistencial)

Fondo de garantía salarial y de Formación profesional.

Cotizaciones por horas extras y Contratos de aprendizaje

Las políticas activas y pasivas de empleo:

*Activas:* el gasto público dedicado a la formación profesional, a los subsidios a diversos tipos de contratación, al empleo de personas discapacitadas, etc.

*Pasivas:* el gasto dedicado al subsidio de paro, las prejubilaciones, etc.

**CAPÍTULO 6****IMPACTO MACROECONÓMICO DE LA RENTA BÁSICA****18. El impacto macroeconómico**

La implantación de la Renta Básica tendrá un fuerte impacto en todas las variables macroeconómicas. Los diversos sistemas que pueden establecerse para la misma inciden en la actividad y la eficiencia económica y por tanto en la competitividad y el crecimiento; en las pautas de empleo, en los salarios, en los impuestos y el presupuesto público; así mismo en el consumo, el ahorro, en la inversión y en la inflación; supone también una profunda alteración de la distribución de la renta y el bienestar de la población. El apartado que sigue tiene como objetivo identificar algunos de estos impactos y detectar las probables consecuencias de la implantación de la misma.

Para conocer estos impactos podría recurrirse a un enfoque econométrico que cuantificase dichas repercusiones. No obstante, para hacerlo integrando las diversas variables habríamos de recurrir a modelos econométricos muy complejos, y elaborados por instituciones con muchos recursos: ministerios, servicios de estudios de grandes bancos, etc. Esta metodología:

- Plantea grandes dificultades para disponer de los datos necesarios, que en algunos casos no existen, y en otros son de ardua disponibilidad. La cuestión se agrava más si hay que desarrollar este trabajo a nivel de Comunidad Autónoma, como es el caso de este estudio, y no del estado en su conjunto.
- Constituye una tarea bastante compleja y muy trabajosa para hacerlo con los recursos de un investigador aislado e independiente.
- Pero y especialmente, es sabido que las predicciones de los modelos sólo son válidas cuando se mantienen los parámetros que los soportan, es decir, si se supone la constancia de los parámetros del mismo, mientras que, como veremos más adelante, lo que la Renta Básica va a suponer es precisamente *una alteración significativa de dichos parámetros*, por lo que las predicciones basadas en dicho modelo no serían adecuadas ni válidas.
- Además, si se pretende sustituir la información inexistente con estimaciones más o menos aproximadas, lo que sucede es que las situaciones son tan hipotéticas, y las variaciones que se pueden considerar de las mismas tan numerosas, que seleccionar una específica entra dentro del territorio de la más amplia especulación y arbitrariedad. Por ejemplo, ¿cómo estimar la propensión al consumo de las mujeres de clase media que antes de la renta básica no percibían ningún ingreso personal, pero familiarmente disponían de una situación económica acomodada?, o, ¿cómo se va a evaluar la motivación para invertir de los empresarios después de que se haya impuesto a las empresas un importante gravamen a la actividad económica o al valor añadido, que va a extraer de la misma una parte muy importante de sus beneficios? Realmente, intentar asignar un valor cuantitativo a estos elementos entraría más en el terreno de la fantasía que en el de un intento de estimación rigurosa.

Por lo tanto, no nos proponemos una estimación cuantitativa precisa del impacto macroeconómico de la RB, que consideramos que no sólo no es posible, sino que ni siquiera es deseable, pues sería demasiado arbitraria. Lo que haremos es buscar la identificación y el análisis de las principales consecuencias macroeconómicas y, en algún caso, alguna evaluación cuantitativa ilustrativa de su impacto.

La evaluación del impacto macroeconómico depende en gran parte de como se plantea la resolución de la financiación de la RB. El impacto macroeconómico que evaluamos aquí está basado, como es lógico, en el sistema de financiación que se propone en este trabajo, recogido en el Capítulo 3.

### *Premisas básicas*

- La sociedad está dividida en distintos grupos sociales que perciben rentas medias diferentes. La Renta Total, en términos de PIB o Valor Añadido Bruto (VAB), es igual a la renta media de cada grupo por el número de unidades de cada grupo.
- El análisis sobre el impacto macroeconómico de la RB se realiza sobre lo que se denomina en este trabajo el modelo fuerte de la misma y con el programa de implantación señalada en el Capítulo 3. Se considera que las consecuencias de los modelos débiles pueden deducirse con facilidad de las establecidas para el primero.
- Para el estudio de impacto macroeconómico nos vamos a concentrar en el análisis del período de transición que es cuando la implantación de la RB va a suponer un drástico cambio en la panorámica social. El período de transición es aquel en el que se irán realizando los cambios y ajustes necesarios a la nueva situación, de modo que una vez completado el mismo, la sociedad se habrá adaptado a la nueva situación, y su dinámica se habrá convertido ya en habitual. Ya se ha señalado que el período considerado para el proceso de transición a la RB consiste en 20 años.

### *Ambito de análisis*

Aunque el ámbito de análisis de todo este trabajo es Catalunya, para muchos de los aspectos macroeconómicos, ya se ha señalado que no es posible diferenciarla del Estado español como ámbito de decisión y reacción. Todos los cambios en las variables incluidas en el análisis afectan por igual a toda la población, y los agentes económicos (empresas) residentes en el país; es decir, no se establecen diferencias ni en el impacto ni en la reacción entre catalanes, y otros españoles o extranjeros que residan en el país.

### 19. Principales variables afectadas

#### *El consumo*

- La sociedad está dividida en grupos sociales y las personas de cada uno de esos grupos tienen ingresos distintos. Se considera que cada grupo social tiene un ingreso medio específico y distinto de los demás grupos sociales. La conducta de cada grupo puede estimarse en función del individuo medio del grupo.
- El consumo y el ahorro de una colectividad es la suma de los consumos y ahorros de sus diversos grupos sociales. Como aproximación se considera que se calcula multiplicando el consumo o ahorro medio de una persona de cada grupo por el número de personas en cada grupo y sumando los consumos y ahorros de todos los grupos.
- Una persona/familia con sus ingresos o los gasta (consumo) o los ahorra. Se considera aquí que el consumo es función de la renta disponible<sup>45</sup>. Partimos de que cada grupo social con distintos ingresos gasta una proporción de sus ingresos diferente (propensión marginal /media al consumo diferente). A medida que aumenta la renta de una persona la proporción que gasta de sus ingresos es menor (propensión media al consumo decreciente). Ello supone que las personas/grupos sociales con ingresos más altos ahorran una mayor proporción de sus ingresos.

---

<sup>45</sup> Aunque en términos estrictos no es lo mismo, usaremos aquí las palabras renta o ingresos indistintamente. Hay muchas teorías distintas acerca de que depende el consumo. Optamos aquí por la que consideramos más sencilla y que representa con bastante aproximación la

- Cuando una persona/familia recibe la RB se considera que sus propensiones marginales al consumo y al ahorro van a pasar a ser las del nuevo grupo de renta en que se sitúa y no las de su grupo de origen. Por ejemplo: Examinemos una familia de 3 personas con un solo perceptor de renta que gane 180.000 pesetas: Antes de la RB dispone de 60.000 pesetas por persona. Y su propensión marginal al consumo es de 0,9%, es decir, gasta al mes 162.000 pesetas y ahorra 18.000 pesetas. En algún momento en los 10 primeros años de implantación de la RB esta familia recibirá por este concepto 160.000 ptas. (80.000 x 2) que se añaden a las del sustentador principal (que no recibirá la RB hasta pasados diez años, ni tampoco mejorará su salario). Así que tendrán unos ingresos totales de 340.000 pesetas. De estos ya no gastarán tanto, sino que ahorrarán más. Por ejemplo, supongamos que es 0,7+0,3 por cada peseta que ingresen: Entonces gastarán: 238.000 pesetas y ahorrarán 102.000 pesetas. La proporción de ahorro ha aumentado y la de consumo ha disminuido.
- Como la RB supone una redistribución de la renta hacia los grupos de rentas menores, ello implica que estos grupos consumirán/demandarán más que anteriormente. Por otra parte, los grupos con ingresos más altos tendrán que pagar más impuestos, pero *estimamos* que no es probable que por ello disminuya su consumo sino que, en todo caso, ver más adelante, disminuirá su ahorro.<sup>46</sup> Por tanto, se puede estimar que con la RB el consumo individual aumentará.

La implantación de la RB debiera ser una buena oportunidad para revisar el modelo de consumo actual, conducente al aumento indiscriminado de la pertenencia de un volumen siempre creciente de mercancías no necesarias para el bienestar de la población y que no es ecológicamente sostenible. De aquí que pudiera aprovecharse esta oportunidad para intentar orientar a la población hacia esquemas de consumo socialmente más coherentes y ecológicamente sostenibles que, por supuesto, deberá realizarse en el más absoluto respeto a la libre voluntad de las personas, a través de incentivos y creando un ambiente social conducente a un consumo diferente. No obstante, esta voluntad de un consumo diferente no afecta a las estimaciones actuales sobre la evolución del consumo a corto plazo que se realizan en este estudio.

#### *¿En cuanto?*

Al intentar estimar cuantitativamente los ingresos y gastos personales o familiares nos encontramos con problemas que muestran con claridad la arbitrariedad de una estimación estadística y refuerzan la decisión que hemos expresado al principio de este apartado de no intentar una evaluación cuantitativa del impacto de la RB en las variables macroeconómicas. Respecto al consumo y el gasto personal y familiar, los problemas principales para una estimación realista consisten en:

- Los datos estadísticos desagregados disponibles respecto a niveles de ingresos y gastos (Véase Cuadro A.15 en el Anexo estadístico) presentan una situación anómala, en el sentido que hasta la última decila de ingresos y gastos las personas/familias gastan *todas* más de lo que ingresan, aspecto imposible en el mundo real. Esta extraña situación es debida, probablemente, a que los ingresos de los no trabajadores son subestimadas muy sustancialmente siendo los ingresos reales muy superiores a los que se computan estadísticamente: "el problema más relevante con el que hay que enfrentarse al utilizar esta base de datos es el derivado de la sistemática infravaloración de las rentas del capital y de los empresarios individuales, lo que puede generar sesgos en el análisis de la distribución personal o familiar de la renta".<sup>47</sup> Lo que nos impide hacer una estimación cuantitativa

conducta real de las personas/familias.

<sup>46</sup> Es posible que la repercusión al tener que pagar más impuestos se distribuya entre consumo y ahorro pero no es lo más probable. Por simplicidad en los cálculos suponemos que todo el pago en impuestos repercuta en el ahorro. Esto implica que si se distribuyese entre consumo y ahorro la repercusión en el consumo estaría subvalorada y en el ahorro sobrevalorada.

<sup>47</sup> (Oliver, Ramos y Raymon, Papeles 88, 2001,70) Estos autores realizan unas modificaciones correctoras para 1985-1996 para incluir las rentas subvaloradas respecto al conjunto del Estado. A pesar de ello concluyen que "la mayoría de los hogares tienen rentas entre 250.000 y un millón de pesetas... (y) la mayor concentración de rentas se produce para una renta de 300.000 pesetas ... (pero) para valores de 500.000 pesetas

- válida de cual es la propensión media al gasto de las personas/familias según su nivel de ingresos.
- Los datos corresponden al período 1990-1991 ya que no se disponen de datos desagregados por niveles de renta y Comunidades Autónomas para períodos posteriores. Dado el cambio en niveles de renta y hábitos de consumo desde dichos períodos es muy arbitrario tomar como constantes las propensiones al gasto de un periodo de hace 10 años.
  - Para realizar una estimación para el período de transición la cifra de personas afectadas cada año variará y, como corresponden a grupos de renta distintos, también variarán sus respectivas propensiones al gasto. Esto introduce complicaciones adicionales en la estimación, que se han resuelto considerando el aumento de gasto/consumo por persona que permite evaluar el aumento de gasto y ahorro en función del número de personas afectadas anualmente.

A pesar de todo ello vamos a realizar un mero ejercicio para mostrar como, si se dispusiera de los datos adecuados, no sería demasiado complicado realizar estimaciones, incluso sin recurrir a complejos modelos econométricos. Pero, insistimos, en que estos ejercicios ilustrativos tienen una extremadamente limitada validez cuantitativa, si alguna.

#### *Ejercicio de estimación*

Sobre estas insatisfactorias bases estadísticas, aún es posible establecer algunas inferencias respecto al hipotético aumento en el consumo:

Ingresos totales después de la RB. Si a los ingresos sin RB se les añade la RB (que para el año 1990-1991 y según nuestra definición alcanzaría el importe de 523.658 pesetas) los ingresos totales de las personas serían los reflejados en la columna 3 del Cuadro A.16.

Ya se ha señalado que tras la RB todas las personas/familias pasarán a tener una propensión marginal al consumo y al ahorro equivalente a la de la categoría de sus nuevos ingresos. Aunque en teoría se supone que el consumo aumentará menos que proporcionalmente a los nuevos ingresos y el ahorro más que proporcionalmente, debido a la anomalía en la información, en el Cuadro A.15 se observa que la propensión al ahorro sólo se manifiesta, y débilmente, en la decila superior. No obstante, aparece con claridad que la propensión media al gasto aunque mayor que la unidad disminuye a medida que aumentan los ingresos.

Realizaremos nuestra aproximación a nivel de persona y no de familia ya que, debido a la subvaloración de las rentas del capital, la propensión media al gasto está sobrevalorada y conviene tomar la cifra más baja que corresponde al ingreso y gasto por persona, y no al de la familia, aunque generalmente las decisiones de gasto se tomen a nivel familiar.

**Propensión al gasto.** Según la información del Cuadro A.15, sin RB todos los niveles de ingresos hasta la última decila tienen un gasto superior a los ingresos. Es decir, sólo para ingresos por persona superiores a 1.500.000 pesetas se produce un ahorro positivo.<sup>48</sup> Despues de la RB, columna 3, sigue siendo todavía sólo la última decila la que presenta cifras de ingresos superiores al millón y medio, y, por consiguiente, el grupo que presentaría un ahorro positivo del 5% ( $100-95,9=4,1$ ) según el Cuadro A.15.

aparece otro máximo aunque con una frecuencia menor (ibidem,p.72)

<sup>48</sup> Dato que se ve confirmado por una encuesta realizada por la patronal de aseguradoras (Unespa) y el Instituto de Investigaciones de Mercado Gallup, donde los encuestados afirman que a partir de salarios inferiores a 200.000 pesetas mensuales no se puede ahorrar nada, resultando, además de la encuesta que cerca del 43% de los catalanes asalariados perciben unos ingresos mensuales inferiores a dicha cantidad. Por el contrario, la encuesta no confirma el mayor gasto que señalar que un 72,8% de los asalariados catalanes, aunque llegan justos a fin de mes, no necesitan echar mano de sus *ahorros* (solo un 3,5%) para vivir.

Escenarios respecto a la propensión al gasto. Parece muy aventurado pensar que con un ingreso adicional sustancial, las personas continuarían teniendo un gasto superior a su ingreso (lo que implica endeudamiento), por lo que *con total arbitrariedad suponemos* que después de la RB la gente con ingresos hasta 1,5 millones gastará todo su ingreso (estimación muy por debajo de la propensión media al consumo que reflejan los datos de los Cuadros A. 15 y A. 16). Esto constituye el **primer supuesto** para estimar el impacto en el Consumo.

Existe también otro dato que podemos utilizar para estimar el gasto/consumo, si bien es de naturaleza macroeconómica. Sabemos que el ahorro total del país oscila en torno al 20% del PIB, de donde se deduce que el consumo total está en torno al 80%. Esta estimación, sin embargo, sobrevalora en mucho el ahorro de las personas y familias (subvalora el consumo) ya que en el 20% de ahorro está incluido el ahorro empresarial. A pesar de ello utilizaremos este escenario como límite inferior al aumento del consumo. Tomamos entonces este dato macroeconómico para construir el **segundo supuesto**, en el que *suponemos* que la propensión media al consumo para el total del estado es del 80% de los ingresos.

Con estos dos escenarios, del 100% y del 80% de los ingresos dedicados al gasto respectivamente, estimamos el gasto adicional que supondría la RB en cada escenario, que se refleja en las columnas 5 y 7 del Cuadro A.16. Si la propensión al consumo fuera del solo del 80% el consumo aumentaría en un 16%, o 0,8% anual durante el periodo de transición, mientras que si el consumo se mantiene en el 100%, el consumo aumentaría en un 45% o un 2,25% anual.

Merece la pena destacar que el incremento del gasto es en todos los casos inferior al importe de la RB. Ello es debido al límite que hemos fijado de que el gasto sea igual (100%) o menor (80%) que el ingreso total. Como estadísticamente antes de la RB se estaba dando un gasto mayor al ingreso, ahora, por definición esto no sucede y el gasto adicional es menor que los ingresos adicionales. A pesar de ello se observa que el consumo por persona aumenta entre 300.000 y 500.000 pesetas en el escenario más plausible y entre 145.000 y 175.000 en el más restringido. Es decir, frente a una situación de un consumo de casi 600.000 pesetas y un endeudamiento del 50% para las personas más pobres antes de la RB, pasarían a un consumo de 900.000 pesetas (50% más) sin endeudamiento. Una mejora muy sustancial a pesar de la subvaloración del aumento en el consumo que se ha realizado sistemáticamente..

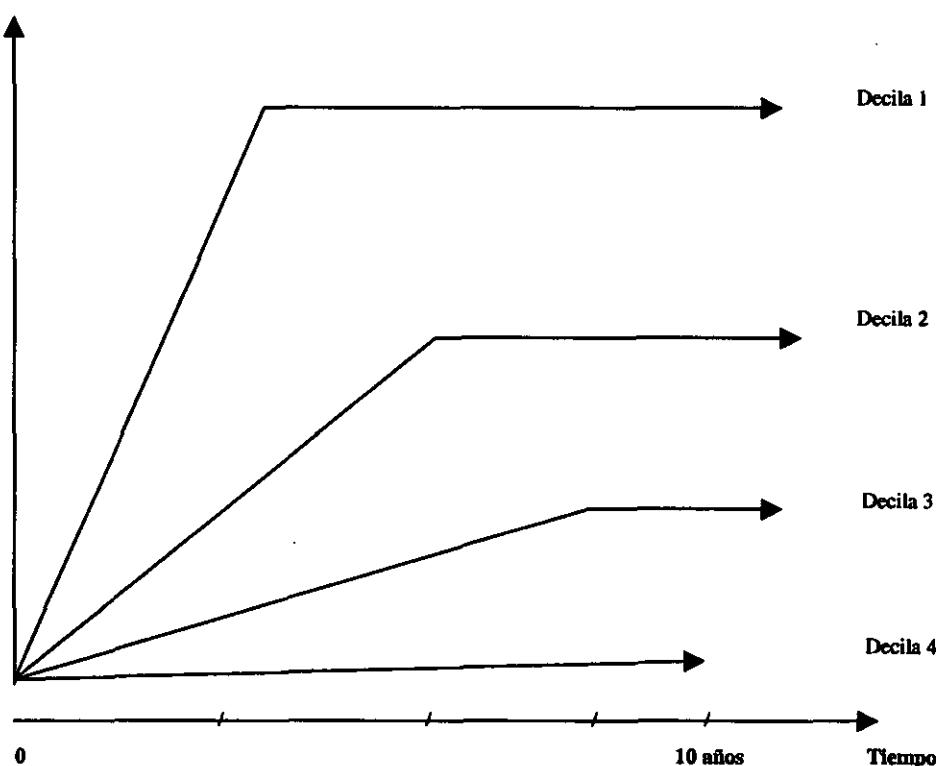
El aumento en el consumo puede ser mayor a lo estimado debido a la seguridad en los ingresos que proporciona el saber que se va a disponer de una RB permanente. Las personas de muy bajos ingresos, que generalmente suelen ser también los que los tienen más inciertos, pueden ver estimulado su consumo al saber que van a disfrutar de unos ingresos permanentes, lo que les evita tener que reducir sus gastos a niveles muy bajos para prever las contingencias futuras.

Este aumento en el consumo corresponde principalmente al periodo de transición, pues una vez alcanzados unos nuevos niveles de ingresos estos se convierten en habituales y el aumento se detiene. Muy probablemente el aumento en el consumo más acentuado corresponderá a los primeros cinco años

de implantación, ya que es cuando la RB afectará a los niveles de ingresos actuales más bajos. El Gráfico 2 refleja esta evolución.

Grafico 2. Impacto temporal de la RB en el Consumo

Nivel de aumento  
del consumo



#### *El ahorro*

**Ahorro + Consumo = Ingresos totales, ( $A + C = I$ )** es lo mismo que señalar que de cada peseta/euro que se disponga, una parte se dedica al consumo y otra al ahorro:  $c' + a' = I$ . Llamamos a  $c'$  propensión media/marginal al consumo y a  $a'$  propensión media/marginal al ahorro; por tanto,  $I - c'$  es la proporción que va al ahorro igual a ( $I - c' = a'$ )

Sin embargo, no queda mas remedio que repetir que según la información que nos proporcionan los Cuadros A. 14 y A.15 sólo las personas con ingresos superiores a 1.500.000 pesetas ahorran y que éstas sólo constituyen una décima parte de la sociedad. Incluso con la percepción de la RB no llegan a unos ingresos por persona superiores a millón y medio. Las personas con ingresos inferiores a esa cifra gastan más de lo que ingresan y la percepción de la RB sólo les permitirá disminuir esa diferencia. Según estos datos, el noventa por ciento de las familias en Catalunya no ahorran nada. De aquí que no se pueda esperar que la percepción de la RB aumente el ahorro social, o sólo en la pequeña proporción

que afecta a la última decila.<sup>49</sup>

Pero ya se ha señalado que la información estadística es difícil de interpretar. Los datos macroeconómicos sobre el ahorro señalan que en Catalunya el ahorro familiar bruto y neto son del 9,6% y 6,4% del PIB respectivamente (Fundación BBV), lo que indica claramente la existencia de un ahorro sustancial. Hipotéticamente, es posible que este ahorro lo realicen sólo las familias de la decila superior de ingresos, lo que haría coherente la información, pero el supuesto parece un poco extremo. Más todavía teniendo en cuenta la existencia en Catalunya de importantes instituciones (las Caixas) que se nutren principalmente de los ahorros familiares, y la tendencia de las familias, y más de las familias catalanas, a intentar ahorrar siquiera un poco para prever contingencias desfavorables<sup>50</sup>. De todos modos, ni tenemos otros datos ni parece probable que el establecimiento de la RB suponga un aumento sustancial del ahorro en las familias con medios más modestos.

Por el contrario, muchas familias van a tener que pagar impuestos superiores a los que pagan en la actualidad para financiar la RB y hemos *supuesto* más arriba que dichos pagos no iban a repercutir en su consumo sino en su ahorro. De aquí que aquellas familias que resulten con ingresos netos inferiores a los anteriores disminuirán su ahorro por el importe total que tengan que pagar en impuestos para financiar la RB.

Como de lo que reciban las familias más modestas como RB en cualquier caso solo ahorrarían una parte, mientras lo que disminuye el ahorro de las familias que pagan impuestos es del total, la disminución del ahorro será mayor que el aumento que suponga el ahorro de las rentas más bajas. (El resultado sería también el mismo si consideramos que las familias con rentas más altas aunque no pagasen todos los impuestos con los ahorros dejan de ahorrar para pagar los impuestos, porque la propensión marginal/media a consumir de las familias con rentas más altas es mayor). Por tanto, **con la RB el Ahorro familiar disminuirá**

Es más difícil estimar que sucedería con el ahorro empresarial. Por un lado, es posible que los ahorros de las empresas aumentasen debido a que el mayor consumo y la correspondiente demanda de las familias modestas por un lado, y la posible congelación de salarios por otro, faciliten el aumento de la actividad económica y los beneficios empresariales; por otro los impuestos que las empresas tengan que pagar para financiar la RB aumentarían considerablemente, con lo que su ahorro puede disminuir (véase más abajo el tratamiento de la Inversión). No podemos realizar una estimación cuantitativa ni siquiera probabilística a este estadio, pero es un elemento que cualitativamente es necesario tener en cuenta.

#### *¿En cuanto?*

Suponemos que todos los impuestos adicionales que las familias tengan que pagar para financiar la RB saldrá de los ahorros (y no del consumo).

<sup>49</sup> Claro está que las cifras con las que operamos se refieren al año 90-91 y podría pensarse que la capacidad de ahorro ha aumentado con los crecientes niveles de renta; no obstante, por una parte no disponemos de información que lo atestigüe, dos, las cifras de gasto sobre ingreso eran muy altas, por lo que es muy probable que una mejora en la renta se haya dedicado a disminuir el endeudamiento y, por otra parte, también han aumentado los gastos 'habituales' de la persona/familia, por lo que no podemos concluir que el ahorro vaya a aumentar.

<sup>50</sup> Este dato confirma la sospecha de la inadecuación de las estadísticas para reflejar estos aspectos de la vida real.

Consideramos que no hay aumento de la propensión al ahorro ni de ahorro de las familias al recibir la RB:

**Disminución del ahorro de las familias y empresas.** Lo que cada familia individualmente tenga que pagar adicionalmente para financiar la RB dependerá del nivel de sus ingresos y del sistema fiscal que se establezca para ello. Pero en total tendrán que pagar en impuestos aquello que hay que financiar que no se cubra con otras fuentes.

Si nos referimos al Cuadro 3, del Capítulo 3, resulta que al final de los 20 años se necesita el 39,2% % del PIB para la RB. De este porcentaje 16 puntos corresponden a la reasignación de gastos que ya se están haciendo (11,1 de la Seguridad Social y 4,9 de reasignación presupuestaria). A estos habría que sumarles los 5,5 del fraude fiscal pero no los incluimos ya que en el límite la disminución del fraude podría suponer disminución del ahorro de los defraudadores, por lo que hay que encontrar financiación adicional por 23 puntos del PIB, que, en un periodo de 20 años suponen el 1,16% del PIB anualmente. En términos estrictos del Ahorro de familias y empresas cada año, un 1,16% del PIB tendrá que dedicarse adicionalmente a pagar impuestos para financiar la RB.

No obstante el cálculo anterior está hecho en términos estáticos, es decir, no incluyendo en el cálculo la posibilidad del crecimiento del PIB, planteamiento muy poco realista. Por lo que esta estimación no incluye la aportación que el crecimiento puede hacer la financiación de la RB. Si se incluye el crecimiento la estimación se altera muy sustancialmente, ya que, según el Cuadro 6 el mismo podría aportar el 14,1% del PIB y el reajuste fiscal sobre lo ya existente se reduce a 9,1 puntos del PIB o una reducción del ahorro de este importe o su equivalente de 0,45 al año durante el periodo de transición.

Es muy posible que a medida que avancen los años del periodo de transición, algunas familias no deseen renunciar a tan alto porcentaje de ahorro y decidan disminuir parcialmente su consumo para financiar parte de los impuestos debidos a la RB; en este caso la disminución del ahorro sería menor, pero no es posible estimar cuantitativamente en cuanto. Esta evolución sería favorable para el control de la inflación (véase más abajo).

	Sin crecimiento	Con crecimiento
Probable disminución del ahorro:	en % PIB	
Ahorro adicional de las familias mas modestas	-- probablemente positivo --	
Disminución del ahorro de las familias mas ricas	1,16	0,45
Disminución del ahorro anual	1,16	0,45
Disminución del ahorro total en 20 años	23,20	9,10

Es sabido, también, que el ahorro privado se puede completar con el ahorro público, que podría compensar las deficiencias del primero. Sin embargo, el ahorro público se tiene que nutrir de los impuestos, por lo que no nos parece adecuado considerar que la población pueda pagar más impuestos

además de financiar una parte importante de la RB. De aquí que no consideramos la posibilidad que el ahorro público pueda aumentar su contribución al ahorro total.

Ahora bien, lo que sí pueden hacer las autoridades económicas es estimular el ahorro privado a través de políticas imaginativas favorables al mismo (incentivos fiscales, campañas de publicidad, estabilidad de precios, política de vivienda vinculada al ahorro...); especialmente de aquellas capas de menores ingresos que ahora reciben la RB y que por sus bajos ingresos no tenían el hábito de ahorrar. Pueden diseñarse esquemas atractivos de ahorro para las clases modestas, que voluntariamente absorban parte de los fondos distribuidos como RB hacia el ahorro (no es verdad que la gente pobre no ahorra, cuando pueden les gusta ahorrar digan lo que digan las estadísticas).

De todos modos hay que señalar, también, un elemento adicional que orienta la disposición de los ingresos por RB en dirección contraria al ahorro. Y es la propia existencia de la RB. Si la población sabe que tiene unos ingresos asegurados durante toda su vida, a primera vista parece que no tendrá tanto interés en ahorrar para el futuro, sobre todo para la vejez. Lo que supone una incidencia negativa. No obstante, como la RB sólo permite un modesto nivel de vida, el desincentivo al ahorro puede no ser muy intenso. Podría incluso considerarse que tener ingresos asegurados durante toda la vida facilita un modesto nivel de ahorro para prever contingencias y mejorar el nivel de vida en la vejez. Estimar cuantitativamente el efecto final de todas estas nuevas situaciones en el ahorro, parece tarea bastante arbitraria. Aquí aparece, de nuevo, una gran ventaja de nuestro sistema de implantación progresivo de la RB, ya que sus efectos irán apareciendo gradualmente y será más fácil tomar medidas de política económica que los orienten en la dirección adecuada.

#### *La inversión*

Evaluar el impacto de la RB en la inversión es probablemente una de las tareas más importantes a realizar para la evaluación de los efectos de la RB, puesto que de este elemento va a depender la creación de nueva riqueza. La incidencia de la RB en la Inversión depende de los siguientes elementos:

Impacto positivo de la RB en la inversión, debido al aumento de la demanda inducida por la RB. Si, como se observa en el tratamiento del Consumo, la RB lleva a un considerable aumento de éste, las expectativas de venta de los empresarios mejoran y es muy posible que esto conduzca a un aumento de la inversión. El impacto último en inversión adicional dependerá del grado de utilización de la capacidad instalada- si suponemos que hay mucha capacidad instalada ociosa no aumentará la inversión con la demanda, sino que revertirá en un mayor uso de la capacidad instalada, las expectativas de beneficio y otras variables, pero en condiciones económicas normales se puede suponer que la utilización de la capacidad instalada es también la normal y se puede aceptar que un aumento en la demanda, *coeteris paribus*, supone un aumento en la inversión:



Impacto negativo de la RB en la inversión: En el apartado de Financiación se ha señalado como la riqueza existente ha de participar en la financiación de la RB y asimismo que la actividad económica

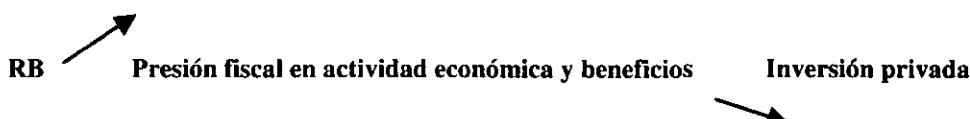
adicional (el crecimiento) ha de ser transferida a la financiación de la RB, ambas mediante la imposición fiscal.(Ver Capítulo 3 en Financiación). Una parte importante de esta imposición adicional afectará a los beneficios empresariales que habrán de pagar mas impuestos. Por tanto, es muy probable que tenga un impacto negativo en la inversión. Sobre todo en el periodo de transición, si el beneficio neto del que van a disfrutar es menor al que están habituados (no olvidemos que los empresarios españoles están entre los que tienen tasas de beneficio más altas de la UE), es muy posible que no se apresten a impulsar la actividad empresarial y, especialmente la inversión. Es un efecto negativo de la RB que no se puede ignorar.

El impacto negativo se basa en dos razones:

Una. Disminuye el estímulo del empresario para la inversión. No es posible olvidar que el único objetivo de la actividad empresarial consiste en la obtención de beneficios; si estos disminuyen por una mayor presión fiscal directamente a los mismos o a la actividad empresarial, el estímulo empresarial para la inversión puede verse afectado muy sustancialmente.

Dos. Disminuyen los fondos internos disponibles para financiar la Inversión.

Ambos aspectos pueden tener un fuerte impacto negativo en la inversión privada sobre todo en el periodo de transición en el que la presión fiscal adicional se perciba, como son tan dados a hacerlo los empresarios, casi como una 'confiscación' de los beneficios. No se puede ignorar incluso la amenaza de una 'huelga de inversiones' para evitar la mayor presión fiscal necesaria para financiar la RB. De la reacción de los empresarios al aumento de presión fiscal depende la suerte de la inversión privada. Es bastante probable que, sobre todo en las primeras etapas de la implantación de la RB la inversión disminuya:



No obstante, además del estímulo debido al aumento de consumo otros elementos pueden compensar en mayor o menor grado este impacto negativo. Hay que empezar por señalar que, en los planes de financiación elaborados en este trabajo, véase los Cuadros 3 y 6, se corresponden con lo que llamamos 'Armonización fiscal', es decir, con igualar la presión fiscal del Estado español a la media de la Unión Europea. Ello conduce a dos comentarios:

- Uno, en una primera etapa la fiscalidad adicional, en cualquier caso solo supone la equiparación de las empresas y la población española al grado de fiscalidad de la Unión ( a la que nos dicen nos hemos de aproximar). Es decir, hasta ahora la economía española ha disfrutado de una menor presión fiscal, que no ha revertido en cifras de inversión más alta que en los demás países de la Unión, y la propuesta para una primera fase que se realiza en este trabajo no supone más que equipararse a las condiciones de los demás países europeos. Por lo tanto, en esta primera etapa la fiscalidad adicional no tendría que incidir fuertemente en los fondos empresariales disponibles para la inversión.
- Dos, este aumento de imposición no grava de forma sustancial, ni el excedente empresarial, ni los beneficios. De estos 9 puntos, 3 corresponden a la imposición indirecta, que afecta a toda la población, 3 a la directa, y es bien conocida la injusta distribución de la imposición directa en España, donde la mayor parte de la tributación afecta a las rentas salariales, y los restantes 3 a las

cotizaciones sociales, que son los que podrían tener un mayor impacto en los excedentes empresariales.

- Si los empresarios consiguen trasladar a los precios la presión fiscal adicional, no disminuirían los beneficios, sino que la RB sería financiada en lugar de éstos por toda la población, que experimentaría un aumento en los precios de su consumo (ver Inflación). Como, aunque se pretenda evitarlo, en una economía básicamente de mercado, es probable que sea muy difícil evitar totalmente la traslación de los nuevos impuestos a los precios, una parte importante de la RB puede estar financiada por la totalidad de la población, lo que evitaría que el impacto en la inversión fuese tan acentuado.
- Finalmente, si como hemos señalado en el Capítulo 3, la implantación de la RB conlleva una congelación de salarios, ello significa que la presión fiscal adicional es compensada con dicha congelación, por lo que el incentivo a la inversión no debería sufrir mayores consecuencias, o sufrirlas muy poco.

Nos encontramos aquí con un problema político de bastante envergadura al que ya se ha hecho también referencia en el capítulo de Financiación: en tanto en cuanto se acepte que la congelación de salarios y el aumento de precios financien la RB para que el incentivo a la inversión no sufra, esta constituirá una carga sobre los trabajadores en activo y la población en general, y la RB queda convertida en un proceso redistributivo entre distintos grupos de población, entre los cuales los consumidores, es decir toda la población sin distinción, y los trabajadores financiarían un ingreso para todos. Al incluir la RB a los grupos sociales de rentas más altas se podría producir el fenómeno que los trabajadores y la población en general (cuya mayoría percibe rentas modestas) estuviera financiando la RB para sí mismos y las capas de mayores ingresos. Lo que a todas luces es injusto y no es la propuesta que se pretende hacer aquí.

Por tanto, para una RB transformadora es imprescindible, como se señala también en el capítulo de Financiación, que una parte sustancial de la misma sea financiada por la nueva riqueza que crea la sociedad (el crecimiento) y por las capas sociales de mayores ingresos. Y esto ha de lograrse a través del sistema fiscal que absorba los recursos necesarios para la financiación. Del sistema fiscal que se establezca para financiar la RB depende que esta se cubra en una gran parte con los beneficios de las capas privilegiadas de la sociedad, aunque otra parte haya de cubrirse mediante la redistribución de los activos a los inactivos por medio de la congelación salarial y cierto aumento de precios que probablemente será indeseado pero inevitable.

De todos modos, es muy posible que el estímulo a la inversión por las empresas disminuya, probablemente tanto por razones políticas como económicas, especialmente en una primera etapa, cuando los propietarios del capital se resistan a ver tasados más fuertemente sus beneficios. No se debe ocultar que de la reacción de los empresarios respecto a sus decisiones de inversión depende en gran parte el éxito o fracaso, e incluso la mera viabilidad de la RB en su periodo de transición. Los empresarios que operen en Catalunya tienen que aceptar una imposición fiscal más alta sobre su actividad y sus beneficios para permitir una sociedad con mayor bienestar y más cohesionada socialmente hacia la que debemos caminar.

Sin embargo, existen algunos mecanismos de compensación para este problema: Es sabido que cuando la inversión privada disminuye el sector público puede, en principio, compensar dicha

disminución. A pesar del neoliberalismo que trata de reestructurar la actuación del Estado y orientar sus gastos en una dirección que beneficie más directamente al capital privado<sup>51</sup> el sector público podría compensar la disminución de inversión privada mediante activos programas de inversión pública. Que no se deben y no queremos descartar. Una decidida voluntad de implantar la RB debería ir acompañada de programas complementarios de inversión pública. Y no sólo por compensar cuantitativamente el decrecimiento de la inversión privada sino por proveer de bienes públicos que mejoren la calidad de vida de la población.

No obstante, dado que es probable que en el periodo de transición se hayan de concentrar los recursos públicos en la financiación de la RB, en este trabajo no se prevé un aumento de la inversión pública en dicho periodo. Pero insistimos en que sería posible, y si se llegaría a situaciones límite, no habría razones para no recurrir a la misma.<sup>52</sup>

Los mecanismos compensadores que se plantean en este trabajo son de otra índole. Precisamente previendo que la inversión privada es probable que disminuya, en el modelo fuerte de RB que se propugna aquí se establece que una parte de los fondos dedicados a la RB tenga una disposición colectiva dedicada a la inversión. Esta porción de uso colectivo debe compensar el efecto recesivo de la resistencia de los empresarios, de forma que el impacto neto en la inversión y por ende en la actividad económica sea mas reducido. Del importe total dedicado cada año a financiar la RB un 10% tendrá una disposición colectiva que habrá de dedicarse a la inversión en bienes públicos. Lo que sirve para compensar parcialmente la posible detacción de la inversión privada. Los cálculos orientativos son:

#### Distribución macroeconómica de la RB:

	Renta Básica	% PIB	Anual %PIB
<hr/>			
Renta Básica	100	39	1,95
Disposición colectiva	10	3,9=4	0,20
Disposición individual	90	35	1,75

#### Compensación en la inversión:

Actualmente: Formación Bruta de Capital Fijo, anual, media	20	20
Amortizaciones	10	10
Inversión neta (privada + pública)	10	10

#### Con la RB:

Formación Bruta de Capital Fijo, anual, media	20	20
-----------------------------------------------	----	----

<sup>51</sup> La idea tan comúnmente aceptada que el neoliberalismo supone la disminución del gasto estatal no es corroborada por los hechos. Si se revisan los presupuestos públicos de la mayoría de los países ricos en los últimos años se puede observar que el gasto público no disminuye, sino que cambia su composición dirigiéndose a favorecer más directamente los capitales privados (incluso el gasto social no disminuye sino que aumenta menos que el resto)

<sup>52</sup> La multimillonaria aportación del erario estadounidense, teóricamente el paladín mundial del neoliberalismo, para reactivar la economía después del 11 de Septiembre de 2001, muestra bien a las claras que cuando lo consideran conveniente, los poderes económicos y políticos no dudan en alterar sus presupuestos teóricos defendidos con enorme ardor en el momento anterior a su abandono.

<b>Amortizaciones</b> <sup>53</sup>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Inversión colectiva RB</b>	<b>4</b>	<b>0,2</b>
<b>Inversión neta (privada + pública) necesaria</b>	<b>6</b>	<b>9,8</b>
<b>Déficit máximo posible en el periodo de transición</b>		<b>9,8</b>

Es decir, que gracias a la inversión colectiva prevista, una vez completada la implantación de la RB, aunque la inversión privada y pública se redujese a su mitad, la diferencia en porcentaje de inversión no sería significativa; si, como es de esperar la reducción de la inversión privada no fuese tan acentuada, las inversiones totales podrían incluso aumentar. Lo que si es muy probable es que se produzca un importante efecto en la composición de la inversión, ya que ésta no irá dirigida a aquellos ámbitos donde produzca el máximo beneficio privado, forzando el consumismo, sino a inversiones de utilidad social, que mejoren la vida de todos los ciudadanos, por ejemplo en vivienda, transporte público, educación y salud, atención medioambiental, cultura y arte, etc. por no mencionar la mejora en desarrollo tecnológico en el que tan retrasados nos encontramos.

El problema parece mas grave para algunos tramos del periodo de transición, pero tampoco se presenta como insoluble: A causa de la implantación gradual de la RB, la aportación colectiva a la inversión solo puede alcanzar el 0,2% del PIB por año, por lo que el déficit en los primeros años podría parecer importante como lo refleja la segunda columna de la estimación que se presenta aquí, ya que todavía la aportación colectiva de la RB a la inversión no puede ser elevada y el déficit podría parecer alto. Sin embargo, la propia implantación gradual resuelve en parte el problema, ya que el paulatino establecimiento de la RB hace también que se requiera una menor cantidad de fondos para su financiación, por lo que la disminución de las inversiones no debería ser de tal magnitud. Solo una aguda resistencia política a la RB por parte de los empresarios podría conducirles a la temida recesión inversora desde el principio, pero no el importe de su financiación. De todos modos, este peligro debería llevar a intentar que los primeros años de implantación de la RB su financiación se realice por medio de aquellas fuentes de financiación que no supongan aumentos sustanciales en la fiscalidad, de forma que se retrase la financiación mediante nueva imposición fiscal o que esta se vaya implantando gradualmente hasta que la aportación colectiva que se pueda realizar por la RB cubra partes más importantes de la inversión.

En el Gráfico A.1, se presenta la posible evolución de la inversión en el periodo de transición. Es fácil percibir que el problema se plantea principalmente en el primer periodo de implantación. Es decir se trata de un problema de tipo temporal y transitorio. Por lo tanto se podría utilizar alguna financiación específica para cubrir la falta de fondos para la inversión en dicho periodo, como, por ejemplo, una emisión especial de deuda pública. Si dicha emisión se realiza en condiciones que estimulen el ahorro de las capas sociales de bajos ingresos se podría dar el caso de que los propios recipientes de la RB suscribieran dichos títulos y financiaran una parte relevante de la inversión necesaria.

Además, durante el periodo de transición, se puede intentar manejar las fuentes de financiación en el

<sup>53</sup> Aunque en el límite se puede considerar que los empresarios incluso dejasen de invertir en amortizaciones, no se visualiza que esto suceda

tiempo, de forma que haya que recurrir a los nuevos impuestos para la RB bastante tarde en el periodo. En el Gráfico A.2, se presenta una hipotética utilización de las distintas fuentes de inversión administradas en el tiempo. De esta forma, la parte principal de los nuevos impuestos correspondería a los últimos años del periodo de transición, cuando el crecimiento económico permitiría ya que los fondos transferidos fuesen aquellos que corresponden al crecimiento, es decir, a nueva riqueza en lugar de una percepción sobre los niveles anteriores. De esta manera se podría intentar minimizar el impacto negativo en la inversión de la nueva imposición.

Una probable pregunta adicional es qué sucederá con la inversión en caso de implantarse una RB sólo en Cataluña ¿Es posible que los inversores, del estado o extranjeros, muestren su preferencia por otros ámbitos del Estado o de otros países? La respuesta no es sencilla. A juzgar por muchos comentaristas da la impresión de que la mínima diferencia en rentabilidad entre distintos territorios lleva al capital a desplazarse a la velocidad de la luz. Mucho más ahora en la era de la globalización. Pero no hay una constatación empírica de que siempre sea así. Es verdad que el capital considera todas las posibilidades para su localización, pero la consideración de la rentabilidad no reside exclusivamente en el nivel de costes. Si así fuera, todo el capital del mundo estaría concentrado en las zonas más pobres, cuando la situación es absolutamente la contraria. Las zonas más ricas y con mejores niveles de vida atraen a los capitales de forma mucho más integrada y permanente que en las áreas más pobres y de menores gastos. La proximidad a los mercados y las externalidades positivas son elementos por lo menos tan significativos en la localización de la actividad económica como la estricta cifra de costes. Las comunidades con alta capacidad productiva, eficiencia y una población más cohesionada y con mejores niveles de vida son capaces de atraer capitales a pesar de sus mayores costes. De hecho ya sucede así ahora. Hay muchos más capitales en el lado norte del Mediterráneo que en su costa sur, en Suiza que en Turquía, en Bélgica que en Bolivia. Apostar por una competitividad basada en la disminución de costes y el deterioro de las condiciones de vida supone apostar por un nivel de vida inferior. Cataluña, cuyos niveles de vida están entre los más altos de España, tiene ya costes más altos en muchos ámbitos, y sin embargo es una zona muy atractiva para el capital tanto del resto del estado como del extranjero, ¿por qué habría de renunciar a seguir mejorando el nivel de vida de su población, por mor de una hipotética apuesta por una competitividad basada en un nivel de vida más bajo?. Si, además, la RB, constituyera un elemento importante más para una nueva estrategia económica como se postula más abajo, la potencia de la demanda interna estimularía fuertemente la inversión.

Por otra parte, la implantación de la RB en Cataluña podría ser un potente ejemplo y estímulo para que las poblaciones de las demás Comunidades Autónomas exigiesen de sus respectivos gobernantes y de los del estado la implantación de la RB a nivel estatal. Ya ha sucedido en otros aspectos como el PIRMI, que tampoco supuso que el capital se desplazara a otras áreas. De todos modos, el estímulo a otros campos debería estar basado en el interés en el mejor nivel de vida de todos los pobladores del estado y no por el temor a un rápido abandono por el capital de este país a causa de la implantación de

---

pues supondría la pérdida de su patrimonio actual. Por tanto, se parte del supuesto de que las amortizaciones se mantienen como actualmente.

la RB. Cataluña es rica y prospera y puede permitirse la implantación de la RB, en el momento que exista una correlación de fuerzas políticas adecuadas.

### *El crecimiento*

Es obvio que lo que sucede en el crecimiento depende muy directamente de la evolución de la inversión. Si los capitalistas que operan en Cataluña deciden reaccionar con agresividad y no invertir, el crecimiento puede resentirse significativamente.

Acabamos de señalar en el párrafo anterior la conveniencia de tomar las máximas precauciones para que tal cosa no suceda. Y se ha tratado de mostrar como los posibles problemas son más significativos en el periodo de transición que cuando se haya reestructurado la economía de acuerdo con las nuevas condiciones.

Por otra parte, la inversión no es el único elemento que determina el crecimiento. De hecho las cifras de FBCF no se corresponden paralelamente con el crecimiento, sino que otras variables, como la demanda tienen una mayor incidencia en el crecimiento. En el Cuadro A.8, se puede observar que la evolución de las tasas de crecimiento de FBCF no se corresponden ni linealmente, ni con un cierto desfase en el tiempo, con las tasas de crecimiento del PIB. Se trataría, por tanto, de intensificar políticas favorables al crecimiento en todos los demás aspectos para compensar los posibles efectos negativos del retramiento en la inversión.

Un importante aspecto en este contexto lo constituye el desarrollo tecnológico. Es bien sabido que este constituye un elemento fundamental en el crecimiento, y, también, que el estado español es uno de los países de la Unión que dedica una menor cifra de su producto a la investigación. Un cambio en la proporción del gasto orientado a un desarrollo tecnológico adecuado, podría, quizás, compensar el retramiento en la inversión material.

Y este precisamente es uno de los aspectos que podría intensificarse con los fondos de disposición colectiva que podría aportar la RB. Una investigación vigorosa dirigida a desarrollar una tecnología orientada a una producción sostenible (social y ambientalmente) parece bastante más probable con la RB que dejada en manos de la búsqueda de rentabilidad del sector privado.

Otro importante aspecto a tener en cuenta al evaluar el impacto de la RB en la actividad económica y el crecimiento, es que al liberar a la población de la imperiosa necesidad de lograr un empleo para sobrevivir, es muy posible que se estimule el desarrollo de energías creativas de por lo menos una parte de la población, que puede dedicarse a cosas que le interesan en lugar de verse obligado a tomar cualquier trabajo para subsistir. Es muy difícil evaluar el impacto de este cambio. Es posible que disminuya el crecimiento cuantitativamente, ya que éste sólo recoge aquello que transita por el mercado, pero ello no significa que la calidad de vida de muchas personas no mejore sustancialmente al dedicarse a lo que les gusta y por producir por si mismas bienes que les interesen.

A pesar de los esfuerzos por impulsar un desarrollo sostenible, es posible que el crecimiento se resienta en algunos momentos precisamente en el periodo inicial de transición. Algunos comentarios al respecto: por un lado, con frecuencia se atraviesan periodos de fuerte recesión motivados por otras

muchas causas y que perjudican seriamente a la población; quizá no es tan importante ni injusto que en una ocasión la recesión sea motivada por una sustancial mejora del bienestar de la población. Por otra parte, esta posible recesión no debería tener consecuencias dramáticas para la población ya que en las nuevas condiciones el empleo no es la condición imprescindible para cubrir las necesidades básicas al estar aseguradas precisamente por la RB. Probablemente el impacto negativo en el crecimiento, si se produce, se percibiría más en las rentas del capital que en las condiciones de vida de la población. Que, por otro lado, es lo que permitiría generar y mantener una demanda agregada que constituye un importante elemento a favor del crecimiento. Con lo que el balance final permanece indeterminado.

Añadamos a esto que el modelo económico que se pretende con la RB (véase más abajo) no pretende privilegiar el crecimiento, sino la distribución. El crecimiento no debe ser un objetivo en sí mismo, sino que es preciso preguntarse crecer para qué, para quien, como. El tipo de sociedad que se propugna en este trabajo y para la que ha de servir de instrumento la RB, es una sociedad que no propugna en crecimiento sino el bienestar de la población. Ya se ha señalado que en los países ricos, como Catalunya, no tiene mucho sentido optar por el máximo crecimiento posible, sino por una mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Si el proceso distributivo que supone esta última implica una tasa de crecimiento más lento, no habría porque alarmarse mucho. Más todavía si se tiene en cuenta que una de las razones que actualmente fuerzan a desear el crecimiento desde el punto de vista de los trabajadores es la necesidad de crear nuevos empleos y acabamos de señalar que, dado que la RB permite sobrevivir modestamente y la necesidad de empleo es menos perentoria, el amortiguar la tasa de crecimiento no debería ser un inconveniente principal. Por supuesto será necesaria una amplia tarea de formación de la población (incluidos los agentes económicos activos como los empresarios) para explicar lo que implica la RB, pero esta es posible.

Una sociedad más justa, equilibrada y armónica, con un crecimiento menor, puede ser más satisfactoria para el conjunto de la población que una de alto y rápido crecimiento y desigual distribución, que sólo favorezca a las capas de mayores ingresos de la población, y a los accionistas que quizás solo conocen el país por las referencias de sus cuentas de resultados.

Una breve referencia, también, a otros aspectos estrechamente relacionados con la inversión y el crecimiento, como son la competitividad y la eficiencia. ¿Qué impacto puede tener la RB en estos elementos?

Para estimar este posible efecto, es necesario volver a un punto central de nuestro planteamiento: la RB no supone más que una redistribución de la riqueza producida, según unos parámetros distintos, por lo que, en principio, el proceso productivo no debiera experimentar alteración alguna. Sin embargo, con frecuencia se asocia la RB a una disminución de eficiencia a causa de su incidencia en las relaciones laborales: "Los sistemas de prestaciones sociales incondicionales se suelen asociar fácilmente a la reducción de incentivos en el trabajo, con la distorsión en los mercados laborales y como causa de ineficiencia" (Jackson, 1999,658). Lo que nos hace retornar al punto que comentábamos al referirnos al desincentivo para el trabajo, es decir, al supuesto de que todo el mundo (excepto, claro, al autor del comentario) sólo trabaja bajo presión, cuando no bajo el temor. Por ello, una mínima seguridad material

lleva a relajar toda disciplina laboral, interés y responsabilidad en el trabajo e incentivos por su mejora. Planteamientos sobre los que no sabemos que exista ninguna constatación científica. ¿Supone esto que los altos dirigentes empresariales o políticos actúan siempre en función únicamente de sus ingresos?<sup>54</sup>

¿No es posible igualmente considerar que si la RB libera a las personas de la angustia de cubrir sus necesidades mínimas, quienes opten por un trabajo remunerado lo harán con mucha mayor libertad y, por tanto, interés y responsabilidad? ¿Por qué no es realista suponer que la RB puede permitir el ejercicio del trabajo con mucha mayor responsabilidad, creatividad y, por lo tanto, eficiencia? Es verdad que la RB obligará a los empresarios a que las condiciones de trabajo sean mejores, lo que puede encarecer el trabajo en el muy corto plazo, pero ¿en qué evidencia empírica se apoyan quienes afirman que unas pobres y duras condiciones de trabajo mejoran la eficiencia? Con frecuencia, se tiene la impresión que la 'preocupación' por estos aspectos reside únicamente en que se pretende disponer de una mano de obra muy barata que cumpla su cometido sobre la base de la coerción material. ¿Pero qué o para quien es entonces la 'eficiencia'? Si la RB hace que la eficiencia desplace su eje central de la disminución del coste laboral al bienestar de los trabajadores y la población, muy posiblemente aumente la eficiencia social del proceso productivo, aunque no tenga su traducción directa en los excedentes empresariales.

Una larga cita de Jackson nos permite enfrentar un aspecto más macroeconómico de este tema: "La idea de que los derechos sociales incondicionales son ineficientes surge de comparaciones con una economía competitiva hipotética, en la que los mercados poseen las propiedades de eficiencia que predice la economía neoclásica. Lo que supone olvidarse de que las medidas de apoyo social se proponen para economías con paro crónico... (Sin embargo) la actividad económica por debajo de su potencial es uno de los elementos esenciales de las economías capitalistas, a diferencia de otros sistemas alternativos... El objetivo (de la RB) no es suplantar o interferir con el empleo, sino compensar el paro en economías que operan casi permanentemente por debajo de su capacidad. El pago de unos ingresos garantizados mejoraría la eficiencia macroeconómica si aumenta la demanda agregada e incrementa el empleo. La creación de empleo mejoraría la eficiencia macroeconómica si permite a la gente aumentar su eficiencia por encima de cero<sup>55</sup> si aumenta su productividad por encima de cero y permite ganar rentas genuinas" (Jackson, 1999, 659).

Ya se ha señalado más arriba que la RB puede implicar una estabilidad salarial o incluso una congelación de los salarios nominales. Si así fuera, ello conduciría a un aumento no solo de la eficiencia sino también de la competitividad empresarial. Se argumentaría que debido a los impuestos a la actividad empresarial para financiar la RB los costes aumentarían. Pero esto es así si no se está dispuesto a redistribuir el excedente empresarial. Un ejemplo simplificado al máximo, casi una caricatura, puede ayudar a explicarlo:

---

<sup>54</sup> Existe una escuela de economía 'La escuela de la elección pública' que trabaja con supuestos similares a estos, pero no deja de ser una parte minoritaria del pensamiento social.

<sup>55</sup> No olvidemos que un parado tiene productividad y eficiencia cero. Adición del traductor.

<u>Estructura de costes empresariales</u>	Sin RB	Con RB
Costes de instalación y materiales	50	50
Salarios	100	100
Impuestos	10	90
Excedentes empresariales/Beneficios	100	20

Son los excedentes empresariales los que son redistribuidos, lo que no tiene porque afectar a la eficiencia ni a la competitividad del producto; que, incluso puede mejorar. Sólo si se pretende mantener estos como anteriormente, entonces el producto sería mas caro. Pero en el planteamiento de este estudio ya se ha señalado que se parte de una fuerte redistribución de la renta que altera a quien va la misma, pero no al proceso productivo en si mismo, y por tanto ni a la productividad, ni a la eficiencia ni a competitividad, a menos que los empresarios pretendan mantener los beneficios anteriores sin alteración.

#### *La inflación*

En una primera aproximación, la inflación se presenta como un peligro importante durante el periodo de implantación de la RB. En el apartado de Consumo se establece que los perceptores de rentas más bajas aumentarán su consumo con la percepción de la RB y que los consumidores con rentas más altas no lo disminuirán. El aumento total en el consumo, junto con la correspondiente disminución del ahorro privado que hemos considerado implicará su financiación, en principio, debería conducir a un aumento en la demanda total que ejercerá una sustancial presión inflacionista y puede conducir al aumento de precios.

Afortunadamente una vez más el establecimiento gradual de la RB hace que el impacto en el consumo sea paulatino y el aumento de éste en lugar de conducir a un aumento explosivo de precios pueda dirigir la economía hacia una coyuntura expansiva que impulse la iniciativa empresarial y el crecimiento.<sup>56</sup> Si se estima que el crecimiento anual puede estar como media en torno al 2,0% y en este trabajo se establece que en el periodo de transición la RB que se conceda cada año consista en un 2,0% del PIB, el impacto inflacionario debería quedar muy debilitado o ser inexistente.

No obstante no se quiere obviar aquí el peligro inflacionario que puede representar la implantación de la RB y se va a considerar a continuación. En particular estudiando, siquiera sea brevemente, las medidas de política económica que deban establecerse para compensar la probable presión inflacionaria. ¿Cuales pueden ser éstas?

Aparecen aquí rápidamente los problemas que causa a una economía específica la desaparición de la política monetaria a nivel estatal. Si se hubiera dispuesto de la misma, es obvio que uno de los instrumentos compensatorios utilizados hubiera sido una política de austeridad monetaria para

---

<sup>56</sup> Es interesante constatar que en el último trimestre de 2001, cuando todos los indicadores apuntan a una recesión que puede convertirse en crisis en los países centrales, la evolución del consumo y la demanda es la variable que se considera crucial para salir de la misma, en abierta contradicción con todos los esquemas de economía de oferta que tan potentes aparecían en los años ochenta y noventa.

equilibrar la expansión motivada por el aumento en el consumo, pero esta es una vía ya cerrada por nuestra pertenencia a la Unión Económica y Monetaria, por lo que no es pertinente dedicarle una mayor atención. Si algún día la RB se establece en toda la Unión Europea, se podría recuperar el instrumento de la política monetaria para ayudar a reducir el impacto inflacionario de la misma.

Tampoco podemos recurrir a la disminución voluntaria del consumo privado de las capas de población de rentas más altas por dos razones: por un lado, porque hemos partido aquí del supuesto que este no iba a disminuir y, por el otro, y más significativo, porque no es realista suponer que se vaya a dar tal evolución. Las capas de altos ingresos no tienen motivación alguna para disminuir su consumo porque las capas de ingresos menores lo aumenten, por lo que no es útil especular con tal desarrollo.

La pérdida de política monetaria reduce los mecanismos de política económica compensatorios a:

- Un impulso a las importaciones; es decir, compensar el aumento de consumo con mayores importaciones que impidan el aumento de precios. El aumento de importaciones para el consumo se está dando permanentemente en la economía española, especialmente desde nuestra integración en la UE, debido sobretodo a la liberalización comercial y el carácter transnacional de los nuevos sistemas de distribución de bienes de consumo (grandes superficies). Es muy probable que un aumento en el consumo se tradujese automáticamente sin problema alguno en un incremento del suministro de bienes desde el exterior. No obstante, ello conduciría a un aumento en el déficit comercial del país (importaciones mayores que exportaciones), que es ya sustancial y que no se debe ignorar. Sin embargo, dado que la apertura comercial es uno de los ejes centrales de la globalización actual y la política económica neoliberal que la misma implica, y se está impulsando de todas formas sin tener en cuenta el déficit exterior que la misma implica, no va a ser precisamente la RB la que se va a frenar por consideraciones de déficit externo cuando en ningún otro caso se le considera un problema. A pesar de esto, en nuestra opinión el recurso al aumento de importaciones debería ser considerado de forma temporal y debería ser sustituido gradualmente por la producción interna.
- La más obvia y satisfactoria es, sin duda, el estímulo a la producción interna. El aumento de consumo motivado por la RB, si es acompañado de una política económica inteligente e innovadora, podría ser una magnífica oportunidad para impulsar la producción en el estado, lo que generaría una coyuntura alcista y puestos de trabajo adicionales, lo que conduciría a un círculo virtuoso de impulso al crecimiento, competitividad y eficiencia que, además, vendría basado en un consumo de las clases populares. Más todavía, este impulso a la producción interna, al aumentar la escala de producción, podría estimular y hacer más competitivas las exportaciones, lo que facilitaría el equilibrio de la Balanza Comercial.

No obstante, esta vía requiere tiempo y recursos adicionales, entre los cuales no es el menor una adecuada visión de futuro, y, por ello, no quedará más remedio que intentar impulsarla al mismo tiempo que se recurre a otros instrumentos que pueden ser implementados en menor plazo. Pero sin ignorar que, en el horizonte a medio plazo, una solución genuina e integral al aumento de consumo debe venir por el correspondiente aumento en la capacidad de producción:

- Estímulo al ahorro y al consumo colectivo. Aunque en nuestros cálculos hemos estimado el crecimiento del consumo por persona, entre otros motivos debido a las limitaciones impuestas por los datos disponibles, ello no implica que se considere que la RB deba dedicarse exclusivamente en su totalidad al consumo individual. El elemento importante es establecer que el percepto de la RB puede hacer con la misma lo que considere oportuno, pero ello no es óbice para plantear medidas de PE que estimulen que, por lo menos para los que no son muy pobres, el importe de la RB pueda ser parcialmente orientada al consumo colectivo y/o al ahorro. Esto requerirá de programas de ahorro popular de fácil disponibilidad de los fondos ahorrados y recompensas monetarias atractivas (tipos de interés), pero su diseño no parece que debería superar la capacidad innovadora de unos agentes económicos que en pocos años han transformado la escena financiera con nuevos instrumentos de

ahorro e inversión. Lo único necesario es que cambien la orientación de las nuevas figuras financieras de lo que es deseado por los inversores y especuladores financieros que buscan sólo el beneficio a corto plazo, a los ahorradores populares que tratan de lograr una provisión para su futuro y el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de sus ahorros. Por ejemplo, esquemas innovadores de ahorro voluntario gestionados por mecanismos colectivos tutelados por el Estado, podrían generar un importante ahorro incluso entre los perceptores de rentas modestas y ser integrados en programas públicos de pensiones, constituyendo sistemas mucho más justos que las actuales desgravaciones fiscales a los fondos privados de pensiones.

Hemos dejado para el final el instrumento fiscal, que consiste en compensar el aumento en el consumo privado con el ahorro público. Aunque en una primera consideración parece que esta podría ser una opción importante, inmediatamente se comentará también en una considerable limitación que presenta precisamente en relación con la financiación de la RB.

El aumento de ahorro público requeriría superávits presupuestarios que pueden alcanzarse mediante dos vías alternativas:

- La disminución del gasto público. Por supuesto, en este trabajo no se pretende que el gasto social disminuya, ni tampoco el gasto público necesario para la gestión de la vida colectiva, pero existen algunos gastos públicos que se podrían proponer reducir drásticamente. Por ejemplo, el gasto en armamento y militarismo y los gastos suntuarios del Estado.
- La otra vía para aumentar el superávit sin alterar otros elementos significativos, es a través de un aumento de impuestos que afecte principalmente al consumo suntuario de las capas de ingresos medios y altos y altos de forma que indujese a reducir el primero. Ello requiere probablemente de impuestos sobre bienes y actividades específicos de estas clases sociales (algo similar al antiguo impuesto de lujo de ciertos bienes), gravando el consumo de los mismos. No faltan candidatos a estos impuesto: la imposición sobre viajes y turismo (existente ya modestamente en Baleares y que el autoritario gobierno central trata de abortar, pero no por ello menos posible), ciertos tipos de deportes (golf, navegación en cierto tipo de embarcaciones, fichajes de deportistas muchas veces multimillonarios...), compra de artículos de alto lujo (algunos automóviles, joyas, pieles...), impuestos dirigidos a salvaguardar el medio ambiente (sobre circulación de automóviles para favorecer el transporte público,<sup>57</sup> sobre emisiones de productos contaminantes...), etc.; por no mencionar otros impuestos sobre la especulación sobre pisos vacíos, o de carácter internacional como la llamada tasa Tobin. Por otra parte, dado que el estímulo al consumo puede ser bastante intenso y generar un aumento en la actividad económica y los beneficios, podría aumentarse el gravamen a los beneficios empresariales.

Pero hay que considerar una importante limitación al referirnos a la utilización de los superávit públicos como mecanismo de contención del consumo. Ello supone esterilizar los fondos que constituyen el superávit público para compensar el aumento de consumo privado. Mientras que en el Capítulo 3 se hace referencia a los mismos impuestos como mecanismo de financiación de la RB. Es obvio que no se pueden utilizar estas medidas en las dos direcciones: o se opta por utilizarlos como mecanismos de financiación, redistribuyendo los ingresos públicos obtenidos a través de los impuestos como RB, o se opta por utilizarlos para contener el consumo, en cuyo caso debe producirse un superávit no utilizado. Dado que es posible que sea necesario utilizar todos los nuevos ingresos para financiar la RB, no es fácil que se produzca dicho superávit, pero ello no es obstáculo para que, si se considera que

<sup>57</sup> Precisamente en relación con los planes financieros para el año 2002 puede observarse como se establece un fuerte impuesto adicional sobre el consumo de gasolina supuestamente (porque no se prevé el aumento de gasto por este concepto sobre el del periodo anterior, sino solo un cambio en la composición de su financiación) para financiar el gasto en sanidad, sin siquiera incluirlo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sino solo a través de la Ley de Acompañamiento. Cuando existe la voluntad política para una decisión no parecen necesarios muchos estudios técnicos para la misma.

el peligro de la inflación es muy acentuado, no pueda recurrirse al mismo.

Una palabra final acerca del peligro que supone la inflación o, por lo menos, ciertos grados de inflación. Desde el último tercio del siglo XX se está generando un ambiente social en el que parece que el peligro mayor para el bienestar de las poblaciones está constituido por la inflación. Pero es necesario matizar esta orientación:

- Por supuesto que una inflación muy acusada (por encima de dos dígitos), o una inflación galopante (por encima de tres), constituyen situaciones muy peligrosas para la gestión de las economías y el bienestar de las poblaciones, ya que en dicha circunstancia toda valoración monetaria deja de tener sentido y la vida económica se hace imprevisible e inmanejable; pero no se puede decir que sucede lo mismo en términos generales para cifras de inflación moderadas, en economías estables, donde incluso puede considerarse que una inflación en torno a 5 puntos puede facilitar muchos de los ajustes necesarios y estimular el crecimiento. No otra fue la situación de los años sesenta en el Estado español. La intensísima presión ejercida actualmente sobre las economías desarrolladas para alcanzar la estabilidad de precios casi total es debido a dos elementos: por un lado, al carácter de competitividad global que se pretende implantar en sus economías, cuando efectivamente cualquier tasa de inflación dificulta la competencia en el exterior, y, por el otro lado, a los intereses del capital financiero, actualmente dominante y que no está dispuesto a permitir ni la menor eventualidad de deterioro de sus enormes flujos financieros que recorren el mundo buscando beneficios y pueden sufrir grandes pérdidas a causa del deterioro de su valor que implica la inflación. Pero en países con una economía saneada y un mercado interno desarrollado (el grado de apertura de la economía española incluyendo a los países de la Unión como 'extranjero' está en torno a un 30%, y el de la UE en su conjunto no llega al 10%) un grado de inflación moderado no es una catástrofe como se nos pretende hacer ver. Una implantación gradual de la RB con una política económica compensatoria, debería ser capaz de mantener la inflación durante el periodo de transición dentro de márgenes manejables y conducentes a su superación en el período.

Incluso el peligro de una inflación temporal de grado medio como sería la que pudiera suponer la implantación de la RB no debería ser un obstáculo a la implantación de la misma. No es imposible ni descabellado considerar que el crecimiento que la misma impulsaría, junto con una política activa e imaginativa que la compensara, permitiría estimular en lugar de deteriorar la actividad económica, hacer que el aumento de precios fuera sólo temporal y equilibrar la pérdida de competitividad con el exterior.

#### *Empleo y salarios*

Se ha dedicado el Capítulo 4 de este trabajo a la consideración del impacto de la RB en el mercado laboral, y al mismo nos remitimos. En este apartado nos limitaremos a un breve análisis de lo que puede suponer la implantación de la RB en los salarios.

La incidencia de la RB en los salarios, como en otros elementos que hemos estudiado hasta ahora, puede tener un aspecto que conduzca a su aumento y otro que lleve a su constancia y disminución en términos reales.

**Tendencia al aumento.** Es posible que los trabajadores que tienen salarios muy bajos, o empleos para realizar tareas desagradables, con malos horarios o condiciones de trabajo muy duras, ante la existencia de la RB abandonen sus empleos o exijan salarios superiores por los mismos. Por otra parte, es posible también estimar que a los trabajadores con salarios bajos la implantación de la RB no les lleve a exigir un gran aumento salarial, debido a que estos trabajadores al aumentar los ingresos

familiares debido a las personas inactivas que percibirían ahora la RB, no insistan tanto en la necesidad de un aumento salarial. Sin embargo, en este trabajo optamos por el primer supuesto y vamos a *suponer* que los trabajadores con bajos salarios van a exigir un aumento salarial.

Por el contrario, no es probable que a los trabajadores con salarios superiores la RB les impulse a exigir aumentos de salarios. En todo caso, es probable que sus ingresos familiares totales aumenten al implantarse la misma a causa de los miembros de la familia que no estaban integrados en el mercado laboral. Pero no parece realista suponer que los trabajadores con salarios medios o altos vayan a exigir aumentos salariales a causa de la RB que sólo permite ingresos muy modestos. Por lo tanto, *suponemos* que los trabajadores con salarios más altos no pretenderán aumentarlos a causa de la RB.

¿Que grupos de trabajadores se pueden clasificar en una u otra categoría? En el Cuadro 14 se ha realizado ya una estimación acerca del abandono del mercado laboral. Aquí nos fijamos en la incidencia en los salarios, partiendo de la información contenida en los Cuadros 13 y A. 21. Según tal información oficial, todos los hombres activos perciben por lo menos dos veces el importe de la RB por su actividad laboral (excepto los que están en las Fuerzas Armadas y esto ha cambiado ahora) e incluso las mujeres menos pagadas superan la cifra de la RB. Por lo tanto, no van a ser muchos los activos que exijan un aumento de salario a causa de la RB.

No obstante, vamos a seguir *suponiendo*: Si debido a la RB las personas que cobrasen poco por su trabajo exigiesen un aumento de salario para continuar con el mismo, más algunas personas que aunque cobrasen más prefiriesen el ocio y exigiesen un salario más alto para seguir trabajando, *considerásemos* que todas las personas que cobrasen por debajo de dos veces la RB exigirían un aumento salarial nos encontramos que ningún trabajador está en tal situación que afectaría, sin embargo, a más de 425.600 mujeres trabajadoras (más del 44,8%), que no alcanzan un salario doble al del importe de la RB. Dado que es también muy probable que sean las mujeres las que prefieran quedarse en casa si existe la RB, es posible concluir que la implantación de la RB puede tener consecuencias importantes para el nivel salarial de las mujeres peor pagadas, impulsando sus salarios al alza<sup>58</sup>. Lo que en términos de equidad y disminución de la desigualdad es un elemento muy positivo, mientras que su repercusión en los costes totales podría ser absorbible debido al bajo nivel de partida de los salarios actuales.

Tendencia a la constancia salarial o disminución del salario real en el tiempo. En el apartado de Financiación ya se explicaba que durante el período de implantación de la RB no debía descartarse una congelación salarial que sirviera para vehicular hacia la RB en lugar de hacia la remuneración de los activos el aumento de riqueza social (el crecimiento). Esto supondría una disminución de costes laborales a medida que aumentase la productividad, que ampliaría el excedente empresarial permitiendo financiar con el mismo una parte sustancial de la RB. Por supuesto, ya se señalaba también en aquel apartado que este sistema habría de ser muy transparente, con un sistema fiscal adecuado y controlado por los agentes sociales para que la congelación salarial no se desviase hacia el aumento de beneficios

---

<sup>58</sup> El impulso hacia el aumento de salarios exigido por las mujeres se ve reforzado por la RB pero, al mismo tiempo, es muy posible que se argumente que el aumento no es necesario debido a los ingresos adicionales de otros miembros de la familia. Por supuesto que el que la respuesta patronal a estas demandas fuese positiva o nula dependerá de la correlación de fuerzas sociales.

sino sirviera para su objetivo explícito.

En este caso, el coste salarial iría disminuyendo durante el período de transición en todos aquellos salarios que no fuesen los de las mujeres a que nos hemos referido en el párrafo anterior. Al ser mucho más numerosos y de importe muy superiores a aquellos, en balance el coste salarial debería disminuir en el tiempo para facilitar la financiación de la RB. Ya se ha señalado que en el límite, podría liberarse un 1,00% del PIB anualmente para la financiación de la RB. La proporción a financiar entre congelación salarial que permite absorber la nueva riqueza y los nuevos impuestos sobre los beneficiarios de la riqueza ya existente dependerá sin duda de la correlación de fuerzas existente. Una mayor fuerza de los trabajadores permitiría algunos aumentos de los salarios más bajos o de las profesiones más solicitadas, mientras que una fuerte resistencia a los nuevos impuestos de los poseedores de la riqueza forzaría a utilizar todo el crecimiento para la financiación de la RB. En el capítulo de Financiación ya se han señalado cuales son las opciones al respecto de este trabajo.

En resumen, por tanto, es muy probable que los costes salariales disminuyesen con la implantación de la Renta Básica.

Una vez superada la fase de transición, los nuevos aumentos de riqueza habrían de distribuirse, entonces a través de los aumentos salariales. Pero en el proceso, habría disminuido el nivel salarial para ser sustituido por una distribución social debido al derecho de ciudadanía. Aspecto que se considera aquí muy positivo, ya que, por un lado, sirve para reconocer que el proceso productivo abarca muchos más ámbitos que estrictamente el trabajo directo para el mismo y, por el otro, materializa el principio de que es justo que toda persona que forma parte de una sociedad disponga de los recursos básicos necesarios para sobrevivir en la misma con dignidad.

#### *Distribución de la renta y bienestar*

Después de todo lo que se ha dicho hasta, ahora este apartado casi parece innecesario. No obstante, creemos que, además de los aspectos destacados en los capítulos anteriores respecto a la mejora de condiciones específicas en el consumo, las condiciones laborales, el estado del bienestar, etc. puede ser útil una breve referencia general al bienestar que puede generar la RB que sirva, al mismo tiempo, para completar la consideración de la misma y de confirmación de las ventajas que, de forma mas teórica, se han listado para la RB al principio de este trabajo.

A este estadio, debería estar claro que la RB supondría una mejora muy sustancial en la situación material de la mayoría de la población. Especialmente, como ya se ha dicho repetidamente, por la desaparición de la incertidumbre acerca de la percepción de los ingresos básicos necesarios para vivir. La seguridad acerca de la posibilidad permanente de cubrir las necesidades básicas , cualesquiera que sean las condiciones que la vida depare, constituye una mejora tan sustancial para la mayoría de las personas que es muy difícil sobreestimar su importancia. No parece exagerado afirmar que implica una nueva forma de plantearse el universo material que ha supuesto el marco de la vida de la humanidad hasta ahora.

Esta forma de asegurarse la provisión de las necesidades materiales, además, implica la total

independencia de cada persona. Al consistir en una prestación individual la dependencia material entre seres humanos desaparece, de forma que nadie puede utilizar el arma material para obligar a otra persona a subordinarse contra su voluntad. El no depender de nadie para la sobrevivencia material hará a las personas más independientes y libres, más dueñas de su propia vida. La convivencia, los lazos de afecto o de amistad, se verán felizmente desposeídos de toda connotación material y las personas optaran libremente por vincularse o no a otras.

Se ha señalado repetidamente, también, que al constituir un derecho universal elimina todo tipo de connotación negativa hacia esta prestación. Es un derecho igual para todos lo que lleva a aceptarlo sin ningún tipo de estigma social.

Este importante avance en la seguridad material, además, mejorara más la suerte de las capas de población más débiles en términos materiales. Si bien la preocupación por la solución de las necesidades materiales del futuro acompaña a todas las personas que se tienen que ganar la vida con su trabajo (e incluso a algunas que disponen de capital), es bien sabido que afecta mucho más intensamente a las más pobres, cuya preocupación principal permanente consiste en como podrán ganarse la vida. De aquí que la RB conlleve también una fuerte componente de distribución de la renta y de mejora social que no habría que ignorar.

Solo las personas con rentas altas verían estas disminuidas por el aumento de presión fiscal necesaria para poder financiar la RB, pero es muy probable que ello no afectase sus altos niveles de consumo actual, o solo marginalmente sino, en todo caso, su capacidad y velocidad de acumulación de riquezas. Aspecto que ha de considerarse positivo para avanzar hacia una sociedad más justa. La RB contribuirá a hacer sociedades más justas e igualitarias.

Sin embargo, ya se ha señalado anteriormente pero puede ser conveniente repetir, que no hay que considerar a la RB como un sustituto de todas las prestaciones sociales, o como la panacea que resuelve todas las necesidades de las personas, o, mucho menos como el eje central de la organización social. La RB tiene como objetivo inmediato cubrir las necesidades materiales básicas de las personas y, al hacerlo, elimina la incertidumbre material de las mismas lo que puede dar lugar a amplias transformaciones sociales. Lo que no es poco, pero no puede hacer más. La ciudadanía seguirá necesitando otras prestaciones públicas, como sanidad, educación, y asistencia social, las personas podrán seguir siendo felices o desgraciadas, generosas o egoístas, libres o dependientes...

En este contexto vale la pena detenerse a señalar una importante característica de la RB consistente en que la misma, en principio, no implica alterar las relaciones sociales de producción que están en la base del injusto sistema social en que vivimos. La RB supone un proceso de redistribución de la renta que, teóricamente, es compatible con el sistema capitalista. Incluso según ciertas interpretaciones de la misma, puede contribuir a reforzarlo y consolidarlo ya que vendría a resolver las más acuciantes injusticias y la pobreza. En sí misma, no implica la transformación del sistema de producción base de una injusta distribución. Lo que supone que la sociedad en su conjunto habrá de seguir buscando formas alternativas de organización social y política participativas que le permitan en todo momento ser agentes de su propio desarrollo.

Dicho esto, merece la pena volver a insistir en que, a pesar de ello, la RB tiene un gran potencial transformador si este es el objetivo deseado. La RB supone una profunda redistribución de la renta por medio de un sistema universal e igualitario, que, no solo afecta de forma muy penetrante a los niveles materiales sino que permea a otros muchos aspectos de la vida social. De forma que tras la RB las relaciones entre los agentes económicos y las personas, cambiarían en muchos aspectos. En la realidad, no es posible visualizar la implantación de la RB y la continuidad de la sociedad actual en los mismos términos. La RB implica una profunda transformación social, y como tal ha de contemplarse y no en términos de pequeñas modificaciones marginales al sistema actual.

Todavía más, en este trabajo no solo se considera a la RB como un instrumento de transformación social si se consigue, sino también como un poderoso instrumento de actuación en el proceso de dicha transformación. La reivindicación por una renta básica puede conducir a poner de relieve las características principales de la sociedad actual, con su injusticia intrínseca, y a movilizar unas potentes fuerzas sociales que propugnan su cambio en la dirección de una sociedad mas justa, armónica y equilibrada. La movilización por la RB puede constituir un potente instrumento para cooperar con y para formar parte de las fuerzas sociales que pretenden avanzar en esta dirección.

## 20. Hacia un modelo autocentrado de organización social

La RB supone un cambio de alcance en la organización social que, además, podría constituir un elemento poderoso para lograr un cambio de modelo en relación con la actual organización económica y social, de acentuado carácter neoliberal y donde lo que dirige la actuación de los agentes económicos relevantes esta basado únicamente en la obtención de altos beneficios para sus capitales.

La RB podría facilitar, y a su vez su implantación verse facilitada, por el establecimiento de una estrategia económica alternativa. Nos estamos refiriendo a lo que han venido a denominarse *modelos autocentrados*, donde la competitividad global, la hegemonía del capital financiero y la política económica neoliberal, que constituyen los ejes de la estrategia actual, se ven sustituidos por estrategias de actuación y política económica basadas en la consideración de la demanda interna como línea central del crecimiento económico, con una amplia programación social de la vida económica y unas transacciones exteriores reguladas. Que no suponen, ni remotamente una economía cerrada, y mucho menos la autarquía, sino la regulación del ámbito exterior en función del objetivo interno del bienestar de la población.

Este tipo de modelos son posibles, incluso en una etapa del capital tan internacionalizado como la actual,<sup>59</sup> si se acepta que las sociedades han de regirse por el bienestar de su ciudadanía mas que por el beneficio de los capitales globales. Los capitales internacionales han operado durante muchos años en sociedades estrechamente reguladas donde la acumulación de capital proseguía sin problemas. Lo que sucede actualmente es que la composición de fuerzas es favorable al capital y este aprovecha para establecer el modelo mas propicio a sus intereses. Pero no debe considerarse que es el único posible.

<sup>59</sup> El término globalización se refiere al capital internacionalizado con una política económica neoliberal, no simplemente a la

Entre otros muchos aspectos que no podemos recoger aquí, un modelo autocentrado supone:

- Asegurarse que todas las personas disponen de los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas, bien por medio del empleo u otros sistemas de ingresos, lo que permite vincularlo inmediatamente a la RB.
- Implica que la demanda interna generada por el consumo de la población sea el elemento motor del crecimiento, en lugar de un sistema de competitividad global inaccesible a la política económica interna y que conduce a los trabajadores del mundo entero a competir entre si. Como la RB favorece el aumento de la demanda, constituiría un elemento clave para potenciar un modelo de desarrollo autocentrado: El aumento estable de la demanda permite reorientar la producción interna, consolidando el tejido productivo y haciendo menos dependiente la economía de las incertidumbres externas. Como resultado se generará un aumento del nivel de empleo. Lo que muestra, además, que la RB no es contradictoria sino complementaria con la preocupación por el empleo.
- Pero no habría de ser un modelo consumista sino un modelo sostenible; lo que se vería favorecido por unas rentas básicas tendentes a fomentar un modelo de consumo responsable, con una participación destacada en el mismo de bienes de consumo público y colectivo.
- Se considera que el trabajo constituye una aportación fundamental de parte de la población al proceso productivo y para la vida social; no obstante nadie se verá obligado a trabajar para subsistir y las relaciones de empleo potenciarían la compatibilidad con la vida personal: jornada laboral corta y regular, buenas condiciones de trabajo y salarios dignos en relación con la riqueza socialmente producida. Se potenciaría toda actividad personal voluntaria y la inserción social de la población por medio de actividades creativas e innovadoras.
- Las relaciones externas se regularían en función de las necesidades del bienestar interno, de forma que las importaciones y exportaciones de mercancías y capitales fuesen subordinadas a las necesidades de la población (entre ellas a la voluntad de empleo, el desarrollo tecnológico, la potencialidad productiva, el equilibrio regional) en vez de que, como ahora, se considerase a las exportaciones como punta de lanza del crecimiento.
- Se considera que este modelo estaría basado en una amplia y democráticamente establecida programación económica, que establecería la orientación de los ejes centrales y variables clave de la vida económica articulando con el capital privado, sin excluir al capital externo, la operación de amplios segmentos de la economía, siempre que ello fuera compatible con el bienestar de la mayoría de la población.

¿Utópico? Puede parecerlo. Pero ello implica ignorar que la vida social es un elemento extremadamente dinámico que puede, también, cambiar con relativa rapidez. Nadie esperaba una caída tan veloz de todo el sistema soviético, ni una crisis tan absurda creada por la especulación financiera en el sudeste asiático, ni una adscripción tan acelerada al capitalismo, por lo menos en términos económicos, de China, ni la reaparición del poder islámico o un ataque tan duro en Estados Unidos como el que ha experimentado en Septiembre del 2001, ni el aparente giro de 180 grados que ha supuesto la respuesta económica del presidente Bush a la recesión actual, impulsando una enorme ayuda económica a las empresas frente a la retórica anterior de inhibición<sup>60</sup>... No puede haber la menor duda que el mundo no ha llegado al final del cambio sino que este continua y, además, fuertemente acelerado.

En este trabajo se considera que la presión de la ciudadanía por una sociedad mejor ha conducido en la historia y puede conducir en el futuro a cambios muy sustanciales en las formas de organización social. En diciembre del 2001 se ha celebrado en España el setenta aniversario del voto a las mujeres,

internacionalización del capital.

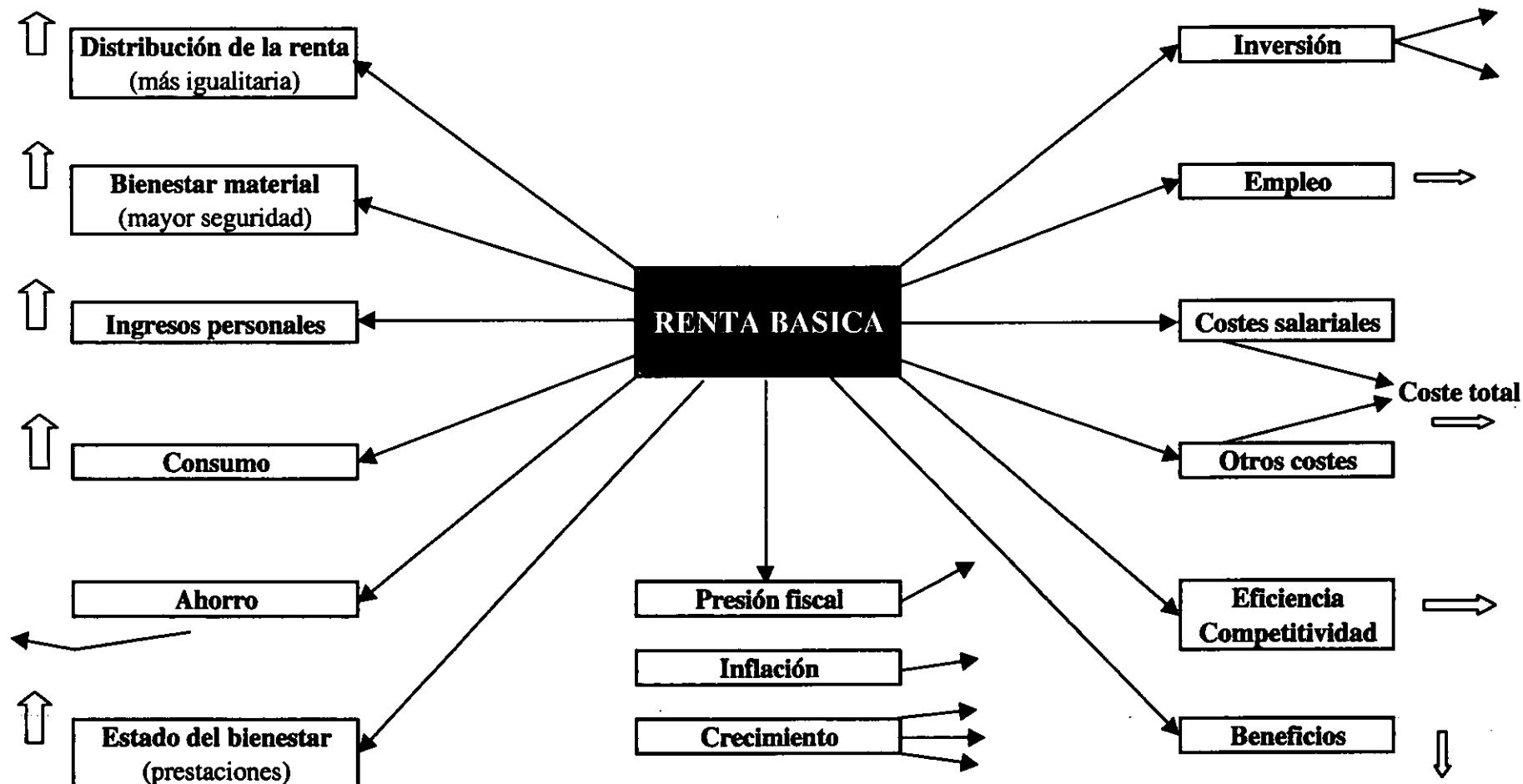
<sup>60</sup> En nuestra opinión el giro es más retórico y frente a la opinión pública que real pues la administración estadounidense, como otras muchas de países centrales, siempre han apoyado a sus empresas, por ejemplo, a través de programas de gasto militar.

no muchos años antes se concedió el voto a los no propietarios de riqueza. Voto, educación, sanidad, e incluso una asistencia social, aunque mínima y vergonzante, se consideran hoy derechos inalienables de la ciudadanía de los países ricos. La aceptación de la situación actual como definitiva supondría renunciar al avance hacia sociedades más humanitarias y, lo que es peor, supondría caer en el enorme error de considerar que se ha llegado a un punto inamovible de la historia. Si no se trabaja por avanzar conjuntamente hacia sociedades más justas y armónicas, estaremos aceptando el retroceso histórico, porque si hay algo seguro es que las sociedades no se detienen.

La precariedad en el mundo del trabajo, la falta de empleos para toda la población, la pobreza y el aumento de las disparidades sociales en las sociedades ricas impulsan la búsqueda de modelos alternativos de distribución de la renta no necesariamente basados en la actividad laboral; al mismo tiempo, la constatación de la riqueza de las sociedades centrales en las que vivimos llevan a la ciudadanía a considerar posible la exigencia de una seguridad de ingresos que garantice que se cubran las necesidades básicas. Son dos fuerzas en contraposición: la de la búsqueda de los beneficios para el capital con la consiguiente subordinación al mismo de la sociedad, frente a la búsqueda de una organización social que garantice los recursos para sobrevivir. Afortunadamente, el triunfo de la primera ni es permanente ni está garantizado. Constituye una mayor utopía pensar que un sistema capitalista globalizado como el actual puede conducir a unas sociedades satisfactorias para todos sus miembros, que el considerar posible la implantación de la RB.

**Esquema 4. Impacto de la RB en el bienestar de la población y en las principales variables económicas**

Período de transición



**CAPÍTULO 7****A MODO DE RECAPITULACIÓN**

La Renta Básica constituye un nuevo derecho ciudadano mediante el cual toda persona, por el mero hecho de nacer, ha de disponer de unos ingresos regulares y permanentes que le permitan cubrir sus necesidades básicas. Es individual, universal e incondicional. No constituye una prestación asistencial, sino que es un derecho ciudadano.

La Renta Básica se justifica filosóficamente de dos maneras: bien por el derecho de toda persona a disfrutar de una parte de los recursos naturales y de la riqueza social obtenida a partir de los mismos, o bien como un instrumento para la transformación de la sociedad capitalista hacia una sociedad más justa.

El derecho a la Renta Básica puede implementarse de diversas formas que se han definido como modelo fuerte y modelos débiles. En este trabajo se apuesta por un modelo fuerte de renta básica, dado que los modelos débiles o parciales renuncian a defender los requisitos esenciales de individualidad, universalidad e incondicionalidad, así como el que la cantidad a percibir sea igual o superior a la establecida por el umbral de pobreza.

La implantación de la Renta Básica supone una profunda reestructuración de la distribución de la renta. Con la RB, la ciudadanía se convierte en el primer sujeto con derecho al producto social y sólo posteriormente entrarán a participar en el mismo la actividad laboral y la propiedad del capital. Ello implica una profunda transformación de las relaciones sociales actuales.

La Renta Básica parte de la distribución de la riqueza ya existente, de acuerdo con parámetros y criterios distintos de los actuales. La producción de nueva riqueza facilitará la implantación de la RB, pero no es un requisito imprescindible para el establecimiento de la misma.

La Renta Básica es económicamente viable, dado que ya existe la riqueza a distribuir. En este trabajo se analiza el coste de la RB en sus diversas modalidades y las distintas fuentes de financiación posibles, concluyendo que su establecimiento es posible en términos estrictamente económicos.

La Renta Básica puede, sin embargo, encontrarse con importantes obstáculos de naturaleza política e ideológica que habrán de resolverse a través de procesos democráticos.

La Renta Básica presenta numerosas e indudables ventajas para la mayoría de la población.. Especialmente, la aplicación de este derecho supone una gran disminución de la incertidumbre respecto a la seguridad material frente a las necesidades básicas. Establece, asimismo, la eliminación de la pobreza y permite la afirmación de la independencia personal.

La Renta Básica libera a buena parte de la población de que su único ingreso tenga que depender exclusivamente del mercado laboral. Por ello, la RB tendrá como consecuencia una fundamental modificación de las relaciones sociales en el mercado de trabajo, al convertir la obligación de trabajar en el derecho al trabajo. Sin embargo, no se prevé que la RB de lugar a un aumento sustancial de la población inactiva, ni constituya un estímulo para los aumentos salariales, excepto en el caso de trabajadores con tareas peligrosas o desagradables y salarios muy bajos.

La Renta Básica substituye a la mayoría de las prestaciones económicas actuales del Estado del Bienestar. Frente al ataque del capitalismo global al mismo, permite construir un nuevo modelo de Estado del bienestar más amplio, justo y eficiente. Además facilita la eliminación de varios estigmas sociales, tales como la pobreza, el paro y la jubilación. Asimismo contribuye a la erradicación de la picaresca y el fraude en relación con la trampa del paro y la trampa de la pobreza.

El impacto de la Renta Básica en el conjunto de la economía presenta un cuadro variado, con algunos elementos recesivos, pero, al mismo tiempo, con suficientes aspectos positivos como para, completándola con medidas de política económica adecuadas, permitir la implantación de la misma en un periodo de transición prolongado. Además, la RB facilitaría el establecimiento de nuevas estrategias de desarrollo basadas en un crecimiento autocentrado, no consumista y sostenible, cuyo eje central lo constituye el bienestar de la población.

El mayor obstáculo para la implantación de la Renta Básica no es técnico ni económico, sino político. La dificultad principal para su implementación reside en las resistencias de los agentes económicos que se benefician de la situación actual. Estas posiciones han de resolverse mediante la creación de una opinión social favorable a la RB, por medio de la argumentación, el debate y la convicción, hasta lograr construir una composición de fuerzas sociales que haga posible una sociedad mas justa y armónica. Existen ya personas y colectivos que están trabajando y movilizándose por la Renta Basica en todo el territorio del estado español y en otros países y a cuyos objetivos y tareas es necesario incorporarse y participar.

La lucha por una sociedad justa es un largo proceso histórico que se ha de adaptar a las condiciones de cada tiempo. En el contexto actual, una parte importante del esfuerzo por dicha transformación puede consistir en el establecimiento de la *Renta Básica*.

## BIBLIOGRAFIA

- Adelantado, José y Noguera, José Antonio. *Informe sobre el desenvolupament i la aplicació del PIRMI (1990-96)*. En *Les desigualtats socials a Catalunya*. Editorial Mediterrània / Fundació Jaume Bofill. Barcelona 1999.
- Adelantado, José y Noguera, José Antonio. *Polítiques de serveis socials i rendes mínimes d'inserció: les assignatures pendents de la ciutadania social*. En *Manuals / Sociologia. Govern i polítiques públiques a Catalunya (1980-2000): autonomía y bienestar*. En Ricard Gomà y Joan Subirats (Coordinadores). Edicions Universitat de Barcelona.
- Aguado Abad, Javier, *La Renta Básica como herramienta de lucha contra el patriarcado*. Mimeo presentado en el Seminario Mujer y Renta Básica. Barrio de La Coma, Valencia noviembre del 2001.
- Anisi, David. *Creadores de Escasez: del bienestar al miedo*. Alianza Editorial, Madrid, 1995.
- Ashley, Maurice. *England in the Seventeenth Century (1603-1714)*. Pelican Book. Middlesex 1961.
- Babot Arboix, Juan. *Derecho a la Existencia*. Tipografía Tarraconense, 1909.
- Baigorri, Osvaldo. *Argumentos para la sociedad del ocio*. La marca. Buenos Aires, 1995.
- Benston, Margaret. *The political economy of women's liberation*. Monthly Review, Vol. 41, Núm 7, 1996.
- Bilbao, Andrés. *El empleo precario*. Libros de la catarata / CAES. Madrid, 1999.
- Blanco Rojas, Guaditoca. *Feminización de la pobreza y Renta Básica*. Mimeo presentado en el Seminario Mujer y Renta Básica. Barrio de La Coma, Valencia noviembre del 2001.
- Bonder, Gloria. *La Feminización de los Derechos Humanos*. Satélite Eva. Centro de Estudios de la Mujer, Buenos Aires 1994.
- Buchanan, E. Allen. *Marxian Justice: the Radical Critique of Liberalism*. Rowman and Littlefield. New Jersey 1982.
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras. *Situación de la economía española y Presupuestos Generales del Estado 2001*. Cuadernos de Información Sindical. Núm. 8. Madrid 2000.
- Chalaux de Subirà, Agustí y Grau Figueres, Magdalena. *Assaig sobre moneda, mercat i societat*. Centre d'Estudis Joan Bardina, Barcelona 2000.
- Del Río, Sira. *Globalización y Género*. Mimeo presentado en el Seminario Mujer y Renta Básica. Barrio de La Coma, Valencia noviembre del 2001.
- Diputació de Barcelona. *Els gitans de Barcelona: una aproximació sociològica*. Barcelona Març 2000.
- Etxabe, Tomás. *El ingreso social universal*. En *La sociedad desigual*. Garoa. Donostia 1992.
- Fernández Durán, R, Etxezarreta, Miren y Sáez, Manolo. *Globalización capitalista: luchas y resistencias*. Virus editorial 2001.
- Friedman, Milton. *Capitalism and Freedom*. University of Chicago Press. Chicago 1962.
- Fundació Jaume Bofill. *Informe per a la Catalunya 2000*. Editorial Mediterrània, Barcelona 1999.
- Fundació Jaume Bofill. *Les desigualtats socials a Catalunya*. Editorial Mediterrània, Barcelona 1999.
- Fundación "la Caixa". *Anuario Económico de España 2001*. Barcelona 2001.
- Fundación "la Caixa". *Anuario Social de España 2000*. Barcelona 2000.
- Fundación "la Caixa". *La inmigració estrangera a Espanya: els reptes educatius*. Col.lecció Estudis Socials Núm.1. Barcelona 1999.
- Fundación "la Caixa". *La reforma de les pensions davant de la revisió del Pacte de Toledo*. Col.lecció Estudis Economics Núm.19. Barcelona 2000.
- Fundación "la Caixa". *La reforma del sistema público de pensiones a Espanya*. Col.lecció Estudis Economics. Núm.4. Barcelona 1995.
- Fundación Banco Bilbao Vizcaya. *Capitalització y Creixement de l'Economía Catalana 1955-1995*. Madrid 1998.
- Fundación Banco Bilbao Vizcaya. *Evolució Económica de Catalunya 2000*. Barcelona, juliol del 2001.
- Fundación Banco Bilbao Vizcaya. *La realidad social en España 1995-1996*. Madrid 1997.
- Fundación Banco Bilbao Vizcaya. *Renta Nacional de España y su distribución provincial*. Serie homogénea: años 1955 a 1993 y avances 1994 a 1997. Madrid 1999.
- Fundación Banco Bilbao Vizcaya. *Renta Nacional de España y su distribución provincial. Comparación de las Comunidades Autónomas con la Unión Europea (1959-1998)*. Serie homogénea: años 1955 a 1993 y avances 1994 a 1997. Madrid 1999.

- Fundación Un Sol Món , Caixa Catalunya. *La pobresa a Catalunya: Informe 2001.* Barcelona 2001.
- Generalitat de Catalunya. Departament de Sanitat i Seguretat Social. *Els recursos econòmics del Departament de Sanitat i Seguretat Social 1997.* Fulls Econòmics Número 12. Barcelona, maig 1990
- Generalitat de Catalunya. DOGC; 22 maig 2000. *Pressupostos 2000.*
- Generalitat de Catalunya. Institut d'Estadística de Catalunya. *Mercat de treball 1999: ampliació de resultats anuals de l'enquesta de població activa.* Barcelona, maig del 2000.
- Generalitat de Catalunya. Institut d'Estadístiques de Catalunya. *Projeccions de Població de Catalunya 2010: comarques i àmbits del Pla territorial.* Gener 2000.
- Generalitat de Catalunya. *Pressupostos 2001.* Vol. 1 y 2. Barcelona, març del 2001.
- Generalitat de Catalunya. *Proyecciones de población de Catalunya 2010: comarcas y ámbitos del Pla territorial.* Barcelona, 2000.
- George, Henry. *Progreso y Miseria.* Centennial Edition 1879-1979. Robert Schalkenbach Foundation. New York 1972.
- George, Henry. *Social Problems.* Robert Schalkenbach Foundation. New York 1966.
- Gouge, Olympe de. *The Declaration of the Rights of Woman (1790).* En *The Human Rights Reader.* Edt. Micheline R. Ishay. Routledge, New York 1997.
- Gray, Ann. *Resisting economic conscription.* Capital & Class. Num. 34, Spring 1988.
- Green, Christopher. *Negative Taxes and the Poverty Problem..* The Brookings Institution. Washington, DC 1966.
- Groot, L.F.M. y Peeters, H.M.M. *A model of Conditional and Unconditional Social Security in an Efficiency Wage Economy: The Economic Sustainability of a Basic Income.* Journal of Post Keynesian Economics, 1997, 19.
- Guettle, Charnie. *Marxism and Feminism: rights of women.* Women's Press. Toronto 1974.
- Hamilton, R. and Barret, M. *The politics of diversity: feminism, marxism and nationalism.* Verso/New Left Books. London 1986.
- Herreros, Tomás. *Okupació, represió i moviments socials.* Edicions Kasa de la Muntanya-Diatriba. Barcelona 1999.
- Iacobacci, M. Y Seccareccia, M. *Full Employment versus Income Maintenance: Some reflections on the Macroeconomic and Structural Implications of a Guaranteed Income Program for Canada.* Studies in Political Economy, 1989, 28.
- Iglesias Fernández, José y Busqueta, J. Manel. *Todo sobre la Renta Básica. conceptos y teorías.* Virus editorial. Barcelona 2001.
- Iglesias Fernández, José. (Coord.) *Ante la falta de derechos, Renta Básica ¡¡YA!!* Virus editorial. Barcelona 2000.
- Iglesias Fernández, José. *Contra el Capital, la Renta Básica.* Cuadernos renta básica, nº 0, pp. 21-27 Barcelona 1998.
- Iglesias Fernández, José. *El derecho ciudadano a la renta básica.* Libros de la Catarata. Madrid 1998.
- Iglesias Fernández, José. *La pesadilla del 'american dream': pobres entre los más ricos.* En *Viaje al Corazón de la Bestia.* Sara Nieto y Manolo Sáez. Virus editorial, Barcelona 1999.
- Iglesias Fernández, José. *La Renta Básica y los derechos humanos.* El vuelo de Icaro, Núm. 1, marzo del 2001.
- Iglesias Fernández, José. *La Seguridad Social, ¿qué futuro?* Mesa Cívica por los Derechos Sociales en Cataluña. Barcelona 1998.
- Iglesias Fernández, José. *Mujer y Renta Básica: una aproximación al coste y la financiación de la población femenina española.* Mimeo presentado en el Seminario Mujer y Renta Básica. Barrio de La Coma, Valencia noviembre del 2001.
- Institut Català d'Estudis Mediterrànis. Colectivo Ioé. *La Inmigración Extranjera en Catalunya: Balance y Perspectivas.* Barcelona 1992
- Instituto Nacional de Estadística. *Boletín Mensual de Estadística.* Núm. 115, julio del 2001.
- Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, Base 1997-1998.* Madrid 1999.
- Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Estructura Salarial 1995.*
- Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Presupuestos Familiares 1990-1991.* Madrid 1995.
- Ishay, Micheline R. *The Human Rights Reader.* Routledge, New York, 1997
- Jackson., William. A. *Basic Income and the right to work: a keynesian approach.* Journal of Post Keynesian economics. Vol.21, Nº.4, Summer 1999.

- Laudry, A. *Marxism and the women question*. Progress Books. Toronto 1943.
- Locke, John. *Two Treatises of Government*. A Mentor Book. New York 1965.
- Martínez, Francisco José. (Ed) *Una vía capitalista al comunismo: el salario social garantizado*. FIM, Madrid 1991.
- Martínez, Francisco José. *El ingreso básico como derecho ciudadano y la justicia*. Papeles de la FIM, Nº 7, 1996
- Martínez, Francisco José. *La Renta Básica como soporte económico*. Cuadernos renta básica, nº1, Barcelona 1999.
- Marx, Karl y Engels, Friedrich. *El Manifiesto Comunista*. Federación de Estudios Socialistas Federico Engels. Madrid 1996.
- Marx, Karl. a) *La Lucha de Clases en Francia*. Aguilera 1968.
- Marx, Karl. b) *Trabajo asalariado y capital*. Aguilera 1968.
- Marx, Karl. *El Capital*. Capítulo VI (inédito) del libro I, Siglo XXI Editores. México DF, 1971.
- Marx, Karl. a) *El Capital*. Volumen I, II y III. Siglo XXI Editores. Madrid 1975.
- Marx, Karl. b) *On the Jewish Question*. En Marx: Early Writings. The Pelican Marx Library. Penguin Books. Middlesex 1975.
- Masats, Marta. *La distribució de la renda a la dècada dels 90*. En Les desigualtats socials a Catalunya. Editorial Mediterrània / Fundació Jaume Bofill. Barcelona 1999.
- Ministerio de Economía y Hacienda. *Empleo, salarios y pensiones en las fuentes tributarias*. Vols. I y II, Madrid 1998.
- Ministerio de Economía y Hacienda. *Presupuestos de las Comunidades y Ciudades Autónomas*. Madrid 1999.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Acuerdo para la mejora y el desarrollo del sistema de protección social*. Núm. 20, Madrid 2001.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Anuario de Estadísticas Laborales*
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Boletín de Estadísticas Laborales*. Núm. 164, junio del 2001.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *La Seguridad Social en el umbral del siglo XXI*. Núm. 14, Madrid 1999.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Ley General de la Seguridad Social*. Textos Legales. Madrid 1995.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Presupuestos de la Seguridad Social: cifras y datos; ejercicio 1999*. Madrid 2000.
- Morán, Agustín. *Renta Básica y mercado de trabajo*. Cuadernos renta básica, nº 0. Barcelona 1998.
- Muniesa, Bernat. *El discurso jacobino en la Revolución Francesa*. Ariel Textos de Historia. Barcelona 1987.
- Naiman, Joanne. *Left feminism and the return to class*. Monthly Review, Vol. 50, Núm 2, 1996.
- Nell, E.J. *Capitalism, Socialism and Effective Demand*. En E.J. Nell y W. Semmler (eds.) Nicholas Kaldor and Mainstream Economics: Confrontation or Convergence? Macmillan, London 1991.
- Nozick, Robert. *Anarchy, State, and Utopia*. Blackweel. Oxford 1974.
- Oliver Josep, Ramos Xavier, Raymond José Luis. *Anatomía de la distribución de la renta en España, 1985-1996*. Papeles de Economía, nº 88. 2001.
- Panóptico*. Número 1, nueva época, 1er semestre 2001. Virus editorial.
- Proudhon, Pierre-Joseph. *¿Qué es la propiedad?*. Ediciones Júcar. Madrid 1982
- Pruzan, Elliot R. *The Concept of Justice in Marx*. Peter Lang. New York 1993.
- Raventós Pañella, Daniel. *El derecho a la existencia*. Ariel Practicum. Barcelona 1999.
- Rawls, John. *Teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica. Madrid 1978.
- Reina, José Luis. *El espejismo de la formación ocupacional: sobre su vinculación con el empleo*. Libros de la catarata, Madrid 2000.
- Rossi, Peter H. & Lyall, Katharine C. *Reforming Public Welfare: a critique of the Negative Income Tax Experiment*. Russell Sage Foundation. New York 1976.
- Tobin, James et al. *Is a Negative Income Tax Practical?* Yale Law Journal, Vol. 77, Núm. 1, November 1967.
- Tobin, James. *Essays in Economics: Theory and Policy*, Volume 3. Cambridge, MA: MIT Press 1982.
- Truyol y Serra, Antonio. *Los derechos humanos*. Editorial Tecnos. 1994
- Van der Veen, Robert J. y Van Parijs, Philippe. *Una vía capitalista al comunismo y Subsidios universales frente a socialismo*, en Zona Abierta, 46/47 1988.
- Van Parijs, Philippe. *Arguing for Basic Income*. Verso. London 1992.
- Van Parijs, Philippe. *¿Qué es una sociedad justa? Introducción a la práctica de la filosofía política*. Ariel Ciencia Política.

Barcelona 1993.

Van Parijs, Philippe. a) *Libertad real para todos*. Paidós. Barcelona 1996.

Van Parijs, Philippe. b) *Los fundamentos éticos del Estado del Bienestar y de su superación*. Papeles de la FIM Núm. 7, Madrid 1996.

Vogel, Lise. *Marxism and the oppression of women: towards a unitary theory*. Rutgers University Press. New Jersey 1983.

Vogel, Lise. *Women questions: essays for a materialist feminism*. Routledge. New York 1995.

Vuscovick, Pedro. Pobreza y desigualdad en América Latina. UNAM. México 1993.

VV.AA. *Textos contra el trabajo*. Agitazióñ. Asturias 2000.

Wilson, John. *Thinking with concepts*. Cambridge University Press, 1966.

Wollstonecraft, Mary. *The Rights of Woman (1792)*. En *The Human Rights Reader*. Edt. Micheline R. Ishay. Routledge, New York 1997.



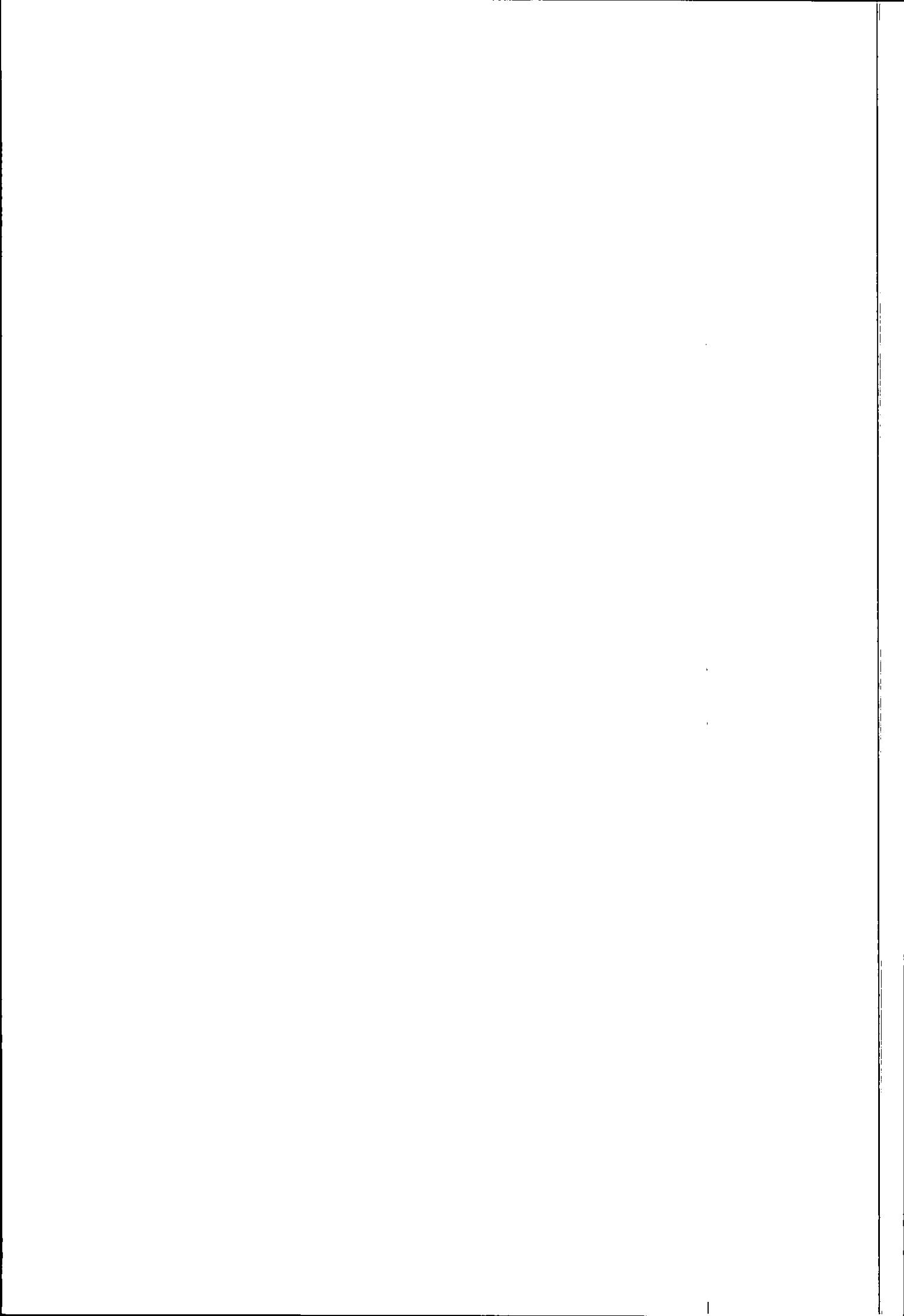
**José Iglesias Fernández**

# **LA RENTA BASICA EN CATALUNYA**

**Parte III**

**Anexos**

**con la ayuda de la Fundació Jaume Bofill**



**ÍNDICE ANEXOS**

1. Estadísticas básicas
2. Los colectivos prioritarios de la Renta Básica
3. Sobre la justificación de las modificaciones en los ingresos fiscales y el gasto público

## ANEXO I

## ESTADÍSTICAS BÁSICAS

Cuadro A.24. Costos laborales por hora en la industria y los servicios, 1999.

	Paises	Euros
Austria		27,2
Dinamarca		
Alemania		
Bélgica		
Suecia		
Francia		
Luxemburgo		
Países Bajos		
Finlandia		
Media Unión Europea		21,5
Reino Unido		
Italia		
Irlanda		
España		15,3
Grecia		
Portugal		7,0
Estados Unidos		17,9
Japón		21,9

Nota: Las cifras de Portugal y Grecia corresponden a 1998. Las de Grecia sólo incluyen la industria

Fuente: Eurostat y Informe Mensual, abril 2001, Fundación "la Caixa".

Cuadro A.25. La "brecha" fiscal en la OCDE. 1999

Países	% de los costes laborales que se destina a pagar retenciones y cotizaciones, incluidos empresarios y trabajadores	% del salario que se destina a pagar retenciones y cotizaciones	Salarios brutos anuales en dólares en términos de poder de compra
Dinamarca	45	44	31.445
Alemania	52	42	25.680
Bélgica	57	42	30.442
Holanda	44	35	29.157
Suecia	30	34	22.723
Finlandia	47	34	23.961
Polonia	43	31	10.897
Hungría	51	30	7.133
Austria	46	29	23.205
Italia	47	29	23.325
Noruega	37	29	27.681
Francia	48	28	20.620
Canadá	31	27	29.649
Luxemburgo	35	26	27.207
Estado Unidos	31	26	27.207
Australia	26	26	29.980
Irlanda	32	24	26.537
Reino Unido	31	24	26.537
República Checa	43	23	12.073
Turquía	30	23	19.313
Suiza	30	22	30.878
Islandia	24	21	20.876
Nueva Zelanda	19	19	24.303
Portugal	33	18	11.451
Grecia	33	18	13.987
ESPAÑA	37	18	18.531
Japón	24	16	26.372
Corea	16	9	27.344
Méjico	14	2	7.329

Fuente: OCDE y El Mundo, 24 febrero del 2001.

Cuadro A.26. Ingresos medios por trabajador al mes. Trimestre enero-marzo del 2001

Comunidades	Pesetas Cantidades brutas	% variación respecto al mismo trimestre del año anterior	Inflación Interanual	Ganancia media por hora trabajada
				%
País Vasco	253.284	1,0	4,0	1.822
Madrid	252.964	3,6	3,9	1.765
Asturias	231.119	2,4	4,0	1.643
Navarra	230.864	1,5	3,9	1.657
Cataluña	222.351	2,6	4,0	1.574
Media española	216.270	2,1	3,9	1.528
Aragón	213.919	1,4	4,0	1.520
Cantabria	213.794	0,1	3,5	1.497
Castilla y León	206.850	0,7	3,9	1.478
Andalucía	199.422	0,8	3,7	1.411
La Rioja	195.288	1,75	4,1	1.375
Comunidad Valenciana	194.695	1,4	3,8	1.369
Baleares	192.959	1,0	4,4	1.367
Galicia	186.884	2,6	3,6	1.317
Canarias	186.848	1,6	3,2	1.301
Extremadura	184.139	2,5	3,9	1.313
Castilla - La Mancha	180.396	1,0	3,7	1.274
Murcia	168.287	3,0	4,7	1.239
Industria	234.172	2,5	4,2	
Servicios	214.347	2,6		
Construcción	183.339	3,6		

Fuente: Elaboración propia con datos de el Periódico de Cataluña, 16 de junio del 2001 y el Informe Mensual, "la Caixa".

**Cuadro A.27. Tipo de IVA vigente en los países de la Comunidad****Posición al 1 de mayo de 1999**

<b>Estado</b>	<b>IVA Superreducido</b>	<b>IVA Reducido</b>	<b>IVA Normal</b>
<b>Dinamarca</b>			<b>25,0 %</b>
<b>Suecia</b>		<b>6,0/12,0 %</b>	<b>25,0 %</b>
<b>Finlandia</b>		<b>8,17 %</b>	<b>22,0 %</b>
<b>Bélgica</b>	<b>1,0 %</b>	<b>6,0 %</b>	<b>21,0 %</b>
<b>Irlanda</b>	<b>4,0 %</b>	<b>12,5 %</b>	<b>21,0 %</b>
<b>Francia</b>	<b>2,1 %</b>	<b>5,5 %</b>	<b>20,6 %</b>
<b>Italia</b>	<b>4,0 %</b>	<b>10,0 %</b>	<b>20,0 %</b>
<b>Austria</b>		<b>10,0/12,0 %</b>	<b>20,0 %</b>
<b>Grecia</b>	<b>4,0 %</b>	<b>8,0 %</b>	<b>18,0 %</b>
<b>Países Bajos</b>		<b>6,0 %</b>	<b>17,5 %</b>
<b>Reino Unido</b>		<b>5,0 %</b>	<b>17,5 %</b>
<b>Portugal</b>		<b>5,0/12,0 %</b>	<b>17,0 %</b>
<b>Alemania</b>		<b>7,0 %</b>	<b>16,0 %</b>
<b>España</b>	<b>4,0 %</b>	<b>7,0 %</b>	<b>16,0 %</b>
<b>Luxemburgo</b>	<b>3,0 %</b>	<b>6,0 %</b>	<b>15,0 %</b>

Fuente: DG Fiscalidad y Unión Aduanera

El Mundo, 4 de abril del 2001.

Cuadro A.28. Beneficios netos: enero 2001 / enero 2000.

Ibex 35	En millones de euros	%
Ferrovial	48,91	75,37
Aceralia	100,9	70,30
Gamesa	13,58	55,02
Alba	38,80	49,23
NH Hoteles	14,48	39,36
BSCH	668,3	38,30
Dragados	41,2	26,30
Telefónica	431,8	24,80
BBVA	553,0	24,10
Indra	10,6	22,41
ACS	27,07	22,21
Endesa	384,37	20,40
Repsol YPF	595,0	20,18
Sol Meliá	31,0	17,99
Banco Popular	136,88	15,14
FCC	47,43	14,84
Acciona	25,2	13,67
Teléfonos Móviles	154,7	13,67
Gas Natural	174,73	13,17
Altadis	82,7	13,10
Unión Fenosa	103,39	12,02
Iberdrola	244,2	11,47
Prisa	31,85	10,71
REE	22,71	8,09
Amadeus	37,0	7,90
Carrefour	35,68	5,22
Acesa	38,26	4,59
Bankinter	26,87	-11,38
Zeltia	4,29	-51,74
Telepizza	2,91	-57,45
Acerinox	20,07	-76,02
Terra	-174,48	-149,11
Picking Pack	-7,6	
Sogecable	-8,73	
TPI	-7,74	
<b>TOTAL (Euros)</b>	<b>3.949</b>	<b>16,29</b>
<b>Total ( millones Pesetas)</b>	<b>657.113</b>	

Las entidades españolas que más ganaron: enero - diciembre del 2000 (en millones de pesetas)

Unión Fenosa	93.584	253,60
Repsol	404.135	140,00
BSCH	375.723	43,36

<b>Telefónica</b>	<b>300.294</b>	<b>34,00</b>
<b>BBVA</b>	<b>371.388</b>	<b>27,90</b>
<b>Gas Natural</b>	<b>82.800</b>	<b>17,00</b>
<b>Endesa</b>	<b>211.653</b>	<b>16,50</b>
<b>Banco Popular</b>	<b>81.622</b>	<b>13,40</b>
<b>Iberdrola</b>	<b>121.531</b>	<b>9,80</b>
<b>Altadis</b>	<b>53.327</b>	
 <b>IPC 2000</b>		<b>3,0</b>
<b>IPC 2001</b>		<b>4,0</b>
<b>Salario medio 2000</b>		<b>2,4</b>
<b>Salario medio 2001</b>	<b>216.270</b>	<b>2,1 - 2,8</b>
<b>Salario Mínimo 2000</b>	<b>70.680</b>	<b>2,0</b>
<b>Salario Mínimo 2001</b>	<b>72.120</b>	<b>2,0</b>

**Cuadro A.29. Ingresos mensuales en Cataluña y España**

	<b>CATALUÑA</b>		<b>ESPAÑA</b>	
	<b>%</b>	<b>% Acumulado</b>	<b>%</b>	<b>% Acumulado</b>
<b>40.000 pesetas o menos</b>	<b>0,30</b>	<b>0,30</b>	<b>0,30</b>	<b>0,3</b>
<b>De 40.001 a 60.000 Ptas.</b>	<b>2,48</b>	<b>2,78</b>	<b>2,80</b>	<b>3,10</b>
<b>De 60.001 a 80.000 Ptas.</b>	<b>3,85</b>	<b>6,63</b>	<b>5,40</b>	<b>8,50</b>
<b>De 80.001 a 120.000 Ptas.</b>	<b>9,55</b>	<b>16,18</b>	<b>13,10</b>	<b>21,60</b>
<b>De 120.001 a 160.000 Ptas.</b>	<b>13,05</b>	<b>29,23</b>	<b>17,30</b>	<b>38,90</b>
<b>De 160.001 a 200.000 Ptas.</b>	<b>13,69</b>	<b>42,93</b>	<b>15,00</b>	<b>53,90</b>
<b>De 200.001 a 250.000 Ptas.</b>	<b>15,51</b>	<b>58,43</b>	<b>13,00</b>	<b>66,90</b>
<b>De 250.001 a 400.000 Ptas.</b>	<b>14,07</b>	<b>72,50</b>	<b>14,90</b>	<b>81,80</b>
<b>De 400.001 a 600.000 Ptas.</b>	<b>4,57</b>	<b>77,07</b>	<b>5,60</b>	<b>87,40</b>
<b>Más de 600.001 Ptas.</b>	<b>5,66</b>	<b>82,73</b>	<b>2,60</b>	<b>90,00</b>
<b>No sabe / No contesta</b>	<b>17,26</b>	<b>100,00</b>	<b>10,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Unespa - Gallup

El País, 11 de agosto del 2001

Cuadro A. 24. Cálculo de las modificaciones en el sistema Presupuestario 2001

30

	Millones de pesetas	Gasto en el periodo	Período
<b>POR INGRESOS FISCALES</b>	<b>13.000</b>		
<b>A) Armonización fiscal</b>			
* Desgravación fondos privados de pensiones			calcular
* Desgravación fondos 'unit linked'			calcular
* Habitantes en residencias paraísos fiscales			calcular
<b>B) Crear nuevas fuentes de financiación</b>	<b>13.000</b>		
* Tasa Tobin			calcular
* Ecotasas tipo Baleares	13.000		
<b>POR AHORRO EN GASTO PUBLICO</b>	<b>5.572.168</b>		
<b>C) Transferencias a empresas por políticas agrarias, industriales y de servicios</b>	<b>294.671</b>		
* Reestructuración sector pesquero	98.839		
* Fabricantes maquinaria agrícola	5.500		
* Santana Motor	43.000		
* Empresas privadas vinculadas a la Generalitat	61.840		
* Por la "vacas locas"	19.500		
* Ayuda a las Pymes	1.200		
* Subvención de diversos Depart Generalitat	2.379		
* Subvención a EPLICSA Cataluña	1.753		
* A Ercros	8.500		
* Plan Estratégico COPCA	50.000	200.000	2001-2004
* Plan Exterior Audiovisual	1.500		
* Varios	660		
<b>D) Transferencias por políticas sociales</b>	<b>347.824</b>		
* Violencias domésticas	2.703	8.110	1998-2000
* Jubilaciones anticipadas	200.000		
* Jubilaciones anticipadas a agricultores	4.914		
* En músicos	1.600		
* Incremento pensiones mínimas	100.000		
* Ayudas a estrategias de cooperación	3.893		
* ONGs reclaman una renta solidaria anual de	19.000		
* Para promover lectura en la población	5.589		
* Inserso en vacaciones	8.000		
* Plan voluntariado en escuelas públicas	2.125	8.500	2001-2004
<b>E) Transferencias por políticas laborales</b>	<b>4.453.986</b>		
* Por desempleo	646.844		
* Por maternidad	107.142	53.571	5 meses
* A rebajas cuotas patronales a la SS	500.000		
* Fondos para la formación (INEM-UE)	400.000		
* Destinado a Fondo de Pensiones	700.000		
* Plan Nacional de Inclusión Social	2.100.000	4.200.000	en 2 años
<b>G) Defensa y seguridad ciudadana</b>	<b>432.830</b>		
* Investigación y Desarrollo militar	241.000		
* Armamento en Ceuta, Melilla y Canarias	100.000		
* Satélite militar comunicaciones	25.000		
* Captar personal profesional	2.180		
* Dos aviones para el Rey y Aznar	7.150	28.600	en 4 años
* 257 aviones A400M	57.500	575.000	en 10 años
<b>H) Varios</b>	<b>42.857</b>		
* Fondos comunitarios	42.857	300.000	en 7 años
<b>TOTAL RECAUDACION</b>	<b>5.585.168</b>		
<b>PIB</b>	<b>100.000.000</b>		
% sobre el PIB	5,59		

Cuadro A.1. Población de Catalunya en 1999

	Total Personas	%	Hombres Personas	%	Mujeres Personas	%	% M s./ T
	1		2		3		(3/1)
<b>ESTRUCTURA DE POBLACION</b>							
Hasta 15 años	926.000	15,4	469.200	16,3	456.800	14,6	49,3
De 16 hasta 65 años	3.860.600	64,2	1.894.000	65,7	1.966.600	62,8	50,9
* Ocupados	2.398.800	39,9	1.449.200	50,3	949.600	30,3	39,6
* Parados	284.800	4,7	114.900	4,0	169.900	5,4	59,7
* Inactivos entre 16 y 65	1.177.000	19,6	329.900	11,4	847.100	27,1	72,0
Más de 65 años	1.228.700	20,4	520.500	18,0	708.200	22,6	57,6
<b>TOTAL</b>	<b>6.015.300</b>	<b>100,0</b>	<b>2.883.700</b>	<b>100,0</b>	<b>3.131.600</b>	<b>100,0</b>	<b>52,1</b>
<b>MERCADO DE TRABAJO</b>							
<b>OCUPADOS</b>	<b>2.398.800</b>	<b>39,9</b>	<b>1.449.200</b>	<b>50,3</b>	<b>949.600</b>	<b>30,3</b>	<b>39,6</b>
<b>DISPONIBLES</b>	<b>1.461.800</b>	<b>24,3</b>	<b>444.800</b>	<b>15,4</b>	<b>1.017.000</b>	<b>32,5</b>	<b>69,6</b>
* Parados	284.800	4,7	114.900	4,0	169.900	5,4	59,7
* Inactivos entre 16 y 65	1.177.000	19,6	329.900	11,4	847.100	27,1	72,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.860.600</b>	<b>64,2</b>	<b>1.894.000</b>	<b>65,7</b>	<b>1.966.600</b>	<b>62,8</b>	<b>50,9</b>
<b>POBLACION INACTIVA</b> (sobrepoblación relativa)							
<b>DISPONIBLES</b>	<b>1.461.800</b>	<b>24,3</b>	<b>444.800</b>	<b>15,4</b>	<b>1.017.000</b>	<b>32,5</b>	<b>69,6</b>
<b>RESTO</b>	<b>2.154.700</b>	<b>35,8</b>	<b>989.700</b>	<b>34,3</b>	<b>1.165.000</b>	<b>37,2</b>	<b>54,1</b>
Hasta 15 años	926.000	15,4	469.200	16,3	456.800	14,6	49,3
Más de 65 años	1.228.700	20,4	520.500	18,0	708.200	22,6	57,6
<b>TOTAL</b>	<b>3.616.500</b>	<b>60,1</b>	<b>1.434.500</b>	<b>49,7</b>	<b>2.182.000</b>	<b>69,7</b>	<b>60,3</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de *Idescat*

Mapa de  
Población  
02

**Cuadro A.2. Catalunya: Población crecimiento e incorporación a la RB**

Años	Población inicial	Crecimiento anual	Incorporación a la RB anual	Incorporación a la RB acumulados	Resto pendiente
<b>FASE CALCULATORIA</b>					
1998	6.110.000				
1999	6.111.000				
2000	6.113.000	2.000			
2001	6.117.000	4.000			
<b>PRIMERA FASE</b>					
2002	6.123.000	6.000	311.373	311.373	5.811.627
2003	6.131.000	8.000	311.373	622.747	5.508.253
2004	6.141.000	10.000	311.373	934.120	5.206.880
2005	6.153.000	12.000	311.373	1.245.493	4.907.507
2006	6.165.000	12.000	311.373	1.556.866	4.608.134
<b>SEGUNDA FASE</b>					
2007	6.177.000	12.000	311.373	1.868.240	4.308.760
2008	6.189.000	12.000	311.373	2.179.613	4.009.387
2009	6.200.000	11.000	311.373	2.490.986	3.709.014
2010	6.209.000	9.000	311.373	2.802.360	3.406.640
2011	6.210.676	1.676	311.373	3.113.733	3.096.944
<b>TERCERA FASE</b>					
2012	6.212.353	1.677	311.373	3.425.106	2.787.247
2013	6.214.031	1.677	311.373	3.736.479	2.477.551
2014	6.215.708	1.678	311.373	4.047.853	2.167.856
2015	6.217.387	1.678	311.373	4.359.226	1.858.161
2016	6.219.065	1.679	311.373	4.670.599	1.548.466
<b>CUARTA FASE</b>					
2017	6.220.745	1.679	311.373	4.981.973	1.238.772
2018	6.222.424	1.680	311.373	5.293.346	929.078
2019	6.224.104	1.680	311.373	5.604.719	619.385
2020	6.225.785	1.681	311.373	5.916.092	309.692
2021	6.227.466	1.681	311.373	6.227.466	0
		110.466	6.227.466		

Criterios  
 1998 a 2010 Escenario bajo  
 2011 a 2021 1.00027

Dueño RB PB  
 01

Telegaixa

**Cuadro A.3. Catalunya: Cálculo del Umbral de pobreza**

Años	RFBD	Población	RFBD per capita	Umbral de pobreza anual	Umbral de pobreza mensual
<b>FASE CALCULATORIA</b>					
1998	12.170.006.000.000	6.110.000	1.991.818	995.909	82.992
1999	12.340.386.084.000	6.111.000	2.019.373	1.009.686	84.141
2000	12.513.151.489.176	6.113.000	2.046.974	1.023.487	85.291
2001	12.688.335.610.025	6.117.000	2.074.274	1.037.137	86.428
<b>PRIMERA FASE</b>					
2002	12.865.972.308.565	6.123.000	2.101.253	1.050.627	87.552
2003	13.046.095.920.885	6.131.000	2.127.890	1.063.945	88.662
2004	13.228.741.263.777	6.141.000	2.154.167	1.077.084	89.757
2005	13.413.943.641.470	6.153.000	2.180.066	1.090.033	90.836
2006	13.601.738.852.451	6.165.000	2.206.284	1.103.142	91.928
<b>SEGUNDA FASE</b>					
2007	13.792.163.196.385	6.177.000	2.232.826	1.116.413	93.034
2008	13.985.253.481.134	6.189.000	2.259.695	1.129.848	94.154
2009	14.181.047.029.870	6.200.000	2.287.266	1.143.633	95.303
2010	14.379.581.688.288	6.209.000	2.315.926	1.157.963	96.497
2011	14.580.895.831.924	6.210.676	2.347.715	1.173.857	97.821
<b>TERCERA FASE</b>					
2012	14.785.028.373.571	6.212.353	2.379.940	1.189.970	99.164
2013	14.992.018.770.801	6.214.031	2.412.608	1.206.304	100.525
2014	15.201.907.033.593	6.215.708	2.445.724	1.222.862	101.905
2015	15.414.733.732.063	6.217.387	2.479.295	1.239.647	103.304
2016	15.630.540.004.312	6.219.065	2.513.326	1.256.663	104.722
<b>CUARTA FASE</b>					
2017	15.849.367.564.372	6.220.745	2.547.825	1.273.912	106.159
2018	16.071.258.710.273	6.222.424	2.582.797	1.291.399	107.617
2019	16.296.256.332.217	6.224.104	2.618.249	1.309.125	109.094
2020	16.524.403.920.868	6.225.785	2.654.188	1.327.094	110.591
2021	16.755.745.575.760	6.227.466	2.690.620	1.345.310	112.109
<b>Criterios</b>	<b>1,014</b>				

Fuente: Elaboración propia con datos de *Renta Nacional de España y su distribución provincial*. BBV 1999.

Ánexo RBP3  
02

Cuadro A.4. Cataluña: Costo de la Renta Básica por Colectivos

	TOTAL		Renta Básica		Renta Básica	
	Habitantes	%	%	Millones Pesetas	Millones de pesetas	Individual Colectiva
<b>BENEFICIARIOS I Y II FASE</b>	<b>3.152.400</b>	<b>50,5</b>	<b>25,1</b>	<b>4.214.050</b>	<b>3.792.645</b>	<b>421.405</b>
PRIMERA FASE						
Año 2002 a 2004	1.742.000	27,9	13,8	2.316.624	2.084.962	231.662
* Parados sin subsidio	842.200	13,5	6,6	1.106.114	995.503	110.611
* Mujeres trabajo doméstico	50.000	0,8	0,3	55.111	49.600	5.511
* Grupos maltratados	692.200	11,1	5,5	916.473	824.826	91.647
* "Lismis"	80.000	1,3	0,6	107.625	96.862	10.762
Año 2005 a 2006	20.000	0,3	0,2	26.906	24.216	2.691
* De 0 a 9 años	899.800	14,4	7,2	1.210.510	1.089.459	121.051
* De 10 a 15 años	541.100	8,7	4,3	727.947	655.153	72.795
SEGUNDA FASE	1.410.400	22,6	11,3	1.897.425	1.707.683	189.743
Año 2007 a 2008	521.100	8,3	4,2	701.041	630.937	70.104
* Estudiantes	521.100	8,3	4,2	701.041	630.937	70.104
Año 2009 a 2010	189.300	3,0	1,5	254.667	229.200	25.467
* Parados con subsidio	128.000	2,0	1,0	172.200	154.980	17.220
* Perciben otras pensiones	61.300	1,0	0,5	82.468	74.221	8.247
Año 2011	700.000	11,2	5,6	941.717	847.545	94.172
* Pensionistas por debajo RB	650.000	10,4	5,2	874.452	787.006	87.445
* Otras prioridades	50.000	0,8	0,4	67.266	60.539	6.727
<b>BENEFICIARIOS III Y IV FASE</b>	<b>3.095.066</b>	<b>49,5</b>	<b>24,9</b>	<b>4.163.823</b>	<b>3.747.441</b>	<b>416.382</b>
TERCERA FASE	1.632.855	26,1	13,1	2.196.696	1.977.027	219.670
Año 2012 a 2013	597.348	9,6	4,8	803.618	723.256	80.362
* Ajuste resto pensionistas	421.200	6,7	3,4	566.645	509.980	56.664
* Trabajadores no cualificados	176.148	2,8	1,4	236.974	213.276	23.697
Año 2014 a 2015	705.508	11,3	5,7	949.127	854.214	94.913
* Montadores instalaciones y maquinaria	345.599	5,5	2,8	464.938	418.444	46.494
* Trabajadores industria y construcción	359.909	5,8	2,9	484.189	435.770	48.419
Año 2016	329.999	5,3	2,6	443.951	399.556	44.395
* Trabajadores agrarios y pesca	60.685	1,0	0,5	81.640	73.476	8.164
* Trabajadores servicios y comercio	269.314	4,3	2,2	362.311	326.080	36.231
CUARTA FASE	1.462.211	23,4	11,7	1.967.127	1.770.414	196.713
Año 2017 a 2018	505.836	8,1	4,1	680.506	612.456	68.051
* Administrativos	103.571	1,7	0,8	139.335	125.402	13.934
* Técnicos medios	402.265	6,4	3,2	541.171	487.054	54.117
Año 2019 a 2020	279.948	4,5	2,2	376.617	338.955	37.662
* Científicos, intelectuales, etc.	279.948	4,5	2,2	376.617	338.955	37.662
Año 2021	676.427	10,8	5,4	910.004	819.004	91.000
* Directivos	206.064	3,3	1,7	277.220	249.498	27.722
* Por creación de nuevo empleo	138.169	2,2	1,1	185.880	167.292	18.588
* Rentistas, políticos, sindicalistas, etc	332.194	5,3	2,7	446.904	402.214	44.690
<b>POBLACION TOTAL</b>	<b>6.247.466</b>	<b>100,0</b>	<b>50,0</b>	<b>8.377.873</b>	<b>7.540.086</b>	<b>837.787</b>

RFBD

RB Individual 90%

45%

RB Colectiva 10%

5%

50%

Fuente: Elaboración propia.

(costo quado 3.1  
hoja 2  
Noticias)

**Cuadro A.5. Catalunya: Costo de la Renta Básica por deciles de población**

Años	Población con RB	Umbral de pobreza	Costo de la RB		Criterio de prioridad
			Pesetas	% RFBD	
<b>PRIMERA FASE</b>					
2002	311.373	1.050.627	327.137.026.552	2,54	
2003	622.747	1.063.945	662.568.211.962	5,08	Decile 1*
2004	934.120	1.077.084	1.006.125.204.554	7,61	
2005	1.245.493	1.090.033	1.357.628.363.292	10,12	Decile 2*
2006	1.556.866	1.103.142	1.717.444.473.197	12,63	
<b>SEGUNDA FASE</b>					
2007	1.868.240	1.116.413	2.085.726.626.468	15,12	Decile 3*
2008	2.179.613	1.129.848	2.462.630.469.981	17,61	
2009	2.490.986	1.143.633	2.848.773.651.320	20,09	Decile 4*
2010	2.802.360	1.157.963	3.245.028.018.201	22,57	
2011	3.113.733	1.173.857	3.655.078.029.439	25,07	Decile 5*
<b>TERCERA FASE</b>					
2012	3.425.106	1.189.970	4.075.773.575.171	27,57	
2013	3.736.479	1.206.304	4.507.329.644.876	30,06	Decile 6*
2014	4.047.853	1.222.862	4.949.965.124.312	32,56	
2015	4.359.226	1.239.647	5.403.902.861.976	35,06	Decile 7*
2016	4.670.599	1.256.663	5.869.369.736.647	37,55	
<b>CUARTA FASE</b>					
2017	4.981.973	1.273.912	6.346.596.726.041	40,04	Decile 8*
2018	5.293.346	1.291.399	6.835.818.976.595	42,53	
2019	5.604.719	1.309.125	7.337.275.874.385	45,02	Decile 9*
2020	5.916.092	1.327.094	7.851.211.117.215	47,51	
2021	6.227.466	1.345.310	8.377.872.787.880	50,00	Decile 10*

**Criterio de prioridad:** A partir de los deciles con ingresos más bajos

Fuente: Elaboración propia

Anejo RB PB

03

**Cuadro A.6. Algunas fuentes de financiación de la RB a partir del Presupuesto de Gastos de la Generalitat**

	1998		2.000	
	Miles Pesetas	% Gasto s/ RFBD	Miles Pesetas	% Gasto s/ RFBD
<b>De las Operaciones Corrientes</b>				
Altos cargos	592.236	0,00	683.985	0,01
Seguros y prestaciones sociales	29.261.187	0,24	37.821.146	0,30
<b>Total Capítulo 1: Remuneración de personal</b>	<b>29.853.423</b>	<b>0,25</b>	<b>38.505.132</b>	<b>0,31</b>
Servicios sociales externos	48.778.602	0,40	6.476.410	0,05
<b>Total Capítulo 2: Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	<b>48.778.602</b>	<b>0,40</b>	<b>6.476.410</b>	<b>0,05</b>
Seguridad Social de la Administración de la Generalitat	632.757.876	5,20	746.982.985	5,97
Empresas privadas	15.339.016	0,13	19.084.668	0,15
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	85.050.499	0,70	123.099.626	0,98
<b>Total Capítulo 4: Trasferencias corrientes</b>	<b>733.147.391</b>	<b>6,02</b>	<b>889.167.280</b>	<b>7,11</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>811.779.416</b>	<b>6,67</b>	<b>934.148.821</b>	<b>7,47</b>
<b>De las Operaciones de Capital</b>				
Seguridad Social de la Administración de la Generalitat	14.013.999	0,12	15.468.530	0,12
Empresas privadas	5.548.045	0,05	9.153.866	0,07
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	9.244.927	0,08	7.417.291	0,06
<b>Total Capítulo 7: Trasferencias corrientes</b>	<b>28.806.971</b>	<b>0,24</b>	<b>32.039.686</b>	<b>0,26</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>28.806.971</b>	<b>0,24</b>	<b>32.039.686</b>	<b>0,26</b>
<b>Total Operaciones corrientes</b>	<b>811.779.416</b>	<b>6,67</b>	<b>934.148.821</b>	<b>7,47</b>
<b>Total Operaciones de capital</b>	<b>28.806.971</b>	<b>0,24</b>	<b>32.039.686</b>	<b>0,26</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>840.586.387</b>	<b>6,91</b>	<b>966.188.507</b>	<b>7,72</b>
<b>Renta Familiar Bruta Disponible (RFBD)</b>	<b>12.170.006.000</b>		<b>12.513.151.489</b>	
<b>% Total Reasignación del Gasto sobre la RFBD</b>	<b>6,91</b>		<b>7,72</b>	

Fuente: *Pressupostos 2000*. Volúmenes I y II, Generalitat de Catalunya, març del 2000.

Presupuestos Catal.  
RB  
01

Cuadro A.7. Seguridad Social 1999: Pensiones a mejorar con la RB durante su proceso de implantación

	ESPAÑA			CATALUÑA		
	Pensiones	%	Pensión media mensual	Pensiones	%	Pensión media mensual
<b>PENSIONES CONTRIBUTIVAS</b>						
Incapacidad	797.900	10,6	84.700	148.100	11,2	83.800
Jubilación	4.450.400	59,3	84.800	808.000	61,2	86.400
Viudedad	1.973.200	26,3	52.400	330.400	25,0	52.700
Orfandad + Favor familias	287.700	3,8	32.700	33.200	2,5	32.900
	7.509.200	100,0	74.300	1.319.700	100,0	76.300
<b>Aumentar Pensiones hasta RB</b>	<b>2.260.900</b>	<b>30,1</b>	<b>85.908</b>	<b>363.600</b>	<b>27,6</b>	<b>83.539</b>
<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>						
Incapacidad	234.200	33,9	40.900	25.900		
Jubilación	223.400	32,3	35.700	29.800		
Enfermedad	54.200	7,8	24.900	3.200		
Vejez	27.900	4,0	24.900	2.800		
<b>LISMIS</b>						
* Subsidio por ingreso mínimo	95.200	14	24.700	8.800		
* Subsidio por ayuda tercera persona	18.200	3	9.700	1.000		
* Subsidio por gasto transporte	9.600	1	6.100	800		
* Asist Sanitaria y Prest Farmacéutica	28.900	4		3.800		
	151.900	22		14.400		
<b>Aumentar Pensiones hasta RB</b>	<b>691.600</b>	<b>100</b>	<b>85.908</b>	<b>76.100</b>	<b>83.539</b>	
<b>TOTAL CONTRIBUT Y ASISTENCIALES</b>	<b>8.200.800</b>			<b>1.395.800</b>		
<b>Total Pensiones a aumentar hasta RB</b>	<b>2.952.500</b>			<b>439.700</b>		
<b>% de Pensiones a mejorar con RB</b>		<b>36,0</b>			<b>31,5</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín de Estadísticas Laborales*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2000

Pensiones  
EYC  
03

**Cuadro A.7.1. Catalunya: Pensiones contributivas de la Seguridad Social 1999**

Número de pensiones, importe anual y pensión medio por clase

**CATALUNYA**

	Número de pensiones	Indice 1990=100	Millones de pesetas	Indice 1990=100
<b>Incapacidad permanente</b>	148.100	52,8	178.077	99,5
<b>Jubilación</b>	808.000	157,6	974.301	261,3
<b>Viudedad</b>	330.400	129,2	242.419	216,8
<b>Orfandad y Favor familias</b>	33.200	147,6	15.489	179,5
<b>TOTAL</b>	<b>1.319.700</b>	<b>123,2</b>	<b>1.410.286</b>	<b>209,7</b>

**ESPAÑA**

	Número de pensiones	Indice 1990=100	Millones de pesetas	Indice 1990=100
<b>Incapacidad permanente</b>	798.000	50,9	958.397	92,4
<b>Jubilación</b>	4.450.200	158,7	5.267.703	263,2
<b>Viudedad</b>	1.973.300	128,1	1.435.319	214,7
<b>Orfandad y Favor familias</b>	287.800	152,0	132.564	182,6
<b>TOTAL</b>	<b>7.509.300</b>	<b>123,1</b>	<b>7.793.983</b>	<b>206,2</b>

Fuente: Idescat; Web de l'Institut d'Estadística de Catalunya

Protección Social

03

**Cuadro A 7.2. Catalunya: Pensiones públicas no contributivas de la Seguridad Social 1991 - 2000**

Número de beneficiarios por clase de prestaciones: media anual

CATALUÑA	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Media 91/99
FAS vejez	17.720	15.712	13.001	10.434	8.524	6.843	5.591	3.903	2.806	1.842	8.453
Jubilación SS	1.905	11.180	16.865	20.970	23.131	25.379	26.465	28.196	29.805	30.876	18.390
FAS enfermedad	13.017	12.167	10.542	8.957	7.714	6.393	5.472	4.045	3.207	2.458	7.151
Invalidez SS	137	2.376	7.936	12.997	15.999	18.905	21.165	23.550	25.901	27.320	12.897
Subsidios LISMI	21.526	22.736	20.229	17.357	15.029	12.966	11.350	9.883	8.570	7.460	13.965
Subsidio de paro	72.637	84.320	105.778	97.439	84.327	77.642	70.242	60.336	51.382	45.782	70.410
<b>TOTAL</b>	<b>126.942</b>	<b>148.491</b>	<b>174.351</b>	<b>168.154</b>	<b>154.724</b>	<b>148.128</b>	<b>140.285</b>	<b>129.913</b>	<b>121.671</b>	<b>115.738</b>	<b>131.266</b>
Renta Mínima Inserción	897	2.143	3.932	5.672	6.814	7.967	9.195	10.042	9.689	9.819	5.635
ESPAÑA	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Media 91/99
	161.424	145.240	116.879	94.250	75.735	59.094	46.079	36.124	27.942	21.460	76.277
Jubilación SS	24.733	58.904	118.596	154.486	176.063	196.104	208.075	216.966	223.434	228.859	137.736
FAS enfermedad	167.310	173.957	155.453	133.282	115.062	95.427	77.103	63.724	59.211	46.599	104.053
Invalidez SS	3.836	21.170	70.294	114.487	147.872	178.202	201.775	220.561	234.185	242.416	119.238
Subsidios LISMI	241.061	237.776	210.692	183.167	160.277	140.479	123.600	108.692	95.199	82.471	150.094
Subsidio de paro	811.831	901.951	1.095.122	1.020.289	830.120	749.722	710.141	667.763	610.958	591	
<b>TOTAL</b>	<b>1.410.195</b>	<b>1.538.998</b>	<b>1.767.036</b>	<b>1.699.961</b>	<b>1.505.129</b>	<b>1.419.028</b>	<b>1.366.773</b>	<b>1.313.830</b>	<b>1.250.929</b>	<b>1.21</b>	

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales / Idescat; Web de l'Institut d'Estadística de Catalunya

P10f. Social  
04

Cuadro A.8. Economía española: agregados macroeconómicos

Tasas de crecimiento anual

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Media 1990-2000
<b>Consumo de los hogares</b>	3,6	2,9	2,1	-2,2	0,8	1,6	1,9	2,8	3,5	4,7	4,0	2,6	2,4	2,4
<b>Consumo de las AA PP</b>	6,6	5,6	4,0	2,3	-0,3	1,8	0,1	2,7	2,0	4,2	4,9	2,4	2,4	3,0
<b>Formación bruta de capital fijo</b>	6,6	1,6	-4,2	-10,6	1,4	7,8	0,9	5,0	9,2	8,8	5,7	3,4	4,2	3,1
* Bienes de equipo	1,2	-2,5	-2,5	-17,4	1,2	11,7	5,9	9,9	13,0	8,5	5,1	0,9	4,1	3,0
* Construcción	10,7	4,2	-4,8	-6,4	1,5	5,7	-2,0	2,3	7,0	9,0	6,2	5,6	4,3	3,3
<b>DEMANDA NACIONAL</b>	3,1	1,1	-4,2	1,1	3,2	1,4	3,2	4,9	5,6	4,2	2,7	2,7	2,7	2,4
<b>Exportación de bienes y servicios</b>	3,2	7,9	7,3	8,5	16,2	10,0	9,9	15,0	7,1	7,6	9,6	5,5	6,1	8,8
<b>Importación de bienes y servicios</b>	7,8	9,0	6,9	-5,1	10,4	11,0	6,2	12,8	11,1	12,8	9,8	5,3	6,7	8,1
<b>PRODUCTO INTERIOR BRUTO</b>	3,7	2,3	0,7	-1,2	2,1	2,7	2,3	3,8	4,0	4,1	4,1	2,7	2,4	2,6

Fuente: *Contabilidad Nacional*. INE 2000.

Agregados macro

01

**Cuadro A.9. Economía española: evolución de la FBCF**

Millones de pesetas

	<b>Formación bruta capital fijo</b>	<b>Bienes de equipo</b>	<b>Construcción</b>	<b>PIB</b>	<b>% FBCF / PIB</b>	<b>% Gasto en consumo</b>
<b>1990</b>	<b>12.335,3</b>	<b>4.568,7</b>	<b>7.766,6</b>	<b>50.087,4</b>	<b>24,6</b>	
<b>1991</b>	<b>13.174,4</b>	<b>4.499,1</b>	<b>8.675,3</b>	<b>54.791,1</b>	<b>24,0</b>	
<b>1992</b>	<b>12.920,2</b>	<b>4.446,1</b>	<b>8.474,1</b>	<b>58.852,2</b>	<b>22,0</b>	
<b>1993</b>	<b>12.110,0</b>	<b>3.861,7</b>	<b>8.248,3</b>	<b>60.905,1</b>	<b>19,9</b>	
<b>1994</b>	<b>12.788,8</b>	<b>4.121,5</b>	<b>8.667,3</b>	<b>64.616,8</b>	<b>19,8</b>	
<b>1995</b>	<b>14.420,4</b>	<b>4.751,6</b>	<b>9.668,8</b>	<b>69.780,7</b>	<b>20,7</b>	<b>77,9</b>
<b>1996</b>	<b>14.871,0</b>	<b>5.081,2</b>	<b>9.789,8</b>	<b>73.571,7</b>	<b>20,2</b>	<b>77,6</b>
<b>1997</b>	<b>17.910,0</b>	<b>6.395,0</b>	<b>11.515,0</b>	<b>81.782,0</b>	<b>21,9</b>	<b>76,8</b>
<b>1998</b>	<b>19.800,0</b>	<b>7.235,0</b>	<b>12.565,0</b>	<b>86.969,0</b>	<b>22,8</b>	<b>76,8</b>
<b>1999</b>	<b>22.619,0</b>			<b>94.088,4</b>	<b>24,0</b>	<b>76,8</b>
<b>2000</b>	<b>25.655,8</b>			<b>101.293,6</b>	<b>25,3</b>	<b>76,6</b>
<b>Media</b>					<b>22,3</b>	<b>77,1</b>

Fuente: *Contabilidad Nacional*. INE

Agregados  
marzo 02

Cuadro A.10. Estructura de la Renta Bruta y Renta Familiar en 1993

	CATALUÑA		ESPAÑA		Cataluña s/ España
	Miles Millones	%	Miles Millones	%	
<b>PRODUCCION TOTAL</b>					
=	<b>22.865.965</b>		<b>110.754.474</b>		<b>20,6</b>
-	10.829.851		47.494.492		22,8
<b>VALOR AÑADIDO BRUTO c.f.</b>					
Rentas transferidas a la comunidad					
=	<b>12.036.114</b>	100,0	<b>63.259.982</b>	100,0	<b>19,0</b>
+	115.081	1,0	0	0,0	
<b>RENTA INTERIOR BRUTA</b>					
Consumo de capital (FBCF)					
=	<b>12.151.195</b>	101,0	<b>63.259.982</b>	100,0	<b>19,2</b>
-	1.435.926	11,9	7.135.868	11,3	20,1
<b>RENTA INTERIOR NETA</b>					
Rentas del trabajo					
+ 6.401.334	53,2		33.997.329	53,7	18,8
+ 2.346.135	19,5		12.111.180	19,1	19,4
Rentas netas de capital					
+ 1.551.221	12,9		7.765.112	12,3	20,0
Rentas públicas *					
+ 471.703	3,9		2.250.493	3,6	21,0
Rentas de residentes					
+ = 10.770.393	89,5		56.124.114	88,7	19,2
Rentas del trabajo no residentes					
+ -55.124	-0,5		0	0,0	
Rentas mixtas y capital no residentes					
+ 170.205	1,4		0	0,0	
Rentas transferidas a la comunidad					
- = 115.081	1,0		0	0,0	
<b>RENTA FAMILIAR BRUTA DISPONIBLE</b>					
Rentas del trabajo					
+ 6.346.210	52,7		33.997.329	53,7	18,7
Rentas mixtas					
+ 2.346.135	19,5		12.111.180	19,1	19,4
Rentas de capital					
+ 1.090.643	9,1		5.385.670	8,5	20,3
Rentas directas					
+ = 9.782.988	81,3		51.494.179	81,4	19,0
Prestaciones sociales					
+ 1.972.384	16,4		11.303.057	17,9	17,5
Otras transferencias netas					
+ 28.622	0,2		206.918	0,3	13,8
Rentas de transferencias					
+ = 2.001.006	16,6		11.509.975	18,2	17,4
Impuestos directos de las familias					
+ 1.263.249	10,5		5.742.615	9,1	22,0
Cotizaciones sociales					
+ 1.756.583	14,6		9.857.753	15,6	17,8
Rentas al sector público					
- = 3.019.832	25,1		15.600.368	24,7	19,4
<b>RENTA FAMILIAR NETA DISPONIBLE</b>					
Consumo de capital fijo **					
= 8.764.162	72,8		47.403.786	74,9	18,5
+ 386.566	3,2		2.190.715	3,5	17,6
<b>RENTA FAMILIAR BRUTA DISPONIBLE</b>					
Consumo familiar					
= 9.150.728	76,0		49.594.501	78,4	18,5
- 7.998.330	66,5		43.482.073	68,7	18,4
<b>AHORRO FAMILIAR BRUTO</b>					
Consumo de capital fijo **					
= 1.152.398	9,6		6.112.428	9,7	18,9
- 386.566	3,2		2.190.715	3,5	17,6
<b>AHORRO FAMILIAR NETO</b>					
= 765.832	6,4		3.921.713	6,2	19,5
Ahorro privado bruto					
	2.580.971	21,4	12.753.119	20,2	20,2
Ahorro privado neto					
	1.226.410	10,2	6.301.155	10,0	19,5

(\*) Impuestos directos de las sociedades y empresas, y rentas patrimoniales del Estado

(\*\*) Familias e instituciones in ánimo de lucro

Fuente: *Renta Nacional de España*. Fundación BBV

D W X O R B P B

08

**Cuadro A.11. Distribución funcional de la renta 1995**

**ESPAÑA**

	<b>Distribución primaria</b>		<b>Después de la intervención estatal</b>	<b>% de variación</b>
	Millones de pesetas	%	%	
I) Remuneración de los asalariados (interior)	32.450.889	46,5	27,7	18,9
II) Excedente neto de explotación	24.075.007	34,5	30,2	4,3
III) Impuestos menos Subvenciones #	5.302.936	7,6	30,7	23,1
IV) Consumo de capital fijo	7.951.226	11,4	11,4	0,0
 PIB a precios de mercado	 <b>69.780.058</b>	 <b>100,0</b>	 <b>100,0</b>	
Relaciones con el resto del mundo	8.370	0,0		
 <b>RENTA BRUTA DISPONIBLE</b>	 69.771.688	 100,0		
Consumo de capital fijo	7.951.226	11,4		
 <b>RENTA NETA DISPONIBLE</b>	 61.820.462	 88,6		
* Sueldos y salarios netos	23.320.614		33,4	
* IRPF	4.026.232		5,8	
I) Salarios netos disponibles	19.294.382		27,7	
* Excedente neto de explotación	24.075.007		34,5	
* IRPF	2.982.444		4,3	
II) Excedente neto disponible	21.092.563		30,2	
* Cotizaciones sociales	10.359.151		14,8	
* Ingresos por impuestos	8.172.005		11,7	
* Rentas del patrimonio público	2.902.361		4,2	
III) Rentas del Estado	21.433.517		30,7	
 IV) Consumo de capital fijo	 7.951.226	 11,4		
 <b>RENTA BRUTA DISPONIBLE</b>	 <b>69.771.688</b>	 <b>100,0</b>		

# Impuestos a la producción y la importación  
menos Subvenciones de exportación y a la importación

Fuente: Elaboración propia con datos de *Contabilidad Nacional de España*. INE 1999.

Anexo RB PB

OS

**Cuadro A.12. Distribución funcional de la renta 1989 - 1999**

	1989	1991	1993	1995	1997	1999
<b>CATALUÑA</b>	<b>Millones de pesetas corrientes</b>					
Rentas netas del trabajo	4.636.227	5.662.362	6.401.334			
Rentas netas del capital	1.461.999	1.436.543	1.551.221			
Rentas netas mixtas	1.762.361	2.456.024	2.346.135			
Rentas públicas patrimoniales	331.479	403.777	471.703			
Consumo capital fijo	1.046.978	1.218.085	1.380.802			
Total Renta Bruta Cataluña	9.239.044	11.176.791	12.151.195	13.354.468		
En porcentaje						
Rentas netas del trabajo	50,2	50,7	52,7			
Rentas netas del capital	15,8	12,9	12,8			
Rentas netas mixtas	19,1	22,0	19,3			
Rentas públicas patrimoniales	3,6	3,6	3,9			
Consumo capital fijo	11,3	10,9	11,4			
Total Renta Bruta Cataluña	100,0	100,0	100,0			
% Cataluña sobre España	19,6	19,5	19,2			
	1989	1991	1993	1995	1997	1999
<b>ESPAÑA</b>	<b>Millones de pesetas corrientes</b>					
Rentas netas del trabajo	24.009.909	29.591.317	33.997.329			
Rentas netas del capital	6.971.666	7.097.967	7.765.112			
Rentas netas mixtas	9.275.507	12.504.395	12.111.180			
Rentas públicas patrimoniales	1.607.635	2.022.288	2.250.493			
Consumo capital fijo	5.293.386	6.196.014	7.135.868			
Total Renta Bruta España	47.158.103	57.411.981	63.259.982	70.226.202	80.990.749	
En porcentaje						
Rentas netas del trabajo	50,9	51,5	53,7			
Rentas netas del capital	14,8	12,4	12,3			
Rentas netas mixtas	19,7	21,8	19,1			
Rentas públicas patrimoniales	3,4	3,5	3,6			
Consumo capital fijo	11,2	10,8	11,3			
Total Renta Bruta España	100,0	100,0	100,0			
Ahorro bruto privado #						
* Cataluña	2.323.340	2.624.597	3.236.441			
* % sobre PIB	20,7	21,5	23,3			
* España	10.988.430	13.160.722	16.005.352			
* % sobre PIB	19,0	20,6	21,9			
Formación bruta de capital fijo						
* Cataluña	2.359.123	2.256.429	2.577.582			
* % sobre PIB	21,0	18,5	18,5			
* España	13.038.015	12.418.196	14.129.833			
* % sobre PIB	22,6	19,4	19,4			
PIB Cataluña	11.250.390	12.185.982	13.905.840			
PIB España	57.739.862	64.010.406	72.971.787			

### # De empresas y familias

Fuente: *Renta Nacional de España y su distribución provincial*. Serie Homogénea. Tomo I, Fundación BBVA

**Cuadro A.13. Presupuestos Generales del Estado 2000**

Funciones	ESTADO ESPAÑOL consolidado		CATALUÑA	
	Millones Ptas.	%	Millones Ptas.	%
<b>31 Seguridad Social y protec. Social</b>	12.684.652	13,0	66.216	0,4
<b>32 Promoción social</b>	813.105	0,8	12.919	0,1
	<b>13.497.757</b>	<b>13,8</b>	<b>79.135</b>	<b>0,4</b>
<b>41 Sanidad</b>	4.451.002	4,5	746.459	4,1
<b>42 Educación</b>	1.014.728	1,0	391.708	2,2
<b>43 Vivienda y urbanismo</b>	110.759	0,1	8.946	0,0
<b>44 Bienestar comunitario</b>	66.309	0,1		0,0
<b>45 Cultura</b>	124.985	0,1	31.236	0,2
<b>46 Otros servicios comunitarios</b>	30.296	0,0	2	0,0
	<b>5.798.079</b>	<b>5,9</b>	<b>1.178.351</b>	<b>6,5</b>
<b>GASTOS SOCIALES</b>	<b>19.295.836</b>	<b>19,7</b>	<b>1.257.486</b>	<b>7,0</b>
<b>71 Agricultura, ganadería y pesca</b>	1.160.309	1,2	22.624	0,1
<b>Resto gastos</b>	15.827.547	16,2	829.311	4,6
<b>GASTOS NO SOCIALES</b>	<b>16.987.856</b>	<b>17,4</b>	<b>851.935</b>	<b>4,7</b>
<b>TOTAL GASTO PUBLICO</b>	<b>36.283.692</b>	<b>37,1</b>	<b>2.109.421</b>	<b>11,7</b>
<b>PRODUCTO INTERIOR BRUTO</b>	<b>97.839.800</b>	<b>100,0</b>	<b>18.035.100</b>	<b>100,0</b>
			1.600	0,01

**Desglose**

<b>Pensiones</b>	9.302.500	9,5
<b>Otras prestaciones sociales</b>	1.116.900	1,1
<b>Servicios generales de la S.S.</b>	384.000	0,4
<b>* Políticas sociales</b>	10.803.400	11,0
<b>Fomento al empleo</b>	805.800	0,8
<b>Desempleo</b>	1.339.900	1,4
<b>Incapacidad temporal</b>	528.300	0,5
<b>* Políticas laborales</b>	2.674.000	2,7

Fuente: *Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2000*. Mº. de Economía y Hacienda.

*Presupuestos de las Comunidades y Ciudades Autónomas 1998*. Mº de Economía y Hacienda

*Pressupostos de Catalunya 2000*. DOGC. Generalitat de Catalunya, 22/5/2000

Charla FB

**Cuadro A.14. Cataluya: Distribución de la renta 1990 -1991**

Participación porcentual en deciles de renta en el ingreso total de los hogares

Deciles	CATALUNYA		ESPAÑA	
	%	% Acumulado	%	% Acumulado
Primero	2,78	2,78	2,71	2,71
Segundo	4,59	7,37	4,32	7,03
Tercero	5,82	13,19	5,64	12,67
Cuarto	6,88	20,07	6,79	19,46
Quinto	8,20	28,27	7,95	27,41
Sexto	9,36	37,63	9,23	36,64
Séptimo	10,78	48,41	10,65	47,29
Octavo	12,66	61,07	12,51	59,80
Noveno	15,44	76,51	15,48	75,28
Décimo	23,49	100,00	24,72	100,00
Indice de Gini	0,31		0,32	

Fuente: INE / Idescat

Pobreza y dist. Renta

01

Cuadro A.15. Catalunya: Ingresos y Gastos por deciles 1990/1991

Deciles	Número de hogares	Número de personas	INGRESOS MEDIOS (Pesetas)			GASTOS MEDIOS (Pesetas)			GASTO SOBRE INGRESO			
	Por Hogar	Por Persona	Por unidad de consumo	Gasto Total	Por Hogar	Por Persona	Por unidad de consumo	Por Hogar	Por Persona	Por unidad de consumo		
Primero	180.618	333.272	692.960	386.730	459.146	194.344	1.075.995	583.139	155,3	150,8		
Segundo	180.618	448.403	1.159.227	480.411	602.778	275.563	1.525.667	614.544	131,6	127,9		
Tercero	180.618	527.176	1.481.789	518.553	669.404	366.406	2.028.624	695.035	136,9	134,0		
Cuarto	180.618	557.473	1.757.646	586.499	771.715	393.408	2.178.122	705.698	123,9	120,3		
Quinto	180.618	666.544	2.050.837	570.257	772.605	456.262	2.526.116	684.519	123,2	120,0		
Sexto	180.618	636.247	2.351.114	684.239	917.171	495.964	2.745.928	779.515	116,8	113,9		
Séptimo	180.618	684.723	2.695.153	729.962	970.695	541.303	2.996.949	790.543	111,2	108,3		
Octavo	180.618	684.723	3.174.562	856.652	1.139.905	681.577	3.773.583	995.406	118,9	116,2		
Noveno	180.618	763.496	3.992.461	967.948	1.313.093	808.717	4.477.499	1.059.229	112,1	109,4		
Décimo	180.618	757.437	6.266.723	1.531.123	2.043.821	1.112.669	6.160.344	1.468.993	98,3	95,9		
<b>TOTAL</b>	<b>1.806.180</b>	<b>6.059.494</b>	<b>2.561.849</b>	<b>783.331</b>	<b>1.032.686</b>	<b>5.326.213</b>	<b>2.948.877</b>	<b>901.671</b>	<b>1.188.698</b>	<b>115,1</b>	<b>115,1</b>	<b>115,1</b>
Renta Básica 1991				<b>523.658</b>			<b>523.658</b>					
RFBD (Millones de pesetas)				6.346.210								
Población				6.059.494								
RB en 1991				1.047.317								
				523.658								

Fuentes: Encuesta de Presupuestos Familiares. Año 1990/91. Volumen IV. Resultados por Comunidades Autónomas INE, Madrid 1995 y Renta Nacional de España. Serie Homogénea 1955 a 1997. Fundación BBV

Ocupación i  
ganancia 03  
(te el num 14)

Cuadro A.16. Catalunya: Ingresos y Gastos por deciles 1990/1991

Deciles	INGRESOS POR PERSONA			GASTO POR PERSONA 100%			GASTO POR PERSONA 80%		
	sin RB	por RB	TOTAL 3=1+2	total hipotético	sin RB	Adicional RB	total hipotético	sin RB	Adicional RB
	1	2	3=1+2	4	5	6=4-5	7	8	9=7-8
Primero	386.730	523.658	910.388	910.388	583.139	327.249	728.311	583.139	145.172
Segundo	480.411	523.658	1.004.069	1.004.069	614.544	389.525	803.255	614.544	188.711
Tercero	518.553	523.658	1.042.211	1.042.211	695.035	347.176	833.769	695.035	138.733
Cuarto	586.499	523.658	1.110.157	1.110.157	705.698	404.459	888.126	705.698	182.427
Quinto	570.257	523.658	1.093.915	1.093.915	684.519	409.396	875.132	684.519	190.613
Sexto	684.239	523.658	1.207.897	1.207.897	779.515	428.382	966.318	779.515	186.803
Séptimo	729.962	523.658	1.253.620	1.253.620	790.543	463.077	1.002.896	790.543	212.353
Octavo	856.652	523.658	1.380.310	1.380.310	995.406	384.904	1.104.248	995.406	108.842
Noveno	967.948	523.658	1.491.606	1.491.606	1.059.229	432.377	1.193.285	1.059.229	134.056
Décimo	1.531.123	523.658	2.054.781	2.054.781	1.468.993	585.788	1.643.825	1.468.993	174.832
MEDIA	783.331	523.658	1.306.989	1.306.989	901.671	405.318	1.045.591	901.671	143.920

Fuente: Elaboración propia con datos del Cuadro A.15

Ocupació  
y  
garancia(04)

**Cuadro A.17. Unión Europea 1996.**

**Indicadores comparativos del gasto en protección social**

	<b>En % del PIB</b>	<b>En unidades de poder de compra por habitante</b>
<b>Suecia</b>	<b>34,8</b>	<b>6.119</b>
<b>Dinamarca</b>	<b>33,6</b>	<b>6.884</b>
<b>Finlandia</b>	<b>32,1</b>	<b>5.226</b>
<b>Holanda</b>	<b>30,9</b>	<b>5.952</b>
<b>Francia</b>	<b>30,8</b>	<b>5.608</b>
<b>Alemania</b>	<b>30,5</b>	<b>6.351</b>
<b>Bélgica</b>	<b>30,0</b>	<b>6.059</b>
<b>Austria</b>	<b>29,5</b>	<b>6.050</b>
<b>Europa - 15</b>	<b>28,7</b>	<b>5.120</b>
<b>Reino Unido</b>	<b>27,7</b>	<b>4.839</b>
<b>Luxemburgo</b>	<b>26,2</b>	<b>8.297</b>
<b>Italia</b>	<b>24,8</b>	<b>4.644</b>
<b>Grecia</b>	<b>23,3</b>	<b>2.695</b>
<b>España</b>	<b>22,4</b>	<b>3.160</b>
<b>Portugal</b>	<b>21,6</b>	<b>2.533</b>
<b>Irlanda</b>	<b>18,9</b>	<b>3.069</b>
<b>Catalunya</b>	<b>20,3</b>	<b>3.480</b>

Fuente: Eurostat / Idescat; Web de l'Institut d'Estadística de Catalunya

Protección Social  
02

**Cuadro A.18. España: Sistema de la Seguridad Social 1999**

Por Regímenes y Clases

Régimen	Clases											
	TOTAL			Incapacidad			Jubilación		Viudedad		Orfandad + Fav. Famili.	
	Miles de Pensiones	Miles de Pesetas	Pensión Media Mensual	Miles de Pensiones	Media Mensual							
<b>PENSIONES CONTRIBUTIVAS</b>												
Régimen General	4.047,7	89,6		427,5	101,6	2.335,1	106,5	1.106,3	58,5	178,8	33,6	
Régimen Minería Carbón	75,9	132,7		6,0	132,7	44,2	174,9	22,7	61,3	3,0	47,9	
Rég. Agrí. Cuenta ajena	678,4	54,6		74,7	54,1	366,7	61,5	210,3	46,3	26,7	27,8	
Rég. Agrí. Cuenta propia	913,1	52,2		51,2	47,9	626,0	57,7	213,9	39,4	21,9	32,7	
Rég. Empleados Hogar	205,5	52,0		22,2	49,7	174,4	53,3	7,3	31,0	1,6	34,8	
Rég. Especial Autónomos	833,6	54,8		74,4	59,6	507,8	61,2	222,3	42,6	29,0	23,3	
Rég. Trabajadores del Mar	127,2	84,6		10,4	84,5	68,5	108,5	42,0	53,2	6,2	32,8	
Accid. Trab. y E. Profes.	232,6	83,4		81,0	107,8	51,7	90,4	79,4	64,5	20,4	42,2	
SOVI	395,2	34,7		50,4	33,2	275,9	36,2	68,9	29,7			
<b>TOTAL</b>	<b>7.509,2</b>	<b>74,3</b>		<b>797,8</b>	<b>84,7</b>	<b>4.450,3</b>	<b>84,8</b>	<b>1.973,1</b>	<b>52,4</b>	<b>287,6</b>	<b>32,7</b>	
<b>En porcentaje</b>												
Régimen General	53,9	120,6		53,6	120,0	52,5	125,6	56,1	111,6	62,2	102,8	
Régimen Minería Carbón	1,0	178,6		0,8	156,7	1,0	206,3	1,2	117,0	1,0	146,5	
Rég. Agrí. Cuenta ajena	9,0	73,5		9,4	63,9	8,2	72,5	10,7	88,4	9,3	85,0	
Rég. Agri. Cuenta propia	12,2	70,3		6,4	56,6	14,1	68,0	10,8	75,2	7,6	100,0	
Rég. Empleados Hogar	2,7	70,0		2,8	58,7	3,9	62,9	0,4	59,2	0,6	106,4	
Rég. Especial Autónomos	11,1	73,8		9,3	70,4	11,4	72,2	11,3	81,3	10,1	71,3	
Rég. Trabajadores del Mar	1,7	113,9		1,3	99,8	1,5	127,9	2,1	101,5	2,2	100,3	
Accid. Trab. y E. Profes.	3,1	112,2		10,2	127,3	1,2	106,6	4,0	123,1	7,1	129,1	
SOVI	5,3	46,7		6,3	39,2	6,2	42,7	3,5	56,7	0,0	0,0	
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>		<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>		
<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>												
Invalidez	234,2	40,9		234,2	40,9							
Jubilación	223,4	35,7				223,4	35,7					
<b>Total</b>	<b>457,6</b>	<b>38,3</b>		<b>234,2</b>		<b>223,4</b>						
<b>PENSIONES ASISTENCIALES</b>												
Enfermedad	54,2	24,9										
Vejez	27,9	24,9				27,9	24,9					
<b>Total</b>	<b>82,2</b>	<b>24,9</b>				<b>27,9</b>						
<b>PRESTACIONES DE LA LISMI</b>												
Subsidio ingreso mínimo	95,2	24,7										
Subsidio ayuda tercera persona	18,2	9,7										
Subsidio por gasto transporte	9,6	6,1										
Asist Sant y Prest Farmacéutica	28,9											
<b>Total</b>	<b>127,7</b>	<b>20,3</b>										
<b>TOTAL CONTRIB Y ASISTENC</b>	<b>8.176,7</b>			<b>1.032,0</b>		<b>4.701,7</b>		<b>1.973,1</b>		<b>287,6</b>		

 Fuente: Elaboración propia con datos de *Boletín de Estadísticas Laborales*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2000

Pensiones E y C

O

**Cuadro A.19. Catalunya: Protección social 1997**

**Financiación del sistema de protección social**

**Importe total y per capita aportados según fuentes de financiación**

	CATALUNYA			ESPAÑA		
	Millones de pesetas	%	Pesetas per capita	Millones de pesetas	%	Pesetas per capita
Cotizaciones efectivas de los empresarios	1.378.805	42,4	225.469	7.355.081	42,4	186.683
Cotizaciones imputadas a los empresarios	291.779	9,0	47.713	1.701.218	9,8	43.623
Cotizaciones de las personas protegidas	505.154	15,5	82.605	2.704.966	15,6	68.788
Cotizaciones reasignadas	58.300	1,8	9.534	328.169	1,9	8.345
Aportación administración autonómica	48.398	1,5	7.914		0,0	
Aportación administración central	822.541	25,3	134.506	4.242.234	24,4	107.882
Aportación otras administraciones	29.292	0,9	4.790	459.168	2,6	11.677
Otros ingresos corrientes	120.832	3,7	19.759	564.795	3,3	14.363
<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>3.255.101</b>	<b>100,0</b>	<b>532.290</b>	<b>17.355.631</b>	<b>100,0</b>	<b>441.361</b>

**Gastos del sistema de protección social**

**Importe total y per capita por tipo de gasto y función**

	CATALUNYA			ESPAÑA		
	Millones de pesetas	%	Pesetas per capita	Millones de pesetas	%	Pesetas per capita
Prestaciones por protección social	2.858.585	100,0	467.452	16.686.462	100,0	424.343
Enfermedad / Asistencia sanitaria	805.502	28,2	131.720	4.819.404	28,9	122.559
Invalidez	232.760	8,1	38.062	1.281.498	7,7	32.589
Vejez	1.214.913	42,5	198.669	6.985.153	41,9	177.635
Sobrevivencia	111.969	3,9	18.310	712.655	4,3	18.123
Familia / hijos	55.004	1,9	8.995	340.618	2,0	8.662
Paro	405.951	14,2	66.383	2.357.444	14,1	59.951
Vivienda	14.362	0,5	2.349	57.589	0,3	1.465
Exclusión social	18.124	0,6	2.964	132.101	0,8	3.359
<b>Gastos de la administración</b>	<b>52.228</b>		<b>8.541</b>	<b>386.258</b>		<b>9.823</b>
<b>Otros gastos</b>	<b>12.977</b>		<b>2.122</b>	<b>43.240</b>		<b>1.100</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.923.790</b>		<b>478.115</b>	<b>17.115.960</b>		<b>435.266</b>
<b>SALDO</b>	<b>331.311</b>		<b>54.175</b>	<b>239.671</b>		<b>6.095</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales / Idescat; Web de l'Institut d'Estadística de Catalunya

Protección  
social 01

**Cuadro A.20. Catalunya: Beneficiarios por desempleo 1991 - 2000**

Número de beneficiarios de las prestaciones por desempleo y tasas de cobertura: media anual

CATALUYA	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Media 91/99
Desempleo total	125.114	147.235	180.828	167.456	126.527	115.643	100.966	86.310	81.599	80.833	121.251
Prestación asistencial	72.637	84.320	105.778	238	78	77.642	70.242	60.336	19	7	47.130
Desempleo parcial	539	679	1.302	97.439	84.327	86	68	41	51.382	45.782	28.165
Capitalización	21.155	9.776	2.852	2.834	2.440	2.064	1.723	1.699	2.579		4.712
<b>TOTAL</b>	<b>219.445</b>	<b>242.010</b>	<b>290.760</b>	<b>267.967</b>	<b>213.372</b>	<b>195.435</b>	<b>172.999</b>	<b>148.386</b>	<b>135.579</b>	<b>126.622</b>	<b>201.258</b>
Tasa bruta de cobertura	73,5	89,8	89,8	78,5	67,2	68,8	70,2	74,2	74,0	81,8	76,8
ESPAÑA	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Media 91/99
Desempleo total	613.146	728.342	834.413	738.365	619.167	592.357	530.494	462.180	440.704	446.413	600.558
Prestación asistencial	575.504	700.579	871.198	793.074	299	557.445	517.403	466.168	99	265	448.203
Desempleo parcial	3.011	2.538	3.434	729	614.021	230	186	114	400.308	367.908	139.248
Subsidio agrario	236.327	201.372	223.924	227.215	216.099	192.277	192.738	201.595	210.650	224.170	212.637
Capitalización	81.513	44.609	10.798	10.935	8.174	7.541	7.144	8.931	9.384	10.833	19.986
<b>TOTAL</b>	<b>1.509.501</b>	<b>1.677.440</b>	<b>1.943.767</b>	<b>1.770.318</b>	<b>1.457.760</b>	<b>1.349.850</b>	<b>1.247.965</b>	<b>1.138.988</b>	<b>1.061.145</b>	<b>1.049.589</b>	<b>1.420.632</b>
Tasa bruta de cobertura	51,9	63,2	67,2	57,8	49,0	50,5	52,1	51,2	50,9		

Fuente: Instituto Nacional de Empleo / Idescat; Web de l'Institut d'Estadística de Catalunya

Prot. Social  
05

Cuadro A.20.1. Desempleo: beneficiarios del paro según clase de prestación 1998

TOTAL	Nivel contributivo		Nivel asistencial		TOTAL asistencial	
	Desempleo total	Desempleo parcial	Subsidio	Subsidio de trabajadores eventuales agrarios		
ESPAÑA	1.240.821	530.494	186	517.403	192.738	710.141
CATALUÑA	171.276	100.966	68	70.242	0	70.242
Barcelona	132.832	79.550	54	53.228	0	53.228
Girona	15.351	8.178	8	7.165	0	7.165
Lleida	6.535	4.072	1	2.462	0	2.462
Tarragona	16.557	9.166	5	7.386	0	7.386
% Cataluña sobre España	13,8	19,0	36,6	13,6	0,0	9,9

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Cuadro A.20.2. Cataluña: Desempleo EPA. IV Trimestre

	Total	Variación	Tasa de paro	Hombres	Variación	Tasa de paro	Mujeres	Variación	Tasa de paro
1990	321.500		12,7	128.000		8,1	193.500		20,5
1991	325.200	3.700	12,8	141.400	13.400	9,0	183.800	-9.700	19,2
1992	390.600	65.400	15,7	180.800	39.400	11,7	209.800	26.000	22,0
1993	554.300	163.700	21,5	293.000	112.200	18,9	261.300	51.500	25,5
1994	556.400	2.100	21,3	267.700	-25.300	17,0	288.700	27.400	27,7
1995	531.100	-25.300	19,9	245.400	-22.300	15,5	285.700	-3.000	26,4
1996	507.100	-24.000	18,8	245.600	200	15,4	261.500	-24.200	23,8
1997	435.400	-71.700	16,2	185.300	-60.300	11,7	250.100	-11.400	22,7
1998	364.900	-70.500	13,6	147.800	-37.500	9,4	217.100	-33.000	19,5
1999	270.300	-94.600	10,1	108.900	-38.900	7,0	161.400	-55.700	14,2
2000	237.800	-32.500	9,7	93.300	-15.600	6,9	144.500	-16.900	13,6
1990-2000		-83.700			-34.700			-49.000	

Fuente: INE: EPA; Idescat

Pau

(tots dos)

**Cuadro A. 20.3 Desempleo y subsidio de paro, 1996**

	<b>TOTAL</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>% Hombres</b>	<b>% Mujeres</b>
				<b>s/ Total</b>	<b>s/ Total</b>
<b>CATALUNYA</b>					
Prestaciones (mio pesetas)	189.401	113.773	75.628	60,1	39,9
Percetores paro	430.189	240.836	189.353	56,0	44,0
Prestación media anual	440.274	472.409	399.401	107,3	90,7
<b>ESPAÑA</b>					
Prestaciones (mio pesetas)	1.116.119	703.233	412.886	63,0	37,0
Percetores paro	2.880.483	1.734.968	1.145.515	60,2	39,8
Prestación media anual	387.476	405.329	360.337	104,6	93,0

Fuente: *Boletín Mensual de Estadística*. Mtas.

Desempleo

**Cuadro A.21. Catalunya: Salarios 1998 - 2000**

**Salarios medios por hora y mes (pesetas)**

CATALUÑA	1998	1999	2000	1998 % variación	1999	2000
	Valor				% variación	
Salarios por hora	1.576	1.619	1.673	3,1	2,7	3,3
Industria	1.721	1.776	1.823	5,6	3,2	2,6
Construcción	1.328	1.389	1.500	0,8	4,6	8,0
Servicios	1.492	1.523	1.592	1,6	2,1	4,5
Salario mensual	226.100	231.900	239.000	2,9	2,6	3,1

ESPAÑA	1998	1999	2000	1998 % variación	1999	2000
	Valor				% variación	
Salarios por hora	1.543	1.583	1.620	2,8	2,6	2,3
Industria	1.646	1.690	1.738	3,3	2,7	2,8
Construcción	1.279	1.330	1.388	3,3	4,0	4,4
Servicios	1.536	1.570	1.613	2,9	2,2	2,7
Salario mensual	220.100	225.100	230.300	2,3	2,3	2,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística / Idescat; Web de l'Institut d'Estadística de Catalunya

Prof. Social  
06

**Cuadro A. 22. Cataluña: Siniestralidad 1994 - 2000**

	Número de Accidentes con baja	Variación anual	Número de accidentes con baja	Número de accidentes Graves	Mortales
<b>A diciembre de 1994</b>	<b>112.989</b>			1.386	147
<b>A diciembre de 1995</b>	<b>121.859</b>	<b>8.870</b>		1.452	156
<b>A diciembre de 1996</b>	<b>122.626</b>	<b>767</b>		1.494	141
<b>A diciembre de 1997</b>	<b>133.861</b>	<b>11.235</b>		1.458	175
<b>A diciembre de 1998</b>	<b>151.705</b>	<b>17.844</b>		1.579	158
<b>A diciembre de 1999</b>	<b>171.532</b>	<b>19.827</b>		1.666	180
<b>A diciembre de 2000</b>	<b>183.393</b>	<b>11.861</b>		1.487	151
<b>media anual</b>	<b>142.566</b>			<b>1.503</b>	<b>158</b>

Fuente: Idescat

Siniestralidad

01

**Cuadro A.23. Catalunya: Costos laborales**

**Costos medios II Trimestre / 2001**

	CATALUNYA			ESPAÑA		
	Pesetas	Indice 2000=100	% variación interanual	Pesetas	Indice 2000=100	% variación interanual
<b><u>Coste por trabajador y mes</u></b>						
Coste laboral total	324.618	106,4	3,4	302.159	103,9	3,6
Coste salarial	246.627	106,6	2,6	226.758	103,4	2,9
Otros costos laborales	77.991	105,6	6,2	75.401	105,3	6,0
<b><u>Coste por hora efectiva</u></b>						
Coste laboral total	2.279	103,3	3,6	2.117	102,3	4,0
Coste salarial	1.731	103,5	2,7	1.588	101,8	3,2
Otros costos laborales	548	102,6	6,6	529	103,9	6,7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística / Idescat; Web de l'Institut d'Estadística de Catalunya

Protección social  
7.

## ANEXO 2

## LOS COLECTIVOS PRIORITARIOS DE LA RENTA BÁSICA

**1. Las gentes de la marginación: drogadictos, sidófilos, presos, mujeres maltratadas y agresión sexual, prostitutas, sin techo, parados, inmigrantes, etc.**

La *marginación social* está caracterizada por una variedad de circunstancias, cuya interrelación puede incidir frecuentemente sobre un mismo individuo: se puede dar el caso de una persona que, sufriendo paro de larga duración, y carente de ingresos, pueda verse abocada a refugiarse en el alcohol o la droga, lo cual para obtenerla se vea impulsada a robar o a prostituirse, a inyectarse en condiciones propicias a contaminarse con el SIDA, y a acabar finalmente en la cárcel por robo y negociar con la droga. O que, carente de ingresos, causa principal de estas manifestaciones de marginación, comience a robar, o a traficar con droga, o a prostituirse, o a refugiarse en el alcohol, o a maltratar a sus familiares, o a vivir sin techo, o migrar, etc. Las circunstancias se encadenan unas con otras de forma que, en muchos casos, estas gentes acaban en prisión: "la cárcel alberga a los sectores más desprotegidos de la sociedad, concentra elevadísimos porcentajes de inmigrantes<sup>1</sup> y extranjeros, marginados y/o excluidos de toda <<lógica mercantil>>, contiene ingentes masas de personas enfermas y recurre, para semejante tarea, a la sofisticación de unos regímenes penitenciarios de signo cada vez más represivo".<sup>2</sup>

En términos de *malos tratos y acoso sexual*, la violencia que sufren las mujeres va en aumento. Si a esta tendencia le añadimos que los fondos de Asuntos Sociales a cargo del 0,5% del IRPF y otras entidades se van reduciendo, la realidad futura de este colectivo no es nada alentador.

La *prostitución*, dominada últimamente por redes de tráfico de personas y la masiva incorporación de personas inmigradas, continua generando situaciones de dominación, dependencia y sometimiento: detrás o debajo de todas las situaciones de las personas que ejercen la prostitución está principalmente la falta de recursos económicos, especialmente en las personas que proceden de otros países. Hasta los poderes públicos comienzan a sensibilizarse con esta realidad mercantil y se preguntan si no ha llegado el momento de encontrarle alguna solución.<sup>3</sup>

Entre preventivos y penados, la *población reclusa* no cesa de crecer. ¿Causas? En la mayoría de los casos comienzan por los mismos motivos que conducen a la prostitución: falta de medios económicos, baja educación, entorno familiar desestructurado, etc. "Desde la cárcel hay educadores que opinan que harían falta instituciones especializadas en el tránsito de la prisión a la calle, porque hay internos que no han trabajado nunca y les da vértigo salir aunque sueñan con la libertad. No se han preparado para ello y tienen miedo de lo que puedan encontrar. Además saben que en su expediente consta, durante los cinco primeros años de su libertad, que tienen antecedentes penales, lo que todavía dificulta más las cosas para buscar empleo".<sup>4</sup>

Los *sin techo* proceden de una concatenación de 'disfunciones sociales': paro crónico, sin ingresos,

<sup>1</sup> El 59% de los detenidos en la ciudad de Barcelona desde enero a septiembre del 2001 son inmigrantes. *El País*, 3 de octubre del 2001.

<sup>2</sup> *Dossier: sida y cárcel. Panóptico*. Núm.1, nueva época, 1er semestre 2001. Virus editorial.

<sup>3</sup> Jordi Xuclá. *Davant la prostitució*. Senador de CiU. *El Mundo*, 29 de septiembre del 2001.

hogar roto, abandono familiar, ex presos, etc.; el recorrido hacia *la calle como hogar* puede comenzar en cualquier momento y circunstancia social adversa; no es un colectivo numeroso, a nivel de la provincia de Barcelona se estima la existencia de unos 7.000, con lo que tampoco supone para la RB un costo preocupante.<sup>5</sup>

A las muchas formas de lucha que existen contra semejantes entornos de sufrimiento humano, expresadas a través de "la propia resistencia de muchos presos/as, las movilizaciones de sus familiares, colectivos y asociaciones en defensa de los derechos de los marginados, el trabajo de los abogados/as que defienden las garantías de las personas privadas de libertad, los análisis y las reflexiones críticas de los estudiosos/as comprometidos con toda esta clase de situaciones", la RB también quiere sumarse, aportando ese apoyo económico tan indispensable para rehacerse en condiciones tan precarias; el estigma social que padecen estas personas les vuelve a marginar en el momento que intentan restablecer sus vidas.

## 2. Las gentes discapacitadas: sordos, mudos, ciegos, cojos, paralíticos, disminuidos psíquicos, sidófilos, Alzheimer, síndrome de Down, Creutzfeldt-Jakob, ancianos, etc.

Esta clase de gentes se caracteriza por padecer unas discapacidades que requieren una atención muy especializada, y que debiera estar a cargo de cuidadores e instituciones con alta experiencia en estas disminuciones. Pero el ingreso en una institución competente, frecuentemente privada pero con subvenciones públicas, y la dedicación del cuidador en el domicilio, generalmente no remunerada por estar a cargo de familiares, suponen dos de los componentes más importantes del costo económico para atender estas personas. Costo que, especialmente en el caso de las familias con bajos ingresos, es imposible de afrontar, y que supone para estas gentes la imposibilidad de acceder a este tipo de cuidados. La consecuencia más preocupante con estos casos es que las personas discapacitadas no van a recibir la atención personal y facultativa que se requiere, aparte del sufrimiento que padecen las familias con todo este tipo de carencias en sus hogares. Ni que decir tiene que la RB supone una ayuda económica bastante significativa de tipo personal y familiar para paliar este tipo de situaciones.

Según la Organización Mundial de salud "la depresión, la esquizofrenia, los trastornos de ansiedad, o el alzheimer, son enfermedades que se están expandiendo, a menos que los agentes sociales, políticos y económicos se impliquen en ello y busquen soluciones... la salud mental es una alarma para la salud pública". El jefe de Psiquiatría del Hospital Clínico de Madrid propuso una reivindicación: "Desde que se cerraron los manicomios, muchos enfermos mentales son cuidados por las familias. Pero éstas no tienen ni conocimiento sobre las enfermedades ni reciben apoyo económico. En muchos casos, los cuidadores son hijos que han dejado de trabajar para atender día y noche a su padre o abuelo. Es decir, se convierten en agentes sanitarios, pero nadie les paga por ello y eso es una realidad inaceptable".<sup>6</sup> En efecto, la RB vendría a resolver y reconocer la labor social que prestan estas personas dedicadas a esta

<sup>5</sup> Sandra Camps. *Marcados por la cárcel*. El País, 14 de octubre del 2001

<sup>6</sup> Jordi Balot. *Els sense sostre: hi ha realitat que s'han de conèixer*. Papers nº. 140, abril 2000. Cristianisme i Justícia.

<sup>6</sup> Rafael José Alvarez. *Una de cada dos personas sufrirá un trastorno mental*. El Mundo, 3 de octubre del 2001.

clase de actividades, aunque por ahora se trate de la relación entre familiares.

"Cada vez son más los *ancianos* que viven sólos o acompañados de su pareja. Pero, en Barcelona, el servicio de atención domiciliaria está bajo mínimos. Sólo el 2% de los ancianos que necesitan atención en casa la tienen; la cobertura de este servicio es irrisoria". "EL 72% de la ayuda a este colectivo es prestada por la propia familia, especialmente por las mujeres de dichas families". La atención domiciliaria tendría que ser uno de los ámbitos prioritarios de la intervención pública, entre otras razones, porque la mayoría de los ancianos no tienen medios económicos para poder costear estos servicios de sus propios ingresos y aliviar el pesado lastre que supone para las relaciones familiares". Los municipios catalanes mayores de 20.000 habitantes, y de los consejos comarcales en los de población menor, responsables de la atención domiciliaria están reclamando fondos a la Generalitat para poder atender estos servicios. La RB vendría, no sólo a financiar estos gastos, sino que también serviría para generar y mantener esta clase de empleo; es decir, también cuidaría a los que cuidan.

### 3. Las gentes de la cultura: teatro, cine, circo, ópera, ballet; actores, músicos, directores, personal auxiliar, etc.

Para desarrollar sus respectivos trabajos artísticos, todas estas gentes tienen que estar reclamando del Estado ayuda continuamente; es un incansante e insistente rosario de reclamaciones periódicas que estas personas tienen que realizar para poder sobre vivir de estas actividades.

"Combatir la precariedad laboral de los cantantes e intérpretes en lengua catalana y poner una nota de color en los actos sociales y culturales de UGT en Cataluña, son las dos ramas del acuerdo de colaboración firmados ayer entre la Asociación de Cantantes e Intérpretes Profesionales de Cataluña (ACIC) y la UGT. Según Lluís Marraset, presidente de ACIC, la precariedad laboral es un mal común entre los cantantes y músicos..., y las casas discográficas imponen unas condiciones leoninas que en la práctica minimizan los beneficios económicos de los artistas y coartan su libertad profesional y creativa. Además añade como el Libro Blanco de la Música en Cataluña, sufragado hace años por el Departamento de Cultura, costó más de 200 millones de pesetas y no ha servido para nada porque está guardado en cajón".<sup>7</sup>

Al mismo tiempo, por no tener medios económicos, cuantas otras personas renuncian incluso a probar suerte en estas artes culturales. Casi seguro que ni son todos los que están, ni tampoco están todos los que son o, seguramente, pudieran ser. Como venimos repitiendo, la RB tendría que convertirse en el comodín económico que permitiera a cada persona intentar experiencias de vida de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades que tanto se reclama / proclama en esta sociedad, pero que siempre carece del instrumento oportuno, de los medios económicos, para ponerla en práctica.

### 4. Las gentes con oficios que desaparecen: mineros, pescadores, etc.

Unas por causa de la pobreza en la que se encuentran, otras debido a la dependencia de la concesión

de subvenciones públicas para realizar sus actividades, el drama de todas estas gentes es como asegurar de una forma permanente el acceso a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, la nutrición, un ocio creativo, etc. Existen miles de ayudas y programas, pero ninguno cubre satisfactoriamente, y menos de forma articulada, todas estas contingencias humanas. El Gobierno ha diseñado el *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social*, un conjunto de medidas reunidas y relacionadas con el paro, los servicios sociales, la vivienda, la educación y la salud, la infancia, los discapacitados, los sin techo, ex reclusos, inmigrantes, etc.

Las características y las normas del Plan, a pesar de intentar reunirlas, siguen conteniendo todas aquellas limitaciones repetidamente mencionadas en este trabajo: control y coste burocrático. mencionadas. Ampliar explicación....

**Recuadro 14. Ejemplos de cómo las Administraciones introducen paulatinamente modelos de Renta de Riego**

- La Junta de Andalucía pagará a los *coordinadores* del ensayo con heroína un *salario de inserción* entre 56.000 y 70.000 pesetas.
- El Constitucional iguala la pensión de orfendad de los *lifes adoptivos*.

<sup>7</sup> Trescientos cantantes en catalán se adhieren a UGT y actuarán en sus actos populares. El País, 15 de agosto del 2001.

**ANEXO 3****LA EVIDENCIA COTIDIANA (sobre como justificar las modificaciones en el sistema fiscal)**

Es curioso constatar como casi todas las personas y entidades que diariamente se benefician de esta clase de ayudas estatales están en contra del gasto público y del sistema de impuestos. Pero más curioso es constatar como en el momento que sus negocios padecen alguna eventualidad económica inmediatamente reclaman la ayuda del Estado.<sup>8</sup> No quieren pagar impuestos, pero sí recibir prestaciones, subsidios, subvenciones, etc. A su vez, la connivencia entre empresas, partidos, sindicatos y Administraciones, hace que parte de tales ayudas estatales escondan un potencial de fraude al erario público. Por ejemplo, desde 1982, los sucesivos gobiernos han ido reduciendo los impuestos directos; en tramos altos de ingresos, el tipo de impuesto ha bajado del 54% al 48%, nada menos que 6 puntos porcentuales. A su vez, el Sr. Rosell, presidente de Fomento del Trabajo, la patronal catalana, está reclamando al Gobierno que ejecute lo antes posible su promesa de rebajar el impuesto de sociedades del 35% y lo sitúe entre el 25% y el 30%; "para que las empresas no pierdan competitividad". (LV; miércoles 16 mayo del 2001)

Una forma más limpia y transparente de evitar toda la corrupción que se esconde detrás de tanta mirada de ayudas estatales, así como la discriminación fiscal a favor de las clases pudientes que se observa en estos últimos años, consistiría en implantar un único sistema de protección social: la RB: una prestación que se concede directamente al ciudadano/a y que sea este /a quien organice y resuelva los asuntos individuales / colectivos de su vida. Sirvan algunos ejemplos de la ayuda /fraude potencial extraídos de los medios de comunicación:

#### DESDE LOS INGRESOS FISCALES

##### A) Normalización fiscal

El estado incentiva los planes privados de pensiones. A las rentas altas, Hacienda les paga la mitad del plan. Con un tipo marginal del 48%, el ahorro impositivo financia casi la mitad de la aportación. Invertir 1.200.000 pesetas cuando se tiene una base liquidable superior a 11.200.000 pesetas supone dejar de pagar a Hacienda 576.000 pesetas. Evidentemente, cuanto mayor sea la aportación y el tipo marginal mayor será el ahorro. (ABC; 24 junio del 2001)

Los 'segurfondos' tienen una fiscalidad muy particular. Los 'unit linked', seguros ligados a una cartera de fondos, tienen una reducción fiscal del 75% en 8 años. Esta clase de rendimientos sólo tributa un 25% del 48% del tipo impositivo que tendría que cotizar.

Las sociedades de inversión mobiliaria de capital variable (simcav) se convierten en el producto estrella para las grandes fortunas españolas. En la mayoría de los fondos de inversión y de los fondos de pensiones privados, los inversores no tributan por la totalidad del dinero que retiran, sino únicamente por la parte de ese dinero que es realmente plusvalía. La simcav es un vehículo de diferimiento del pago

<sup>8</sup> Esto me recuerda al Sr. Pimentel, ex ministro 'progre' del Gobierno PP, decir que había que ir eliminando paulatinamente las prestaciones sociales, porque ya era hora "de ir dejando de vivir del papá Estado". Lo decía en un momento en que cobraba de la Administración nada menos que unos 12 millones de pesetas anuales, cuando un pensionista, después de cotizar durante 35 años no alcanzaba como media 2

de impuestos, porque el accionista puede tener su dinero ahí, e irlo revalorizando sin pagar impuestos personales hasta que rescate la inversión, y sabiendo que las rentas generadas sólo pagan el 1% por parte de la sociedad", explica Carlos Gabarró, de Ernest & Young Abogados. *Los beneficios de la simca y tributan a un tipo del 1% en el impuesto sobre sociedades, en vez del 35% de las sociedades normales.* Además están prácticamente exentas del impuesto de transmisiones patrimoniales en muchas operaciones societarias. Desde 1998 al primer trimestre del 2001, el número de accionistas acogidos a estas esenciones fiscales ascedió de 49.294 hasta 176.066, y los fondos invertidos de 824.193 millones de pesetas a nada menos que 2.218.358 millones. El fisco regala anualmente a los *ciudadanos con capacidad de invertir* nada menos que el 34% de estos dos billones de pesetas, cantidad nada despreciable para dedicarla sin más requisitos al ciudadano, independientemente de si puede invertir o no, ahorrar o no, consumir o no, producir o no. (La Vanguardia, 2 septiembre del 2001).

#### B) Abrir nuevas fuentes de financiación

**Bancos y Cajas de Ahorro.** En Mérida, "el PSOE respaldó ayer el impuesto ideado por la Junta de Extremadura para gravar la actividad de los bancos y cajas de ahorro que operan en la región y se mostró, igualmente, favorable al establecimiento de la denominada tasa Tobin, tributo que gravaría los movimientos especulativos a corto plazo.

El secretario general del PSOE, José Luis Rodríguez Zapatero, dijo ayer que era «claramente favorable» al impuesto extremeño, y argumentó que «es bueno que se abran nuevas figuras impositivas». En la misma línea, el PSOE ha presentado una propuesta para su debate en el Pleno del Congreso en la que aboga por implantar la denominada «Tasa Tobin», que gravaría los movimientos especulativos de capital y cuya recaudación se destinaría a luchar contra la pobreza y reducir las desigualdades de renta. La iniciativa del PSOE defiende la consecución de un «amplio acuerdo internacional» que dote a la comunidad mundial de «poderosos instrumentos» que favorezcan la estabilidad económica y la provean de «importantes fuentes de recursos» con los que hacer frente a la pobreza". El Mundo (EM), 19 marzo del 2001

El Parlamento balear aprueba la 'ecotasa'. Este impuesto gravará las estancias en hoteles y otros alojamientos turísticos de las islas para financiar proyectos de rehabilitación de zonas turísticas y otros espacios naturales. La recaudación anual prevista es de unos 13.000 millones de pesetas. Este proyecto se inspira en figuras impositivas de otros países: Séjour y París en Francia, Canadá, Bermudas, Hawái, Ghana, etc. En cambio, en Cataluña se descarta aplicar este impuesto, aseguró Xavier Cívit, director general de Turisme.

El Constitucional permite a la Generalitat cobrar temporalmente el impuesto a las grandes superficies. El Gobierno catalán prevé ingresar 2.444 millones de pesetas por este gravamen y dedicarlo a modernizar el pequeño comercio.

La tasa Tobin llega al Parlamento español. La lucha por la imposición de este impuesto para regular los movimientos de capitales surge cada vez que estalla una crisis financiera de las que dejan el campo

millones de pesetas anuales; quizás por ese motivo abandonó su cartera ministerial en el Gobierno.

de batalla lleno de cadáveres de países que, en muchos casos, a pesar de practicar políticas económicas virtuosas y apelar al sacrificio de sus ciudadanos, quedan arruinados por la salida inmediata de enormes cantidades de dinero...

Este es uno de los fallos de una globalización que camina a distintas velocidades: libertad absoluta para los capitales; libertad relativa para los bienes y servicios; escasa libertad para los movimientos de personas (migraciones), y nula globalización política de los derechos humanos...

Cada día más de dos billones de dólares se mueven en los mercados financieros internacionales, una buena parte con carácter especulativo, y afectando el tipo de cambio de las divisas... Para regular estos capitales, James Tobin propuso un impuesto basado en un tipo casi insignificante (entre el 0,1% y el 0,5%) con el fin de desalentar la especulación en los mercados de divisas reduciendo el volumen de movimientos generados por esta exclusiva razón. Se calcula que con una tasa impositiva del 0,1% podría llegar a recaudarse entre 150.000 y 250.000 millones de dólares que, administrados por la comunidad internacional, permitirían una contribución a los problemas más lacerantes de la humanidad...

Como siempre, la lucha por la tasa Tobin fue iniciada y protagonizada por la sociedad civil. Ahora, después de los apoyos de otras fuerzas parlamentarias más a la izquierda, llega al Parlamento español una proposición no de ley del Grupo Parlamentario socialista sobre la *tasa Tobin*, firmada por su portavoz, Juan Manuel Eguiagaray. La proposición insta al Gobierno de Aznar a sumarse al esfuerzo de otros países y grupos sociales a favor de este impuesto, que sólo tiene como objetivo lo que JT se proponía: "echar un poco de arena en los engranajes bien aceitados de la especulación financiera". Joaquín Estefanía. El País (EP), 18 marzo del 2001

#### DESDE LA REASIGNACION DEL GASTO PUBLICO

##### C) Transferencias a empresas por políticas agrarias, industriales y de servicios

#### DEFRAUDACIONES

Anticorrupción investiga el fraude de la patronal gallega en cursos de empleo. El fiscal anticorrupción, Carlos Jiménez Villarejo, anunció ayer que su departamento ha abierto una investigación sobre el supuesto uso indebido de fondos europeos para formar a parados y trabajadores por parte de la patronal gallega. Jiménez Villarejo mostró su descontento con la falta de colaboración en varios ámbitos de la Administración en la localización y denuncia de delitos económicos: "O estamos en una Administración pública angelical o hay un silencio excesivo".

Jiménez Villarejo puso como ejemplo de su denuncia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), al Tribunal de Defensa de la Competencia, al Consejo Consultivo de las Privatizaciones y a las tres administraciones (central, autonómica y local). "Algo falla en las estructuras de la Administración pública cuando nos vemos obligados a actuar a través de noticias que se publican en los medios de comunicación", dijo Jiménez Villarejo durante un encuentro con la Asociación de Periodistas de Información Económica.

El fiscal Anticorrupción puso varios ejemplos, como el del supuesto uso indebido de fondos comunitarios para formación en Galicia por parte de la Confederación de Empresarios, cuyo presidente y secretario general dimitieron como consecuencia de un agujero en las cuentas de la patronal de 1.000 millones de pesetas. "No hemos recibido ni una denuncia de nadie", dijo Jiménez Villarejo, quien confirmó que ha decidido abrir diligencias informativas en relación con el caso de la patronal gallega.

Esa falta de iniciativa en la detección de delitos económicos se produce en las tres administraciones: central, autonómica y, "no digamos", la local, explicó el fiscal. La única salvedad es la investigación sobre el mal uso de subvenciones europeas, como las destinadas al lino, "donde parece adivinarse la voluntad de avanzar por el impulso de la UE". Al respecto dijo que le parecía "muy bien" que la ex ministra de Agricultura Loyola de Palacio se hubiera adelantado a la fiscalía en la denuncia presentada.

**Pactos en las petroleras.** Otras salvedades son la Agencia Tributaria, "con la que existe una relación muy positiva", el Banco de España, en el servicio de prevención del blanqueo de dinero, y el Tribunal de Cuentas. El resto es un erial que Jiménez Villarejo centró en la CNMV, de quien "sólo les ha llegado un caso en cinco años", es decir, desde que funciona la Fiscalía Anticorrupción como tal. Se sorprendió en concreto de que en "un sector donde se mueven miles de millones el mercado bursátil no hayamos recibido denuncias sobre uso de información privilegiada".

Tampoco de los órganos de defensa de la competencia que dependen del Ministerio de Economía le ha llegado a Jiménez Villarejo "más que uno o dos asuntos". Y "ni uno solo" del Consejo Consultivo de las Privatizaciones sobre todo el proceso de venta de empresas públicas, Tampoco de la Administración central sobre casos de incompatibilidad de altos cargos. "Hay una losa o pacto de silencio" en aquellos servicios de inspección de la Administración pública cuyo cometido es detectar casos de corrupción, pero que "dejan mucho que desear", señaló el fiscal.

En cuanto a Defensa de la Competencia, Jiménez Villarejo explicó que está concluida la investigación sobre un posible acuerdo de precios entre las tres grandes petroleras (Repsol YPF Cepsa y BP). "Ahora hay que tomar decisiones", dijo Jiménez Villarejo. En concreto, presentar una querella ante la Audiencia Nacional o archivar el caso.

Si en muchos aspectos lo que hay es una niebla espesa, en otros la Fiscalía Anticorrupción lo que sufre es un veto. Jiménez Villarejo se refirió al proceso que sigue en la Audiencia Nacional por las cesiones de crédito del Banco Santander, en el que el fiscal dijo haber reclamado hasta tres veces y sin éxito las competencias para actuar. Se quejó de que corresponda al Fiscal General del Estado decidir al respecto y se mostró partidario de que la distribución se fije por ley. Concha Martín. (EP, 13 marzo del 2001)

**El fraude del lino.** El consejero de Agricultura de Castilla-La Mancha, Alejandro Alonso, afirmó ayer que el Partido Popular (PP) "no va a poder hacer blanco lo que es negro. El fraude de lino "fue promovido por las plantas transformadoras, dos de las cuales (Colisur 2000 y Colino) se encontraban en esta Autonomía, y eran promovidas por los altos Cargos del Ministerio de Agricultura". La ex ministra de Agricultura Loyola de Palacio "es culpable políticamente del fraude del lino y va a quedar claro en los próximos meses.... Sabía la existencia del fraude del lino igual que yo y que altos cargos de su departamento estaban directamente implicados y promoviendo el fraude, y ella lo consintió" Alonso

calificó de "intolerable la actitud del PP, porque lo que pretenden ellos, que se han llevado el dinero del lino, es que seamos nosotros quienes nos llevemos las culpas". (EM, 26 marzo del 2001)

Los fabricantes de genéricos. "El Ministerio de Sanidad conoce las quejas de la Asociación de Fabricantes de Especialidades Farmacéuticas Genéricas (Aeseg). Según miembros de esta patronal, la clave es que muchos fabricantes de genéricos estarían haciendo ofertas a las farmacias, al margen de los canales normales de distribución, consistentes en regalar parte del producto. Compran dos y le dan tres o, incluso, cuatro. Cuatro envases que la Administración y los ciudadanos pagarán religiosamente tras su correspondiente venta. ¿Margen de beneficio? En cualquier caso, muy superior al 33% legalmente establecido para estos productos. De esta forma, los alrededor de 9.000 millones que, en realidad, deberían ganar las farmacias por la venta de estos genéricos estarían siendo bastante más". Según la Aeseg, el Ministerio de Sanidad hace dejación de sus responsabilidades, al no perseguir este fraude. (EM, 26 marzo del 2001)

Admiten el recurso contra la concesión de conciertos a siete colegios privados. La sala contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) admitió ayer a trámite el recurso presentado por el sindicato USTEC-Stes contra una resolución de la Generalitat que concede conciertos educativos a 7 colegios privados de elite. El sindicato interpuso recurso al considerar que se vulnera la legalidad actual, que establece que los centros escolares receptores de subvención deben impartir enseñanza gratuita. Los 7 colegios cobran cuotas mensuales de hasta 100.000 pesetas. EM, 7 abril del 2001.

Las ayudas a empresas vinculadas con los Gobiernos (nacional y autonómicos). La Generalitat ha favorecido a empresas vinculadas al líder de Convergencia Democrática en San Boi, Javier Pérez Llorca. Esta abogado recibió subvenciones del Departament de Treball para formación de empleo entre 1997 y 1999. En total, obtuvo 60.840.000 pesetas. "Una empresa de Pere Esteve cobró de Turismo por un informe sobre el Ebro. El dirigente de Convergència presidía la comisión de Industria cuando se produjo el pago". "La Guardia Civil ha concretado nuevos pagos a empresas vinculadas a Unió. Según estos datos, el consorcio pagó 34,7 millones de pesetas por estudios como el <<manual de autocares europeo>>, o el <<sistema de comercialización en áreas directamente competidoras>>, a la empresa Serviturisme, cuyo administrador fue Angel Miguelsanz Arnalot, que fue responsable de Turismo de la Generalitat de 1984 a 1990". (EM, 4 abril del 2001.) Otras informaciones posteriores sobre el *caso Turismo* señalan más irregularidades contables. Según las audiciones oficiales de la Intervención General de la Generalitat y de una auditoría privada, el agujero económico supuestamente descubierto superaba los centenares de millones de pesetas. Además, la Generalitat tuvo que aportar 1.000 millones de pesetas en subvenciones extraordinarias en 1993 y 1997. (EM, 7 abril del 2001)

Investigan 300.000 millones de ayudas de la Unión Europea. La Sindicatura de Cuentas prepara un informe sobre la gestión de estos fondos recibidos por la Generalitat entre 1990 y 1997, en concepto de ayudas comunitarias. De estos, 1.002 millones están retenidos y se corresponden a la totalidad de los fondos entregados por el Departament de Treball a los empresarios Pallerols y Méndez entre los años 1994 y 1999. (EM; 28 mayo del 2001)

## SUBVENCIONES

El Gobierno incentivará estrenos internacionales del cine español. El Plan de Promoción Exterior Audiovisual costará 1.500 millones. Los distribuidores internacionales serán, en principio, los principales beneficiarios del dinero que gastará el Gobierno en promocionar el cine español por el mundo. (EM; 27 junio del 2001)

Las subvenciones para las pymes superan el billón de pesetas. Las pequeñas y medianas empresas recibirán el 2001 el apoyo financiero por un importe de 1,2 billones de pesetas, según datos del Ministerio de Economía. Del total de este dinero casi medio billón corresponde a préstamos preferentes financiados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO). El Sur (ES); 30 abril del 2001.

La Unió de pagesos recupera las protestas por el bajo precio de los frutos frescos. El sector de la fruta seca del sindicato Unió de Pagesos volvió a manifestarse ayer en Reus para denunciar el bajo precio que perciben los productores por sus frutos. No sólo protestan por la reforma de la Organización Común de Mercados de frutas y hortalizas, sino que reclaman más ayudas directas a las rentas. La protesta proclamaba las mismas reivindicaciones que hace un año, cuando los payeses se manifestaron para pedir la prórroga de las ayudas europeas para el año 2002. (EM, 10 abril del 2001)

Falta presupuesto para reestructurar el sector pesquero. El ministro de Agricultura reconoció ayer que habrá que resolver algunas dificultades presupuestarias para lograr fondos comunitarios destinados a la reestructuración de la flota pesquera. España quiere un volumen adicional de 300 millones de euros del presupuesto comunitario, que se añadirían a los 240 millones de euros ya disponibles procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca; en total, 540 millones de euros ó 89.839 millones de pesetas. A esta cantidad, hay que sumarle otros 9.000 millones de pesetas más que el Partido Popular le reclama a la Junta de Andalucía para complementar las medidas de apoyo. (EM, 10 abril del 2001)

Los pescadores andaluces pararán dos días ante la falta de acuerdo con Rabat. Los marineros de Barbate (Cádiz), que cumplen 16 días encerrados en el Ayuntamiento en protesta por la falta de acuerdo con Marruecos, han convocado paros para los días 23 y 24 de abril de la flota artesanal y una manifestación en Sevilla. (EP, 17 abril del 2001)

Los fabricantes de maquinaria agrícola piden un plan para 'jubilar' 10.500 tractores. Las empresas de maquinaria agrícola han presentado al Gobierno un plan que pretende eliminar del campo español 10.500 tractores y 15.000 cosechadoras. A cambio, piden ayudas públicas para incentivar a los agricultores por un importe de 5.500 millones de pesetas. (EM, 9 abril del 2001)

Hasta los accionistas reclaman indemnizaciones por las caídas de la bolsa. El Gobierno tuvo que arremeter contra los socios de Iberia que tenían la pretensión de cobrar compensaciones cuando las acciones caen de cotización en bolsa: "determinadas entidades empresariales pretenden cobrar compensaciones cuando la evolución de las acciones no les conviene", ha dicho Rodrigo Rato, el vicepresidente económico del Gobierno. No se acuerdan de aportar compensaciones cuando entidades como Repsol gana un 140% más de beneficios sobre 1999, la banca un 44% de media, y la industria un 30%. (EM, 9 abril del 2001)

Santana, con 'respiración asistida'. Siete años después de haber tomado el control de Santana Motor,

tras dedicar 43.000 millones de pesetas, y sin contar la quita de los proveedores en la suspensión de pagos de 1994 y los 5.000 millones que aportó Suzuki antes de dejar la empresa, la Junta de Andalucía ha tenido que pedir ayuda a cinco ministerios para sacar adelante el último plan industrial de la empresa. Este proyecto prevé reducir la del constructor desde 1.652 personas actuales a 631. En concreto, la Junta pide a Madrid que aporte el 50% del coste de las prejubilaciones, que es de unas 18.000 pesetas; ayudas a la inversión mediante incentivos regionales y apoyo para comercializar el PS-10. (EM, 9 abril del 2001)

**Reforzar la competencia.** Para que las empresas sean competitivas, los empresarios demandan que les reduzcan los impuestos y las cuotas sociales, pero que les den todo tipo de subvenciones. ¿Cuánto hay de cierto en todas estas peticiones?:

**Impuestos (directos e indirectos); 5 puntos menos que la media europea**

La carga fiscal de los salarios españoles es la más baja de la UE. Hacienda y Seguridad Social ingresan un 37% de los costes laborales totales. Sólo seis países de los 20 de la OCDE tienen unos salarios más bajos.

**Cuotas sociales; 2 puntos menos que la media europea**

**Coste laboral unitario; más bajos que la media europea (Ver Tabla)**

**Presión de los precios durante el período 1965-1995:** Alemania; 3,5. Países Bajos; 4,6. Japón; 4,7. EEUU; 5,3. Canadá; 5,6. Francia; 6,3. Suecia; 7,0. G. Bretaña; 8,0. Italia; 9,1. España; 9,9. Portugal; 13,8. Turquía; 40,1. Fuente: OCDE. (EM, 26 marzo del 2001)

¿Qué clase de empresarios tenemos? Si no son capaces de competir con los del resto del UE con todas estas ventajas, ¡que se vayan! Además, las empresas transnacionales de estos países ya están aquí.

Los carniceros se manifiestan en Barcelona para pedir ayudas al sector. Aseguran que están dispuestos a presentar demanda judicial contra las Administraciones. Centenares de carniceros catalanes se manifestaron ayer por las calles de Barcelona para reclamar más ayudas al sector. Unos 1.000 carniceros, según la organización, y unos 200, según la Guardia Urbana, se movilizaron para pedir ayudas para el sector debido a las pérdidas económicas que sufren desde que comenzó la crisis de las vacas locas. Los carniceros se concentraron en la plaza Sant Jaume y en la Subdelegación del Gobierno donde entregaron un manifiesto que incluía las principales reivindicaciones del sector, ya que consideran que las ayudas propuestas hasta el momento «no se pueden considerar serias». (EM, 19 marzo del 2001)

Los ganaderos tachan de insuficientes los 19.500 millones de ayudas del Gobierno por las 'vacas locas'. Los ganaderos se repartirán 9.481 millones de pesetas de subvención a la producción de carne de vacas nodrizas, y 3.432 millones de pesetas destinados a apoyar la producción de carne de novilla, que se primará con 13.000 pesetas por res sacrificada. Asimismo, los trabajadores por cuenta propia y titulares de explotaciones agrarias gozarán de una moratoria de dos años, sin interés, en el pago de sus cuotas fijas mensuales. El Ministerio de Agricultura firmará un convenio con el Instituto Oficial de Crédito para facilitar créditos blandos por un importe máximo de 50.000 millones de pesetas. (EM, 6 abril del 2001)

Agricultura financiará el cambio de uso del aceite de orujo para fines industriales. (EP; 2 de julio del 2001)

Bruselas negocia la reforma del ovino y las ayudas a los frutos secos. Las ayudas a los frutos secos han supuesto unos apoyos anuales de 20.000 millones de pesetas a repartir entre 200.000 familias. Las ayudas al ovino son de 21 euro por oveja productora de corderos pesados, de 16,8 euros por oveja de kigeros, y una prima de 7 euros que se sumaría por el concepto de zona desfavorecida. España cuenta con 23 millones de cabezas de ovejas y 3 millones de cabezas de cabras. (EP; 23 de julio del 2001)

El Ministerio de Agricultura pone en marcha un nuevo plan de abandono del sector lácteo. Este programa contempla conceder indemnizaciones para abandonos por un volumen de 55.000 toneladas de leche. La campaña pasada los abandonos afectaron a 1.143 ganaderos que contaban con 46.000 toneladas de cuota. Las indemnizaciones ascendieron a 25.000 millones de pesetas. A esta cifra deben sumarse otros 192 ganaderos de Cantabria y País Vaco con otros 9.500 toneladas y 500 millones de pesetas más. (EP; 23 de julio del 2001)

El Gobierno pide a Boliden que explique su marcha tras recibir 6.277 millones de la Administración. Para cobrar estas subvenciones, la empresa debía mantener en plantilla al menos 420 empleados, mantener su actividad extractiva y justificar en qué se gastaba los fondos públicos; Economía 3.453 millones, Industria 1.570 millones y la consejería andaluza de Industria 1.255 millones. (EP; 4 de octubre del 2000)

La UE prepara 200 millones de euros para la flota que faenaba en Marruecos. El Ministerio de Pesca presentó en Bruselas un plan dotado de 540 millones de euros, de los cuales 170 millones irán a compensar amarres y el resto adicionales. El Gobierno está dispuesto a financiar con recursos propios la diferencia. (EP; 9 de julio del 2001)

#### D) Transferencias por políticas sociales

I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica. La secretaría general de Asuntos Sociales ha gastado 8.110 millones de pesetas en apoyo y ayuda a la mujer. Desde 1998 hasta el 2000, un total de 141.586 mujeres han sido atendidas en los centros para personas maltratadas.

Músicos en pie de guerra. El sector de la música moderna y popular ha decidido cerrar filas contra la política cultural de la Generalitat. Como primer paso, la asamblea aprobó una tabla reivindicativa cuyas demandas significarían una inversión anual de 1.600 millones de pesetas para el sector privado.

Incremento de las pensiones mínimas. La extensión de las jubilaciones anticipadas costará 200.000 millones; el incremento de las pensiones mínimas, 100.000 millones de pesetas.

Unos 2.000 agricultores se acogen anualmente a la jubilación anticipada. El Gobierno ha destinado 24.572 millones al cese de actividad en los últimos cinco años; unos 4.914 millones de pesetas de promedio anual. (EM, 7 mayo del 2001)

Cultura gastará 2.000 millones para fomentar la lectura. El Gobierno se comprometió a gastar 2.356 millones de pesetas en los próximos cuatro años para intentar que los españoles lean; un 45% de los mayores de 14 años reconoce no leer nunca o casi nunca. (EP; 5 mayo del 2001)

Las ONG promueven una renta solidaria. La Plataforma de ONG de Acción Social solicitó ayer a los contribuyentes se marque la casilla de la declaración de renta para fines sociales a su favor. En el 2000,

el dinero procedente del 0,52% de esta casilla ascendió a 20.550 millones de pesetas, de los que el 80% (16.200 millones) fueron para las ONG y el resto para la Agencia Española de Cooperación, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Este año, esperan recaudar por este concepto 19.000 millones de pesetas. Añadir, como un simple detalle, que ha salido a relucir el hecho de que una serie de ONG dedican una parte de sus recaudaciones a invertirlas en entidades privadas con fines de lucro y actuando en paraísos fiscales.<sup>9</sup>

Asuntos Sociales sube un 66% los fondos para el plan del voluntariado. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dedicará un presupuesto de 8.500 millones de pesetas para el período 2001-2004 al plan del voluntariado para organizar actividades extraescolares con las ONG en las escuelas públicas. No a través del profesorado, como se hizo en el primer plan, sino para fomentar el sector privado y dar paso a estas organizaciones.

El Gobierno concede 3.893 millones a siete entidades, dos cercanas al Opus. El Gobierno concedió ayer sus ayudas a las estrategias de cooperación para cuatro años: casi 3.893 millones, repartidos entre siete organizaciones: Cruz Roja 2.655 millones; Caritas 2.329 millones; Intermón Oxfam 2.199 millones, Codespa 2.193 millones; Promoción Social de la Cultura 2.184 millones, Ayuda en Acción 2.007 millones y Solidaridad Internacional 2.001 millones.

Intermón Oxfam denunció que se le rebaja un 30% respecto a provisiones, y lo vinculó al hecho de no haber apoyado al Gobierno en el Consejo de Cooperación. "No sentimos discriminados", dice el director general de IO Sr. Ignasi Carreras. (EP; 5 mayo del 2001). Unos días mas tarde, abandonaría el Consejo de Cooperación en desacuerdo con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) a causa de la disconformidad con el "método de elección o designación de los participantes". (EM; 16 mayo del 2001)

El Gobierno reúne sus programas sociales en un plan contra la exclusión. Un 18,5 de españoles viven en la pobreza y 20.000 carecen de techo. El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, aprobado por el Consejo de Ministros ha destinado 4,2 billones de pesetas a su realización en dos años. El Plan anuncia bonificaciones para las empresas que contraten a personas en situación o riesgo de exclusión social. (EP; 26 mayo del 2001)

El plan de ayudas para la entrada de la vivienda será de 60.427 millones. Programa de ayudas estatales directas a la entrada de la vivienda.

El Govern de Catalunya financiará 6.000 nuevas plazas de guardería. Costarán 1.350 millones de pesetas

Indemnizaciones a víctimas del terrorismo. En la fase final de la aplicación de la Ley de Víctimas del Terrorismo (1999) se contabilizarán unos 32.000 millones de pesetas; a una media de 23 millones por persona.

<sup>9</sup> El supuesto fraude de Gescartera a sus clientes, una entidad privada con fondos inversores en paraísos fiscales, desveló como una buena parte de los depositantes son famosos personajes, ONG, y todo tipo de entidades sociales. Entre ellas, a destacar Manos Unidas, con 50 millones de pesetas depositadas, Medicus Mundi, la Fundación de la ONCE, la Mutua de la Policía Nacional, el arzobispado de Burgos, el Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil, etc.

#### E) Transferencias por políticas laborales

**El fraude en fondos formativos supera los 20.000 millones.** El presupuesto anual aportado por el INEM y la UE es de 400.000 millones. El fraude detectado en la gestión de los fondos para la formación profesional asciende a 10.728 millones en los tres últimos años; El secretario general de Empleo, Juan Chozas, señaló que en cuanto a la formación continua y ocupacional, el INEM detectó en 1998 fraudes por valor de 2.643 millones; en 1999 sumaron 4.255 millones; y en 2000 totalizaron 1.938 millones. Estas cantidades representan 21.000 millones en un presupuesto de 1,2 billones para el período mencionado de tres años. (EM; 25 mayo del 2001)

**Bruselas reducirá las ayudas al carbón.** Las subvenciones comunitarias a esta materia prima se eliminarán en el año 2010. Alemania, España, Francia y el Reino Unido son los países que siguen manteniendo regímenes nacionales de ayudas al carbón. Estas ayudas deben recibir el visto bueno previo de la Unión Europea. (EM; 16 mayo del 2001)

**También se va a reducir la flota pesquera.** El ministro de Agricultura y Pesca, Sr. Arias Cañete, aseguró que "el Gobierno contempla un ambicioso plan de 90.000 millones de pesetas para afrontar la reconversión de la flota pesquera". (EP; 17 mayo del 2001)

**Aumenta el gasto en desempleo.** El empleo precario y el aumento de la rotación laboral alrededor de un mismo puesto de trabajo, hacen que los trabajadores entren y salgan del INEM con asiduidad. Esto hace que el gasto en desempleo aumente vinculado a una especie de *socialización de pérdidas* que se han inventado ciertas empresas, ya que cada vez es más habitual el hacer coincidir la cancelación de determinados contratos con la llegada de un período de vacaciones, con el objeto de ahorrar costes. Posteriormente, esos mismos trabajadores vuelven a ser contratados por el mismo empresario para el mismo puesto de trabajo. El INEM gastó 646.844 millones en el 2000 por concepto de desempleo. (EM; 26 junio del 2001)

**Suben las prestaciones por maternidad.** La Seguridad Social dedicó 53.571 millones de pesetas al pago del subsidio por maternidad en los cinco primeros meses del año. (EM; 26 junio del 2001)

**Dinero del contribuyente para el capital privado.** Según el Plan Estratégico 2001-2004, el COPCA, agencia de internacionalización de la Generalitat de Catalunya, destinará 200.000 millones para ayudar a las empresas a impulsar el sector exterior catalán. (LV; 26 junio del 2001)

**Se prepara una nueva contrarreforma laboral.** El próximo 18 de mayo concluye la Reforma Laboral firmada en el 97. El gobierno del PP quiere profundizarla, imponiéndola por ley si no hay acuerdo entre patronal y sindicatos en unas negociaciones que deben acabar en febrero. Se prepara un nuevo golpe de tuerca a los derechos laborales, salvo que una movilización general, unitaria y sostenida de los trabajadores lleve a impedirlo.

**El Gobierno quiere endurecer los requisitos para el cobro del seguro de desempleo.** CC.OO. y UGT han rechazado radicalmente las medidas de racionalización del gasto en desempleo. Los sindicatos consideran que es necesario reformar la ley básica de Empleo pero no con el fin de reducir este gasto, sino para incrementar y lograr que todos los parados reciban algún tipo de ayuda por parte del Estado. *La aplicación de la RB aseguraría a todos los ciudadanos esta ayuda sin necesidad de discutir*

anuamente con el Ministro esta tentación permanente de recortar todas las ayudas sociales. El presupuesto del Inem para el 2002 asciende a 2,363 billones de pesetas.

**Los objetivos de la patronal y del gobierno del PP**

Los principales objetivos de la patronal son conseguir un mayor abaratamiento del despido y una rebaja generalizada de la cuota "patronal" a la seguridad social.

La flexibilización de las causas de despido y su abaratamiento se ha ido imponiendo durante los últimos 25 años. Este es un punto clave en la política neoliberal de desregulación del mercado laboral. Primero fue la consagración en el Estatuto de los Trabajadores del despido libre, que permite a los empresarios no estar obligados a readmitir a un trabajador que haya sido despedido de manera improcedente. Junto a ello se trata de ir abaratando el despido cuanto más mejor. De hecho es gratuito en los contratos temporales introducidos bajo el gobierno de Felipe González, que hoy afectan a un tercio de los trabajadores.

Para los otros dos tercios, los contratos indefinidos, que no fijos, existen dos tipos de situaciones. Por un lado, el despido procedente disciplinario sin derecho a indemnización y el despido procedente por causas objetivas, que desde la reforma laboral del 94 permite a las empresas despedir a bajo coste (20 días por año trabajado hasta un máximo de 12 años) por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, es decir, por cualquier motivo que los empresarios pudieran aducir. Por otro, el despido improcedente, que obliga al patrono a una indemnización de 45 días por año hasta un máximo de 42 años, cantidades que quedaron reducidas a 33 días por un máximo de 24 años en los contratos indefinidos de la reforma laboral del 97.

Ahora el principal objetivo de la patronal y de su gobierno es un nuevo contrato indefinido con una indemnización por despido improcedente más reducida y que generalice las rebajas actuales en la cuota patronal a la Seguridad Social, unas reducciones que habrán superado el billón de pesetas en los cuatro años de vigencia del pacto. En definitiva, un paso más en generalizar la precariedad y reducir costes laborales con el objetivo de seguir intensificando la explotación de una fuerza de trabajo que, con menos garantías y derechos, se ve empujada a aceptar peores condiciones salariales y laborales. Además de la reducción del salario directo que supone (llevamos dos años consecutivos de pérdida de poder adquisitivo), los trabajadores también pagamos las subvenciones a la patronal a costa de nuestro salario indirecto y diferido, mediante recortes en prestaciones y derechos (subsidiado de paro, pensiones, prestaciones sanitarias,...) como los 500.000 millones de superávit en la recaudación por desempleo que el gobierno destina a rebajar cuotas patronales, mientras los parados que perciben algún tipo de subsidio son menos de la mitad.

**Formación Continua y pensiones**

El diálogo social también incluye las mesas de Protección Social y Formación Continua. El pasado 20 de diciembre CCOO, UGT y CIG firmaron con patronal y gobierno el III Acuerdo de Formación, por el cual gestionarán en forma tripartita y por 4 años estos polémicos fondos que, sólo en el 2001, supondrán 133.818 millones de pesetas, profundizándose la creciente dependencia de los sindicatos de la financiación del Estado y la patronal. Sobre su manejo existen fundadas sospechas de un uso inapropiado, como el propio Tribunal de Cuentas ha demostrado. El gobierno desbloqueó su firma una

vez que los sindicatos se mostraron dispuestos a llegar a un acuerdo sobre la Reforma Laboral antes de febrero. En palabras de Cuevas, el jefe de la gran patronal, el acuerdo es "*un buen preludio para el proceso de diálogo social*".

En cuanto a pensiones el gobierno ofrece destinar 700.000 millones de pesetas al fondo de reserva, pero condiciona el acuerdo a que los sindicatos acepten la reforma laboral: "*el abaratamiento del despido es el precio que los sindicatos tienen que pagar para garantizar el saneamiento definitivo de las pensiones públicas*" (La Vanguardia, 30-12-00). También aquí el gobierno es claro. El ministro de Trabajo muestra su apoyo a la propuesta del Banco de España de convertir en obligatoria la aportación a planes privados de pensiones y el de ministro de Economía propone que parte del incremento salarial de los trabajadores se destine a ese fin. El gobierno además no se cansa de repetir que quiere retrasar la edad legal de jubilación. El Pacto de Toledo ha supuesto que la pensión media en relación al PIB per cápita pase del 49'7% en 1996 al 45'7% en 1999. Ahora que toca revisarlo el gobierno no oculta que querría dar un paso más en la privatización de las pensiones públicas, en la disminución de las pensiones futuras, en el retraso de la edad mínima para tener derecho a ellas y en que los trabajadores aporten una parte mayor de su actual salario para financiarlas.

#### Sindicatos y desmovilización

Después de convocar una huelga general en el 94 contra la reforma laboral que impuso el último gobierno González, las burocracias dirigentes de CCOO y UGT abandonaron esa lucha y acabaron firmando una nueva reforma laboral en el 97. Esa traición a los intereses de la clase obrera y la política de *paz social* de estos últimos años han fortalecido a la patronal y al gobierno del PP, que han seguido desmantelando derechos y garantías de los trabajadores, mientras ha generado escepticismo entre los trabajadores y ha debilitado su capacidad de respuesta colectiva.

Los dirigentes sindicales iniciaron el *diálogo social* declarando que sus objetivos eran reducir los altísimos niveles de precariedad laboral y mejorar la protección social de los trabajadores, rechazando cualquier nuevo abaratamiento del despido, sin reconocer que la reforma que firmaron en el 97 ha sido un fracaso desde el punto de vista de los trabajadores. El nuevo contrato con despido más barato, con sus reducciones de la cotización patronal y en una etapa de fuerte crecimiento económico, ni siquiera ha servido para reducir los niveles de precariedad actuales, situados en un 32% de los asalariados.

Por su parte, la patronal y el gobierno dejaron claro desde el principio que sus intenciones eran otras. El gobierno ha venido mostrando el sentido de su política, al servicio de la acumulación capitalista y contra los intereses obreros: gestión de las bajas de enfermedad por mutuas patronales; ampliación del horario de trabajo en el comercio; crecimiento del raquítilo Salario Mínimo por debajo de la inflación; imposición de altos niveles de precariedad y reducciones de empleo y salario y medidas de movilidad geográfica para los trabajadores del sector público; contrarreforma de la Ley de Extranjería para facilitar la sobreexplotación de una mano de obra inmigrante indefensa; continuidad de su plan de privatizaciones con RENFE y Correos... Los trabajadores llevamos años de pérdidas salariales y en derechos mientras los bancos y las grandes empresas batén récord de beneficios.

La reforma laboral es el instrumento indispensable para que el capital prosiga su acumulación,

especialmente cuando el ciclo expansivo muestra síntomas de agotamiento y mantener la tasa de ganancia exige intensificar la explotación del trabajo, en un contexto europeo en que el débil imperialismo español se ve además apremiado por la creciente competencia que se deriva de la ampliación de la UE hacia el Este y por la crisis de sus inversiones imperialistas en América Latina, particularmente en Argentina.

La patronal sabe que juega en campo propio y que su gobierno acabará imponiendo la reforma laboral por ley si los sindicatos no ceden. Con esa relación de fuerzas la negociación es un callejón sin salida que sólo puede concluir con nuevos retrocesos para los trabajadores en los puntos decisivos. Lo más que han convocado las burocracias dirigentes de CCOO y UGT para presionar han sido tímidas movilizaciones parciales como las manifestaciones del 13-D, desvinculadas de la huelga de los trabajadores del área pública, una huelga que llegó tarde, que fue mal preparada y peor convocada.

Con esa línea de acción, los sindicatos ya dejaron pasar sin movilización o con movilizaciones parciales e ineficaces ataques de la envergadura de la privatización de la gestión de las bajas, primero, y sobre todo la contrarreforma de la Ley de Extranjería, que sitúa a una franja de los trabajadores del Estado Español en unas condiciones de sobreexplotación tales que contribuyan al abaratamiento generalizado del conjunto de la mano de obra, así como los presupuestos del Estado, con los cuales el gobierno a través de una previsión de inflación escandalosamente baja intenta imponer nuevas pérdidas salariales al conjunto de los trabajadores a través del SMI y el salario de los empleados públicos, que son la referencia principal para la negociación colectiva de los distintos convenios.

Como consecuencia de esa política de desmovilización y pacto, patronal y gobierno se han ido fortaleciendo, al tiempo que crece el descrédito de unos sindicatos que no son vistos por amplias capas de trabajadores como un instrumento útil para sus intereses.

Los sindicatos están entrando en la fase decisiva del *diálogo social* con la misma disposición que les llevó a la firma en el 97. Sólo cuando los dirigentes sindicales aseguraron estar decididos a llegar a acuerdos, el gobierno y la patronal firmaron el Acuerdo de Formación Continua indispensable para su financiación. Desde entonces las negociaciones parece que avanzan hacia el acuerdo, con una absoluta desinformación a los afiliados y a los trabajadores sobre qué es lo que se está negociando, aunque ha trascendido a los medios de comunicación que el acuerdo está cerca en los puntos principales: generalización del despido pactado en el 97, flexibilización del contrato a tiempo parcial, más bonificaciones fiscales a la Seguridad Social para los empresarios.... a cambio de pequeñas concesiones en la contratación eventual. Y en el horizonte, tras el previsible pacto, ya se dibuja una modificación pactada de la negociación colectiva, dando nuevos pasos hacia la eliminación de la llamada ultra actividad de los convenios, una vieja aspiración de la patronal, interesada en suprimir la retroactividad de los derechos y garantías que los trabajadores puedan ir conquistando en la negociación colectiva.

Bien al contrario de la línea que están siguiendo las direcciones de CCOO y UGT, un planteamiento acorde con los intereses de clase debería haber partido de una plataforma pública de reivindicaciones contra la precariedad laboral y por avances en derechos y garantías, con medidas como ilegalizar las ETT's y acabar con la subcontratación, suprimir los contratos en precario y ampliar las garantías contra

los despidos, una ley de 35 horas sin reducción salarial, mejoras salariales y cláusula de revisión para todos los trabajadores,... apoyándose en un plan de movilizaciones masivo, sostenido y preparado a fondo con la participación de los trabajadores, única forma de cambiar la actual correlación de fuerzas para que sea posible avanzar en las reivindicaciones.

#### **La oposición sindical**

Como reacción a esta política conciliadora y desmovilizadora han venido surgiendo corrientes de oposición en el movimiento obrero organizado, ya sean internos a los propios sindicatos mayoritarios o en forma de otros agrupamientos sindicales (CGT, Sindicato Ferroviario...). Su relativa debilidad está condicionada por la ausencia de un ascenso en las luchas obreras pero también por la política de la dirección de estos movimientos.

El sector crítico de CCOO, que en el último Congreso Confederal volvió a agrupar a un tercio del sindicato, se ha venido pronunciando contra la política oficial de la dirección.

Sin embargo, su dirección sigue lastrada por las contradicciones internas entre un ala burocrática que a pasos agigantados se viene integrando en la mayoría (Congreso de la CONC catalana, Congreso de la Federación Estatal del Metal...) y otro sector que, temeroso de perder sus posiciones en el aparato en un enfrentamiento abierto, no levanta una línea de acción basada en un compromiso activo con las luchas obreras y en el impulso de asambleas de trabajadores y pronunciamientos de la base sindical exigiendo la retirada de las mesas de negociación y la preparación de una movilización unitaria, sostenida y contundente, una huelga general, contra la Reforma Laboral.

CGT, por su parte, mantiene una oposición intransigente a cualquier retroceso, denunciando el absurdo que suponen unas mesas de negociación que sólo pueden traer nuevas pérdidas de derechos y proponiendo la huelga general como salida. Su línea sindical más combativa viene dándole algunos frutos, entre los últimos su avance en empresas como UH de Sabadell a costa del retroceso de UGT y de un sector crítico de CCOO integrado a la política oficial. Sin embargo, su orientación sectaria y aparatista frente a las dos centrales mayoritarias, sin distinguir entre su dirección y su base, es un obstáculo para que sus posiciones puedan traducirse en un movimiento unitario real de los trabajadores que pueda forzar la convocatoria de una huelga general masiva y unitaria contra los planes de gobierno y patronal.

#### **Sólo la huelga general puede impedir la nueva contrarreforma laboral**

Las luchas de los trabajadores franceses de estos años, como en su día la huelga general del 14-D, demuestran que es posible impedir nuevos retrocesos, atacar la precariedad laboral y avanzar en derechos y garantías. Pero la primera condición para ello es poner fin a la política de paz social impuesta por las direcciones de los sindicatos en estos últimos años. Por la envergadura del nuevo ataque que patronal y gobierno preparan la respuesta no puede consistir en movilizaciones parciales, aisladas y mal preparadas, mientras se sigue atado a la mesa de negociación dispuesto a aceptar, como todo indica que está sucediendo, un nuevo abaratamiento del despido, más rebajas en las cotizaciones patronales y un contrato a tiempo parcial más flexible.

La tarea para los movimientos internos de oposición sindical y las organizaciones contrarias a un nuevo pacto, así como para los activistas firmemente comprometidos con los intereses de su clase, es

trabajar para que desde las asambleas de centro de trabajo, secciones sindicales, comités de empresa y órganos de dirección se exija a las direcciones de CCOO y UGT su retirada de las mesas de negociación y la convocatoria de una huelga general unitaria, preparada a conciencia, contra la nueva contrarreforma laboral que patronal y gobierno, con su complicidad, quieren imponernos. *Teo Navarro*

#### F) Empresas, familias, evasión fiscal, ONG, etc.

Hacienda prometió a General Dynamics que Defensa le dará contratos por 47.000 millones. Defensa adjudicará 47.000 millones de pesetas a la Empresa Santa Bárbara, que a partir de este mes dejará de ser pública para convertirse en una sociedad privada de capital extranjero (General Dynamics). (EP; 14 de julio del 2001)

Industria subvenciona salones de moda, promotoras de golf, etc; en total, 2.379 millones de pesetas. Entre las ayudas más importantes del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Cataluña se encuentran: Moda Barcelona, 432 millones; PGA Golf de Cataluña, 68 millones; Fundación Privada Ascamm Centre Tecnológico, 119 millones; Procter & Gamble Mataró, 213 millones; Terasaki España de Granollers, 120 millones; Promotora Rec dels Quatre Pobles, 87,9 millones. Simultáneamente, el Departamento concede anualmente ayudas para compensar las pérdidas de los organismos y empresas que dependen de esta entidad, como las del CIDEM y la Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña (EPLICSA), 1.753 millones. (EP; 12 mayo 2001)

El entonces ministro de Industria Sr. Piqué perdona 8.500 millones a Ercros. Independientemente de la decisión final del Tribunal de Cuentas, ajustado o no a ley, el ministro de Industria Josep Piqué ha perdonado a Ercros un crédito público de 8.500 millones de pesetas. Curiosamente, el Inserso gastará casi la misma cantidad, unos 8.000 millones, e las vacaciones de 400.000 jubilados.

#### G) Defensa y seguridad ciudadana

Los gastos militares para el año 2001 podrían ser un 75% superiores a lo que manifiesta el Gobierno. Los presupuestos registrados para el próximo año como I+D militar ascenderá a 241.000 millones de Ptas. Según un informe de la Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Barcelona, los presupuestos generales del Estado para el año 2001 han presentado de nuevo una inversión millonaria para la investigación y desarrollo de material militar, por un importe que podría superar los 241.000 millones de pesetas, lo que representa el 42% del total de los fondos de I+D proporcionados por el Estado. Como en años anteriores, esta astronómica cifra es el resultado de sumar el presupuesto de investigación centralizado desde el Ministerio de Defensa, que asciende a 53.199 millones de pesetas, con los créditos que facilita el Ministerio de Ciencia y Tecnología, que para el año 2001 podría tener un importe superior a los 188.000 millones de pesetas, aunque los presupuestos no especifican este año el detalle de esta cuantía, y el propio Ministerio ha manifestado que sólo aportará 168.000 millones de pesetas. ("ARIAL" Comunicado de prensa. 19 octubre del 2000)

Trillo justifica la compra de misiles por la especial situación geográfica de España. El ministro de Defensa justifica los 100.000 millones de pesetas que prevé invertir el Ministerio de Defensa diciendo que hay que defender con armamento renovado las plazas de Ceuta, Melilla y Canarias. (EM, 4 abril del

2001)

**El ministerio de Defensa se inclina por encargar a EE UU su satélite de comunicaciones.** Dos empresas europeas (Alcatel Espace y Astrium) y una de Estados Unidos (Loral) pugnan por un futuro satélite exclusivamente militar y no comercial como hasta ahora, lo que da ventaja a Loral. La decisión definitiva sobre este programa, con un coste global aproximado de 25.000 millones de pesetas, debe tomarse antes del verano.

**Defensa gastará más de 2.000 millones para captar soldados.** Defensa gastará 2.180 millones de pesetas en la campaña publicitaria de este año (2001) para captar 17.000 jóvenes como soldados y marineros profesionales.

**El Gobierno compra dos aviones para Aznar y el Rey.** El Consejo de Ministros aprobó la compra de dos aviones usados; uno de los Airbus A-310 lo utilizará el presidente del Gobierno y el otro el Rey. Cuestan 28.600 millones. Buena parte de esta multimillonaria cifra se destinará al recondicionamiento de las aeronaves. El Ministerio de Hacienda satisfará la factura a plazos: de aquí al 2005. (EM; octubre del 2000)

#### H) Otros gastos públicos

**La UE invertirá 205.568 millones de pesetas en Cataluña.** La financiación a un programa de ayuda de 440.000 millones la harán la UE, el Estado, la Generalitat y las administraciones locales. Estos fondos se distribuirán entre las empresas de la información, el medio ambiente, la incorporación de la mujer al empleo y el desarrollo de las corporaciones locales.

#### Cálculo de las modificaciones en el sistema presupuestario

##### POR INGRESOS FISCALES

###### A) Unificación fiscal

- Procedente de la exención fiscal a los planes de pensiones privadas: a calcular
- Procedente de la exención fiscal a los fondos de inversión privados: a calcular
- Habitantes con residencia en paraísos fiscales: a calcular

###### B) Abrir nuevas fuentes de financiación

- Tasa Tobin: 150.000 y 250.000 millones de dólares (en el mundo)
- Ecotasas tipo Baleares: Recaudación prevista sólo en las islas 13.000 millones de pesetas
- Impuesto grandes superficies tipo Generalitat 2.444 millones
- Reducción en el canon telefónico móvil: 100.000 millones de pesetas

##### POR AHORRO EN EL GASTO PÚBLICO

###### C) Transferencias a empresas por políticas agrarias, industriales y de servicios

- Reestructuración del sector pesquero: 98.839 millones de pesetas.
- Fabricantes de maquinaria agrícola: 5.500 millones de pesetas.
- Santana Motor: 43.000 millones de pesetas.
- Empresas privadas vinculadas a la Generalitat: 60.840.000 pesetas; además, la Generalitat tuvo que aportar 1.000 millones de pesetas en subvenciones extraordinarias en 1993 y 1997
- Por las 'vacas locas': 19.500 millones; además, el Instituto Oficial de Crédito facilitará créditos

- blandos por un importe máximo de 50.000 millones.
- La ayuda a las pymes asciende a 1.200.000 millones.
- Subvenciones Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Cataluña; 2.379 millones
- Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña (EPLICSA); 1.753 millones.
- Varios: 119 + 213 + 208 + 120 millones
- Ayuda a Pymes catalanas para la exportación: 50.000 millones (200.000 millones 2001-2004)
- Plan Exterior Audiovisual: 1.500 millones
- Ministerio de Pesca plan flota pesquera: 540.000 millones de euros
- Subvenciones a Boliden: 6.277 millones
- Plan recorte cuotas leche: 25.500 millones
- Ayuda de Hacienda a General Dynamics: 9.400 millones (47.000 en 5 años)
- Subvención a frutos secos: 20.000 millones
- Subvención al ovino: 21 euro por 23 millones de cabezas

#### D) Transferencias por políticas sociales

- Entre 1998 y el 2000, por violencias domésticas, se gastaron 8.110 millones de pesetas
- Músicos en pie de guerra piden 1.600 millones de pesetas
- Jubilaciones anticipadas: 200.000 millones
- Incremento de pensiones mínimas: 100.000 millones de pesetas
- Jubilación anticipada a agricultores: 4.914 millones de pesetas
- Las ONG reclaman una renta solidaria anual: 19.000 millones de pesetas
- Ayudas estratégicas de cooperación: 3.893 millones de pesetas
- Para promover lectura: 5.589 millones
- Inserso en Vacaciones: 8.000 millones
- Plan del Voluntariado: 8.500 millones
- Programa de ayuda directa a la entrada de la vivienda: 60.427 millones
- Plan de guarderías (Departament d'Ensenyament): 1.350 millones
- Ley de Víctimas del Terrorismo 1999: 11.000 millones; (32.000 millones en tres años)

#### E) Transferencias por políticas laborales

- El Gobierno destinará los 500.000 millones de superávit de la recaudación por desempleo a rebajar cuotas patronales.
- Fondos para la formación (INEM y UE); 400.000 millones.
- En cuanto a pensiones, el Gobierno ofrece destinar 700.000 millones al fondo de reserva
- Plan Nacional de Inserción socio-laboral: 4,2 billones en dos años (1,2 billones por año)
- Por subsidio de maternidad: 53.571 millones
- Por desempleo: 646.844 millones
- Presupuesto del INEM para el 2002: (2,363 billones de pesetas)

#### F) Empresas, familias, evasión fiscal, ONG, etc.

- A Ercros, 8.500 millones
- Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Cataluña, 2.379 millones

#### G) Defensa y seguridad ciudadana

- Los gastos en Investigación+Desarrollo militar ascenderán a 241.000 millones de pesetas.
- Armamento renovado para defender las plazas de Ceuta, Melilla y Canarias, 100.000 millones de pesetas.
- Satélite militar de comunicaciones, 25.000 millones de pesetas.
- En captar soldados y marineros profesionales, 2.180 millones de pesetas.
- Dos aviones para el Rey y Aznar; 7.150 millones (28.600 millones en cuatro años)
- 27 aviones de transporte militar A400M; 57.500 millones (575.000 millones en 10 años)

#### H) Otros gastos públicos

- Fondos comunitarios: 300.000 millones en 7 años ( 42.857 millones por año)
- Programa de ayuda instituciones catalanas de 440.000 millones
- Del Fondo Social Europeo a ONGs (Mº de Medio Ambiente): 150.000 millones

## **ANEXO 4. AYUDAS Y SUBVENCIONES ESTATALES: INFORMACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

### **A. Subvenciones para programas de Servicios Sociales año 2000**

- B. Convocatoria Subvenciones I.R.P.F. 2000**
- C. Plan Estatal del Voluntariado**
- D. Plan de Acción contra la Violencia Doméstica**
- E. Protectorado de Fundaciones**
- F. Protectorado de la O.N.C.E.**
- G. Protección de Cruz Roja Española**

### **A. Subvenciones para programas de Servicios Sociales año 2000**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, contempla en su presupuesto la financiación de Programas Sociales mediante subvenciones cuya regulación se efectúa por Acuerdo del Consejo de Ministros, que determina los criterios objetivos de distribución de los créditos entre Comunidades Autónomas, previamente acordados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.

A continuación se recogen los Programas Sociales y las cantidades que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los mismos en el año 2000, por Comunidades Autónomas.

- **CRÉDITO PARA PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES MEDIANTE CONVENIOS-PROGRAMA CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, POR UN IMPORTE DE 2.000.000.000 PESETAS, INCLUIDO EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.3130.454.01.**
  - 1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
  - 2. Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.
  - 3. Programa de Orientación y/o Mediación familiar.
  - 4. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce violencia familiar.
- **CRÉDITO 19.04.313L.453.02 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROPIOS O CONCERTADOS CON CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA CON UNA DOTACIÓN DE 407.607.000 PESETAS.**
- **CRÉDITO PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO, CON UNA DOTACIÓN DE 500.000.000 PESETAS EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.453.01.**
- **CRÉDITO PARA PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN EL ÁMBITO DE LA INFANCIA MALTRATADA, CON UNA DOTACIÓN DE 127.815.411 PESETAS EN LA APLICACIÓN 19.04.3130.454.02.**
- **CRÉDITO PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE CONVENIOS-PROGRAMA CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR UN IMPORTE DE 3.008.194.589 PESETAS, INCLUIDO EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.3130.454.00.**

- CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO, MEDIANTE CONVENIOS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CON UNA DOTACIÓN GLOBAL DE 400.000.000 PESETAS EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.458.
- CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES: MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES, Y DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CON UNA DOTACIÓN DE 500.000.000 PESETAS, EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.454.04.
- CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES MEDIANTE CONVENIOS-PROGRAMA, DON UNA DOTACIÓN DE 14.000.000.000 PESETAS EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.453.00.
- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CON UNA DOTACIÓN DE 4.350.000.000 PESETAS, EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.452, DE 538.648.000 EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.457, Y DE 1.500.249.000 PESETAS EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.750, PARA PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO Y PROGRAMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- CRÉDITO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE PROYECTOS DEL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES, CON UNA DOTACIÓN DE 500.000.000 PESETAS EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.456.
- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON UNA DOTACIÓN DE 700.000.000 PESETAS, EN LA APLICACIÓN 19.04.313L.455.

#### **B. Convocatoria Subvenciones I.R.P.F. 2000**

La distribución de los recursos "para otros fines de interés social" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se destina en el año 2000 a financiar los programas que se relacionan para cada uno de los colectivos siguientes:

**INFANCIA Y FAMILIA**  
**JÓVENES**  
**MUJERES**  
**PERSONAS MAYORES**  
**PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIA**  
**PERSONAS AFECTADAS POR EL SIDA**  
**PUEBLO GITANO**  
**PERSONAS RECLUSAS Y EX-RECLUSAS**  
**PERSONAS MIGRANTES, SOLICITANTES DE ASILO, REFUGIADOS Y DESPLAZADOS**  
**PROGRAMAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL**  
**PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO**  
**FONDO DESTINADO A PALIAR SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales convoca la concesión de subvenciones para la financiación de

programas de cooperación y voluntariado sociales, destinados a atender situaciones de necesidad y/o marginación de personas y colectivos en situación de desigualdad social y, en general, a actividades de solidaridad para cubrir necesidades de interés general. Estas subvenciones sirven para:

## INFANCIA Y FAMILIA

- Actuaciones dirigidas a facilitar la compatibilidad entre la vida familiar y la vida laboral.
- Promoción de la calidad de vida infantil.
- Equipamientos residenciales para menores en situación de dificultad social.
- Equipamientos residenciales y/o medidas alternativas al internamiento para menores en conflicto social.
- Acogida familiar de menores protegidos por la Administración.
- Prevención y atención del maltrato infantil.
- Prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Intervención con familias en dificultad social o riesgo de exclusión social.
- Intervención con familias víctimas de acciones violentas.
- Atención a familias en situación de especial dificultad.

## JÓVENES

- Formación y ayuda al empleo.
- Educación en valores personales y de convivencia y promoción de hábitos de vida saludable.
- Integración social.
- Actuaciones dirigidas a jóvenes y adolescentes con dificultades de adaptación social.

## MUJERES

- Alfabetización y educación.
- Inserción social de mujeres.
- Programas dirigidos a mujeres del medio rural y del ámbito marítimo-pesquero.
- Fomento del empleo y autoempleo de mujeres.
- Prevención de la violencia y atención integral a mujeres víctimas de violencia.
- Programas dirigidos a cofinanciar los proyectos presentados a las Iniciativas Comunitarias en las que se contemplen la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

## PERSONAS MAYORES

- Atención personal y adaptación de la vivienda.
- Promoción y adecuación de plazas asistidas en centros residenciales.
- Atención diurna.
- Apoyo a familias con personas mayores dependientes o semidependientes a su cargo.

## PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Atención personal y vida autónoma.
- Promoción y adecuación de centros residenciales y viviendas tuteladas.
- Promoción y adecuación de centros de atención diurna.
- Apoyo a familias que tienen a su cargo personas con discapacidad.

## **PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIA**

- Apoyo al mantenimiento de los recursos asistenciales y de reinserción.
- Prevención en zonas marginales de alto riesgo.

## **PERSONAS AFECTADAS POR EL SIDA**

- Ayuda a domicilio.
- Creación y mantenimiento de casas de acogida.
- Creación y mantenimiento de alojamientos de corta estancia para personas en situación de emergencia social.
- Apoyo a familias con personas afectadas por el SIDA.

## **PUEBLO GITANO**

- Inserción laboral.
- Inserción social.
- Promoción y apoyo al desarrollo de la mujer gitana.

## **PERSONAS RECLUSAS Y EX-RECLUSAS**

- Rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencia.
- Actuaciones en favor de personas privadas de libertad afectadas de SIDA.
- Actuaciones dirigidas al cumplimiento de medidas alternativas a la prisión.
- Intervención e integración social.
- Atención de mujeres reclusas con hijos/as a su cargo.
- Rehabilitación de deficientes mentales y enfermos con trastorno mental crónico que cumplen condena en centros penitenciarios.

## **PERSONAS MIGRANTES, SOLICITANTES DE ASILO, REFUGIADOS Y DESPLAZADOS**

- Acogida temporal.
- Retorno y asentamiento.
- Atención de menores extranjeros.
- Apoyo al acceso a la vivienda y al alojamiento.
- Consolidación y ampliación de la red de información, orientación y apoyo legal a personas inmigrantes.
- Asistencia a emigrantes españoles retornados.

## **C. Plan Estatal del Voluntariado**

### **Firma de Convenios de colaboración con Universidades públicas y privadas (28 firmados y 8 en trámite de firma)**

- Realización de trabajos de investigación, estudios e informes y la edición de publicaciones que permitan dar a conocer el sector no lucrativo y sus valores, que contribuyan al reconocimiento de su labor social y que permitan mejorar su gestión.
- Colaboración en aquellas iniciativas que persigan difundir, en la comunidad universitaria, la labor de las entidades sin ánimo de lucro y las posibles formas de colaboración.
- Apoyo material y técnico a las organizaciones no gubernamentales que desarrollan su actividad en el marco universitario.
- Organización de cuantas actividades formativas y de debate que ayuden a la innovación de esas

organizaciones y a la sensibilización de la sociedad en su conjunto.

- Apoyo a la puesta en marcha, mantenimiento y continuación de los trabajos con las distintas organizaciones no gubernamentales que la Universidad tenga en marcha.
- Asesoramiento recíproco en asuntos de interés común que contribuya a facilitar la labor de las organizaciones no gubernamentales de acción social.
- Cualquier otra actividad que redunde en beneficio mutuo.

#### **Convenio de colaboración con la Fundación Empresa y Sociedad, firmado el 2 de diciembre de 1999**

- Promoción del voluntariado en la empresa a través de la realización y edición de estudios y de la puesta en marcha de programas diseñados para este fin.
- Convocatoria de premios a nivel nacional que contribuyan a fomentar la acción social de la empresa.
- Realización de estudios y edición de publicaciones que promuevan la colaboración de las empresas en la creación de empleo para personas con minusvalía y para personas en proceso de inserción socio-laboral, a través de Centros Especiales de Empleo o de Empresas de Inserción.

#### **Convenio-Marco de colaboración con la Fundación General Universitaria Complutense, firmado el 22 de septiembre de 1999**

- Actividades de formación (cursos sobre gestión de las ONG), investigación (estudios y programas sobre las necesidades formativas de los voluntarios) y comunicación (difusión del mundo de la solidaridad a través de conferencias y debates).
- Actividades de extensión cultural mediante la difusión a los alumnos universitarios de la posible participación en ONG.

#### **Convenio-Marco de colaboración con el Banco Santander Central Hispano-Red Banco Santander, firmado el 22 de septiembre de 1999**

- Línea de asesoramiento y gestión para financiar actividades de las ONG y rentabilizar sus recursos financieros.
- Establecimiento de una línea de financiación para anticipar a las ONG las subvenciones.
- Establecimiento de cuentas o pólizas de crédito sin toma de razón en condiciones preferenciales.
- Canalización de fondos de las ONG hacia un Fondo denominado Santander ONG, diseñado específicamente para ellas.
- Establecimiento de condiciones especiales para saldos acreedores en cuentas corrientes abiertas para ONG.
- Apoyo a la labor de las ONG mediante la difusión de sus actividades a través de las medidas que resulten adecuadas a cada caso.
- Apoyo financiero para patrocinar actividades puntuales de ONG o de los Ministerios.

#### **Addenda al Convenio-Marco de colaboración con el Banco Santander Central Hispano- Red Banco Santander, firmada el 22 de septiembre de 1999**

- Anticipo de las subvenciones. El banco, en sus oficinas, pondrá a disposición de las ONG la solicitud, instrumentación y operativa de estos créditos, que se abonarán en las cuentas de las oficinas del Banco que se elijan.

#### **Addenda al Convenio-Marco de colaboración entre la Confederación Española de Cajas de Ahorro y el**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, firmada a 28 de junio de 1999**

- Actuaciones formativas y jornadas: actuaciones formativas en materia de dirección y gestión de ONG, en el ámbito universitario, y jornadas (nacionales e internacionales) sobre voluntariado.

- Campañas de información y sensibilización: relaciones con los medios de comunicación, campaña de sensibilización de empresarios y sindicatos, y elaboración de estudios y de material de investigación y divulgación sobre el Tercer Sector en desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado.

**Convenio-Marco de colaboración entre la empresa Fitman, S. A.- MRW y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, firmado a 8 de junio de 1999**

- Ayuda a la comunicación y transporte de las ONG en ejecución de programas de acción social y cooperación al desarrollo

- Colaboración con campañas de ayuda humanitaria.

- Apoyo a actuaciones para incorporar a minusválidos al mundo laboral y para crear empleo para discapacitados

**Convenio de colaboración entre Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, firmado el 8 de junio de 1999**

- Concesión de descuentos en tarifas de vuelos nacionales e internacionales a ONG.

**Convenio-Marco de colaboración entre el Banco Central Hispanoamericano y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, firmado a 1 de marzo de 1999**

- Diseño y difusión de productos financieros para ONG. Difusión entre los usuarios del Banco de la labor de las ONG.

- Actividades formativas, jornadas y seminarios.

- Celebración del Día internacional del voluntariado, patrocinio de premios, concesión de becas para cursos de formación de gestores, guía estatal, promoción de la participación como voluntarios de los trabajadores de esta entidad, programas de preparación para el voluntariado en la jubilación y promoción del voluntariado iberoamericano.

**Addenda al Convenio-Marco de colaboración entre el Banco Central Hispanoamericano y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, firmada a 1 de marzo de 1999**

- Establecimiento de una línea de financiación, con límite de dos mil millones de pesetas, para anticipar las ayudas a las ONG en el marco de las Iniciativas Comunitarias.

**Convenio-Marco de colaboración entre la Confederación Española de Cajas de Ahorro y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, firmado a 27 de noviembre de 1997.**

- Colaboración genérica para el apoyo técnico y material a las ONG y la promoción de las actividades de voluntariado en la sociedad española

**D. Plan de Acción contra la Violencia Doméstica**

El Consejo de Ministros ha aprobado, en su reunión del día 30 de abril de 1998, el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, que tiene su origen en los acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial sobre violencia, celebrada el 20 de abril del mismo año, y ha estado precedido de una serie de medidas urgentes contra los malos

tratos a mujeres, aprobadas por el Consejo de Ministros en el mes de enero de 1998.

En la elaboración de este Plan han participado, bajo la coordinación del Instituto de la Mujer (dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales), diversos Departamentos ministeriales y Comunidades Autónomas.

Con este Plan, el Gobierno pretende dar respuesta a la situación de violencia que sufren muchas mujeres y a la demanda social provocada por esta violencia, recogiendo las medidas necesarias para erradicar la violencia doméstica y posibilitando recursos sociales suficientes.

El presupuesto total estimado para los tres años de vigencia del Plan (hasta el año 2000), asciende a 8.941.418.727 Ptas.

El Plan se articula en torno a 6 grandes apartados:

- 1.- SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.**
- 2.- EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.**
- 3.- RECURSOS SOCIALES.**
- 4.- SANIDAD.**
- 5.- LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA.**
- 6.- INVESTIGACIÓN.**

## **1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN**

Para que la sociedad tome conciencia de la gravedad del problema y, tanto en los centros escolares como en los medios de comunicación, se transmita el valor de la no violencia, como método para prevenirla.

## **2. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

Se pretende influir en los contenidos curriculares, con el fin de impartir una enseñanza en la que primen los valores de la tolerancia, el respeto, la paz y la igualdad. Asimismo, se incluyen actuaciones para mejorar la formación de los profesionales en el tratamiento de los malos tratos.

## **3. RECURSOS SOCIALES**

Se prevé incrementar las unidades específicas de atención a las mujeres, que hayan sufrido actos de violencia, en las comisarías y servicios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; crear oficinas de asistencia a las víctimas en los órganos judiciales y fiscales; hacer guías de recursos; habilitar más casas de acogida y pisos tutelados; realizar cursos de formación para las víctimas; reforzar su defensa legal y desarrollar programas de tratamiento psicológico; priorizar, en las convocatorias públicas de subvenciones, los programas que se dirijan a las mujeres víctimas de violencia.

## **4. SANIDAD**

Se pretende adoptar y difundir un protocolo para los problemas sanitarios de las víctimas, e incluir en los Servicios de Atención Primaria de Salud actuaciones para la prevención de la violencia. También se pretende potenciar la sensibilización de los profesionales de la salud y que los Servicios de Atención al Paciente del Sistema Nacional de Salud informen de los recursos sociales disponibles a las mujeres víctimas de la violencia.

## **5. LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA**

Se contemplan medidas legislativas y medidas judiciales:

- Medidas legislativas: la propuesta de modificación de diversos artículos del Código Penal y de las leyes procedimentales, como la medida de distanciamiento físico del agresor.

- Medidas judiciales: la agilización de los procedimientos; formación de fiscales especializados; solicitar del Ministerio Fiscal una posición más decidida en la búsqueda de pruebas y en el seguimiento de la ejecución de las sentencias; establecer un programa informático para que en los juzgados se puedan obtener datos sobre antecedentes de otras denuncias; instar a la Fiscalía General del Estado a que incluya en su memoria anual un apartado específico sobre violencia contra las mujeres; incrementar las plantillas de médicos forenses y mejorar la asistencia jurídica de las víctimas de malos tratos.

## 6. INVESTIGACIÓN

Actuaciones destinadas a mejorar el conocimiento que se tiene sobre los actos de violencia contra las mujeres, perpetrados en nuestro país. De esta forma, se elaborará un protocolo estadístico de estos delitos, y se realizarán estudios e investigaciones sobre el tema, dedicando un área específica del Observatorio de la Mujer a este asunto.

### E. Protectorado de Fundaciones

**Legislación básica que las regula**

**Legislación**

**Constitución de Fundaciones**

**¿ Qué son las Fundaciones ?**

**¿ Quiénes pueden crear una Fundación ?**

**Formalidades para la constitución inter-vivos**

**Formalidades para la constitución por testamento**

**Funcionamiento y actividad de la Fundación**

**Protectorado de Fundaciones**

**Extinción de la Fundación**

#### **Legislación**

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, artículos 22 y 34.
- Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.
- Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regula determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
- Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para Entidades Sin Fines Lucrativos y Normas de Información Presupuestaria de estas Entidades.

#### **¿ Qué son las fundaciones ?**

Son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

#### **¿ Quiénes pueden crear una fundación ?**

Pueden constituir fundaciones las personas físicas y las jurídicas públicas o privadas.

Las personas físicas requieren capacidad general de obrar y la especial para disponer de sus bienes a

título gratuito.

Las personas jurídicas privadas de índole asociativo requieren acuerdo expreso de su junta general o asamblea de socios.

Las fundaciones requieren acuerdo del Patronato.

Las personas jurídicas públicas pueden constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

#### **Formalidades para la constitución inter-vivos**

Escritura pública notarial (comprende el negocio jurídico de constitución de la Fundación y los estatutos que han de regir su vida futura).

Informe del Protectorado sobre suficiencia de la dotación y el carácter general de los fines.

Inscripción en el Registro de Fundaciones. La Fundación adquiere personalidad jurídica a partir de la fecha de inscripción en el Registro.

#### **Formalidades para la constitución por testamento**

Han de cumplirse las formalidades previstas para cada tipo de testamento (abierto, cerrado, ológrafo).

El testamento deberá contener los mismos elementos y requisitos que la escritura pública en caso de constitución inter-vivos, y si no los contuviere podrá completarse el testamento, en su momento por el albacea, los herederos o el Protectorado mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Cumplidos los requisitos de adveración judicial en su caso (testamento ológrafo) y otorgamiento de escritura pública, procede la inscripción de la Fundación constituida en el Registro de Fundaciones.

El plazo para solicitar la inscripción es de un mes y se cuenta desde la protocolización notarial si el testamento requiere previa adveración judicial, y en el plazo de un año a partir de la muerte del testador si la Fundación se constituye por testamento abierto notarial.

#### **Funcionamiento y actividad de la fundación**

Las fundaciones están obligadas a:

- Destinar efectivamente el patrimonio y sus rentas, de acuerdo con la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y los Estatutos de la Fundación a sus fines fundacionales.

- Dar información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

- Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de sus beneficiarios.

- Y cumplir otras obligaciones que la Ley establezca, reseñando la de rendir cuentas y presentar los presupuestos anuales al Protectorado.

#### **Protectorado de fundaciones**

Implica una función pública no sólo de asesoramiento y ayuda a las fundaciones para el mejor

cumplimiento de los fines que tiene a su cargo, sino también de intervención y control, y también importantes funciones de información y asesoramiento frente a terceros que tengan la pretensión de constituir una Fundación, y que pueden acudir para esa finalidad al Departamento Ministerial que ejerce las funciones de Protectorado (en el caso del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia las Fundaciones Asistenciales y de la Dirección General de Fomento de la Economía Social las Fundaciones Laborales).

#### **Extinción de la fundación**

La Fundación se extingue cuando concurre causa legal y previo acuerdo del Patronato ratificado, en su caso, por el Protectorado.

Acordada la extinción se inicia el proceso de liquidación de la Entidad dirigido a determinar el remanente de los bienes de la misma.

Los bienes de la Fundación, en caso de extinción, se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas que persigan fines de interés general y tengan afectados sus bienes a la consecución de éstos, incluso para el supuesto de su disolución, designadas por el fundador en el negocio fundacional o en los estatutos. En su defecto, la designación del destinatario la realizará el Patronato, si así lo dispuso el fundador, y en caso contrario el Protectorado.

#### **F. Protectorado de la ONCE**

El Protectorado del Estado sobre la Organización Nacional de Ciegos Españoles corresponde al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que velará por la observancia de la legalidad y el cumplimiento de los fines de la Organización, así como la alta inspección de todos los servicios y actividades de la ONCE

¿Qué es la ONCE ?

¿Qué es el Consejo de Protectorado de la ONCE ?

Miembros que lo integran

Funciones del Consejo de Protectorado de la ONCE

Normativa reguladora

#### **¿Qué es la ONCE ?**

Es una Corporación de Derecho Público, de carácter social, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creada por Decreto de 13 de diciembre de 1938, que tiene como finalidad la consecución de la autonomía personal y la total integración de los deficientes visuales en la Sociedad a través de la actuación médica, la atención educativa, la formación profesional y la promoción cultural y social a favor de sus afiliados.

#### **¿Qué es el Consejo de Protectorado de la ONCE ?**

Es el órgano colegiado de carácter interministerial a través del que se ejerce el Protectorado del Estado sobre la ONCE

### **Miembros que lo integran**

Presidente: el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Vocales: representando al Ministerio de Economía, en la actualidad, la Directora General de Política Económica, al Ministerio del Interior, el Secretario General Técnico de ese Departamento, al Ministerio de Hacienda, el Secretario General de Política Fiscal Territorial y Comunitaria. Tres representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que son actualmente, la Secretaria General de Asuntos Sociales, la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el Director General de la Seguridad Social. Por parte de la O.N.C.E. seis representantes, el Presidente y Director General y 3 miembros de su Consejo General que hayan elegido.

Secretaría: el titular de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que actuará con voz y sin voto.

### **Funciones del Consejo de Protectorado de la ONCE**

Establecidas en el Artículo 8º.3 del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, que ha sido modificado por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de Julio.

Entre sus actuaciones deben destacarse:

- Ser informado del presupuesto de la ONCE, de las previsiones y grandes magnitudes del ejercicio correspondientes a su Corporación Empresarial, de sus resultados empresariales y sociales y Cuentas Anuales consolidadas y de la Auditoría del ejercicio
- Establecer los criterios y procedimientos adecuados para ejercer el control sobre las materias relativas al cupón y otras modalidades de juego autorizadas a la Organización.
- Resolver los recursos y reclamaciones que se presenten en materia de afiliación y de sorteos del cupón cuando la cuantía del asunto supere los cuatro millones de pesetas.
- Ser informado sobre los programas de los servicios sociales realizados por la Organización, para efectuar la evaluación correspondiente en función de los resultados de dichos programas.

### **Normativa reguladora**

- Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
- Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) en materia de Cooperación, Solidaridad y Competitividad para la estabilidad del futuro de la ONCE.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 23 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación de los nuevos Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

## **G. Protección de Cruz Roja Española**

La Cruz Roja Española.

¿Qué es el Consejo de Protección de Cruz Roja Española ?

Composición del Consejo de Protección de Cruz Roja Española.

Funciones del Consejo de Protección de Cruz Roja Española.

Normativa reguladora

### **La Cruz Roja Española**

Es una institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante el Consejo de Protección de Cruz Roja Española.

#### **¿Qué es el Consejo de Protección de Cruz Roja Española?**

Es el órgano colegiado de carácter interministerial, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante el que se ejerce la Protección del Estado sobre la Cruz Roja Española.

Tiene entre otros objetivos, velar por la observancia de la legalidad, la correcta aplicación

#### **Composición del Consejo de Protección de Cruz Roja Española**

Presidente: el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Vocales: representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, en la actualidad el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, del Ministerio de Justicia, el Director General de Objeción de Conciencia, del Ministerio del Interior, el Director General de Protección Civil, del Ministerio de Defensa, un Teniente General, del Ministerio de Hacienda, la Interventora General de la Administración del Estado, del Ministerio de Fomento, el Director General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, del Ministerio de Medio Ambiente, el Director General de Programación y Control Económico y Presupuestario, del Ministerio de Presidencia, el Secretario General Técnico, del Ministerio de Sanidad y Consumo, la Directora General de Salud Pública y Consumo, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Secretaría General de Asuntos Sociales y la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y por 11 representantes de Cruz Roja Española, su Presidente y Secretario General y 9 miembros del Comité Nacional de la Institución elegidos por dicho Comité.

Secretaría: el titular de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que actuará con voz y sin voto.

#### **Funciones del Consejo de Protección de Cruz Roja Española**

Indicadas en el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establece las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.

Entre sus actuaciones deben destacarse la de informar con carácter previo y vinculante la aprobación del presupuesto y la liquidación anual de la Institución, el informar preceptivamente los proyectos de normativa que puedan afectar directamente a la Cruz Roja Española, así como informar favorablemente los Estatutos y el Reglamento General Orgánico de la misma.

#### **Normativa reguladora**

- Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establece las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.
- Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, por el que se modifican las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.
- Orden de 4 de septiembre de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dispone la

publicación de los Estatutos de la Cruz Roja Española.

- Orden de 24 de abril de 2000 por la que se dispone la publicación de la reforma de los Estatutos de Cruz Roja.

#### **Programas contra la exclusión social**

- Actuaciones en barrios, zonas urbanas y territorios con especiales dificultades de inserción.
- Incorporación social de transeúntes y personas sin hogar.
- Programas dirigidos a la población rural desfavorecida.
- Fomento del empleo para personas en situación de exclusión social.

#### **Promoción del voluntariado**

- Promoción y sensibilización.
- Apoyo al voluntariado.

#### **Fondo destinado a paliar situaciones de emergencia social**

Barcelona, diciembre del 2001